



# DIARIO DE LOS DEBATES

## DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 20 de Abril de 2010.

No. 12

### SESIÓN ORDINARIA

#### PRESIDENTE

C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

#### SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 08
ORDEN DEL DÍA 20 DEL ABRIL DE 2010.	Pág. 08
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2010.	Pág. 11
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.	Pág. 15
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.	Pág. 16
COMUNICADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE RESPUESTAS A DIVERSOS ASUNTOS.	Pág. 17
COMUNICADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO.	Pág. 18
COMUNICADO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN.	Pág. 19

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL, NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 19

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010, QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

Pág. 21

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVO A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO 2009.

Pág. 25

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 29

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 35

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECUNDARIA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 38

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL REGISTRO GENÉTICO NEONATAL-MATERNA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 42

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 46

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 48

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 193 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 51

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 55

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE COMUNICA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL LA ASIGNACIÓN DEL REMANENTE DE HASTA 163 MILLONES DE PESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2009 DEL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONFORME AL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 73

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3046 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; 122 Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IV TERAL TÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 75

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 77

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS DAVID RAZÚ AZNAR Y MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 85

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 87

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO CIUDADANO QUE VIGILARA LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA PARLAMENTARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 92

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SESENTA Y OCHO AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 96

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN Y A LAS JEFATURAS DELEGACIONALES, A REALIZAR LAS VERIFICACIONES NECESARIAS A FIN DE DETECTAR Y EN SU CASO SANCIONAR CONFORME A LA LEY, TODO ACTO DE DISCRIMINACIÓN QUE SE PRESENTE EN LOS LLAMADOS ANTROS, DISCOTECAS, CLUBES, CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS, ETC., QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 97

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DF, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES RECABE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA, Y LLEVE ACABO LOS ACTOS PROCEDENTES PARA CONCLUIR A LA BREVEDAD CON LAS INVESTIGACIONES RELATIVAS A LAS DENUNCIAS POR TRATA DE PERSONAS EN CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUIDANDO QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR, EN TODO MOMENTO, LA SEGURIDAD DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS”, QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 99

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE CAMPAÑAS PERMANENTES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DE LA OSTEOPOROSIS, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA Y DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 101

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA DETENER EL DAÑO IRREPARABLE AL SUELO DE CONSERVACIÓN Y LOS HUMEDALES EN TLÁHUAC, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 103

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS Y EL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA OPERACIÓN Y ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS A SU CARGO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 105

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, ESTABLEZCA UN PROGRAMA PARA REGULARIZAR A LOS VEHÍCULOS PARTICULARES QUE OPERAN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS QUE SON CONOCIDOS O DENOMINADOS COMÚNMENTE COMO TAXIS EJECUTIVOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 106

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LEGISLE PARA IMPLEMENTAR LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL Y PROHIBA LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA DENOMINADA COMIDA CHATARRA EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ, A NOMBRE DE LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág.107

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE DE PRONTO Y CABAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO “GONZÁLEZ Y OTRAS VS MÉXICO”, CONOCIDO COMO “CAMPO ALGODONERO” Y ASUMA SU RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL COMO ESTADO MEXICANO POR NO BRINDAR GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LA VIDA, NO DISCRIMINACIÓN, LIBERTAD E INTEGRIDAD, ESPECIALMENTE EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, ADEMÁS DE LA FALTA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LOS FEMINICIDIOS OCURRIDOS DESDE 1993 A LA FECHA, EN AQUELLA CIUDAD FRONTERIZA, QUE PRESENTA LAS DIPUTADAS ALEIDA ALAVEZ Y DIPUTADA MARICELA CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 112

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL AL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO DENTRO DEL EXPEDIENTE 5778/02, DICTADO POR LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE”, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 114

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE HACE UN REITERATIVO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE LIBERE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL APOYO PARA RENTA DE VIVIENDA DE

LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2010 EN BENEFICIO DE 64 FAMILIAS DE LA U. H. CONCORDIA ZARAGOZA BAJO EL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ZONAS DE RIESGO QUE PRESENTA EL DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 116

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 16 TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO PRESUPUESTAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 118

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE PARQUIMETROS QUE OPERA EN LA CIUDAD, EL COBRO DE TARIFAS, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES HECHAS A LA EMPRESA SERVIMET, S. A. DE C. V., QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 120

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A TODAS Y TODOS LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, Y A SU PERSONAL, A FIN DE QUE TODOS LOS PRIMEROS MARTES DE CADA MES, A PARTIR DEL PRÓXIMO 4 DE MAYO DE 2010, SE TRASLADEN DE SUS DOMICILIOS HASTA ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y/O SUS OFICINAS A BORDO DE CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO (METRO, TREN LIGERO, METRO FÉRREO, TROLEBÚS, AUTOBÚS, METROBÚS, TAXI, MICROBÚS, BICITAXIS Y FERROCARRIL SUBURBANO) Y/O BICICLETA, COMO ACCIÓN LIBRE, CONCIENTE Y POSIBLE PARA SUMAR ESFUERZOS Y CONTRIBUIR CON LA DISPUESTO POR LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL PLAN VERDE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE QUE ESTA GENERANDO EL PROCESO DE “CAMBIO CLIMÁTICO ANTROPOGÉNICO”, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 121

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PRIMER SUPERINTENDENTE LUIS ROSALES GAMBOA, SUBSECRETARIO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE

EN COORDINACIÓN CON EL LICENCIADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN IMPLEMENTEN OPERATIVOS VÍALES EN EL CRUCE DE PROLONGACIÓN SAN ANTONIO, AVENIDA MINAS Y ALTA TENSIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 124

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL REALICE EL ESTUDIO TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA GARANTIZAR EL DERECHO DEL VOTO EN EL EXTRANJERO DE LOS CAPITALINOS, FUNDAMENTALMENTE DE LOS RADICADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2012; E INFORME A ESTA ASAMBLEA SOBRE LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE SUS GESTIONES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 126

EFEMÉRIDE DEL DÍA 15 DE ABRIL, EN CONMEMORACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 128

EFEMÉRIDE DEL DÍA 17 DE ABRIL, EN CONMEMORACIÓN AL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE BENITA GALEANA LAZUNZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 130

A las 11:30 horas.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES.-** Proceda la Secretaría a dar cuenta con el número de Diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE.-** Diputado Presidente, hay una asistencia de 41 Diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensar la lectura del Orden del Día, toda vez que ésta se encuentra en las pantallas táctiles de cada Diputado en el apartado de Gaceta Parlamentaria.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

### ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 20 de abril de 2010

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Orden del Día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

#### *Comunicados*

- 4.- Uno de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, por el que solicita la ampliación de turno de un asunto.
- 5.- Uno de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, por el que solicita la ampliación de turno de un asunto.
- 6.- Cinco de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales remite respuestas a diversos asuntos.
- 7.- Uno de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por el que da respuesta a un asunto.
- 8.- Uno del Instituto del Deporte del Distrito Federal por el que remite diversa información.
- 9.- Uno del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal por el que remite diversa información.

#### *Acuerdos*

- 10.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el que se modifica la integración de las Comisiones de Educación, de Gestión Integral del Agua, de Asuntos Laborales y Previsión

Social, Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, y de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal.

#### *Dictámenes*

- 11.- Dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano, que presenta la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2010.
- 12.- Dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, que presenta la Comisión de Juventud y Deporte.

#### *Iniciativas*

- 13.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 14.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos Artículos a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 15.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para las Niñas y Niños Residentes en el Distrito Federal que estudien en los planteles de educación pública secundaria, que presenta la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 16.- Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal en materia de registro genético neonatal-maternal del Distrito Federal, que presenta la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 17.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del Artículo 18 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 18.- Iniciativa de Ley de Movilidad para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- 19.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 33 inciso e) y adiciona el Artículo 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 20.- Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley Penitenciaria el Distrito Federal, que presenta la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 21.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

22.- Iniciativa de Decreto que adiciona un segundo párrafo al Artículo 193 del Código Fiscal del Distrito Federal, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

23.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Mercados del Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

24.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 14 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, que presenta el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

25.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se comunica a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal la asignación de remanente de hasta 163 millones de pesos del ejercicio fiscal 2009 del presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México conforme al Artículo 71 párrafo IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que presenta la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 3046 del Código Civil para el Distrito Federal, 122 y se adiciona un Capítulo IV ter al Título Séptimo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

28.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, que presenta el Diputado David Razú Aznar a nombre propio y del Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29.- Iniciativa con proyecto que reforma y adiciona el Artículo 9 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30.- Iniciativa de reformas a diversos ordenamientos, que presenta el Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

31.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Observatorio Ciudadano para la Productividad y Eficiencia Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el Artículo 4 de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 78 años Residentes del Distrito Federal, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los Artículos 73 fracción VIII, 76 fracción IX, 89 fracción XIV, 108, 109, 110, 111, 115 fracción VI y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presenta el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

#### *Proposiciones*

34.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Instituto de Verificación y a las jefaturas delegacionales, a realizar las verificaciones necesarias a fin de detectar y en su caso sancionar conforme a la Ley todo acto de discriminación que se presente en los llamados antros, discotecas, clubes, centros nocturnos, bares, cantinas, etcétera, que presenta el Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35.- Con punto de acuerdo por el que se solicita que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorgue un reconocimiento especial por su trayectoria artística al cantautor Joaquín Sabina, que presenta la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

36.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que requiera toda la información necesaria, a las autoridades relacionadas con el fin de concluir las investigaciones que realiza con el tema de explotación sexual en reclusorios y los resultados sean comunicados a esta Asamblea Legislativa, que presenta el Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, implemente campañas para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la osteoporosis, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda a nombre propio y de la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

38.- Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta al Honorable Congreso de la Unión, a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Federal Electoral, para implementar las medidas necesarias y se pueda incluir información de los donadores voluntarios de órganos en la credencial para votar con fotografía, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

39.- Con punto de acuerdo para detener el daño irreparable al suelo de conservación y humedales en Tláhuac, que presenta la Diputada Claudia Elena Aguila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40.- Con punto de acuerdo para que los titulares de las delegaciones políticas y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre la operación y estado en que se encuentran las instalaciones deportivas a su cargo, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

41.- Con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Transportes y Vialidad, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades legales establezca un programa para regularizar a los vehículos particulares que operan en el servicio público de transporte individual de pasajeros y que son conocidos o denominados comúnmente como taxis ejecutivos, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

42.- Con punto de acuerdo para exhortar al Honorable Congreso de Unión legisle para implementar la asignatura de educación para la salud integral y prohíba la distribución y comercialización de la denominada comida chatarra en los planteles de educación básica, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43.- Con punto de acuerdo relativo al cumplimiento de sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en donde responsabiliza al Estado Mexicano por falta de justicia de los feminicidios en Ciudad Juárez, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional de Venustiano Carranza, Licenciado Alejandro Piña Medina a empezar la obra pública de mejoramiento del mercado de la Merced Nave Menor, que presenta el Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

45.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal al cumplimiento del laudo dentro del expediente 5778/02 dictado por la Segunda Sala del Tribunal Federal de conciliación y arbitraje, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

46.- Con punto de acuerdo por el que se hace un reiterativo exhorto al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para que libere los recursos correspondientes al apoyo para renta de vivienda de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2010 en beneficio de 64 familias de la unidad habitacional Concordia Zaragoza bajo el programa de sustitución de viviendas en zonas de riesgo, que presenta el Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

47.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a los 16 titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal, información relativa al ejercicio presupuestal en materia de protección civil, que presenta el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

48.- Con punto de acuerdo por medio del cual se solicita a diversas autoridades del Distrito Federal información relativa al programa de parquímetros que opera en la Ciudad, el cobro de tarifas, así como de los resultados de las revisiones hechas a la empresa SERVIMET, S.A. de C.V., que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

49.- Con punto de acuerdo para exhortar a todos y todas los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura y a su personal a fin de que todos los primeros martes de cada mes se trasladen de sus domicilios hasta este Recinto Legislativo y/o sus oficinas a bordo de cualquier modalidad de transporte público Metro, Tren Ligero, Metro Férreo, Trolebús Autobús, Metrobús, taxi, Microbús, Bicitaxi, Electrotaxi, Mototaxi y Ferrocarril Suburbano y/o Bicicleta, que presenta el Diputado Héctor Guijosa Mora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

50.- Punto de acuerdo por el que se solicita al primer superintendente Luis Rosales Gamboa, Subsecretario de Control de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que en coordinación con el Licenciado Eduardo Santillán Pérez, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón implementen operativos viales en el cruce de Prolongación San Antonio, Avenida Minas y Alta Tensión, que presenta el Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

51.- Con punto de acuerdo mediante el cual se solicita a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realice en el marco de sus facultades una consulta ciudadana, respecto a las inconformidades presentadas por la construcción de la Supervía, que presenta el Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

52.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a otorgar un reconocimiento al maestro Alfonso Arau Incháustegui, por sus 58 años de trayectoria ininterrumpida en el ámbito cinematográfico, que presenta el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

53.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Coyoacán, así como al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que conjuntamente emprendan un programa de reubicamiento del comercio informal asentado en las inmediaciones del Metro General Anaya, que presenta el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

54.- Con punto de acuerdo por lo que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, al Secretario de Transportes y Vialidad y al Subsecretario de Tránsito del Distrito Federal, para que un porcentaje de las infracciones viales, sea destinado a la creación de un programa que fomente y mejore la cultura vial de los habitantes de la Ciudad de México, que presenta el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

55.- Con punto de acuerdo sobre el voto de los migrantes, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

56.- Con punto de acuerdo en el que solicitamos al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que en el ejercicio de sus atribuciones decrete las festividades de la Pasión y Muerte de Cristo en Iztapalapa como patrimonio cultural de la Ciudad, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

57.- Con punto de acuerdo sobre la venta de comida chatarra, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

#### *Efemérides*

58.- Efeméride del día 15 de abril, en conmemoración de la emisión de la Ley de Instrucción Pública, que presentan diversos Diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

59.- Efeméride del día 17 de abril, en conmemoración al aniversario luctuoso de Benita Galeana Lazunza, que presenta el Diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias Diputada Secretaria. En consecuencia esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 59 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de referencia a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios en los términos del Artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante Diputada Secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el Acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el Acta, Diputado Presidente.

#### **ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2010**

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**

*Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día jueves quince de abril del año dos mil diez, con una asistencia de 34 Diputadas y*

*Diputados la presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 53 puntos, asimismo se aprobó el Acta de la Sesión Anterior.*

*Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibieron 9 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y 1 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, que dieron respuesta a diversos asuntos aprobados por el Pleno, por lo que la Presidencia instruyó hacerlo del conocimiento de los Diputados promoventes y tomar nota a la Secretaría.*

*De igual forma la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibieron los siguientes comunicados: 1 del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, 1 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, 1 de la Delegación Venustiano Carranza y 1 de la Delegación Miguel Hidalgo y toda vez que los comunicados a los que se había hecho referencia, contenían los Programas de Verificación de Padrones Beneficiarios de Programas Sociales de sus respectivas Dependencias, se instruyó su remisión a las comisiones competentes para los efectos correspondientes y tomar nota la Secretaría.*

*Enseguida se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el Artículo 244B-G del Código Civil para el Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Alejandro Carbajal González, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*De igual forma se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Licenciada Laura Velásquez Alzúa, información técnica del Programa Regularizate, así como el padrón de locatarios que han sido beneficiados por dicho programa; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón Jiménez, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico para los efectos correspondientes.*

*Acto continuo se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de las Comisiones de Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales, informen a esta Soberanía sobre el monto de los recursos asignados a mercados públicos, así como a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Finanzas, todos del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón Jiménez, a nombre de las Comisiones Dictaminadoras; en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de los 16 Jefes Delegacionales, así como a la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Finanzas, todos del Distrito Federal para los efectos correspondientes.*

*Enseguida se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal un informe preciso y detallado del presupuesto que se ha ejercido en los mercados públicos en su demarcación en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2010; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón Jiménez, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 49 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de los 16 Jefes Delegacionales para los efectos correspondientes.*

*Inmediatamente después, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Hacienda a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se añaden 3 párrafos al Artículo Octavo Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*Posteriormente para presentar una Iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución*

*Democrática, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.*

*La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 19, 27 Y 35 del Orden del Día hablan sido retirados.*

*Asimismo para presentar una Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local, con opinión de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.*

*Acto seguido para presentar una iniciativa de Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para las Niñas y Niños Residentes en el Distrito Federal, que Estudien en los Planteles de Educación Pública Secundaria, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y de Desarrollo Social.*

*A continuación, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Ley de Cultura Cívica y la Ley de Aguas del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gestión Integral del Agua.*

*Posteriormente para presentar una Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Salud Mental en el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables.*

*De igual manera para presentar una iniciativa de reforma con proyecto de decreto por la que se adicionan un Artículo 18 Bis a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como un párrafo tercero al Artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, recorriendo en su orden los subsecuentes, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Normatividad Legislativa y de Estudios y Prácticas Parlamentarias.*

*Acto continuo para presentar una iniciativa de reforma con proyecto de decreto por la que se crea un Capítulo III en el Título Décimo Segundo del Código Penal para el Distrito Federal, con la finalidad de tipificar el delito de usurpación de identidad o personalidad, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*

*Enseguida para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea la Ley de Mercados Públicos para el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada- Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, de Fomento Económico y de Administración Pública Local.*

*Inmediatamente después para presentar una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.*

*Acto seguido para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Mejoramiento Comunitario Barrial del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.*

*Asimismo para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Capítulo XVII del Título Segundo y adicionan los Artículos 76 bis y 76 ter de la Ley de Salud del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Candido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.*

*La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 32, 44 y 49 del Orden del Día habían sido retirados.*

*De igual forma para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 327, se adicionan las fracciones IV del Código Penal para el Distrito Federal en materia de salud en el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social.*

*Acto continuo la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la nueva Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, que adiciona la fracción X al Artículo 2993 del Código Civil para el Distrito Federal y la fracción IX del Artículo 443 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, suscrita por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Administración y Procuración de Justicia.*

*Enseguida para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan los Artículos 220 párrafo primero y fracciones I, 227 fracción II y III, 230 fracciones II y III, 231 fracciones II y III del Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*

*Inmediatamente después, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Turismo del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, a nombre propio y del Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, ambos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Turismo.*

*De igual manera para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el Artículo 22 del Código Electoral del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Asuntos Político-Electorales.*

*Acto continuo, la Presidencia informó al Pleno que recibió una solicitud de la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Diputado Víctor Gabriel Varela López, para incorporar al Orden del Día una proposición con punto de acuerdo; en votación económica se autorizó su incorporación y se enlistó al final del capítulo correspondiente.*

*Posteriormente para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, para impulsar el uso de materiales reciclados en las Dependencias Gubernamentales en el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.*

*De igual forma para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, para exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb a realizar acciones preventivas tendientes a inhibir la venta de estupefacientes en las diversas modalidades en las llamadas narco tienditas, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.*

*Inmediatamente después, para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el Que se solicita a cada una de las 16 Jefaturas Delegacionales a que presenten a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el padrón de beneficiarios del último programa de detección de cáncer de mama que realizaron en cada una de sus demarcaciones, especificando cuál ha sido el seguimiento que dieron conforme a su clasificación radiológica, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.*

*Acto continuo para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se conmina a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a observar las normas legales y reglamentarias que rigen el trabajo de las comisiones ordinarias, así como a ceñirse a las atribuciones que les son dadas, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado Octavio Guillermo West Silva, desde su curul solicitó el retiro de su punto, por lo que fue retirado del Orden del Día.*

*La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 39 del Orden del Día había sido retirado.*

*Posteriormente para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, para citar a comparecer a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario. Celina Oseguera Parra, ante la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta Soberanía, para que rinda informe detallado de la situación que prevalece en el CEFERESO de Santa Martha y en el Penal Femenil de Tepepan, en particular lo referente a las quejas de prostitución y lenocinio que internas han interpuesto en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia concedió el uso de la palabra desde su curul a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para*

*suscribir el punto de acuerdo, solicitud que fue aceptada por la proponente; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.*

*La Presidencia solicitó a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se prorrogaba la Sesión hasta concluir los asuntos en cartera; en votación económica se autorizó.*

*Posteriormente para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se solicita al Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ingeniero Manuel Pérez Rocha a cumplir con la normatividad en materia de transparencia a que están obligados los Órganos Autónomos en el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.*

*Asimismo a fin de presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Dirección General de Obras y Servicios, a la Secretaría de Protección Civil, ambas del Distrito Federal, así como al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, para llevar a cabo un diagnóstico estructural y de mantenimiento correctivo del puente vehicular ubicado sobre Eje 4 Norte calzada Azcapotzalco-La Villa, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.*

*De igual manera para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a considerar la inclusión en el Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal el requisito de presentar constancia de curso de manejo obligatoriamente para la expedición de licencias tipo A en términos de la misma disposición, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.*

*Acto continuo a fin de presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, para exhortar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecto Felipe Leal Fernández y al Jefe Delegacional en Milpa Alta, Ciudadano Francisco García Flores, para que a la brevedad realicen la modificación del Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta, donde se incluya el cambio de uso de suelo para el predio ubicado en el paraje conocido como La Cebada, asignándole una zonificación que permita un equipamiento para fines educativos, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró*

de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Secretario de Protección Civil, Doctor Elías Miguel Moreno Srizuela, y a los 16 Jefes Delegacionales a reforzar las medidas preventivas durante la temporada de estiaje, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

A continuación a fin de presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, para externar un reconocimiento al Colegio de Notarios del Distrito Federal, a la Dirección General de Regularización Territorial y a las 16 Jefaturas Delegacionales por los trabajos implementados durante las Jornadas Notariales, y para exhortarles a las autoridades involucradas a que se realicen los actos inaugurales que correspondan en cada una de sus sedes y para convocar a los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que durante la realización de la presente Jornada Notarial 2010 participen en todos los actos de difusión e inauguración en cada una de las etapas de la misma, a efecto de brindar mayor difusión en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, a través del cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión de Salud de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a pronunciarse en contra de la falta de dotación presupuestal del hospital psiquiátrico infantil Doctor Juan N. Navarro ubicado en Tlalpan Distrito Federal y que ha generado un deterioro general en la prestación de ese servicio, que perjudica a miles de pacientes que requieren atención psiquiátrica especializada y a su vez exhortar al Gobierno Federal a resolver de inmediato esta situación negativa, se le concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto seguido a fin de presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe Delegacional en Coyoacán, a conceder los permisos necesarios para la celebración de festividades en los pueblos, barrios y colonias de su demarcación, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado

José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

De la misma manera para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se realiza homenaje a Joaquín Sabina, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Lia Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el Diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, desde su curul solicitó la rectificación de quórum, por lo que la Presidencia instruyó abrir la lista de asistencia hasta por 5 minutos; toda vez que no existía quórum requerido, siendo las dieciocho horas con cinco minutos se levantó la Sesión y se citó para que la tendría lugar el martes 20 de abril del 2010 a las 11 :00 horas.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias Diputada Secretaria.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada el 15 de abril del año en curso por el Diputado Israel Betanzos Cortes.

#### **COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS**

México, DF, a 16 de abril del 2010.

Oficio No. CUABSP/IBC/014/10

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo estipulado en el Artículo 36 fracciones II, V, VII; 58 fracción VII y; 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los Artículos 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito solicitarle la ampliación al turno a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para conocer y dictaminar lo relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, la cual presenté en la sesión ordinaria del 15 de abril de 2010, y que fue turnada para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local, solicitando opinión a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, mediante oficio número MDSPPA/CSP/735/2010.

*Lo anterior en virtud de que la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos le corresponde conocer lo relativo a los servicios Urbanos, en el que se incluye, entre otros, el servicio público de limpia que presta el Gobierno del Distrito Federal, así como las Delegaciones en su respectiva competencia, y que tiene que ver con el manejo integral de los residuos sólidos; dicho servicio público es regulado por la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, y dado que en la Iniciativa de referencia aborda lo relativo a este tema, es que le solicito la ampliación al turno para el análisis y Dictamen de la Iniciativa en comento.*

*Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. Israel Betanzos Cortes  
Presidente*

En atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, en virtud de que dicha iniciativa contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la misma y toda vez que la iniciativa de marras había sido turnada a la Comisión solicitante para su opinión, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y Artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación del turno a la Comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada el 15 de abril del año en curso por el Diputado Israel Betanzos Cortes.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**

*México, D. F., a 15 de abril de 2010.*

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
V LEGISLATURA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE*

*Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a la Presidencia*

*la ampliación del turno de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal presentada por el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario institucional, ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa el día 15 de abril del presente año.*

*Fundo y motivo mi solicitud en las siguientes consideraciones:*

**PRIMERO.** *Que durante esta V Legislatura, a esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, han sido turnadas un total de 3 Iniciativas de reformas a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, las cuales se encuentran en estudio y análisis para la elaboración del Dictamen correspondiente.*

**SEGUNDO.** *Que el Artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa señala que la competencia de las Comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, por lo que esta comisión tiene competencia para conocer entre otros sobre materias relacionadas con los residuos sólidos y su manejo por ser elementos que dañan y deterioran el medio ambiente, por ende cualquier reforma que se haga a la Ley de Residuos Sólidos debe ser turnada a esta Comisión en congruencia con los turnos a que me he hecho referencia anteriormente para ser estudiadas, analizadas y en elaborar el Dictamen correspondiente.*

**TERCERO.** *Que en virtud de que la Iniciativa presentada por el Dip. Israel Betanzos Cortes referida anteriormente también pretende reformar la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, y en la misma hace referencia a los múltiples daños al medio ambiente y la necesidad de reformar dicha Ley, esta Comisión considera la pertinencia de la solicitud de ampliación de turno, toda vez, que de acuerdo con la materia, esta Comisión es competente para conocer de dicha Iniciativa.*

*Por lo que consideramos, que se encuentra suficientemente motivada y fundada la solicitud de ampliación de turno a esta Comisión, derivado de su competencia y por existir antecedentes que han sido turnados a la misma.*

*Por lo anteriormente expuesto, solicito muy atentamente la ampliación del turno a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal presentada por el Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario institucional, en Sesión Ordinaria ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa el día 15 de abril del presente año, para estar en posibilidad de emitir el Dictamen correspondiente.*

*Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. José Alberto Couttolenc Güemez*

**EL C. PRESIDENTE.-** En atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, y en virtud a que dicha iniciativa ha sido turnada para su análisis y Dictamen a tres Comisiones, con la finalidad de preservar la efectividad del trabajo legislativo a que se refiere el Artículo 35 de la Ley Orgánica y respetando lo dispuesto por el Artículo 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se amplía el turno exclusivamente para su opinión a la Comisión solicitante y se mantiene los turnos dictados a las Comisiones Dictaminadoras.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Presidencia hace del conocimiento del Pleno que se recibieron 5 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y 1 de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Asimismo se informa al Pleno que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contiene respuestas relativas a asuntos aprobados por este órgano legislativo, por economía procesal parlamentaria, se toman las siguientes determinaciones:

Hágase del conocimiento de los Diputados promoventes y tome nota la Secretaría.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución en la Ciudad de México”*

SG/LVH/292/2010

México, Distrito Federal, 12 de abril de 2010.

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

*Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio SMA/MDP/109/2010 y anexo del mismo, de fecha 22 de marzo de 2010, mediante el cual la Directora Ejecutiva Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, da respuesta a un Punto de Acuerdo, por el que se solicita sean donados 5000 árboles originarios de la región afectada como son pinus montezumae, pinus harwegii agnus sp, con el fin de empezar una campaña de reforestación en la Delegación Milpa Alta.*

*Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0697/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.*

*Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**

*“Sufragio Efectivo, No Reelección”*

*Lic. Luis Villanueva Herrera*

*Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno*

— O —

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución en la Ciudad de México”*

SG/LVH/291/2010

México, Distrito Federal, 12 de abril de 2010.

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

*Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio DG-127/DCI/10, mediante el cual el Director General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, da respuesta a un Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a implementar un sistema de cobro en todas sus rutas por medio del cual se dé cambio a los pasajeros que utilizan estos servicios como medio de transporte.*

*Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0682/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.*

*Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**

*“Sufragio Efectivo, No Reelección”*

*Lic. Luis Villanueva Herrera*

*Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno*

— O —

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución en la Ciudad de México”*

SG/LVH/295/2010

México, Distrito Federal, 12 de abril de 2010.

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

*Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio SMA/MDP/108/2010, de fecha 22 de marzo de 2010, mediante el cual la Directora Ejecutiva Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente*

del Distrito Federal, da respuesta a un Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a que a la brevedad se coordinen e implementen acciones de corto, mediano y largo plazo para el cuidado y la protección de los bosques de Milpa Alta, así como eficientar los programas de pagos por servicios ambientales de los que son beneficiarios los comuneros que habitan dichos bosques, así mismo, informar las erogaciones que se pretenden hacer de los cien millones de pesos del Fondo Ambiental Público para la atención de los daños causados al multicitado bosque.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0662/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera  
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

— O —

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución en la Ciudad de México”

SG/LVH/296/2010  
México, Distrito Federal, 12 de abril de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio CEDS/DG/279/2010 y anexos del mismo, mediante el cual el Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, por el que informa sobre el Programa de Verificación de Beneficiarios de Padrones de los Programas Sociales.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPPA/CSP/092/2010, en donde se comunicó por parte de la Presidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera  
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

— O —

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución en la Ciudad de México”

SG/LVH/302/2010  
México, Distrito Federal, 15 de abril de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio S-34/294/10, de fecha 09 de abril de 2010, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, da respuesta a un Dictamen, por el que se exhorta restablecer las mesas de trabajo para la atención de los asentamientos irregulares y la regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Iztapalapa.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPPA/CSP/145/2010, en donde se comunicó por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

“sufragio efectivo, No reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera  
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

— O —

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

México. D. F. a 19 de abril de 2010.

UACM/Rectoría/O-035/10.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

En relación con su oficio MDSPPA/CSPA/780/2010, comunico a usted que se tomarán todas las medidas necesarias para que a la mayor brevedad se actualice la información en la página de Internet de la UACM, y así dar cumplimiento a las obligaciones previstas en los Artículos 14 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

Ing. Manuel Pérez Rocha  
Rector

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Presidencia hace del conocimiento del Pleno que se recibieron los siguientes comunicados: 1 del Instituto de Deporte del Distrito Federal y 1 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Asimismo se informa al Pleno que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contiene los programas de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales de sus respectivas dependencias, se instruye su remisión a las comisiones competentes para los efectos correspondientes y toma nota la Secretaría.

**INSTITUTO DEL DEPORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL**

*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México”*

*México, D.F., a 29 de Marzo de 2010.  
Oficio No. IDDF/DG/394/2010*

*DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE*

*Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 32, 33, 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 50 de su Reglamento; remito a usted los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal. Organismo Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Educación en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal.*

*Anexo al presente las versiones impresa y magnética de dichas padrones.*

*Sin otro particular, reciba un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**

*Gerardo Villanueva Albarrán*

*Director General*

\_\_\_\_\_ **O** \_\_\_\_\_

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Presidencia informa que se recibió un Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Distrito Federal, por el que se modifica la integración de las comisiones de Educación, de Gestión Integral del Agua, de Asuntos Laborales y Previsión Social, Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL, NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**CONSIDERANDOS**

**I.** *Que el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.*

**II.** *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

**III.** *Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio.*

**IV.** *Que con fundamento en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno, es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.*

**V.** *Que según dispone la fracción I del Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados elegir y ser electo para integrar comisiones.*

**VI.** *Que la fracción II del Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que es obligación de los Diputados, formar parte de hasta cinco Comisiones y de hasta dos Comités de la Asamblea.*

**VII.** *Que el Artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 15 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que las Comisiones deberán integrarse proporcionalmente por el número de Diputados que determine la Comisión de Gobierno de la Asamblea y que esta no podrá ser menor de cinco y mayor de nueve miembros.*

**VIII.** *Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el párrafo tercero del Artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el Artículo 5 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las 36 Comisiones Ordinarias se integraran por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a consideración de la Comisión de Gobierno.*

**IX.** Que de conformidad al Artículo 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se señala que las Comisiones Especiales se integraran para tratar asuntos que no sean competencia de las Comisiones Ordinarias, de Investigación o jurisdicción.

**X.** Que de acuerdo a los Artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 49 del Reglamento para el Gobierno Interior del citado Órgano, la Asamblea contará para su funcionamiento administrativo con nueve Comités, cuyos integrantes serán designados por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno.

**XI.** Que con fecha 22 de febrero del presente año, se recibió oficio suscrito por el Diputado Adolfo Orive Bellinger, solicitando se le dé de baja como integrante de las Comisiones de Educación y de Gestión del Agua, debido que no puede asistir a las reuniones por cuestiones de carga de trabajo en otras comisiones.

**XII.** Que con fecha 06 de abril de los corrientes, el Diputado Israel Betanzos Cortes, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicita a la Comisión de Gobierno se acuerde la sustitución del Diputado Emilio Aguilar Esquivel en integración y cargo de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal por el Diputado Gilberto Sánchez Osorio.

**XIII.** Que con fecha 12 de abril del presente año, el Diputado Maximiliano Reyes Zuñiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, insta a la Comisión de Gobierno a que acuerde se le dé de baja como integrante de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social y se le integre a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

**XIV.** Que el Diputado Valentín Maldonado Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicita a la Comisión de Gobierno con fecha 12 de abril de los corrientes, se acuerde su integración en la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

**XV.** Que la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional solicita en la Sesión de Comisión de Gobierno de fecha 14 de abril de los corrientes, se acuerde la integración en la Comisión de Gestión Integral del Agua al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

**XVI.** Que el Artículo 6 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que serán integrantes de las Comisiones, los Diputados que sean incorporados en posteriores acuerdos emitidos por la Comisión de Gobierno de la Asamblea.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se propone al Pleno de la Asamblea la modificación de la integración de las comisiones de Educación, de Gestión Integral del Agua, de Asuntos Laborales y Previsión Social, Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, quedando de la siguiente manera:

### Comisión de Educación

Diputado	Partido	Cargo
Octavio Guillermo West Silva	PRI	Presidente
Fernando Cuellar Reyes	PRD	Vicepresidente
Juan Carlos Zárraga Sarmiento	PAN	Secretario
Alejandro Sánchez Camacho	PRD	Integrante
Juan José Larios Méndez	PRD	Integrante
Edith Ruiz Mendicuti	PRD	Integrante
Alicia Virginia Téllez Sánchez	PRI	Integrante

### Comisión de Gestión Integral del Agua

Diputado	Partido	Cargo
Victor Gabriel Varela López	PRD	Presidente
Mariana Gómez del Campo Gurza	PAN	Vicepresidenta
Horacio Martínez Meza	PRD	Secretario
Claudia Elena Águila Torres	PRD	Integrante
Aleida Alavez Ruiz	PRD	Integrante
Emiliano Aguilar Esquivel	PRI	Integrante
Valentina Valia Batres Guadarrama	PRD	Integrante
José Alberto Couttolenc Güemez	PVEM	Integrante.
Juan Carlos Zárraga Sarmiento	PAN	Integrante

### Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social

Diputado	Partido	Cargo
José Arturo López Cándido	PT	Presidente
Norberto Ascencio Solís Cruz	PVEM	Vicepresidente
Erasto Ensástiga Santiago	PRD	Secretario
Leobardo Juan Urbina Mosqueda	PRI	Integrante
Karen Quiroga Anguiano	PRD	Integrante
Federico Manzo Sarquis	PAN	Integrante
Sergio Israel Eguren Cornejo	PAN	Integrante
Valentín Maldonado Salgado	PRD	Integrante.

### Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

Diputado	Partido	Cargo
Guillermo Orozco Loreto	PRD	Presidente
Rafael Miguel Medina Pederzini	PAN	Vicepresidente
Aleida Alavez Ruiz	PRD	Secretaria
Fidel Leonardo Suárez Vivanco	PRI	Integrante
María Natividad Patricia Razo Vázquez	PRD	Integrante
Alejandro Carbajal González	PRD	Integrante

<i>Sergio Eguren Cornejo</i>	<i>PAN</i>	<i>Integrante</i>
<i>Maximiliano Reyes Zúñiga</i>	<i>PRD</i>	<i>Integrante.</i>

**Comisión Especial para la  
Reforma Política del Distrito Federal**

<b>Diputado</b>	<b>Partido</b>	<b>Cargo</b>
<i>Fernando Rodríguez Doval</i>	<i>PAN</i>	<i>Presidente</i>
<i>Alejandro Carbajal González</i>	<i>PRD</i>	<i>Vicepresidente</i>
<i>Gilberto Sánchez Osorio</i>	<i>PRI</i>	<i>Secretario</i>
<i>Horacio Martínez Meza</i>	<i>PRD</i>	<i>Integrante</i>
<i>Leonel Luna Estrada</i>	<i>PRD</i>	<i>Integrante</i>
<i>Erasto Ensástiga Santiago</i>	<i>PRD</i>	<i>Integrante</i>
<i>María Alejandra Barrales Magdaleno</i>	<i>PRD</i>	<i>Integrante</i>
<i>Israel Betanzos Cortes</i>	<i>PRI</i>	<i>Integrante.</i>
<i>Mariana Gómez del Campo Gurza</i>	<i>PAN</i>	<i>Integrante</i>
<i>Adolfo Orive Bellinger</i>	<i>PT</i>	<i>Integrante</i>
<i>Raúl Antonio Nava Vega</i>	<i>PVEM</i>	<i>Integrante</i>

**SEGUNDO.-** *Notifíquese a los Presidentes de las Comisiones de Educación, de Gestión Integral del Agua, de Asuntos Laborales y Previsión Social, de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, y de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal.*

*Dado en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 14 días del mes de abril del año 2010.*

**LA COMISIÓN DE GOBIERNO**

*Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno  
Presidenta*

*Dip. Aleida Alavez Ruiz  
Secretaria*

*Dip. Raúl Antonio Nava Vega*

*Dip. Alejandro Carbajal González*

*Dip. Adolfo Uriel González Monzón*

*Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini*

Cumplida su instrucción, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba el acuerdo, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones aludidas para los efectos correspondientes.

El siguiente punto de acuerdo del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2010.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución y lectura, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, a nombre de la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2010.

**LAC. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ.-** Con su venia, Diputado Presidente.

**COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA  
MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010**

**DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA  
AL MÉRITO CIUDADANO 2010.**

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA*

*Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 120, 178 fracción VI, y 182 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Artículos 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre de la Comisión Especial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano, presento el siguiente:*

**DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA  
AL MÉRITO CIUDADANO 2010.**

**PREÁMBULO**

*La Asamblea Legislativa está facultada para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano en reconocimiento, a quienes hayan prestado servicios eminentes a la Ciudad, a la nación o a la humanidad conforme a lo que dispone la Ley Orgánica*

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de esta manera el Recinto de este Órgano Legislativo ha albergado a diversas personalidades de la cultura, la academia, el periodismo, la lucha social y las diferentes áreas del saber que han sido merecedoras de este reconocimiento, por su dedicación, esfuerzo y profesionalismo.

La Comisión Especial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano de esta Honorable Asamblea Legislativa, V Legislatura, es la encargada de convocar y efectuar el proceso de elección de las y los candidatos a recibir esta presea, mexicanas y mexicanos que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano, de acuerdo con lo que establece el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Esta Comisión Especial cuenta con facultades para elaborar y emitir el presente Dictamen, en razón de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 1 de diciembre de 2009, la Comisión de Gobierno suscribió un Acuerdo en virtud del cual se constituyó la Comisión Especial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano.

2.- En sesión plenaria de la misma fecha, se aprobó el acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano, quedando integrada con los siguientes Diputados:

BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ	PRESIDENTA
SERGIO ISRAELEGUREN CORNEJO	VICEPRESIDENTE
GUILLERMO OROZCO LORETO	SECRETARIO
ALEIDA ALAVEZ RUIZ	INTEGRANTE
FERNANDO CUELLAR REYES	INTEGRANTE
GUILLERMO HUERTA LING	INTEGRANTE
NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ	INTEGRANTE
FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO	INTEGRANTE
JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA	INTEGRANTE

3.- La Comisión Especial quedó instalada el 16 diciembre de 2009, y desde entonces se iniciaron los trabajos para la elaboración de la Convocatoria, conforme al Artículo 185 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

4.- La Comisión Especial se reunió el 11 de enero de 2009. En esta Primera Reunión de Trabajo se aprobó la Convocatoria para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano 2010 misma que se publicó el 15 de enero de 2010 con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170 a 187 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los periódicos La Jornada y La Crónica.

5.- El periodo de registro de candidatos y candidatas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano 2010, fue del quince de enero al treinta y uno de marzo, periodo en el cual a la Presidencia de esta Comisión Especial llegaron tres propuestas, mismas que fueron turnadas para su estudio en tiempo y forma a los Diputados integrantes de esta Comisión Especial.

6.- Con fecha 12 de noviembre de 2009, la Diputada Aleida Alavez Ruiz presentó al Recinto Legislativo un Punto de Acuerdo por el que se propuso otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano a Esteban Cervantes Barrera, el que fue turnado a esta Comisión Especial. La segunda propuesta se recibió el 29 de marzo y la tercera con fecha de 31 de marzo del presente año.

7.- Una vez concluido el periodo de registro de candidatas y candidatos a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, la Comisión Especial se reunió el 9 de abril de 2010, para analizar, resolver y por ende aprobar el presente Dictamen que contiene la propuesta merecedora de la Medalla, el cual se somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una atribución de este Órgano, otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con el Artículo 171 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se otorgarán como reconocimiento público a una conducta o trayectoria vital, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes realizados en beneficio de la humanidad o del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Que para la entrega de este reconocimiento el Pleno de la Asamblea Legislativa, a propuesta de la Comisión de Gobierno, creó una Comisión Especial, electa por voto mayoritario dentro del primer periodo ordinario de sesiones, para conocer y estudiar las propuestas de las y los candidatos a recibir la Medalla. En la integración de dicha Comisión se reflejó la composición plural de la Asamblea Legislativa, todo esto con fundamento en los Artículos 182 y 183 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 178 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, son atribuciones de la Comisión Especial: Entrar en función permanente, a partir de la fecha de su integración hasta la elaboración del Dictamen, planificar el proceso de entrega, publicar la convocatoria y Dictamen correspondientes, evaluar la trayectoria de los candidatos, fundamentar su elección y elaborar oportunamente el Dictamen para su aprobación por el Pleno.

**QUINTO.-** *Que esta Comisión Especial publicó la Convocatoria y abrió el periodo de registro de candidatas y candidatos, siempre cumpliendo con lo establecido por los artículos 184, 185 y 186 del reglamento para el gobierno interior de la asamblea legislativa del Distrito Federal.*

**SEXTO.-** *Que de acuerdo con el Artículo 172, fracción III y 180, primer párrafo del Reglamento mencionado, se entiende por candidato a toda persona propuesta que actúe en forma individual o colectiva, ya sea en asociación o institución pública o privada. En este sentido esta Comisión Especial recibió dos propuestas de acción colectiva y una individual, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.*

**SÉPTIMO.-** *Que la Comisión Especial después de un arduo estudio de cada una de las candidaturas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano decidió por unanimidad otorgar este reconocimiento al Ciudadano Esteban Cervantes Barrera, fallecido con motivo de los hechos del pasado 18 de septiembre de 2009 en la estación del metro Balderas de la Ciudad de México, resolviendo entregar el reconocimiento al Ciudadano Gerardo Cervantes Grimaldo, hijo de éste.*

**OCTAVO.-** *Que dicha deliberación por parte de esta Comisión Especial, encuentra sustento en que los lamentables acontecimientos ocurridos en la fecha citada, en donde las acciones registradas por las cámaras de seguridad sobre este caso, del Ciudadano Esteban Cervantes Barrera, salvaron la vida e integridad de cientos de usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro, con un acto heroico del cual todos fuimos testigos.*

*Dicho acto dio un ejemplo de valor, heroísmo y solidaridad ciudadana; valores que son imprescindibles y fundamentales para un viable desarrollo de nuestra sociedad, y que esta Comisión Especial estima que deben ser reconocidos y exaltados.*

*El otorgamiento de la presea en estos términos, ayuda a enaltecer la cooperación entre los ciudadanos y a promover la denuncia al no estar ajenos a la violencia, generando la cultura cívica.*

*La decisión de otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano 2010 al C. Esteban Cervantes Barrera tiene un sustento encaminado a fortalecer el tejido social, reconocer el valor civil y solidario que este Ciudadano mostró y que lamentablemente le costó la vida.*

**NOVENO.-** *Que con fundamento en el Artículo 182, último párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Dictamen por el cual se Entrega la Medalla al Merito Ciudadano se presenta al Pleno una vez que el mismo ha sido aprobado por consenso por la Comisión Especial.*

*Por lo anterior expuesto y debidamente fundamentado, se emite el siguiente:*

## RESOLUTIVO

**ÚNICO:** *Se otorga la Medalla al Mérito Ciudadano 2010, al C. Esteban Cervantes Barrera, en reconocimiento a su acto de heroísmo que salvó la vida de muchas personas, dándonos una muestra de solidaridad y valor civil, entregándose el reconocimiento a su hijo, el C. Gerardo Cervantes Grimaldo.*

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y en al menos dos periódicos de circulación nacional.*

**SEGUNDO:** *Entréguese el reconocimiento Medalla al Mérito Ciudadano al C. Gerardo Cervantes Grimaldo, hijo del C. Esteban Cervantes Barrera, en sesión Solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 28 de abril de 2010.*

## FIRMAN POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010

*Dip. Beatriz Rojas Martínez, Presidenta; Dip. Guillermo Orozco Loreto, Secretario; Integrantes: Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. Fernando Cuellar Reyes, Guillermo Huerta Ling y Juan Pablo Pérez Mejía.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.-** Gracias, Diputada. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Ábrase el sistema de votación hasta por 5 minutos.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.-** Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 5 minutos para la aprobación del Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

*(Votación)*

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema Electrónico de Votación.

¿Faltó alguna o algún Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema Electrónico de Votación.

Ciérrese el Sistema Electrónico de Votación.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**ENTREGA DE LA MEDALLA AL  
MÉRITO CIUDADANO 2010**

20-04-2010	12:00		
Presentes	46		
Sí	46		
No	0		
Abstención	0		
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.	
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.	
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.	
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.	
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.	
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.	
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.	
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.	
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.	

FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO ARTURO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión Especial para la entrega de la *Medalla al Mérito Ciudadano 2010*.

Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elabore las reglas de la sesión en cuestión.

Asimismo notifíquese al galardonado, a la Oficialía Mayor y Coordinación de Servicios Parlamentarios para su cumplimentación, y a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación.

El siguiente punto de la Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte para la entrega de la *Medalla al Mérito Deportivo 2009*.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución y lectura, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Rafael Medina Pederzini, a nombre de la Comisión de Juventud y Deporte.

**EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI.-** Con su venia Diputado Presidente.

#### **COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE**

#### **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVO A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2009.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

La Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en las facultades que le confieren los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 172 fracción I y II, inciso d), 173, 178, 208 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, y 4 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó a la elaboración y aprobación del presente Dictamen, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, de conformidad con el Artículo 10, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene como una de sus atribuciones otorgar la medalla al Mérito Deportivo a los mexicanos que en forma Individual o en equipo, hayan obtenido triunfos trascendentales, en las diferentes actividades deportivas de carácter regional, nacional, o mundial.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo que establece el Título Cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se desprende que la Comisión de Juventud y Deporte es la encargada de dictaminar y desarrollar el procedimiento para la entrega del reconocimiento al Mérito Deportivo.

**TERCERO.** Es atribución de la Comisión de Juventud y Deporte, planificar el desarrollo del proceso de selección y solventar algunos aspectos que no se encuentran previstos en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la entrega del reconocimiento al Mérito Deportivo, así como para la celebración del evento institucional, por lo que se hace necesario expedir las directrices generales.

**CUARTO.** El día 13 de noviembre de 2009, se reunieron los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de este Órgano Legislativo con la finalidad de aprobar la convocatoria y bases para la entrega de la medalla al Mérito Deportivo 2009, misma que fue aprobada de una manera unánime.

**QUINTO.** A efecto de darle la publicidad adecuada a la convocatoria señalada en el antecedente anterior, se dio un comunicado a los 66 Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa a efecto de dar a conocer la convocatoria y en su caso pudieran presentar propuestas de candidatos, asimismo, se publicó en dos diarios la multicitada convocatoria a efecto de que esta fuera del conocimiento de la ciudadanía en General.

**SEXTO.** Se recibieron propuestas desde el día 14 de noviembre de 2009 hasta el día quince de enero de 2010, en las oficinas de la Comisión de Juventud y Deporte, ubicadas en la calle Gante No. 15, 1° piso, of. 115, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06010. En horarios de 10 a 15 hrs.

**SÉPTIMO.-** Las propuestas recibidas dentro de las fechas establecidas en el antecedente anterior fueron las siguientes:

<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA</b>
EDGAR ALEJANDRO SOSA MEDINA	BOX
JHONNY GONZÁLEZ BERA	BOX
LINO MUÑOZ MANDUJANO	BADMINTON
ANDRES QUADRI LAZCANO	BADMINTON
ALEJANDRA MOLINA SÁNCHEZ	BADMINTON
CITLALLI NATHALIE MORENO RUIZ	BADMINTON
ILIANA LOMELI LEMUS	BOLICHE
GABRIELA HERNÁNDEZ ESCAMILLA	BOLICHE
ISAAC AMKIE AMKIE	BOLICHE
DIEGO EDUARDO MORALES PACHECO	BASQUETBOL
ABRIL MIREYA TORRES ORTEGA	TAE KWONDO
MONSERRAT LUNA CHÁVEZ	TAE KWONDO
JOSÉ LUIS MACÍAS LUNA	ATLETISMO
FRANCISCO ADOLFO SOSA	JUDO (ENTRENADOR)
MAGDALENANAVARROVALDÉS	JOCKEY(ENTRENADORA)

**OCTAVO.-** Dentro de las bases que rigen la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo 2009, la tercera establece que:

“Toda persona, organismo, asociación o institución pública o privada cuyas actividades sean afines en la disciplina en la que participa, podrá proponerse o proponer por escrito, a los candidatos a recibir el reconocimiento y deberá ir acompañada de:

*I. Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta;*

*II. Nombre o nombres de los candidatos;*

*III. Domicilio;*

*IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento correspondiente;*

*V. Currículum vitae de los candidatos, y*

*VI. La información documental adicional de acuerdo con la disciplina de la especialidad referida en la convocatoria respectiva.*

*VII. Documentación para tomar en cuenta de los eventos en que participó, lugar que ocupó, número de participantes e importancia de los mismos; y*

*VIII. Características personales, aptitudes naturales y nivel deportivo.”*

*De las 15 propuestas que se recibieron, 3 de ellas no cumplieron con las formalidades contempladas en la base que se acaba de transcribir, por lo que se desecharon los casos específicos de **ILIANA LOMELI LEMUS, GABRIELA HERNÁNDEZ ESCAMILLA, ISAAC AMKIE AMKIE.***

*NOVENO.- Se recibieron diversas propuestas de deportistas candidatos a recibir dicho galardón, todos ellos con triunfos deportivos en competencias organizadas en su Delegación, otros en competiciones regionales y algunos a nivel nacional e internacional, siendo analizados y evaluados tomando en cuenta los méritos, triunfos y esfuerzos que realizaron en su respectiva actividad durante el año 2009.*

*DÉCIMO.- En fecha treinta del mes de marzo de la anualidad en curso la Comisión de Juventud y Deporte, suscribió el acuerdo por virtud del cual se estableció el procedimiento para la entrega de reconocimientos y la medalla al mérito deportivo 2009 en el que básicamente se pactó lo siguiente:*

**“ÚNICO.- SE INSTITUYE COMO PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CANDIDATO GANADOR A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2009 Y LOS RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS, EL SIGUIENTE:**

**I.- A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y HASTA EL DÍA 12 DE ABRIL DE LA ANUALIDAD EN CURSO, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN O DE QUIEN DESIGNEN EN SU NOMBRE PARA LA REVISIÓN Y COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE ANÁLISIS DE LOS EXPEOIENTES DE LOS DEPORTISTAS QUE SE INSCRIBIERON EN TIEMPO Y FORMA PARA RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2009,**

**EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DE ESTE ORGANO LEGISLATIVO UBICADAS EN LA CALLE GANTE NO. 15, 1º PISO, OF. 115, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06010, TEL 51301900 Y 51301980 EXTENSIÓN 3111.**

**II.- LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN POR SI O MEDIANTE PERSONA QUE DESIGNEN EN SU REPRESENTACIÓN SE REUNIRAN LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS DENTRO DEL PERIODO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, A EFECTO DE PRESENTAR A SUS CANDIDATOS SELECCIONADOS Y PODER DELIBERAR MEDIANTE DICTAMEN CORRESPONDIENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA DECISIÓN DE QUIEN SERA EL ACREEDOR DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2009 Y LOS ACREEDORES A RECIBIR LOS RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS.**

**III.- UNAVEZ VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER APARTADO DEL PRESENTE ACUERDO (I), LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SE REUNIRÁN EN LA FECHA EN QUE SEAN CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE DE ESTE ORGANO DELIBERATIVO, CON EL OBJETO DE DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR EL DICTAMEN QUE ESTABLECE AL GANADOR DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2009 Y A LOS ACREEDORES A LOS RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS EN COMENTO.”**

*UNDÉCIMO.- Atendiendo a lo anterior y dentro del plazo correspondiente para la revisión de expedientes que contenían las curricula deportivas se recibió en fecha doce de abril de la anualidad en curso por parte del Diputado Erasto Ensástiga Santiago mediante oficio No. EES/ALDF/VL/022/010, las propuestas que el Diputado en mención consideró las apropiadas a recibir tanto la medalla al mérito deportivo 2009 como las propuestas de los deportistas que deben ser reconocidos por su trayectoria deportiva, proponiendo en su caso a FRANCISCO ADOLFO SOSA como el acreedor a la medalla al mérito deportivo en la especialidad deportiva de Judo, y Lino Muñoz Mandujano en la especialidad deportiva de Badminton, así como Edgar Sosa en la especialidad deportiva de Box Profesional y José Luis Macías Luna en la Especialidad Deportiva de Carreras, todos ellos considerándolos como personas acreedoras a recibir un reconocimiento por su trayectoria deportiva.*

*Lo anterior conforme a la facultad de la Comisión de Juventud y Deporte para efectuar los procesos de elección de los candidatos a recibir la Medalla al Mérito Deportivo 2009, contenida en el Artículo 208 del Reglamento para el Gobierno Interior para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:*

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 208 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Juventud y Deporte es competente para analizar, dictaminar y aprobar “Las propuestas de candidatos a recibir la medalla al merito deportivo 2009”.*

**SEGUNDO.-** *Que las propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Merito Deportivo 2009, se recibieron por la Comisión de Juventud y Deporte de este órgano Legislativo, y en atención a la convocatoria y bases fueron valoradas previamente por cuanto hace a los requisitos de forma, descartando las propuestas que no satisfacían los mencionados requisitos.*

**TERCERO.-** *Que tomando en cuenta que se realizó un minucioso proceso de selección de candidatos por parte de la Comisión de Juventud y Deporte, sin excluir a ninguno de ellos y con un criterio objetivo de valoración del desempeño deportivo de cada uno en el lapso comprendido entre el 1 de enero al 30 de diciembre de 2009 se llegó a la conclusión de otorgar la Medalla al Merito Deportivo 2009 al C. **Francisco Adolfo Sosa**, debido a que de todos los candidatos inscritos en tiempo y forma el ha obtenido un reconocimiento como mejor entrenador de Judo, otorgado por la Confederación Deportiva Mexicana 2009, asimismo ha obtenido con los atletas que ha formado 2 medallas en juegos deportivos panamericanos, 22 medallas en campeonatos panamericanos, 25 preseas en juegos centroamericanos y 86 en medallas en olimpiadas nacionales.*

**CUARTO.-** *Que con la finalidad de reconocer el trabajo, esfuerzo y trayectoria de otros deportistas que si bien no fueron acreedores a recibir la medalla al merito deportivo, y atendiendo a que fueron dignos candidatos a recibir dicha presea, esta comisión acuerda que con apoyo de Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se elaboren los diplomas necesarios, a efecto de entregárselos a los ciudadanos deportistas **Lino Muñoz Mandujano** en la especialidad deportiva de Bádminton, por haber obtenido un resultado favorable en singles al obtener experiencia y triunfos como el 10 lugar en la olimpiada infantil y juvenil, así como dobles y mixto 10 Jugar en singles y 20 lugar en dobles en el Campeonato Nacional, asimismo a **Edgar Alejandro Sosa Medina** en la especialidad deportiva de Box Profesional, al haber obtenido el Campeonato Mundial Mini mosca y ser el actual campeón Mundial en esta categoría, y a **José Luis Macias Luna**, en la especialidad deportiva de atletismo “Carreras”, en virtud de tener el record de constancia y resistencia en días y kilómetros recorridos continuos del 1 de mayo de 1989 a la fecha, pues es de reconocerse la hazaña personal que a obtenido a lo largo de 20 años de trayectoria deportiva, todo lo anterior ya que a consideración de esta dictaminadora los deportistas en mención son personas que por la trayectoria esfuerzo y logros de merito son acreedores a un reconocimiento pues sin duda los logros que han obtenido son trascendentales y muy valiosos para el acervo deportivo del Distrito Federal.*

*Las características del diploma serán:*

**I.** *Será de pergamino natural.*

**II.** *En su texto deberá contener la leyenda: “La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, otorga el presente reconocimiento al C. (nombre del candidato), por su dedicado- esfuerzo y destacada trayectoria deportiva”, y*

**III.** *Fecha, nombre y firma de los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Juventud y Deporte.*

*La impresión de los diplomas necesarios se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al diseño aprobado por la Comisión de Juventud y Deporte.*

**QUINTO.-** *Esta Comisión acuerda que para difundir el nombre de los galardonados, se realice una inserción de los resolutivos del presente Dictamen, conforme lo señala el Artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en, al menos dos diarios de circulación nacional en días posteriores a su aprobación.*

**SEXTO.-** *La Comisión de Juventud y Deporte determina que la Sesión Solemne en la que se realizara la entrega de la Medalla al Merito Deportivo 2009, se celebre en el día y hora que fije la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo dentro del mes de mayo de la anualidad en curso.*

**SÉPTIMO.-** *Que a efecto de realizar invitaciones formales, a las autoridades deportivas del Distrito Federal, esta Comisión acuerda que se solicite la elaboración de 200 invitaciones, con base en el diseño que apruebe esta comisión.*

*La impresión de las invitaciones se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez que han sido analizados y estudiados las propuestas descritas en los antecedentes y considerandos, es de resolverse y se:*

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** *La Comisión de Juventud y Deporte de esta asamblea Legislativa del Distrito Federal, selecciono al C. **Francisco Adolfo Sosa**; como el ganador de la Medalla al Merito Deportivo 2009, por lo cual cítesele en la fecha y hora en que habrá de llevarse a cabo la Sesión Solemne en la que se entregara la presea de mérito.*

**SEGUNDO.-** *Elabórense los diplomas necesarios de acuerdo a las características que se establecieron el considerando cuarto del presente Dictamen, a efecto de entregárselos a los ciudadanos deportistas **Lino Muñoz Mandujano** en la especialidad deportiva de Bádminton,*

**Edgar Alejandro Sosa Medina**, en la especialidad deportiva de Box Profesional y a **José Luis Macías Luna**, en la especialidad deportiva de atletismo "Carreras", por lo cual cítese a cada uno de los deportistas en comento, en la fecha y hora en que habrá de llevarse a cabo la Sesión Solemne en la que se entregaran los reconocimientos de referencia.

**TERCERO.-** Para su mayor difusión, publíquense los puntos resolutiveos del presente Dictamen en 2 diarios de circulación nacional, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CUARTO.-** La entrega de la medalla al Mérito Deportivo 2009 se llevara a cabo en Sesión Solemne, en la fecha y hora que al efecto señale la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, sin que el plazo de celebración pueda exceder del mes de mayo de la anualidad en curso.

**QUINTO.-** Imprímense 200 invitaciones formales, con base en el diseño que apruebe esta comisión, a efecto de hacerlas llegar a las autoridades deportivas del Distrito Federal, y poder contar con su presencia en la Sesión Solemne señalada en el resolutiveo anterior.

Firman por la Comisión de Juventud y Deporte: Dip. Rafael Medina Pederzini, Presidente; Dip. Alan Cristian Vargas, Vicepresidente; Dip. José Valentín Maldonado Salgado, Secretario; Integrantes: Dip. José Manuel Rendón Oberhauser y Dip. Erasto Ensástiga Santiago.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

¿Alguna o algún Diputado desea reservar algún Artículo para discutirlo en lo particular?

En virtud de no existir reserva de Artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Electrónico de Votación por 5 minutos, para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO.-** Abrase el Sistema Electrónico de Votación hasta por 5 minutos, para la aprobación del Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema Electrónico de votación.

¿Faltó alguna o algún Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema Electrónico de Votación.

Ciérrese el Sistema Electrónico de Votación.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**ENTREGA DE LA MEDALLA AL  
MÉRITO DEPORTIVO**

20-04-2010	12:15		
Presentes	43		
Sí	42		
No	0		
Abstención	0		
No votaron	1		
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.	
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.	
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.	
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.	
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.	
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ G.	PAN	No votaron	
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.	
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.	

TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Si.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Si.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Si.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Si.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Si.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Si.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Si.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Si.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Si.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO ARTURO	PRI	Si.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Si.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Si.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Si.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Si.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Si.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Si.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Si.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Juventud y Deporte.

Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación; a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que elabore las reglas de la sesión en cuestión; asimismo notifíquese a los galardonados, a la Oficialía Mayor y Coordinación de Servicios Parlamentarios para su cumplimentación y a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Presidencia informa que se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Cultura.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
HONORABLE ASAMBLEA

*La suscrita Diputada Edith Ruiz Mendicuti, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en el Artículo 122, base primera, fracción V, inciso ñ), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 Fracción VIII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 7, 10, Fracción II, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno la presente Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de lo siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Antecedentes**

*En noviembre de 2008, la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó una serie de reformas a su Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior, mediante las cuales se modifica el procedimiento para la entrega de las distinciones al Mérito en las Ciencias, las Artes, Ejecución Musical y Ejecución Artística.*

*El proyecto propuso adicionar la entrega de Medallas a las Artes con la distinción a la Ejecución Musical y Ejecución Artística, independientemente del Mérito a las Ciencias. La reforma consideró mantener el procedimiento de entrega de las medallas al mérito a través del trabajo de las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología.*

*El texto vigente aprobado por esta Asamblea a finales del 2008, establece el siguiente procedimiento y criterios de selección para la entrega de la distinción en comento:*

*En términos de lo dispuesto en los Artículos 10 fracción XXIII de la Ley Orgánica y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología a través de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, emiten y publican la convocatoria para la presentación de propuestas de candidatos.*

*De conformidad con la Convocatoria realizada y publicada y una vez transcurrido el plazo para la presentación de candidatos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 193 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las propuestas de candidatos se turnan a los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología para su estudio y análisis.*

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 188, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el*

reconocimiento en artes, se concede a quienes “hayan sobresalido en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en música, danza, teatro, pintura, escultura, arquitectura, dibujo y grabado.”

“Se concederá el reconocimiento a la actividad en las artes a los ciudadanos que, con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la producción de obras, aportaciones, trabajos docentes, de investigación o de divulgación, así como aquéllos que hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del Distrito Federal y del país y, en general, al progreso de las artes.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 188, fracciones III y IV del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el reconocimiento a la Ejecución Musical se entregará a “quienes hayan tenido una trayectoria sobresaliente en la interpretación de obras musicales y que con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la reproducción de obras musicales que dignifiquen los valores culturales de la Ciudad de México o del País o bien que difundan éstos entre la población.”

De Conformidad con el Artículo 188, fracción IV, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el reconocimiento a la interpretación artística se entregará a “quienes hayan tenido una trayectoria sobresaliente en la representación de obras teatrales, literarias, de televisión o cinematográficas y a los ciudadanos vivos que, con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la reproducción de obras teatrales, literarias, de televisión o cinematográficas, que dignifiquen los valores culturales de la Ciudad de México o del país o bien que difundan éstos entre la población.”

Finalmente, en términos del Artículo 171 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y del estudio, análisis y discusión realizado por las Comisiones Unidas, los Diputados integrantes aprueban las propuestas de artistas acreedores al reconocimiento de Medalla al Mérito en las Artes; Medalla al Mérito en Ejecución Musical, y Medalla al Mérito en Ejecución Artística.

Por otra parte, en fecha tres de octubre de 2008, los Diputados presidentes de las Comisiones de Cultura y de Ciencia y Tecnología de la IV Legislatura, emitieron un documento conjunto mediante el cual a través de un análisis jurídico, cuestionan la reforma aprobada, señalando que:

“... en relación a las recientes reformas a este ordenamiento (Reglamento para el Gobierno interior de la ALDF), en lo relativo a los premios y distinciones nos permitimos informarle de las siguientes inconsistencias legales y conceptuales:

I. el nombre del Capítulo Tercero, del Título Cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior a la letra dice:

De la distinción en las ciencias, las artes y la ejecución musical y artística.

Comentario: la ejecución musical y artística forma parte del arte, decir lo anterior sería como mencionar de la distinción en las ciencias, la física y las matemáticas.

El nombre del premio conceptual, semántica y gramaticalmente es incorrecto y si consideramos que la convocatoria va dirigida a los expertos y conocedores en el tema, la investidura y seriedad de esta Soberanía corre el riesgo de ser cuestionada seriamente.

### **Problemática**

El Título Cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, denominado: “DE LA ENTREGA DE PRESEAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”, establece el procedimiento, criterios, plazos, términos, atribuciones, conceptos y características de las distinciones que otorga esta Soberanía.

El desarrollo normativo del Título Cuarto, presenta diversos problemas conceptuales, de redacción, de procedimiento, atribuciones, competencia, plazos, y contradicciones en su redacción.

**Conceptual.-** En primer término, habría que hacer un análisis conceptual del Capítulo Tercero del Título Cuarto denominado: “De la distinción en las ciencias, las artes y la ejecución musical y artística”, ya que mencionar la ejecución musical y artística adicionalmente de las artes es incorrecto toda vez que éstas constituyen una expresión propia del arte.

La Real Academia Española de la Lengua define como Arte: (Del lat. ars, artis, y este calco del gr. TDXV~).

1. Amb. Virtud, disposición y habilidad para hacer algo.

2. Amb. Manifestación de la actividad humana mediante la cual se expresa una visión personal y desinteresada que interpreta lo real o imaginado con recursos plásticos, lingüísticos o sonoros.

Lo anterior, deja claro que la ejecución musical y artística, son en si mismas arte, por lo que se debe eliminar las expresiones musical y artística para quedar la distinción en Artes.

**Competencia y atribuciones.** El Artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala: “La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa,

**Estudios y Prácticas Parlamentarias...**

El texto vigente del Artículo 189 del Reglamento para el Gobierno Interior, señala:

“La convocatoria respectiva y el proceso de la elección de los candidatos a recibir el reconocimiento (a las ciencias, las artes y la ejecución musical y artística) estará a cargo

de las Comisiones Unidas de Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa.”

En este orden de ideas y una vez conocido el concepto de arte, cabe conocer la definición de la Academia de la Lengua Española sobre Ciencia.

(Del lat. *scientia*).

1. Conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales.

2. Saber o erudición. Tener mucha, o poca, ciencia. Ser un pozo de ciencia.

Hombre de ciencia y virtud.

De acuerdo a lo anterior, no existe razón fundada por la cual las distinciones a las ciencias y las artes deban ser entregadas de manera conjunta a través de las comisiones unidas de Cultura y Ciencia y Tecnología, ya que son conceptos distintos sin relación alguna para los efectos del presente asunto.

Incongruencia entre los reconocimientos, las distinciones y las medallas.

Con la reforma aprobada por esta Asamblea Legislativa en el año 2008, no queda claro en el texto normativo, cuantas medallas se deben entregar, a cuantas personas, o si debe ser por rubro o por distinción, o en todo caso si hay que sujetarse estrictamente al tipo de medalla.

En estricto sentido en términos del Artículo 175 del Reglamento para el Gobierno Interior, las medallas en materia de cultura son dos, al Mérito en las Artes y al Mérito en Ejecución Musical y Artística.

Sin embargo, por rubro las distinciones pueden ser, en artes, en ejecución musical, y en ejecución artística, sin precisar si es ejecución o interpretación ya que el reglamento hace uso indistinto de dichos términos.

Impresión en los Plazos. Los plazos señalados en el Artículo 192, se contraponen con lo establecido en el Artículo 193.

**ARTÍCULO 192.-** Para conceder los Reconocimientos, las Comisiones unidas elaborarán, durante la primera quincena del mes de octubre del año que corresponda una sola convocatoria que contemple a las Ciencias, las Artes y la Ejecución Musical y Artística.

**ARTÍCULO 193.-** Las propuestas de candidatos a recibir el reconocimiento deberán ser entregadas a más tardar el día primero del mes de octubre siguiente por la sociedad en general, conforme al Artículo 180, ante la Comisión respectiva.

El plazo límite para emitir la convocatoria es el 15 de octubre, sin embargo una vez emitida, ya está vencido el plazo para recibir solicitudes; por ello, es necesario modificar los plazos de recepción de solicitudes.

No existe argumento fundado para establecer la entrega de los reconocimientos en las fechas distintas, primera semana de diciembre, el 5 de diciembre y 22 de noviembre; lo correcto y lo más conveniente es que la propia Asamblea defina la fecha para la sesión Solemne de entrega de acuerdo a su agenda considerando la carga de trabajo que comúnmente existe en materia de presupuesto.

Redacción. El Artículo 188 del Reglamento para el Gobierno Interior señala que el reconocimiento se otorgará a las artes o en la ejecución musical y artística. De acuerdo a la Academia Española de la Lengua, la palabra o es un disyuntivo que denota diferencia, separación o alternativa entre dos o más personas, cosas o ideas.

De la redacción del Artículo en comento se entiende que se deberá entregar el reconocimiento en uno de los dos rubros, es decir en las artes o en la ejecución, no pudiendo ser en ambos, además de interpretarse, en todo caso, como opcional la entrega del reconocimiento.

### Propuesta

Por las razones y motivaciones expuestas en el cuerpo del capítulo anterior, la presente iniciativa propone realizar diversas reformas a la Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior en materia de distinción en las ciencias, las artes, ejecución musical y artística; siendo fundamentalmente las siguientes:

- Se crean dos secciones distintas para los procesos de entrega de Medallas al Mérito, uno en las Ciencias, y otro en las Artes;
- Se propone, que el proceso para la entrega de Medallas al Mérito en las Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística, no sea a través del trabajo en Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología, sino de manera independiente de acuerdo al ámbito de su competencia;
- Se elimina la Medalla a la Ejecución Musical y Artística y se propone que éstas sean consideradas como un rubro dentro de la entrega de la Medalla en las Artes;
- Se establece la posibilidad de que personas morales a través de su representante, puedan recibir el reconocimiento a las artes;
- Se modifican las fechas de entrega de medallas adecuándose a los tiempos y fechas que defina la Comisión de Gobierno;

El objeto de la Proyecto de Decreto es, realizar adecuaciones al cuerpo normativo en materia de reconocimientos al mérito en las ciencias, las artes y ejecución musical y artística, a fin de redefinir competencias y atribuciones de las comisiones involucradas, adecuando los conceptos en materia de artes, ejecución musical y artística, estableciendo un procedimiento independiente a cada uno de los méritos con conceptos, tiempos, y atribuciones claros.

La reforma a la fracción XXIII del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, considera como reconocimientos sólo las ciencias y las artes, eliminando la medalla en ejecución musical y artística, pues como se ha mencionado forman parte per se de la distinción en artes.

Las reformas a la fracción II, del Artículo 170; al Inciso C), del Artículo 172, y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se modifica su redacción en los mismos términos del comentario que antecede; es decir, se reforma el texto a efecto de eliminar las medallas en ejecución musical y artística para considerarlas dentro de las artes.

La reforma a la fracción VI del Artículo 178, precisa el procedimiento, ya que establece como atribución de la Comisión respectiva el elaborar el Dictamen correspondiente solicitando a la Comisión de Gobierno fecha para la realización de la Sesión solemne, eliminando del texto vigente las fechas y plazos señalados para tal fin, dejando esta facultad al órgano de gobierno de la Asamblea.

Uno de los objetivos del presente proyecto es dividir en dos los procesos la entrega de medallas al mérito en las ciencias y en las artes. El proyecto de decreto que se presenta, propone que la distinción en las ciencias se desarrolle en una sección primera del Capítulo Tercero del Título Cuarto y la distinción en las artes en una sección segunda.

De acuerdo al proyecto, el proceso para la entrega de la medalla al mérito en las ciencias, corresponde a la Comisión de Ciencia y Tecnología quien deberá elaborar su Dictamen de manera independiente con criterios propios de conformidad con el ámbito de su competencia.

La medalla al mérito en las artes corresponde entregarlo a la Comisión de Cultura, de igual manera con un procedimiento independiente y criterios propios.

Se proponen procesos específicos y se elimina el trabajo de las Comisiones Unidas de Cultura y Ciencia y Tecnología.

El proyecto que se presenta responde a las necesidades de trabajo en comisiones y propone adecuar los procesos de entrega conforme a las atribuciones en cada materia; por otra parte, adecua el concepto de artes considerando dentro de este concepto la ejecución musical y artística.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno la presente iniciativa por la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley.

Orgánica y Reglamento para el Gobierno interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma la fracción XXIII, Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA**

**ARTÍCULO 10.-** Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

**I a la XXII. ...**

**XXIII.** Otorgar la distinción a las Ciencias y en Artes a los ciudadanos que se hayan distinguido en las artes y en las ciencias, en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior;

**XXIV a la XXXV. ...**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman los Artículos 170 fracción II; 172 fracciones I y II inciso e); 175 inciso e); 178 fracción III; 188 al 197, todos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

## **TÍTULO CUARTO**

### **DE LA ENTREGA DE PRESEAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

**ARTÍCULO 170.-** De conformidad con lo señalado en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea otorgará las siguientes preseas y reconocimientos:

**I.** Al Mérito Ciudadano;

**II.** Al Mérito en Ciencias y en Artes;

**III.** Al Mérito Policial; y

**IV.** Al Mérito Deportivo;

**ARTÍCULO 172.-** Para los efectos del presente título, se entenderá por:

**I.** Medalla: Medalla al Mérito, ya sea Ciudadano, en Ciencias y en Artes, Policial o Deportivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

**II.** Comisiones: Las diferentes Comisiones dictaminadoras de las medallas, que son:

**a)** Comisión Especial para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

**b)** Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

**c)** Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

**d)** Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y

**e)** Comisión del Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**III.** Candidato: Toda persona propuesta para recibir la presea y el reconocimiento que otorga la Asamblea Legislativa, que actúe en forma individual o colectiva, ya sea en asociación o institución pública o privada propuesta.

**ARTÍCULO 175.-** La medalla a que se refiere el Artículo anterior tendrá las características que aquí se describen:

*I. Medalla de material en plata, .999 Ley, dos caras, terminada en oro de 14 quilates, o en su defecto de una aleación más valiosa;*

*II. En el anverso, el logotipo de la Asamblea Legislativa y la legislatura que corresponda en relieve;*

*III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:*

*a) "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO"*

*b) "MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS"*

*d) "MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL"*

*e) "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO"*

*f) "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO"*

*En fondo opaco, el nombre de la persona condecorada y la disciplina, en su caso; y*

*IV. El listón del que penda la Medalla será de seda y con los colores patrios.*

**ARTÍCULO 178.-** *Serán atribuciones de las Comisiones:*

*I. Actuar en forma colegiada y entrar en función permanente, a partir de la fecha de su integración, hasta la elaboración del Dictamen, conteniendo la propuesta debidamente analizada;*

*II. Planificar el desarrollo del proceso de la entrega del reconocimiento;*

*III. Solicitar el apoyo a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa para publicar la convocatoria correspondiente;*

*IV. Evaluar la trayectoria individual de cada uno de los candidatos a la entrega del reconocimiento;*

*V. Fundamentar en cada una de sus elecciones específicas, en estricta observancia de este reglamento; y*

*VI. Elaborar oportunamente para su aprobación por el Pleno, el Dictamen con las propuestas analizadas que deberá solicitar a la Comisión de Gobierno día y hora para la celebración de la Sesión Solemne de entrega de reconocimiento.*

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DEL MÉRITO EN LAS CIENCIAS Y LAS ARTES**

##### **SECCIÓN I**

##### **DEL RECONOCIMIENTO EN LAS CIENCIAS**

**ARTÍCULO 188.-** *El reconocimiento a las Ciencias se otorgará a los ciudadanos que se hayan distinguido, en grado sobresaliente en las ciencias y que hayan destacado en cualquiera de los campos de la investigación científica, en el ámbito de las ciencias naturales, exactas y sociales.*

*Se concederá a quien haya realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de*

*investigaciones en cualquier campo de la ciencia; así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica.*

*Asimismo, se otorgará en forma póstuma a los ciudadanos que reúnan dichas características y que hayan fallecido en el periodo comprendido entre el 30 de agosto del año anterior y el 31 de agosto del año en que se entregará la presea.*

**ARTÍCULO 189.-** *En la entrega del reconocimiento a las Ciencias, se observará lo siguiente:*

*I. La convocatoria respectiva y el proceso de la elección de los candidatos a recibir el reconocimiento estará a cargo de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa.*

*II. La Comisión emitirá el Dictamen correspondiente y deberá ser presentado ante el pleno de la Asamblea Legislativa, una vez que éste sea aprobado al interior de la propia comisión.*

*III. Si del análisis de las propuestas resultaren dos o más candidatos ganadores, la Comisión deberá presentar un solo Dictamen, debiendo señalar las razones y los argumentos que funden y motiven su decisión.*

*IV. Para conceder el reconocimiento, la Comisión elaborará, durante la primera quincena del mes de octubre del año que corresponda una sola convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito en las Ciencias.*

*V. Las propuestas de candidatos a recibir el reconocimiento deberán ser entregadas a la Comisión de Ciencia y Tecnología a más tardar el día primero del mes de octubre del año que corresponda.*

**ARTÍCULO 190.-** *La Comisión al dictaminar, tomará en cuenta la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, independientemente de los elementos de convicción que adquiriera por sus propios medios.*

*No será necesario que las obras o actos que acrediten su merecimiento, se hayan realizado dentro del periodo de convocatoria, a menos, de que así lo establezca la misma.*

*El reconocimiento al Mérito de la Ciencia se otorgará anualmente en Sesión Solemne que deberá celebrarse dentro de la primera semana del mes de diciembre del año que corresponda.*

##### **SECCIÓN II**

##### **DEL RECONOCIMIENTO EN LAS ARTES**

**ARTÍCULO 191.-** *El reconocimiento a las Artes se concederá a las personas físicas o morales, que se hayan distinguido, en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en música, danza, teatro, pintura, escultura, arquitectura, dibujo y grabado.*

Se concederá el reconocimiento a la actividad en las artes a quienes, con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la producción de obras, aportaciones, trabajos docentes, de investigación o de divulgación, así como aquéllos que hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del Distrito Federal y del País y, en general, al progreso de las artes.

**ARTÍCULO 192.-** El reconocimiento en artes podrá considerar los rubros, de ejecución musical para quienes hayan tenido una trayectoria sobresaliente en la interpretación o reproducción de obras musicales, y de interpretación artística para quienes hayan tenido una trayectoria sobresaliente en la representación o reproducción de obras teatrales, literarias, de televisión o cinematográficas, siempre y cuando ambos rubros dignifiquen los valores culturales de la Ciudad de México o del País o bien que difundan éstos entre la población.

Asimismo, se otorgará el reconocimiento en forma póstuma a los ciudadanos que reúnan dichas características y que hayan fallecido en el periodo comprendido entre el 30 de agosto del año anterior y el 31 de agosto del año en que se entregará la presea.

**ARTÍCULO 193.-** En la entrega del reconocimiento a las artes, se observará lo siguiente:

**I.** La convocatoria respectiva y el proceso de elección de los candidatos a recibir el reconocimiento estará a cargo de la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa, la cual emitirá el Dictamen correspondiente y deberá ser presentado ante el pleno de la Asamblea Legislativa, una vez que éste sea aprobado en el interior de la propia comisión.

**II.** Si del análisis de las propuestas resultaren dos o más candidatos ganadores, la Comisión deberá presentar un solo Dictamen, debiendo señalar las razones y los argumentos que funden y motiven su decisión.

**III.** Para conceder el reconocimiento, la Comisión elaborará, durante la primera quincena del mes de octubre del año que corresponda una sola convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito en Artes.

**IV.** Las propuestas de candidatos a recibir el reconocimiento deberán ser entregadas a la Comisión de Cultura a más tardar el día primero del mes de octubre del año que corresponda.

**ARTÍCULO 194.-** La Comisión de Cultura deberá observar lo siguiente:

**I.** Información sobre la obra del creador:

**A.** Letras: Obras publicadas o Ejecutadas;

**B.** Artes visuales: (pintura, grabado, escultura, fotografía y diseño gráfico), exposiciones individuales y colectivas, en las que ha presentado su obra, y relación de obras que formen parte de colecciones de museos;

**C.** Creación e Interpretación de Artes Escénicas (dramaturgia, dirección escénica, teatral o escenografía y danza);

**D.** Coreografía: Obras estrenadas;

**E.** Dramaturgia: Obras representadas y/o publicadas;

**F.** Creación Musical: Copia de los manuscritos de las obras compuestas y/o publicadas;

**G.** Arquitectura: Obras realizadas;

**H.** Música (Obras Ejecutadas, grabadas así como canto, instrumentistas y dirección, para el caso de la ejecución musical); y

**I.** Dirección en medios audiovisuales: Obras audiovisuales producidas.

**II.** Relación de premios o distinciones obtenidos;

**III.** Selección de las notas críticas nacionales o internacionales que se han publicado en torno a su obra;

**IV.** Información documental adicional de acuerdo con la disciplina de su especialidad que dé muestra de la trayectoria del creador;

**V.** Hayan contribuido al enriquecimiento del legado cultural de nuestro país; y

**VI.** Hayan participado en la formación de artistas de otras generaciones.

**ARTÍCULO 195.-** La Comisión al dictaminar, tomará en cuenta la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, independientemente de los elementos de convicción que adquiera por sus propios medios.

**ARTÍCULO 196.-** No será necesario que las obras o actos que acrediten su merecimiento, se hayan realizado dentro del periodo de convocatoria, a menos, de que así lo establezca la misma, en particular sobre alguna de las ramas.

**ARTÍCULO 197.-** El reconocimiento al Mérito en Artes se otorgará anualmente en Sesión Solemne que deberá celebrarse dentro de la primera semana del mes de diciembre del año que corresponda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 20 de abril de 2010.

### SUSCRIBE

Dip. Edith Ruiz Mendicuti

**EL C. PRESIDENTE.-** Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos Artículos de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS.-** Con la venia de la Presidencia.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, BB fracción I y B9 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y B5 fracción I y B6 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversos Artículos a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El hombre como especie, no esta hecho para vivir solo, por naturaleza busca asociarse a otros que, como él, tienen necesidad de protección para asegurar su supervivencia; se establecen en un determinado lugar que deben proteger de otros grupos e individuos; y deciden cual será su organización y que obligaciones tienen para con los demás y que beneficios le reporta a cada uno, pertenecer a dicha sociedad.

“Una comunidad social, unida por sentimientos, ideas, tradiciones, costumbres y necesidades propios, que no se confunde con otros grupos humanos y que se perpetúa en el tiempo<sup>1</sup>, es una nación; ésta, se convierte en Estado, cuando unos se convierten en gobernantes y el resto queda como gobernados.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> "Elementos de Derecho", Efraín Moto Salazar. Ed. Porrúa, México 2000. Pago 55

<sup>2</sup> Ibidem, pág. 56.

Así surge un Estado, cuando se conjugan los tres elementos que le son característicos: población, territorio y gobierno; término jurídico-político que acuñaría Nicolás Maquiavelo en su obra “El Príncipe”<sup>3</sup>; Hobbes, en cambio, sostenía que el Estado “es el protector de la vida de sus súbditos, el último fundamento racional de su seguridad colectiva”; es decir, que el Estado asegura la existencia de una sociedad.

Es importante que un Estado se encuentre bien organizado, de lo contrario su existencia no está asegurada; para esto, es indispensable que cuente con recursos suficientes para realizar las funciones que le son encomendadas, como son, seguridad, que proporciona a través de las leyes emanadas de un Poder Legislativo; la aplicación cierta de esas Leyes, que le corresponde a un Poder Ejecutivo y desde luego, resolver los conflictos que surgen de la interacción de los gobernados, cuya función esta en manos de un Poder Judicial.

Ahora bien, la actividad del poder ejecutivo, es lo que conocemos como administración pública, sus acciones son inmediatas y están encaminadas a satisfacer las necesidades de la población, no las de quien es el titular del poder.

En este orden de ideas, cada Estado, dentro su actividad administrativa, implementa políticas públicas, que son las estrategias que elige para coadyuvar al desarrollo de la vida social, económica y desde luego política, de los ciudadanos; en la medida en que estas políticas públicas sean eficientes permite a las organizaciones estatales enfrentar distintas dificultades.

Con estas políticas públicas, se busca construir soluciones a problemas que surgen en una sociedad, ya sea en materia de seguridad, educación, salud, vivienda, abastecimiento de agua, etcétera; si resultan efectivas o no, dependerá de la manifestación ciudadana, así como del grado de satisfacción en el cumplimiento de metas y objetivos.

Establecer una determinada línea de acción para resolver un problema en particular no resulta sencillo, por el contrario, requiere de un acertado diagnóstico del problema, requiere de un análisis sustentado en investigaciones responsables, proyectar el efecto que tendrá con el tiempo, establecer metas y objetivos, así como un esquema para su implementación.

Para llevar a cabo esta actividad del Estado se requiere de recursos de origen público, es decir, de aquellos obtenidos a través de la recaudación, que en términos del Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción IV, es obligación de los ciudadanos “contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes”.

Así, no puede cobrarse ningún impuesto que no este establecido en las Leyes, y todo gravamen habrá de

<sup>3</sup> "El Príncipe", Nicolás Maquiavelo. Ed. Andrómeda, Argentina 2008. pág. 32

ajustarse a las posibilidades de los gobernados, siendo que nadie puede contribuir con más de lo que es justo. Por otra parte, para realizar cualquier erogación del presupuesto estatal, debe ser contemplado en el presupuesto de egresos, el cual será debidamente analizado, discutido y aprobado por la Asamblea Legislativa.

Dentro del llamado gasto social, se encuentran los programas sociales, que plantean soluciones a distintos problemas que padecen distintos sectores de la población, identificados como vulnerables; estos grupos son los adultos mayores, las madres solteras, los menores de edad en situación de calle o de abandono, los grupos indígenas, por citar los más apremiantes.

La creación de los programas sociales obedece al diseño de la política social de un Estado, es la acción con la que pretende incidir de manera directa en el bienestar de la población. Por ello, la necesidad de definir, desde su creación, el alcance y los fines de estos programas, así como la metodología que se empleará para su funcionamiento; esto sin olvidar establecer métodos de vigilancia que propicien el logro de esos fines.

Desde las formas de gobierno monárquicas, se tuvo la necesidad de llevar un registro de su hacienda; aparecieron las auditorías, pues era indispensable conocer si los administradores y tesoreros eran honestos y confiables. Luego, en la época feudal surgiría la figura del auditor, quien se encargaba de vigilar la concordancia entre la realidad y lo plasmado en los documentos. Posteriormente, con la evolución y fortalecimiento de la burguesía, los contadores comenzaron a ofrecer sus servicios como auditores, desarrollándose dicha actividad desde entonces, hasta convertirse en una acción como la conocemos hoy.

La auditoría es una actividad de evaluación, principalmente, que somete a revisión a la administración pública, es decir, si los ingresos fueron recaudados de acuerdo a las Leyes, así como el ejercicio del gasto, si fue ejercido como se planeó y el grado de avance en determinado periodo de tiempo.

Todo con el objeto de lograr el uso correcto de los recursos, y conseguir los mejores resultados para un mayor bienestar para la generalidad de la población, con miras al aprovechamiento total de esos recursos.

En nuestra Ciudad, habitamos 8 720 916 personas, de acuerdo con datos obtenidos durante el último censo de población realizado en 2005 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.<sup>4</sup>

MUJERES	HOMBRES
4 549 233	4 171 683

Esto la convierte en la segunda entidad más poblada de la República, detrás tan solo del Estado de México, que le supera también en superficie.

4 <http://cuentame.inegi.org.mx/jmonografias/informacion/DF/Poblacion/default.aspx?tema=ME&e=09>

NÚMERO DE HABITANTES POR ENTIDAD FEDERATIVA		
LUGAR A NIVEL NACIONAL	ENTIDAD FEDERATIVA	HABITANTES (AÑO 2005)
	Estados Unidos Mexicanos	103 263 388
1	México	14 007 495
2	Distrito Federal	8 720 916
3	Veracruz de Ignacio de la Llave	7 110 214
4	Jalisco	6 752 113
5	Puebla	5 383 133
6	Guanajuato	4 893 812
7	Chiapas	4 293 459
8	Nuevo León	4 199 292

**FUENTE. INEGI II Censo de Población y Vivienda 2008.**

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE)<sup>5</sup>, publicó una investigación en agosto de 2005, en la cual, informa que aproximadamente un millón de familias en el Distrito Federal viven en condiciones de pobreza y de éstas, alrededor de 250 mil en extrema pobreza; no siendo el único diagnóstico en éste sentido, el diseño e implementación de políticas públicas ha resultado ser un mecanismo de contención a los fallos del mercado, siendo una necesidad constante la búsqueda de nuevas fórmulas y mecanismos de asistencia social que, en el mejor de los casos, resultan en programas sociales aspirando conformar una política social.

En el Distrito Federal se han implementado diversos programas sociales, administrados desde el gobierno central, o bien, por una de sus secretarías.

Atendiendo a los datos proporcionados en el Tercer Informe de Gobierno, existen 52 adscritos directamente a la primera y 26 más, dentro de otras dependencias; y el gasto social asignado para 2009, fue de 8 489 687 920 20.<sup>6</sup>

Todas estas acciones, apuntan a la eliminación de las situaciones adversas que impiden el desarrollo de la persona. Si un programa social eleva las condiciones de vida de un determinado sector social, se reflejará en el bienestar general de la población.

De ahí la necesidad de vigilar con estricto apego a derecho, el uso de esos recursos, que cumplan con los objetivos para los que fueron creados y al mismo tiempo, se reduzca el número de personas que dependen de ellos, con miras a dignificarlos y proveerles de circunstancias más favorables para alentar su desarrollo personal y económico de manera sostenible.

5 [http://www.ocde.org/depotment/0.335.en\\_2649\\_39\\_1\\_1\\_1.00.html](http://www.ocde.org/depotment/0.335.en_2649_39_1_1_1.00.html)

6 3er Informe. Gobierno del Distrito Federal. 2008-2009. Anexo Estadístico. Pág.23

*Estas contribuciones deben ser suficientes para que cada dependencia desarrolle sus actividades durante todo un año; así, se proyecta el gasto por dependencia para el siguiente año fiscal, el resultado es lo que conocemos como Proyecto de Presupuesto, el cual sigue un proceso en el que se incluye “la recopilación de la información de las dependencias ejecutivas, su procesamiento, las negociaciones internas y externas hasta la aprobación del proyecto presupuestario...”*

*Operación y ejecución: implica el comienzo de actividades en un nuevo periodo presupuestario en el cual, se hacen las incurrencias en gastos para activar todo el proceso administrativo en cada uno de los programas que tendrá como resultado intermedio las metas estimadas para cumplir con los objetivos propuestos en cada programa.*

*Control y evaluación: consiste en el establecimiento de los mecanismos de vigilancia y ajuste para el cumplimiento de los objetivos y metas programados. Incluye también la evaluación de resultados con base al sistema de información establecido con el fin de aplicar acciones correctivas.<sup>7</sup>*

*De acuerdo con esta metodología, resulta indispensable evaluar el grado de correspondencia entre cumplimiento de los objetivos, vigilando que el gasto planeado se lleve a cabo conforme a lo que se estipule en el Presupuesto de Egresos y desde luego, vigilar que los recursos asignados no se desvien o se empleen en otros rubros, es decir, fiscalizar los recursos públicos.*

*La fiscalización de estos recursos públicos, o revisión de la cuenta pública es una constante en el quehacer administrativo de nuestro país y en el ámbito local, recae en la Asamblea Legislativa tal como se dispone en el Artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c) “revisar la cuenta pública del año anterior...” ; de la Constitución, y 42 fracciones II y XIX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (“examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos...” y “revisar la Cuenta Pública del año anterior que le remita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal...” respectivamente).*

*Según el Artículo 43, del mismo Estatuto, “para la revisión de la Cuenta Pública, la Asamblea Legislativa dispondrá de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda, que se regirá por su propia Ley Orgánica. La vigilancia del cumplimiento de sus funciones estará a cargo de la comisión respectiva que señale la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.”*

*Ahora bien, la auditoría es, por excelencia, el medio más eficaz para la realización de la vigilancia del gasto público, en virtud de su constante evolución en el control interno sobre el manejo de los recursos, lo que a su vez, ha hecho más extensa la tarea de revisión.*

<sup>7</sup> Teoría y práctica del Presupuesto por programas en México. Un caso concreto. Saldaña, Adalberto. Instituto Nacional de Administración Pública, México 1977, pág. 117

*La auditoría, como aplicación de la contabilidad, es la verificación del patrimonio de un ente, para comprobar la correspondencia de esos datos, así como su exactitud y grado de avance. Su importancia va más allá de la simple confirmación de los datos expresados en el registro contable; pues compara lo escrito contra la evidencia de los hechos.*

*Para aportar mayores datos en relación al término de auditoría, diremos que es “la revisión y examen de una función, cifra, proceso o reporte, efectuados por personal independiente a la operación, para apoyar la función ejecutiva”, y por auditoría pública, “actividad independiente de la función directiva, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras y administrativas realizadas, de los sistemas y procedimientos implantados; de la estructura orgánica en operación y de los objetivos, programas y metas alcanzados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública Federal, así como de la Procuraduría General de la República, con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados, así como la calidad y calidez con que prestan sus servicios a la ciudadanía...”<sup>8</sup>*

*Una auditoría, puede proporcionar, además del análisis del gasto como tal, recomendaciones, que van encaminadas a enmendar las fallas detectadas durante la evaluación, si es que son llevadas a la práctica por el titular de la dependencia examinada.*

*Para que los resultados de una auditoría sean confiables, es menester primero, que emanen de una autoridad distinta a los entes evaluados y por ende, goce de credibilidad, garantizando que los resultados se apegaran a la realidad y serán lo más veraces y honestos posibles.*

*La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, está facultada para someter a revisión, las actividades de todos los órganos de gobierno locales, la información que se desprenda de dichas revisiones, determinará el grado de aceptabilidad en que se encuentren los estados financieros; ésta información será remitida a la Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda para su análisis, aprobación y en su caso, la determinación de las faltas en las que pudieran haber incurrido los servidores públicos.*

*Durante la IV Legislatura de esta Honorable Asamblea, se aprobó la creación de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales (CVEPPS)<sup>9</sup>; y conforme a su Plan de Trabajo 2008-2009, le compete, “realizar los informes correspondientes a las Evaluaciones*

<sup>8</sup> <http://www.conacyt.mx/Transparencia/Interes/Definicion/de/Auditoria.pdf>

<sup>9</sup> Acuerdo aprobado en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 7 de octubre de 2008.

que se realicen, sobre el correcto ejercicio e impacto que tengan los distintos programas sociales de los órganos de Gobierno del Distrito Federal...” y “solicitar los resultados de las Evaluaciones de los programas sociales que realicen las diversas entidades fiscalizadoras de los mismos dentro del Distrito Federal”.

Por lo tanto, se encuentra dentro de sus facultades, conocer los resultados obtenidos en las auditorias que se practiquen a los programas sociales, pues se creó bajo la premisa de dar vigilancia al manejo de los recursos asignados a los programas sociales, así como a la evaluación de los logros obtenidos, por lo que debemos facilitarle las herramientas legales y contables, para la consecución de sus fines.

Es por lo anterior, que la propuesta tiene como objetivo, evaluar rigurosamente la aplicación de los recursos asignados a los programas sociales, mediante la CVEPPS.

Estas continuas revisiones, proporcionarán datos importantes para el mejor funcionamiento de los programas, pues si bien es cierto que tienen como objetivo principal, mejorar la vida de los beneficiarios, también lo es el hecho de que pueden carecer de efectividad al faltarles supervisión.

Es nuestra intención, que los programas que demuestren ser efectivos, es decir, que realmente combatan los problemas que les dieron origen, reciban todo el apoyo indispensable, mientras que aquellos que carezcan de fuerza, deberán someterse a revisión para ser modificados o eliminados.

El análisis que enfrenten, además del costo-beneficio, deberá mostrar sus debilidades, así como sus áreas de oportunidad, frente a los beneficiarios y a la población en general, tomando en cuenta el escenario real donde se ejecuta.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

#### **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se agrega un párrafo al Artículo 4 y una fracción VIII al Artículo 8 recorriendo las subsecuentes de manera consecutiva, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 4. ...**

Asimismo, remitirá copia de los informes generados en las auditorias practicadas a los programas sociales vigentes a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea.

#### **ARTÍCULO 8. ...**

##### **I a VII. ...**

**VIII.** Evaluar el avance de los programas sociales vigentes y la correspondencia entre el ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos, remitiendo el informe correspondiente a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea.

#### **IX. a XIX....**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto Legislativo, a los 20 días del mes de abril de dos mil diez.

#### **SUSCRIBEN**

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Lía Limón García, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Mauricio Tabé Echartea y Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**ELC. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Esta Presidencia informa que se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley que Establece el Derecho a Contar una Beca para las Niñas y Niños Residentes en el Distrito Federal que estudian en los planteles de educación pública secundaria, suscrita por la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y de Desarrollo Social.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECUNDARIA.**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

*Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C. Base Primera, Fracción V, incisos i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 42 Fracciones XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y el Artículo 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita Diputada María Natividad Patricia Raza Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley que establece el derecho a contar con una beca para las niñas y niños residentes en el Distrito Federal que estudien en los planteles de Educación Pública Secundaria, al tenor de la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Hoy en día el derecho a la educación es reconocido por diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. No obstante, en el caso particular de nuestro país y de nuestra Ciudad de México, el reconocimiento de ese derecho no ha sido suficiente para hacerlo vigente para un importante número de jóvenes.*

*La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su Artículo 26, numeral 1, establece que Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria ...*

*Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por nuestro país en septiembre de 1990, estipula en su Artículo 28 que los Estados firmantes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular realizar acciones como Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad.*

*En el ámbito nacional, nuestra Constitución Política en su Artículo 3º garantiza a todo individuo el derecho a recibir educación. Por su parte, en el ámbito local, la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, reconociendo como tales a todo ser humano menor de 18 años de edad, establece en su Artículo 5, Inciso O), Fracción V que este sector de la población tiene derecho*

*A recibir educación de calidad, conforme lo señala el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Este mismo Artículo en su Inciso E), Fracción I, indica que las niñas y los niños en el Distrito Federal tienen derecho*

*A ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentren o vivan circunstancias de desventaja social, que garantice la protección integral en tanto puedan valerse por sí mismos...*

*De tal manera, los marcos jurídicos nacionales e internacionales garantizan el derecho a la educación a toda y todo individuo y obligan a las autoridades de gobierno a diseñar políticas públicas de asistencia financiera a quienes lo requieran.*

*Sin embargo, la positividad de ese derecho no ha sido garantía para hacerlo al total de la población de nuestro país y de nuestra Ciudad en particular. No obstante los esfuerzos realizados por los diferentes niveles de gobierno, seguimos teniendo personas en edad escolar que no ingresan a la escuela o bien se ven forzados a abandonarla por diferentes razones. Esta situación es cierta para aquellas personas quienes se encuentran en edad de cursar la educación secundaria, población objetivo de la presente iniciativa.*

*De acuerdo con información del INEGI, la población en edad escolar durante el año 2005 en el Distrito Federal, esto es, la comprendida entre los 3 y los 24 años de edad, era de 3,163, 611 personas. De este total, la población en edad escolar apta para el nivel secundaria, esto es, entre los 13 y 15 años fue de 429 788 personas, de las que el 50.4% son hombres y 49.6% son mujeres.<sup>10</sup>*

*El Informe Anual UNICEF México 2008, nos dice que de acuerdo con cifras de la Secretaría de Educación Pública, uno de cada cuatro jóvenes en nuestro país no concluye la Educación Secundaria.<sup>11</sup>*

*Ahora bien, el Informe Anual UNICEF México 2005, reconoce que las principales causas para no ingresar a la escuela o abandonarla son la pobreza, el trabajo infantil, el maltrato en los centros de educación, la falta de apoyo para aprender; la falta de adaptación cuando los maestros no hablan las lenguas de las comunidades indígenas, los obstáculos administrativos para entrar a la escuela y la falta de respaldo de los padres.<sup>12</sup>*

*Para tener mayor claridad sobre el diagnóstico de la educación secundaria, el Prontuario Estadístico del Inicio de Cursos 2006 - 2007. Educación Secundaria, publicado por la Secretaría de Educación Pública Federal, informa que la matrícula para ese ciclo escolar en el Distrito Federal fue de 490, 050 alumnos inscritos tanto en escuelas públicas como privadas. De ese total, 242,127 fueron mujeres y 247,923 fueron hombres. Del total de la matrícula, 173, 756 alumnos estaban inscritos en el Primer Grado; 165,886 en el Segundo Grado y 150,408 en el Tercer Grado. Para los objetivos de la presente iniciativa, es importante mencionar que de los más de 490 mil alumnos inscritos*

<sup>10</sup> <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=medu02&s=est&c=5 712>

<sup>11</sup> <http://www.unicef.org/mexico/spanish/informeUNICEF2008finalbaja.pdf>

<sup>12</sup> [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources/informe\\_anual\\_05.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources/informe_anual_05.pdf)

en nivel secundaria, 417,357 se encontraban en escuelas públicas y 72, 693 en escuelas privadas.<sup>13</sup>

Ahora bien, el *Prontuario Estadístico. Fin de Cursos 2006 - 2007. Educación Básica en el Distrito Federal de la Secretaría de Educación Pública Federal*, informa que los alumnos inscritos en el nivel secundaria en el Distrito Federal para ese ciclo ascendió a 507, 870 alumnos, de los cuales existieron 474, 132 alumnos. En lo que respecta a las escuelas con sostenimiento Federal, al final del ciclo escolar se tuvo un registro de 432,789 alumnos inscritos, de los que existen 401,891 alumnos.

Del total de alumnos existentes en la educación secundaria, 399,629 aprobaron el curso y 74,503 reprobaron de una materia en adelante. El porcentaje de reprobación fue de: 15.71%, mientras que el 6.640/0 de los alumnos desertó de ese ciclo escolar; es decir, 31 482 personas. Es importante resaltar que en el caso específico de las escuelas secundarias con sostenimiento Federal, el porcentaje de reprobación fue de 17.28%, mientras que el porcentaje de deserción fue de 7.17%, situación que contrasta con los datos para las secundarias con sostenimiento particular donde las cifras son de 6.35% y 3.78%, respectivamente.<sup>14</sup>

Con lo dicho hasta el momento podemos afirmar lo siguiente:

1. *Que el derecho a la educación para las personas en edad de cursar el nivel secundaria está garantizado por diversos marcos jurídicos nacionales e internacionales;* y
2. *Que ese reconocimiento de tal derecho no es garantía de su vigencia, como lo demuestran las estadísticas de cobertura respecto de la población en edad de cursar la secundaria así como el porcentaje de deserción escolar en ese nivel.*

Frente a tal situación debemos asumir nuestra responsabilidad como integrantes del Estado mexicano y representantes populares, para diseñar los instrumentos jurídicos necesarios que propicien que ese derecho a la educación de los muchachos que se encuentran en edad de cursar el nivel secundaria, sea una realidad cotidiana. Además, en el marco de las facultades que la Ley Fundamental nos otorga, es nuestra obligación que hacer valer los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país y coadyuvar a abatir el rezago educativo existente.

De manera tal uno de los objetivos de esta iniciativa es cumplir con lo que establece la Convención sobre los Derechos del Niño en el ya mencionado Artículo 28, en el que los Estados que signaron tal instrumento internacional se comprometieron a Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar; además, de como ya se dijo, hacer vigente el derecho a la educación.

<sup>13</sup> <http://www.ofsedf.sep.gob.mx/escuelas/eslodislicalseci0607pd.pdf>

<sup>14</sup> <http://www.afsedf.sep.gob.mx/escuelas/esladisticalpejecID607.pdf>

*Es así que a través de esta iniciativa se propone crear la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para las Niñas y Niños Residentes en el Distrito Federal que Estudien en los Planteles de Educación Pública Secundaria. Con esta Ley se estaría otorgando un apoyo a los alumnos inscritos en las secundarias públicas del Distrito Federal, similar al que se otorga ya a los alumnos de educación media superior y superior; es decir, una beca no menor a medio salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.*

*Quienes hacemos la presente propuesta consideramos que esta medida coadyuvará significativamente a que los jóvenes que están en la edad para acceder a la educación secundaria, lo puedan hacer sin mayores obstáculos al tener garantizado un apoyo a través de la beca, pues muchos jóvenes terminan su educación primaria y no ingresan a la secundaria por carencias de tipo económico en la familia lo cual los orilla a ingresar al mercado laboral. De manera complementaria, la beca contribuiría a reducir los índices de reprobación, pues esta situación se presenta en muchos casos debido a que los jóvenes distraen sus estudios por realizar actividades laborales para ayudar a mejorar los ingresos económicos familiares. En ese mismo sentido, el apoyo que se propone otorgar a los niños niñas que cursan la educación secundaria propiciaría que el porcentaje de deserción se diluya al no tener que dejar la escuela por motivos de carácter económico.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECUNDARIA:*

**ÚNICO.-** *Se crea la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para las Niñas y Niños Residentes en el Distrito Federal que Estudien en los Planteles de Educación Pública Secundaria, para quedar como sigue:*

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º.-** *Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto regular lo relativo al derecho de las niñas y niños residentes en el Distrito Federal que estudien en los planteles de educación pública secundaria, a obtener una beca.*

**ARTÍCULO 2º.-** *Las autoridades competentes para aplicar la presente Ley son el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el o la Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las demás que se establezcan en los ordenamientos jurídicos aplicables.*

**CAPÍTULO II****DE LA BECA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS  
RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE  
ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA SECUNDARIA.**

**ARTÍCULO 3º.-** Las niñas y niños residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación pública secundaria en el Distrito Federal, tendrán derecho a recibir una beca no menor a medio salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

**ARTÍCULO 4º.-** Tendrán derecho a la beca a que se refiere el Artículo inmediato anterior, las niñas y niños que residan en el Distrito Federal y cumplan con los siguientes requisitos:

- I.** Estar inscrito en los planteles de educación pública secundaria del Distrito Federal;
- II.** Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio;
- III.** Acreditar la residencia en el Distrito Federal; y
- IV.** No contar con apoyo económico de otras instituciones públicas o privadas diferentes al Gobierno del Distrito Federal.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal podrá solicitar la colaboración de las autoridades en cada uno de los planteles de educación pública secundaria del Distrito Federal para revisar previo al otorgamiento de la beca.

**ARTÍCULO 5º.-** La Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal deberá elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios, el cual será remitido por la Secretaría de Educación Pública al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dicho padrón deberá ser entregado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que pueda ser auditado por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Para llevar a cabo lo dispuesto en el primer párrafo del presente Artículo, la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal podrá solicitar la colaboración de las autoridades de los planteles de educación secundaria del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 6º.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que remita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la asignación que garantice efectivamente, el derecho a la beca a la que se refiere la presente Ley; asimismo, garantizará su pago oportuno mediante los mecanismos que considere necesarios para tal efecto.

**ARTÍCULO 7º.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho que otorga la presente Ley a las niñas y niños residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación pública secundaria en la entidad.

**ARTÍCULO 8º.-** La forma como se hará valer la beca, la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijará en el reglamento correspondiente que al efecto expida el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

**CAPÍTULO III****DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 9º.-** Los servidores públicos responsables de la ejecución de esta Ley que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad, legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia e incurrirán en falta grave, serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Los servidores públicos no podrán en ningún caso condicionar o negar el otorgamiento del apoyo económico a que se refiere la presente Ley, ni podrán emplearlo para hacer proselitismo partidista o electoral. Quienes actúen contrario a lo establecido en este párrafo, serán sancionados conforme a los ordenamientos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 10º.-** La persona que proporcione información falsa para solicitar o conservar el apoyo económico a que se refiere la presente Ley, pagará una multa equivalente a 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal. Para lo anterior se observaran las disposiciones aplicables establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La presente Ley entrará en vigor a partir del año 2011 y para el ciclo escolar 2011 2012.

**TERCERO.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal contará con 60 días contados a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para expedir el reglamento de la presente Ley.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 20 días del mes de abril de 2010.

**ATENTAMENTE**

Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez

**EL C. PRESIDENTE.-** Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal en materia de registro genético neonatal-maternal del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ.-** Con su venia, Diputado Presidente.

**INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL REGISTRO GENÉTICO NEONATAL-MATERNA DEL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado e, Base Primera, Fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 42, Fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Artículo 17, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, integrante al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea la presente, iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal en Materia del Registro Genético Neonatal-Materna del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

No existe ninguna razón o circunstancia capaz de justificar el tráfico de niños. Supone, de entrada, una trasgresión violenta de sus derechos de protección frente a cualquier tipo de explotación. Lamentablemente no es un fenómeno nuevo y las tendencias actuales apuntan a que continuará creciendo como un fenómeno global.<sup>15</sup> Entre el tráfico, la explotación y la esclavitud existen líneas difusas que tienden a confundirse en el tiempo.

El fenómeno del tráfico de niños es complejo. Sea como un problema ligado a la pobreza, a la falta de educación o a la descomposición del tejido social, sus efectos son devastadores. Frente a la persuasión o la amenaza de traficantes de niños, la situación de un infante violentado por la explotación laboral o sexual, por el daño físico o emocional de un trasgresor puede terminar en desaparición o muerte.

En Argentina, durante la dictadura militar de Jorge Rafael Videla, cientos de niños recién nacidos fueron arrebatados de sus padres, quienes a su vez habían sido asesinados al ser identificados como opositores del régimen. Esos niños crecieron con los torturadores de sus padres, al amparo de un gobierno que no sólo descuidaba la protección a los derechos fundamentales sino promovía su corrupción. En 1999 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó con fuerza de Ley la Creación del Fondo de Reparación Histórica de la Ciudad de Buenos Aires por la Identidad, para la Localización y Restitución de Niños

<sup>15</sup> Pannuda Boonpala y June Kane. *Child trafficking and action to eliminate it*, International Labour Office, Suiza, 2002.

*Secuestrados y/o Nacidos en Cautiverio en Argentina, destinado a solventar los gastos para dar con los niños secuestrados.*

*El esfuerzo legislativo internacional respecto a la protección de los derechos de las niñas y los niños, no sólo en materia de tráfico de niños sino en general respecto a las obligaciones del Estado, ha sido refrendado con diversos compromisos como la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño, la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1959, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los Artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (véase el Artículo 10) Y el Protocolo para la Prevención, Supresión y Sanción del Tráfico de Personas, especialmente mujeres y niños, derivada de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y ratificado por nuestro país el 4 de marzo de 2003.*

*De esta manera queda claro que en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”. Por otro lado, en el Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño se destaca la responsabilidad del Estado para que “las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada...”<sup>16</sup> De manera puntual el Protocolo para la Prevención, Supresión y Sanción del Tráfico de Personas, especialmente Mujeres y Niños establece como mecanismos preventivos el aumento de la seguridad y el control de documentos.*

*Sin embargo, pese a la voluntad expresada y la dedicación que han puesto organismos internacionales como la ONU y la Organización Internacional del Trabajo, es indudable que como fenómeno el tráfico de niños sigue siendo un negocio numeroso y rentable. Tan sólo en América Latina, un reporte documentado sobre tráfico de niños realizado por el Departamento de Estado norteamericano estima que cada año entre 45,000 y 50,000 mujeres y niños latinoamericanos son objeto de tráfico en su territorio.<sup>17</sup>*

<sup>16</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44125, de 20 de noviembre de 1989, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990. La Convención fue firmada por México el 21 de septiembre de 1990 y ratificada por el Senado el 5 de mayo de 1993.

<sup>17</sup> Pannuda Boonpala y June Kane, *op cil*, p. 32.

*En México, si bien la falta de estadísticas oficiales es una constante, revisando otras fuentes el problema se revela como importante: 130,000 casos en los últimos seis años, según la Fundación Nacional de Investigaciones de Niños Robados y Desaparecidos. En casi la mitad de los casos, uno de los progenitores ha secuestrado a su hija o hijo recién nacido.*

*Sin embargo, como mercado ilícito, el "precio de venta" en los Estados Unidos puede ser igual a 34 veces más el "precio de compra" en territorio nacional.<sup>18</sup> En el ínter de este lamentable proceso, está presente una larga red de corrupción.*

*En abril del 2007 México Unido contra la Delincuencia, junto con otras organizaciones especializadas documentó la desaparición de 45 mil niños, los cuales terminaron en Estados Unidos o Canadá con precios de hasta 50 mil dólares cada niño. Por otro lado, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos de Tráfico de Menores y la Policía Cibernética reveló el robo o secuestro de 12 mil infantes en 2006, la mayor parte sustraídos de sus hogares para ser vendidos y victimizados.*

*Uno de los problemas ligados al tráfico de infantes es la explotación sexual. Según estimaciones de UNICEF, alrededor de un millón de niños y niñas se suman anualmente a la explotación sexual comercial en el mundo. Un cálculo sobre sus dimensiones señala que genera ganancias estimadas en 7 billones de dólares al año.<sup>19</sup>*

*En nuestro país un informe que coordinaron el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y UNICEF en el año 2000, consideró la existencia de 16,000 niñas y niños sujetos a explotación sexual, la mayor proporción de niñas entre los 10 y 14 años de edad (80%).<sup>20</sup>*

*Sin embargo, en los dos últimos años este problema ha aumentado alrededor de 25% al pasar de 16,000 a 20,000 casos de menores explotados sexualmente, según fue dado a conocer recientemente por una investigadora de la Procuraduría General de la República.<sup>21</sup>*

*Como una lamentable cadena de historias, la explotación sexual de menores también va ligada con la pornografía infantil. Según la Coordinación de Inteligencia de la Policía*

<sup>18</sup> *Denuncian robo de 20 mil niños al año en México*, en *Diario La Crónica de Hoy*, 3 de enero de 2005.

<sup>19</sup> *Cimacnolicias.com*, sábado 17 de noviembre de 2001. Véase también la siguiente referencia: <http://www.unicef.org/mxico/programas/exploracion.htm>

<sup>20</sup> *Azaola, Elena. Infancia Robada. Niñas y niños víctimas de explotación sexual en México, DIF-UNICEF- CIESAS, octubre de 2000, p. 157.*

<sup>21</sup> *"Campañas de prevención no han dado resultado en el mundo" en Diario El Universal, 3 de septiembre de 2005.*

*Federal Preventiva, el número de casos de pornografía infantil en menores que no rebasan el año de edad ha aumentado a un nivel inusitado, hasta ubicarla en un preocupante 6% del universo total.<sup>22</sup> Este problema nos sitúa ante dos responsabilidades: niños recién nacidos que han sido robados de hospitales o niños recién nacidos que son corrompidos por sus familiares u otros.*

*La presente iniciativa busca mejorar el marco jurídico para la identificación de niños y niñas recién nacidos, sea en hospitales públicos o privados, para lo cual dispone una serie de medidas preventivas. Si se disminuye el tráfico de menores en hospitales, seguramente también disminuirán los casos de explotación infantil, sea laboral o sexual.*

*En nuestro país no existe regulación sobre la identificación de niñas y niños recién nacidos.*

*Algunos hospitales, privados fundamentalmente, han propuesto medidas preventivas sin que haya un ordenamiento legal que los apoye. Sin embargo, no hay que desdeñar las actividades de efectos directos o indirectos que ha instrumentado el gobierno Federal y local, como los siguientes:*

- *La Fiscalía Especial de Tráfico de Menores, adscrita a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, la cual cuenta con un grupo multidisciplinario de profesionistas para realizar cambios fisonómicos experimentados por los desaparecidos.*
- *El Sistema de Protección Infantil de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal que recientemente creó la Cartilla de Identificación Infantil, la cual recopila información sobre el menor (nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo, señas particulares, enfermedades y alergias, tipo de sangre, fotografía, huellas dactilares y muestra de cabello).*

*Pese a lo anterior, la posición del Estado respecto al problema más bien puede compararse como una escaramuza que se pierde. Hasta hoy, parece que la prohibición penal expresa tanto en el Código Penal Federal como el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal respecto al tráfico de personas, corrupción de menores, pornografía infantil, etc, no han sido suficientes para inhibir este tipo de conductas criminales.*

*8"Pornografía acecha a bebés menores de 1 año" en Diario El Universal, 14 de septiembre de 2004, sección Nuestro mundo, página 1.*

*Argentina, un país con un avanzado marco normativo en la materia, desde hace años dispuso una lista de ordenamientos legales específicos sobre los mecanismos de identificación de niñas y niños.*

<sup>22</sup> *"Pornografía acecha a bebés menores de un año" en Diario El Universal, 14 Septiembre de 2004, Sección nuestro Mundo, página 1.*

En 1995 el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionaron la Ley 24.540 del Régimen de identificación de Recién Nacidos. Modificada en 1997 por la Ley 24.884, este ordenamiento establece un detallado sistema de identificación de la madre y del recién nacido con responsabilidades definidas para el personal médico. La fórmula de identificación se encuentra contenida en el Artículo 6 de la citada ley:

**“ARTÍCULO 6.-** La identificación deberá hacerse en una ficha única, numerada por el Registro Nacional de Personas, en tres ejemplares, en la que constarán los siguientes datos:

*De la madre: nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad e impresión dactilar.*

*Del niño: nombre con el que se lo inscribirá, sexo, calcos papilares palmares y plantares derechos, y clasificación de ambos.*

*Si el niño ha nacido con vida.*

*Nombre, apellido y firma del identificador interviniente.*

*Nombre, apellido y firma del profesional que asistió al parto.*

*Fecha, hora y lugar del nacimiento y de la confección de la ficha.*

*Calcos tomados al egreso.*

*Datos del establecimiento médico asistencial: nombre y domicilio.*

*Observaciones.”*

En diciembre de 2003 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley 1226 del Sistema de identificación al recién nacido y de su madre. Mediante la creación del Sistema de Identificación del Recién Nacido y de su Madre, se prevé la toma y archivo de huellas genéticas sanguíneas correspondientes al recién nacido y a su madre, así como la colocación para ambos de una pulsera plástica de cierre inviolable y codificada.

Entre la identificación de huellas dactilares, las muestras sanguíneas o la colocación de pulseras hay razones técnicas que no deben desdeñarse. En México es bien conocido que las huellas plantares son las más utilizadas como mecanismo de identificación del menor.

Sin embargo, como se ha demostrado fehacientemente, desde hace décadas éstas impresiones tienen un escaso valor como mecanismo de identificación. La revista *Médica Record News* mostró en 1965 que en el 98% de los casos no tenían valor para identificar a los niños porque el papel y la tinta eran inadecuados; la revista *Pediatrics* demostró en 1966 que sólo 20% de las muestras plantares eran utilizables y recomendaba la identificación por pulseras; *The Journal of Pediatrics* en noviembre de 1981 comprobó que 89% de las muestras plantares fueron técnicamente inadecuadas; una encuesta publicada en 1987 en la revista

*Pediatrics* para todos los Departamentos de Salud de los 52 Estados Americanos especificó que solo Nueva York requería impresión plantar; en marzo de 1995 el editorial de la *British Medical Journal* enfatizó en la vigilancia y entrenamiento del staff como claves para prevenir el robo de niños en los hospitales.<sup>23</sup>

Por ello es importante legislar en materia de identificación de menores en hospitales públicos y privados del Distrito Federal. En el ámbito de las responsabilidades del Estado es necesario salvaguardar la integridad física y psicológica de las niñas y los niños con todos los medios posibles, establecer una jerarquía de responsabilidades tanto para los padres, médicos y enfermeras como los propios hospitales. No hay peor escenario que la anomia a los problemas sociales, particularmente este que ha venido redimensionando su gravedad.

Hay historias desgarradoras vinculadas con la venta de niños en hospitales. Voy a referir una, pero como ésta hay cientos que difícilmente llegan a ser denunciados porque se engañan a los padres:

El 25 de octubre de 2008, Vanesa fue atendida en el Hospital Central de Oriente y dio a luz a una niña que escuchó llorar pero nunca vio porque los médicos le dijeron que había nacido muerta. En un acto irregular, a la madre no le fueron entregados los restos ni el acta de defunción.

Ese bebé fue puesto a la venta por 15 mil pesos y una psicóloga decidió comprarlo. Los hechos hubieran quedado impunes si no es porque Vanesa recibió un correo electrónico del hijo del dueño de la clínica que le reveló la venta de su hija.

Éstas son las tragedias que no debemos permitir quienes somos responsables de legislar y actuar por la sociedad.

En aras de los objetivos señalados, se propone la modificación a las fracciones XIII y XIV del Artículo 15 de la Ley de Salud del Distrito Federal a efecto de disponer para el Sistema de Salud del Distrito Federal su atribución en materia de identificación neonatal-maternal durante el parto; se propone la modificación al Inciso d) de la Fracción I del Artículo 17 de la misma Ley, a efecto de especificar en el ámbito de las atribuciones del Gobierno la identificación del recién nacido y de la madre; se expone la modificación a la Fracción XXXI del Artículo 24 para reconocer dentro de las responsabilidades concretas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal la organización, administración y operación del Registro Genético Neonatal-Maternal del Distrito Federal y, finalmente, se adiciona el Artículo 51 Bis donde se especifica la creación del Registro Genético Neonatal-Maternal con el objeto de establecer el derecho de todo niño nacido vivo o muerto y

<sup>23</sup> Lomito, Celia y Carlos Duverges. Identificación del recién nacido y medidas de prevención para evitar su robo de las maternidades, *Revista del Hospital Materno Infantil Ramón Sarda, Argentina, 1995, 115-124 pp.*

su madre a ser identificados, en aras de prevenir robos, secuestros, cambio de niños fundado en la preferencia del sexo masculino, etc. En este mismo Artículo se dispone una serie de medidas técnicas de identificación, con el ámbito de responsabilidades definidas para el centro hospitalario y el personal médico, además de una lista de datos de identificación genética para el niño y la madre. En el proceso, se evalúa como fundamental la toma de gota de sangre, la colocación del brazalete y la tarjeta única de identificación.

Tal vez la aportación en materia legislativa que se desprenda de esta iniciativa no sea más que una aproximación sucesiva y limitada a la solución, pero es necesario disponer los instrumentos legales a nuestro alcance.

Como legisladores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tenemos un compromiso irrenunciable con los ciudadanos y en aras de cuidar por el bienestar de las madres, niñas y niños recién nacidos, salvaguardando sus derechos fundamentales y específicos, se propone la siguiente INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL REGISTRO GENÉTICO NEONATAL-MATERNAL DEL DISTRITO FEDERAL, de acuerdo con lo siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman las Fracciones XIII y XIV del Artículo 15; el Inciso d) de la Fracción I del Artículo 17 y la Fracción XXXI del Artículo 24 y se adiciona la Fracción XXXII al Artículo 24 y el Artículo 51 Bis; todas estas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 15. - ...**

**I. a XII...**

**XIII.** Coadyuvar al bienestar y desarrollo integral, desde el punto de vista de salud, de los grupos poblacionales específicos, tales como adultos mayores, mujeres, comunidades, indígenas, personas con capacidades diferentes, entre otros;

**XIV.** Establecer y vigilar que las instituciones de salud, públicas y privadas, comprendidas en el marco de esta Ley, contemplen las disposiciones relativas a la identificación neonatal-maternal durante el parto, y

**XV.** Los demás que le sean reconocidos en el marco del funcionamiento y organización del Sistema Nacional de Salud.

**ARTÍCULO 17.- ...**

**I.** Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:

**a) a c) ...**

**d)** La prestación de los servicios integrales de atención materno-infantil e infantil, que comprende, entre otros,

la atención e identificación del niño, la vigilancia de su crecimiento, desarrollo, salud mental y la promoción de la vacunación oportuna, así como la atención e identificación de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio;

**II. a V...**

**ARTÍCULO 24.- ...**

**I. a XXX...**

**XXXI.-** Organizar, administrar y operar el Registro Genético Neonatal-Maternal del Distrito Federal conforme a lo dispuesto en la presente Ley, y

**XXXII.-** Las demás que señale esta Ley y los instrumentos jurídicos aplicables.

**ARTÍCULO 51 BIS. -** Se crea el Registro Genético Neonatal-Maternal del Distrito Federal, de aplicación obligatoria en hospitales públicos y privados del Distrito Federal. Dicho registro tiene por objeto establecer el derecho de toda niña y niño nacido vivo o muerto y su madre a ser identificados, así como garantizar la indemnidad e integralidad del vínculo materno filial.

La identificación consistirá en:

**I. Identificación Materna.-** En el proceso de identificación materna que deberá efectuarse bajo responsabilidad del personal médico a cargo, se comprenderá:

**a.** Toma de gota de sangre de la madre que se incluirá en la tarjeta única de identificación.

**b.** Colocación de un brazalete inviolable y codificado con los datos siguientes: fecha de nacimiento y datos del centro hospitalario; nombre y apellidos del personal médico que asistió al parto; nombre y apellidos de la madre, así como sexo y peso del recién nacido.

**II. Identificación del Recién Nacido.-** Para la identificación del recién nacido, que deberá efectuarse bajo responsabilidad del personal médico a cargo, se efectuará inmediatamente de producido el nacimiento el procedimiento siguiente:

**a.** Toma de gota de sangre del cordón umbilical del recién nacido, la cual, se incluirá en la tarjeta única de identificación.

**b.** Colocación de un brazalete inviolable y codificado en la muñeca o tobillo del recién nacido con los siguientes datos: fecha de nacimiento y datos del centro hospitalario; nombre y apellidos del personal médico que asistió al parto; nombre y apellidos de la madre, así como sexo y peso del recién nacido.

**III.** Salvo en los casos donde implique riesgo para la vida de la madre y/o del recién nacido, se podrá posponer la realización del procedimiento procurando su concreción a la brevedad posible. La postergación deberá estar debidamente fundada y motivada por el personal médico a cargo del parto.

*El brazalete inviolable y codificado colocado a la madre y al recién nacido sólo podrán ser retirados hasta la salida del hospital de ambos. Si hubiere algún deterioro del brazalete por una estancia prolongada en el hospital, éste deberá retirarse para la colocación de un brazalete nuevo con los mismos códigos.*

*La tarjeta única de identificación, con los datos del recién nacido y de la madre, deberán incorporarse al Registro Genético Neonatal-Maternal del Distrito Federal. Los hospitales, públicos o privados, están obligados a mantener el registro de los casos atendidos.*

*La Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de administrar el Registro Genético Neonatal-Maternal del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 de la presente Ley, vigilará su cumplimiento en hospitales públicos o privados, reglamentando o disponiendo las normas técnicas que sean necesarias.*

*De reportar algún rompimiento en el vínculo materno-filial, por robo o abandono del recién nacido, los hospitales están obligados a denunciarlo inmediatamente a las autoridades.*

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *El presente decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *Publíquese la presente reforma en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

*Dado en el Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 20 días del mes de abril de 2010.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

Esta Presidencia informa que se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del Artículo 18 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la

Comisión de Equidad y Género.

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE*

*La suscrita Diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción 1, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa que reforma la fracción V del Artículo 18 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene el objetivo de garantizar que las mujeres y niñas accedan al derecho que tienen de vivir una vida libre de violencia.*

*Este ordenamiento, establece las bases de coordinación entre las dependencias e instancias de la Administración Pública del Distrito Federal, así como entre los gobiernos estatales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.*

*En lo que hace a la atención de las víctimas, la Ley desarrolla un capítulo para la asistencia y atención a las víctimas, estableciendo los deberes de las autoridades de prestar diversos tipos de asistencia a las víctimas de violencia; entre los servicios que se debe brindar está la atención médica, psicológica y jurídica, de manera integral, gratuita y expedita, así como brindar servicios de salud; todo ello con respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos.*

*Una de las autoridades que debe brindar este tipo de atención es la Secretaría de Salud, que en el Artículo 18 de la Ley de referencia, se encuentran las obligaciones y facultades sobre este respecto.*

*La reforma planteada en la presente Iniciativa, tiene como finalidad actualizar la referencia que se hace en*

la fracción V del Artículo 18 en lo que hace a la Norma Oficial Mexicana relativa a la atención e la violencia hacia las mujeres.

La Ley vigente establece que la Secretaría de Salud elaborará informes semestrales sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la NOM 190SSA1- 1999: Prestación de servicios de salud.

Sin embargo, la NOM a la que se hace referencia, sufrió un proceso de actualización, por lo que el 16 de abril de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la NOM-046-SSA2-2005 “Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención” la cual contiene lineamientos específicas que se deben seguir por parte de todas las autoridades federales y estatales, a efecto de atender a las mujeres que sufren violencia en nuestro país y detener este problema de salud pública.

Las características de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la Prevención y Atención, son las siguientes:

Tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación en materia de violencia familiar y sexual que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en lo general, y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual.

Es resultado de la modificación/actualización de la NOM-190-SSA1-1999.

Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar y, como tal, es más amplia que ésta ya que:

Explicita la atención en lo referente a la violencia sexual y contra las mujeres fuera del ámbito familiar.

En el apartado sobre los criterios específicas para el tratamiento de las mujeres afectadas por violencia sexual, enfatiza la obligación del personal de salud de proporcionarles anticoncepción de emergencia (NOM Planificación Familiar) o, en su defecto, de informarles sobre las alternativas para la interrupción legal del embarazo en los términos de la legislación estatal aplicable y garantizarles este servicio médico si lo requieren.

Establece que es necesario brindar a las personas que viven en situación de violencia familiar o sexual una atención con el enfoque de género que permita comprender de manera integral el problema de la violencia.

Define los criterios a observar en la notificación de los casos de violencia familiar o sexual, detectados en los establecimientos de salud, al Ministerio Público.

Contribuye a la prevención y atención de la violencia familiar y sexual y obliga al personal de salud a identificar oportunamente a las personas que viven en situación

de violencia familiar y sexual y brindarles una atención integral y de calidad con el propósito de evitar o minimizar las consecuencias de la violencia vivida en su salud, integridad y desarrollo.

Establece que la atención médica integral de casos de violencia familiar y sexual comprende la promoción, protección y restauración de su salud física y mental a través de tratamiento, rehabilitación o referencia a instancias especializadas e información de opciones frente a la violencia.

Por ello, se hace necesaria la reforma a la fracción V del Artículo 18 de la Ley en mención para actualizarla con la Norma Oficial vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 18 DE LA Ley DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción V del Artículo 18 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 18.-** La Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá:

**I. a IV. ...**

V. Elaborar informes semestrales de las acciones realizadas en el cumplimiento de la NOM-046-SSA2-2005 “Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”, y

V. ...

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 20 días del mes de abril de 2010.

**SUSCRIBE**

Dip. Maricela Conteras Julián

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Presidencia hace del conocimiento del Pleno que los puntos enlistados en los numerales 18, 19, 20, 24, 30, 33, 35, 38 y 51 del Orden del Día han sido retirados.

Para presentar a una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ.-** Con su permiso, Diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

*La que suscribe Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 722 apartado e, Base Primera, inciso V, letra i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativo del Distrito Federal, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, lo siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Salud es el bien máspreciado de la vida. Vida y salud constituyen un binomio deseablemente indisoluble. Obviamente no puede haber salud sin vida, pero al contrario, si bien es cierto que puede existir vida sin niveles de salud aceptables, para la casi totalidad de las personas resultado inaceptable lo vida sin salud, es decir, no tiene caso lo vida en condición de enfermedad y sufrimiento grave o permanente. Resulta imposible a la conciencia humana, entender la existencia sin tener un nivel mínimo de salud que permita el disfrute de los sentidos, las capacidades, las habilidades y la experiencia personal, la convivencia con los semejantes, la familia y seres queridos, así como lo que ofrece el mundo.*

*En términos sociales, demostrado de sobra se encuentra la importancia que tiene la salud de la generalidad de las personas en el desarrollo y la economía de las naciones, en la que resulta imposible establecer metas de crecimiento y progreso material sin altos niveles de salud pública.*

*La importancia de la salud, tiene un efecto concreto a nivel social, familiar y personal, que se puede verificar en el porcentaje de gasto que se le destina a su salvaguarda y procuración con relación de otras actividades o ámbitos. Ciertamente, la salud no puede ser el único, ni permanentemente el más importante tema de las sociedades o las personas, sin embargo, es imprescindible que exista una base y garantía de salud para la mayoría de sus integrantes, así como lo capacidad de atención para cualquier contingencia o problema sanitario, a fin*

*de que puedan desplegarse esfuerzos y recursos hacia la consecución de mejores niveles de calidad de vida y de generación de oportunidades y estímulos.*

*Desde las épocas más remotas de la sociedad han existido políticas sanitarias o de prevención contra riesgos sanitarios que puedan impactar en la salud, pues es sabido que las plagas, enfermedades y epidemias afectan a la sociedad principalmente en el ámbito económico, político y social.*

*En nuestro país, el Derecho a la Protección a la Salud, específicamente fue incluido en la Constitución General de la República en el año de 1983, la obligación del Estado mexicano de otorgar mejores condiciones sanitarias e higiénicas, así como atención médica y rehabilitación de las personas, es muy antigua y ha significado un esfuerzo incomparable debido a factores tales como la extensión y las características complejas del territorio nacional, principalmente a los perfiles de mortalidad de la población mexicana y a su evolución demográfica y de salud.*

*La incorporación específica de este Derecho Universal de las y los mexicanos, conllevó la aprobación un año después de una Ley General de Salud, misma que se encuentra vigente, en calidad de Ley Reglamentaria Constitucional en este ámbito, en el que se estableció, de manera más específica, un marco de distribución de competencias entre los diversos niveles y órganos de gobierno, base que a su vez, sirvió para la definición de una Ley de Salud para el Distrito Federal, aprobada por el Congreso de la Unión en el año de 1985, la cual fue abrogada en el mes de septiembre del 2009 cuando fue publicada la Ley de Salud del Distrito Federal.*

*Es un hecho irrefutable que la salud es uno de nuestros valores fundamentales y que favorecer su preservación, mantenimiento y restauración es una obligación irrenunciable e inevitable del Gobierno a través de los servicios de salud instituidos. Pero en el marco del funcionamiento del sistema de salud local, la Ley debe por supuesto que insistir y ser muy clara en el funcionamiento de los servicios de salud a cargo de las autoridades locales, así como por particulares y grupos sociales, pero, como toda Ley, sin perder de vista su integralidad y su misión de regular el objeto de la misma.*

*Los entonces Diputados de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el mes de agosto del año pasado, aprobaron por 53 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones el Dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social, por el que crea la Ley de Salud del Distrito Federal, misma que además de eficientar y clarificar el articulado de la Ley de Salud, estableció como objetivos, por lo que hace a la protección contra riesgos sanitarios, que la competencia en este tema no sea de la Federación, además en ella se busca elementos:*

**A)** *Una nueva misión para proteger a la población de los riesgos que puedan afectar su salud.*

**B)** *Jurídicos, para tener las atribuciones y competencias necesarias para lograr esa misión con estricto apego a la Ley.*

*C) Programáticos, con el fin de garantizar que los programas y proyectos que atiendan la misión de protección sanitaria tengan impacto en la salud pública de la población del Distrito Federal, al incidir en las índices de morbi-mortalidad.*

*Por ello, en esta Ley de Salud del Distrito Federal, los entonces Legisladores aprobaron crear una Agencia de Protección Sanitaria, señalado que es un órgano desconcentrado, a través del cual se pretende instrumentar programas, proyectos y acciones; así como una organización basada en una administración estratégica por resultados, en la cual las funciones y actividades de las diferentes áreas estén inter e intra-relacionadas.*

*A través de esta Agencia, el Gobierno de la Ciudad, en términos de lo establecido en el Artículo 102 se encargara de la regulación, control vigilancia y fomento de la salubridad local de las actividades, condiciones, sitios, servicios, productos y personas que pueden representar un daño o riesgo a la salud humana, con el propósito de evitarlos, controlarlos, disminuirlos y atenderlos desde el punto de vista de la protección a la salud, de conformidad a lo establecido en la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables, tales como la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, Ley Ambiental del Distrito Federal, Ley de Aguas del Distrito Federal, Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal, Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores.*

*Por ello, esta Agencia de Protección Sanitaria, se encargará de analizar, evaluar, autorizar, verificar y sancionar, la incorporación del fomento sanitario, la autoverificación, la gestión de proyectos de inversión social, la economía de la salud, el análisis de impactos y la transferencia de tecnología y del conocimiento, cuyos puntos de partida comunes, son promover la participación coordinada de los sectores público, privado y social en el marco de Responsabilidad e Impacto Sociales, mediante acciones no regulatorios como son la capacitación, la comunicación de riesgos, la difusión, la co-participación y las convenios, con el fin de mantener y consolidar la salud pública de la población del Distrito Federal.*

*Sin embargo, de la lectura de diversos Artículos en donde se refiere a la Agencia de Protección Sanitaria y que es motivo de la presente Iniciativa Decreto llama la atención que el legislador haya confundido lo que es el termino relacionado con el embellecimiento físico, el cual se entiende como el proceso exógeno para modificar la apariencia y hacer más bella a la gente, es decir modificar la apariencia del cuerpo humano en alguna de sus partes o en su conjunto. Esta actividad de manera diaria se realiza al momento*

*de peinarnos, maquillarnos, usar lociones o perfumes, cortarnos el cabello, arreglar nuestras uñas, es decir, a pesar que se utilizan productos químicos y externos para mejorar nuestra imagen no es necesaria la intervención de un especialista, médico o técnico para desarrollarlos, a diferencia de otras actividades en donde sí es necesaria la intervención de un especialista, médico o técnico para desarrollarla, es decir son manejos tópicos que a diferencia de otras actividades, es necesaria la intervención de dichos especialistas en la materia, pues la modificación que se realiza al cuerpo es o través de infiltraciones o inyecciones, que pueden utilizar productos naturales o químicos y que si presuponen un riesgo a la salud de la población y que están regulados por la Ley General de Salud.*

*Por ello, a través de esta Iniciativa, se busca dar claridad y certidumbre a las personas que se dedican a lo que es propiamente dicho, el embellecimiento físico, que como se establece en el Artículo 103 fracción XV, se refiere a dicho tema, el cual me permito transcribir:*

**“ARTÍCULO 103.-** Para los efectos del presente Título se entiende como:

*Peluquerías, salones de belleza y masaje, estéticas y similares: los establecimientos dedicados a rasurar, teñir, decolorar, peinar, cortar, rizar o realizar cualquier actividad similar con el cabello de las personas; al arreglo estético de uñas de manos y pies o la aplicación de tratamientos capilares, faciales y corporales de belleza al público, que no requieran de intervención médica en cualquiera de sus prácticas;”...*

*Esta actividad, como tal, no representa un riesgo sanitario y sí ha sido motivo en los últimos meses tema a discutir, como las clínicas médicas de belleza, clínicas de mesoterapia y similares, los cuales son los establecimientos dedicados a la aplicación de infiltraciones y modificaciones corporales de belleza que requieren la intervención médica o de un técnico en cualquiera de sus prácticas, pues los actos y actividades que se realizan en los mismos sí implican un riesgo en la integridad, salud y vida del público que asiste a los mismos.*

*Por ello se está proponiendo la inclusión de cuatro fracciones al Artículo 103 y la derogación de la fracción XVI pues esta hace referencia a actividades industriales, los cuajes son competencia y están reguladas por la Ley General de Salud, es decir, lo que se busca es que se establezca de manera clara, que es un riesgo sanitario, el embellecimiento físico, el procedimientos invasivo y la infiltración, siendo estas dos últimas prácticas competencia de la Ley General de Salud, pues a pesar que una de las tareas de la Agencia de Protección Sanitaria será el evitar y vigilar que no existan riesgos sanitarios, en ninguna parte de la Ley de establece de manera clara que es un riesgo sanitario.*

*Asimismo, se considera importante incluir la definición de embellecimiento físico para dar certeza y certidumbre*

jurídica a las personas que se dedican al relacionado con dicha definición, por lo que, en ese sentido se está creando la fracción XXXVIII del Artículo 103 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

Por otra parte, se está proponiendo en esta Iniciativa derogar las fracciones V y VI del Artículo 109 de la Ley de Salud, pues por lo que hace al pago de derechos, sanciones y multas las mismas se encuentran establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, eso por lo que hace a la fracción V. En cuanto a la fracción VI, se considera que con dicha redacción se está propiciando y, en cierta forma, legalizando la corrupción y el dar dádivas a las autoridades, lo cual va en contra de la Ley Federal de Responsabilidad de Servidores Públicos, pues nadie puede recibir obsequios en especie o económicos por la prestación de sus servicios, siendo en su caso sujeto a las sanciones administrativas y penales que en Derecho corresponde, Diputadas y Diputados, la salud no es únicamente ausencia de enfermedad sino implica otorgar por el Estado protección a la población en materia de riesgos sanitarios, coadyuvar a la mejor competitividad y equidad de las empresas para insertarlas en los flujos de comercio nacional e internacional y, proteger a la planta productiva nacional de la competencia desleal provocada por la ilegalidad.

En conclusión, el conocimiento humana en materia de salud ha lograda sus avances más significativos y sorprendentes de toda la historia de la humanidad en las últimas décadas. No obstante, debido al interés científico por desarrollar el conocimiento sobre la salud humana, hoy se encuentran en pleno desarrollo, fundamentos científicos, tecnologías y procedimientos que sin duda han de permitir llevar a la práctica médica, conocimientos que le permitan a las personas vivir más y mejor, quizá como nunca, pero que conllevan un riesgo a la integridad, salud y vida de los seres humanos y que las autoridades de la Ciudad y nosotros como legisladores debemos atender:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

### DECRETO

**PRIMERO.-** Se deroga la fracción XVI, reforma la fracción XVII, se recorre la numeración de las fracciones y se adicionan las fracciones XXXVI, XXXVII, XVIII y XXXIX al Artículo 103; se adiciona un segundo párrafo al Artículo 107; se derogan las fracciones V y VI del Artículo 109; se reforma el Artículo 112; se reforma la fracción I del Artículo 136; se modifican los Artículo 142 y 198 todos de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 103.- Para los efectos del presente Título se entiende como:

**I. a XV. ...**

**XVI.** Se deroga.

**XVII.-** Clínicas médicas de belleza, centros de mesoterapia y similares: los establecimientos dedicados a la aplicación de procedimientos invasivos y modificaciones corporales de belleza al público que requieran de intervención médica, los cuales están regulados en términos de la Ley General de Salud.

**XVIII. A XXXVI.**

**XXXVII.-** Embellecimiento físico: son los procesos exógenos, con fines de cuidado estético de cara y cuerpo y que tienen por objeto el mejoramiento de la apariencia de la persona, utilizando productos cosméticos de uso tópico, así como utensilios, herramientas, equipo y aparatología en su caso.

Quedan totalmente prohibidas las infiltraciones o implantaciones de sustancias que transformen el cuerpo que requieran de intervención médica.

**XXXVII.-** Riesgo sanitario: es el acto o actividad social en función de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de dicho efecto como consecuencia de un peligro o peligros derivados de la ingesta, olor o contacto de productos, servicios o actividades.

Se considera riesgo sanitario natural, aquel que deriva de hechos o acontecimientos naturales.

**XXXVIII.-** Procedimiento invasivo: es aquel que se vale de una o varias técnicas médicas que invaden el cuerpo, con un fin de diagnóstico o terapéutico.

**XXXIX.-** Infiltración: Procedimiento para introducir al organismo directamente una medicación.

**ARTÍCULO 107.-...**

Quedan exceptuados los salones de belleza, peluquerías, estéticas, centros de belleza, centros de aplicación de uñas postizas, cabinas de faciales y corporales y similares, quienes quedan sujetos a las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantes, siempre y cuando al interior de los mismos, no se realicen actividades de infiltraciones, mesoterapia o modificaciones corporales de belleza al público que requieran de intervención médica.

**ARTÍCULO 109.-** Para cumplir sus atribuciones en materia de salubridad local y prevenir riesgos y daños o la salud de la población, la Agencia podrá:

**I a IV...**

**V.** Se deroga.

**VI.** Se deroga.

**VII ....**

**ARTÍCULO 112.-** La autorización sanitaria es el acto administrativo mediante el cual el Gobierno, a través de la Agencia, permite la realización de actividades que no representen un daño o riesgo para la salud humana, en los casos y con los requisitos y modalidades que determine esta Ley y los instrumentos jurídicos aplicables.

*Las autorizaciones sanitarias tendrán el carácter de licencias, permisos o tarjetas de control sanitario.*

**ARTÍCULO 136.-** *Las verificaciones que ordene la Agencia, podrán ser:*

**I.** *Ordinarias, las que se efectúen de las 5:00 a las 23:00 horas en días hábiles:*

**II...**

**ARTÍCULO 142.-** *Será procedente la acción de aseguramiento como medida de seguridad, para el caso de que se comercialicen remedios herbolarios, suplementos alimenticios que indebidamente hubieren sido publicitados o promovidos como medicamentos o a los cuales se les atribuya cualidades o efectos terapéuticos, presentándolos como una solución definitiva en el tratamiento preventivo o rehabilitatorio de un determinado padecimiento, no siendo medicamentos y sin que los mismos cuenten con registro sanitario para ser considerados como tales.*

**ARTÍCULO 198.-** *Queda prohibida cualquier cirugía plástica y reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo y aquellos procedimientos de embellecimiento que no cumplan con lo estipulado en el Artículo 103 fracción XXXVII de la presente Ley y se estará a lo establecido en la Ley General de Salud.*

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.*

**SEGUNDO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

**TERCERO.-** *El Jefe de Gobierno contará con un plazo de 180 días para la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las adecuaciones, modificaciones y actualización que se tengan que hacer a las disposiciones reglamentarias, respecto a lo previsto en el presente Decreto.*

**CUARTO.-** *En tanto se expidan las adecuaciones, modificaciones y actualización de las disposiciones reglamentarias y administrativas derivadas de este Decreto, seguirán en vigor las que rigen actualmente.*

*Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veinte días del mes de Abril del 2010.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. Alicia Téllez Sánchez*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING.-** Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento

para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una Iniciativa de Decreto que adiciona un segundo párrafo al Artículo 193 del Código Fiscal del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante Diputada.

**LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.-** Con su venia, Diputado Presidente.

#### **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 193 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL,**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE*

*La que suscribe Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, Fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción IX, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción I, 17 fracción IV y 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo, al Artículo 193 del Código Fiscal del Distrito Federal.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En el Distrito Federal existen más de 15,000 empresas dedicadas a la prestación de servicios de embellecimiento, de las cuales más del 90 % son micro empresas que en su mayoría son dirigidas por mujeres y hombres jóvenes, madres solteras o adultas mayores dependiendo económicamente de esta actividad poco más de 60, 000 familias.*

*Lamentablemente esta actividad, que de manera cotidiana realizamos en nuestras casas, como es el maquillaje o peinarnos, o a la que acudimos a las peluquerías, salones de belleza y estéticas se ha confundido con actividades como la mesoterapia.*

*A principios de este año el Jefe de Gobierno presentó 10 puntos para apoyar la economía de los habitantes de la Ciudad de México, procurando descuentos en el pago de algunos derechos o impuestos que en el mes de diciembre del 2009 aprobamos de manera unánime, con el fin de*

ayudar a la economía de los habitantes del Distrito Federal, derivado de la crisis económica que atraviesa el país desde el año 2008.

Sin embargo, existen ordenamientos Legales en el Distrito Federal, que buscan apoyar a las empresas desde las micros hasta las grandes, con el fin de preservar y generar fuentes de trabajo de la ciudad.

En ese sentido, en la Ley de Fomento Económico del Distrito Federal, la cual tiene como objeto promover y fomentar las actividades económicas, así como conservar y aumentar el empleo, en el marco de un desarrollo sostenido y equilibrado del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con el Artículo 1° de la Ley en cita.

Así mismo, de acuerdo a la Ley de Fomento Económico del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Desarrollo Económico de la Ciudad de México coordinara entre otras cuestiones: los programas especiales que son aquellos orientados a materias específicas o a grupos sociales que por su problemática requieran de un tratamiento específico, entre los que se encuentran: la desregulación y simplificación administrativa, fomento a la micro, mediana y pequeña empresa, así como a la empresa familiar; de fomento a las empresas sociales; por citar solo algunos, de conformidad con el Artículo 14, fracción II de dicho ordenamiento legal.

Señores Legisladores, la administración pública del Distrito Federal, es la encargada de determinar y aplicar los instrumentos de fomento económico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Fomento Económico del Distrito Federal y con las demás disposiciones aplicables, entendiéndose como instrumentos los medios por los cuales se otorgan estímulos que contribuyan al crecimiento económico y a la generación de empleo en el Distrito Federal, siendo los instrumentos que la autoridad podrá utilizar:

- 1.- La desregulación y simplificación administrativa,
- 2.- Financieros,
- 3.- Fiscales,
- 4.- De promoción económica,
- 5.- De infraestructura productiva,
- 6.- De investigación y desarrollo tecnológico y de capacitación.

Lo anterior de conformidad a lo que establece el Artículo 48 de la multicitada Ley económica.

Ahora bien, por lo que se refiere a los instrumentos fiscales tendrán por objeto impulsar nuevas inversiones y empleos productivos de conformidad con el Código Fiscal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y se concretarán a través de acuerdos que emita el Jefe de Gobierno, para lo cual se establecerán estímulos fiscales

los cuales son los apoyos que otorgan las autoridades para impulsar la creación y operación de las empresas en las actividades sujetas a fomento económico, de conformidad con la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y el Código Fiscal del Distrito Federal.

A la luz de la competitividad y la esencia de la Ley de Paisaje Urbano, el pago de derechos por anuncios denominativos es una erogación por demás onerosa, amén de que el anuncio denominativo se pone al frente del establecimiento para hacer una diferenciación con el entorno y otros establecimientos contiguos, no así para lucrar con él, como es el caso de los espectaculares.

Por su parte, el Código Fiscal del Distrito Federal establece en su Artículo 8° que las personas físicas y morales están obligadas al pago de las contribuciones y aprovechamientos establecidos en dicho ordenamiento legal, conforme a las disposiciones previstas en el mismo, entendiéndose como contribuciones: los impuestos, las contribuciones de mejoras y los derechos y obligaciones inmersas en las mismas.

En ese sentido, el Artículo 193 del cuerpo legal arriba citado, establece que por la expedición de licencias anuales, autorizaciones temporales y permisos publicitarios de anuncios, así como por su revalidación, incluyendo a los anuncios denominativos, conforme a lo establecido en la legislación en materia para el Distrito Federal, y en las demás disposiciones jurídicas correspondientes, con excepción de anuncios que no requieran licencia, autorización temporal o permiso publicitario y los de televisión, radio, periódicos y revistas, se pagarán derechos, cualquiera que sean sus fines, el lugar en que se fijen, instalen, el procedimientos para su colocación y los materiales, estructuras, soportes y sistemas de iluminación utilizados en su construcción, de acuerdo a las cuotas que en dicho Artículo se establecen.

En el caso concreto de los salones de belleza, peluquerías y estéticas que son cerca de 15,000 establecimientos que tienen este giro y que son el sostén de poco más de 60 mil personas, derivado de las actualizaciones en las tendencias de la moda del corte de pelo, así como los colores y tratamientos capilares, en la práctica, aproximadamente cada seis meses, tienen que cambiar la publicidad de sus anuncios o rótulos de acuerdo al giro en comento, siendo importante aclarar que este tipo de publicidad encuadran en el tipo de permisos de anuncios publicitarios, el cual tiene un costo de acuerdo con la fracción I, del Artículo 193 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente la siguiente:

**“ARTÍCULO 193.-** Por la expedición de licencias anuales, autorizaciones temporales y permisos publicitarios de anuncios, así como por su revalidación, incluyendo a los anuncios denominativos, conforme a lo establecido en la legislación en materia para el Distrito Federal, y en las demás disposiciones jurídicas correspondientes, con excepción de los anuncios que no requieran licencia, autorización temporal o permiso publicitario y los

de televisión, radio, periódicos y revistas, se pagarán derechos, cualquiera que sean sus fines, el lugar en que se fijen o instalen, el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras, soportes y sistemas de iluminación utilizados en su construcción, de acuerdo a las cuotas que a continuación se establecen:

**I. Licencia para construir, instalar, rifar, modificar o ampliar; los siguientes anuncios:**

**a) En azotea o autosoportados con cartelera de 1 metro cuadrado hasta la máxima permitida por la normatividad aplicable, aun cuando sean de neón o electrónicos, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de cartelera .....\$2,355.00**

**b) Anuncios comerciales en marquesinas, con dimensión desde 1 y hasta 5 metros cuadrados y un espesor de 20 centímetros aún cuando sean electrónicos o de neón:**

**1. Por el otorgamiento de ia.....\$7,402.00**

**2. Por cada metro adicional en su ensión.....\$1,290.00**

**c) Adosados con cartelera desde 3.24 metros cuadrados hasta la máxima permitida por la normatividad aplicable, aun cuando sean de neón o electrónicos, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados por.....\$1,402.00**

**d) En saliente, volados o colgantes, con cartelera desde 1 metro cuadrado hasta la máxima permitida por la normatividad aplicable..... \$3,701.00**

**e) En mobiliario urbano (MUPIS), se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de cartelera por..... \$1,402.00**

**f) Por el otorgamiento de licencia de anuncios en vallas publicitarias, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de cartelera por..... \$4,711.00**

*En ningún caso el pago de derechos hará presumir la regularidad de la licencia o autorización temporal, cuya expedición deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en materia de anuncios y publicidad exterior por lo dispuesto por el Artículo 29 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal*

**g) De proyección óptica, con las superficies autorizadas por la legislación vigente, se pagarán por cada anunciante, marca o producto, los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie de proyección por..... \$1, 121.00**

**h) Anuncios en lona o en material similar en inmuebles y/o monumentos en construcción, remodelación o restauración, de conformidad con la normatividad aplicable, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar cada metro cuadrado de cartelera por.....\$1,402.00**

**i) Anuncios denominativos pintados en bardas, vidrieras y escaparates, cortinas metálicas, muros laterales de acceso a establecimientos que den a la calle, orta o cenefa de toldos y cortinas de tela, fachadas, así como integrados, adosados o en gabinete en fachada, con las superficies autorizadas por la legislación vigente, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar cada metro cuadrado de cartelera por..... \$1,402.00**

*Por la revalidación anual de los anuncios a que se refiere esta fracción, se cobrará el mismo monto que se pagó por la expedición de la licencia, a excepción de los anuncios denominativos, en cuyo caso se cobrará un 20% del costo de la Licencia.*

**II...**

*En los casos en que los anuncios mencionados en las fracciones anteriores no cuenten con la licencia, autorización temporal o permiso publicitario, correspondiente, la autoridad deberá ordenar su retiro a costa del propietario de los mismos. En la determinación del costo por retiro del anuncio, la autoridad lo cuantificará de acuerdo al valor de mercado.*

*Los derechos a que se refiere este Artículo, deberán pagarse previo a la expedición de la licencia, autorización temporal o permiso publicitario, respectivo, mediante declaración del contribuyente en /a forma oficial aprobada y en el periodo que fije la legislación en la materia.”*

*Diputadas y Diputados, como se puede observar los pagos que tienen que realizar este tipo de establecimientos mercantiles que sobra decir que en su mayoría son familiares, que se instalan en locales de no más de 50 metros cuadrados y dirigido principalmente por mujeres y hombres jóvenes, madres solteras o mujeres adultas mayores, por lo que nos obliga, como legisladores, a realizar un análisis puntual y serio al respecto, por lo que a través de esta Iniciativa, lo que se está poniendo a su consideración es adicionar un párrafo segundo al Artículo 193 del Código Fiscal del Distrito Federal, con la finalidad que este tipo de establecimientos queden exentos del pago de derechos cuando se modifique la publicidad relativa a las tendencias de la moda por lo que hace a los cortes de cabello, tintes y tratamientos capilares pues en muchos casos estos establecimientos, pasan a engrosar las filas de la ilegalidad y clandestinidad por falta de recursos económicos para poder realizar el pago de derechos por la modificación de su publicidad.*

*Asimismo, robusteciendo lo anterior, es facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en términos de lo que dispone el Artículo 44 de la Ley Fiscal local entre otras cuestiones:*

**“ARTÍCULO 44.- El Jefe de Gobierno mediante resoluciones de carácter general podrá emitir resoluciones de carácter para:**

**I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones aprovechamientos y sus accesorios,**

autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias, y

**II.** Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en este Código, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

La emisión de resoluciones de carácter general que conforme a este Artículo dicte el Jefe de Gobierno, deberán apegarse a lo siguiente:

1. Cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal;

2. Cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte una rama de actividad o su realización;

En los casos de catástrofes sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias,

3. Las resoluciones de carácter general deberán estar fundadas y motivadas de acuerdo con lo que establece la regla de este mismo Artículo.

4. Las resoluciones de carácter general deberán mencionar, en cuanto al sujeto:

a. Las personas beneficiarias y las porciones del padrón que se incluirán, detallando zona catastral a área de varar, colonia y predios.

b. Las personas beneficiarias en el caso de ramas de actividad, determinando los giros que la integran, y de acuerdo al padrón de la Tesorería.

5. Respecto al alcance de los beneficios, se deberán contemplar en el resolutivo:

a. El alcance del beneficio en cuanto a importe o porcentaje de condonación;

b. Las contribuciones, aprovechamientos y accesorias que estarán incluidos en el beneficio;

c. Los ejercicios fiscales contemplados en el beneficio;

d. El plazo en que se difieren los pagos otorgados por el beneficio;

6. Señalar las contribuciones o aprovechamientos a que se refieren, el monto o la proporción de los beneficios y plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

En los informes de avance trimestral, se informará sobre el ejercicio que haga el Jefe de Gobierno de la facultad conferida en este Artículo.”

Por ello, como una medida de apoyo a las mujeres trabajadoras de la Ciudad de México y en atención a la situación económica por la que pasan los habitantes de la Ciudad, a fin de generar más y mejores micros y pequeñas empresas dirigidas por mujeres, es que presento esta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso e), de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 42 Fracción IX del Estatuto de Gobierno, así como 10 Fracción I, 17 Fracción IV y 88 Fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 Fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 193 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo segundo al Artículo 193 del Código Fiscal del Distrito Federal para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 193.-...**

**I. ...**

**II. ...**

Los establecimientos mercantiles que tengan como giro comercial: estéticas, peluquerías, salones de belleza cuya superficie no sea mayor a 50 metros cuadrados, quedan exceptuados de realizar los pagos subsecuentes, por concepto de derechos que se establece la fracción I del presente Artículo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 10 de Enero del 2011.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veinte días del mes de abril del 2010.

### ATENTAMENTE

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Hacienda.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Mercados del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.-**  
Con su venia, Diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA Ley MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL,**

*Los suscritos Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado e, base primera, fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 17, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley Mercados Públicos del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Finalidad de esta Iniciativa**

*El objetivo de esta iniciativa es sistematizar la normatividad dispersa que rige en materia de mercados públicos, para con ello, dotar de certeza jurídica a todos los que participan en la cadena de abasto en mercados públicos del Distrito Federal, al tiempo en que se limita la excesiva discrecionalidad en la actuación de la autoridad.*

*Las fuentes de la presente iniciativa son, fundamentalmente, el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, de 1951, y la costumbre, como fuente reconocida del Derecho y los múltiples acuerdos, lineamientos, reglas y normas vigentes en la materia.*

*Además de que se respetan las normas del Reglamento vigente en materia de mercados públicos, se elevan a rango de Ley las normas relativas a romerías, con la salvedad de que solo podrán participar en ellas los locatarios de mercados públicos.*

*Otros referentes utilizados para la elaboración de esta iniciativa son las disposiciones relativas a mercados en autoadministración, el Reglamento "tipo" de mercados y comercio ambulante, del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), así como el "Real Decreto 20212000 de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos", de Madrid.*

*Si bien estamos convencidos de que en un gobierno debe prevalecer la subsidiariedad, en el sentido en que el gobierno solo debe intervenir cuando existe imposibilidad de que lo haga el particular; lo cierto es que los locatarios de mercados públicos atraviesan por una etapa en la que tienen que entablar defensas en contra de su tradicional competencia, como lo son tianguis, mercados sobre ruedas, comercio informal, incluso concentraciones, pero no solo eso, en contra de la competencia de grandes cadenas comerciales, y también, hoy día, en contra de las políticas de exterminio planteadas por el gobierno actual.*

*Sabemos que el problema de fondo no se resuelve con la sola presentación y en su caso aprobación de una Ley, pero si constriñe a la autoridad a cumplir un mínimo y reconoce la existencia del mercado público, revirtiendo la tendencia a desaparecerlo.*

*La tendencia no mengua, más bien arrecia. En 2008, por ejemplo, de un plumazo desapareció la partida presupuestar específica para construcción de mercados públicos del Programa Operativo Anual de todo el Gobierno del Distrito Federal. Hasta 2007 aún se contemplaba una partida específica para la construcción de mercados públicos, hoy en día el presupuesto de egresos no señala el monto que tendrán para mantenimiento los mercados públicos del Distrito Federal.*

**Denominación de la ley**

*Hemos decidido denominar a esta Ley de acuerdo a los objetos que persigue. Si bien se trata de una Ley de mercados públicos y sólo de este actor en el abasto del Distrito Federal, lo cierto es que la finalidad de este instrumento jurídico es, en principio, rescatar a los mercados públicos de la indiferencia todos los órganos de gobierno, evitando con ello que desaparezca este sistema tradicional de comercialización.*

*El segundo objetivo que persigue la Ley es la protección de los mercados públicos, por lo cuál se establecen aquí apoyos e instrumentos legales que permitan a los mercados formar parte de la competencia comercial o que se enfrentan actualmente y en tercer lugar se persigue como objetivo la promoción de los mercados públicos.*

*Promoción, para que todos los que vivimos en esta gran urbe, recordemos que existe este sistema tradicional de comercialización, del cuál dependen más de 70,000 familias mexicanas.*

**Aspectos a considerar**

*Es necesario contemplar modificaciones que incidan de forma amplia en cinco aspectos de la vida de los mercados públicos:*

**1) La naturaleza del servicio público de mercados y las características de los permisos, considerando que su vigencia debe ser permanente,**

2) Los sistemas de abasto, comercio y distribución de los productos de primera necesidad, contemplando la prestación de servicios, por tratarse de una realidad,

3) Los mecanismos de organización y representación de los comerciantes,

4) Las facultades y responsabilidades del gobierno local en la materia, y

5) Los derechos y obligaciones de todos los que participan en esta cadena de abasto.

#### **Objetivos de la iniciativa.**

1. Modernizar los mercados, empezando por sus estructuras físicas;

2. Mejorar el aspecto exterior e interior de los mercados, o fin de revertir el deterioro en que se encuentran;

3. Permitir la instalación de comercios y servicios "anclas" (farmacias, bancos, etc.) que atraigan a los clientes;

4. Permitir la realización de eventos y actividades que atraigan a los consumidores (v.g. publicidad, degustaciones, cursos de nutrición, preparación de la soya, entre otros);

5. Ampliar los giros permitidos en cada mercado, para que los clientes encuentren todos los bienes y servicios (y aún más) que los que encuentran en un supermercado;

6. Desarrollar métodos modernos de abasto que redunden en mejores servicios para el público y mayores ganancias para los locatarios;

7. Aplicar sistemas de mercadotecnia, a fin de competir, en igualdad de circunstancias, con otras formas de comercialización;

8. Promover programas de capacitación permanente;

9. Eliminar los trámites burocráticos, estableciendo tiempos definidos e instancia competente;

10. Conseguir que la recaudación de los pagos por servicios que proporcionan los mercados públicos (los baños por ejemplo) se reviertan en beneficio del mercado, no de unos cuantos (Considerando el sistema de autogenerados).

11. Exigir a las autoridades la aplicación estricta de programas de seguridad pública y de protección civil en los mercados;

12. Evitar extorsiones y corrupción;

13. Procurar elecciones democráticas, libres y secretas de mesas y comités directivos.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de esta Soberanía, para su análisis, dictaminación y aprobación, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la:

## **LEY DE MERCADOS DEL DISTRITO FEDERAL**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la prestación y del servicio público de mercados en el Distrito Federal; así como el abasto y comercialización de bienes y servicios dentro de los mercados públicos.

**Artículo 2.-** Son de aplicación supletoria para la presente Ley, los siguientes ordenamientos:

**I.** Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;

**II.** Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;

**III.** Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento;

**IV.** Ley de Protección Civil del Distrito Federal y su Reglamento;

**V.** Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano en el Distrito Federal;

**VI.** Reglamento de Construcciones del Distrito Federal;

**VII.** Código Civil para el Distrito Federal;

**VIII.** Manual de trámites y procedimientos del Distrito Federal;

**IX.** Reglas para el manejo de autogenerados en el Distrito Federal;

**Artículo 3.-** Los plazos previstos en la presente Ley se computarán en días hábiles.

**Artículo 4.-** El funcionamiento de los mercados en el Distrito Federal, constituye un servicio público cuya prestación compete al Gobierno del Distrito Federal por conducto de los Órganos Político Administrativos. Sin embargo, dicho servicio puede ser prestado por particulares cuando cuenten con el permiso, a la concesión correspondiente.

**Artículo 5.-** Se requiere de un permiso por tiempo indeterminado, usar y disfrutar de los locales de mercados públicos con el objeto de comercializar bienes o productos, o bien, prestar los servicios permitidos por esta Ley, en un local fijo que puede considerarse permanente.

A los permisionarios por tiempo indeterminado se les denominará genéricamente locatarios.

**Artículo 6.-** Se requiere concesión para prestar los servicios de sanitarios, estacionamientos, bodegas, o cámaras de refrigeración dentro de los mercados públicos.

**Artículo 7.-** Se requiere permiso administrativo temporal revocable, para obtener el uso y goce temporal de los espacios del mercado, cuya naturaleza lo permita, sin que ello implique la explotación a la prestación de un servicio público.

*En estos casos, el permiso administrativo temporal revocable podrá concederse a título gratuito; sin embargo, cuando se conceda a título oneroso, la contraprestación siempre será en especie y consistirá en mejoras para el mercado público, previa autorización del Comité de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal.*

**Artículo 8.-** *En lo relativo a las concesiones y permisos administrativos temporales revocables, se estará a lo previsto en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.*

**Artículo 9.-** *Lo relativo a los permisos por tiempo indeterminado que se expiden a los locatarios, se regirá por las disposiciones previstas en esta Ley.*

**Artículo 10.-** *Para los efectos de esta Ley se considera:*

**I. Mercado público:** *El inmueble propiedad del Gobierno del Distrito Federal, donde ocurra una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieran principalmente a bienes de primera necesidad, y servicios.*

**II. Locatarios o permisionarios:** *Las personas físicas que cuentan con un permiso por tiempo indeterminado, para usar y disfrutar de los locales de los mercados públicos, con el objeto de comercializar bienes o productos, o bien, prestar los servicios autorizados en el propio permiso.*

**III. Cédula de empadronamiento:** *Es el documento oficial expedido por el Órgano Político Administrativo competente, en el que se reconoce la calidad de locatario de mercado público a una persona física determinada, con carácter permanente y vigencia indeterminada.*

**IV. Concentración:** *Grupo de personas físicas situados en bienes del dominio público del Distrito*

*Federal, que no sea vía pública, en el que comercializan principalmente bienes de primera necesidad, así como los servicios previstos por esta Ley, en forma permanente;*

**V. Zonas de mercados:** *Las adyacentes a los mercados públicos;*

**VI. Permiso por tiempo indeterminado:** *Acto administrativo emitido por los Órganos Políticos Administrativos en cada demarcación territorial, por el que se autoriza a un particular, persona física, el uso y disfrute de un local de mercado público, por tiempo indeterminado, para comercializar bienes y servicios previstos en esta ley;*

**VII. Concesión:** *Acto administrativo por virtud del cuál la autoridad competente confiere a una persona física o moral el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público del Distrito Federal, o, en su caso, la prestación de un servicio público, con sujeción a las disposiciones del régimen patrimonial del servicio público, así como conforme a la declaratoria de necesidad y al título de concesión respectivo;*

**VIII. Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR):** *Acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente otorga a una persona física o moral el uso de bienes propiedad del Distrito Federal, ya sean del dominio público o privado, al título oneroso o gratuito;*

**IX. Revocación:** *Acto administrativo emitido por la Delegación correspondiente, por virtud del cual se retira y extingue el permiso por tiempo indeterminado expedido en favor de locatario, por causas supervenientes de oportunidad e interés público previstos en esta Ley, que modifican las condiciones iniciales en que fue expedido el permiso;*

**X. Secretaría:** *A la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal;*

**XI. Romería:** *La fiesta popular celebrada conforme al presente capítulo, con motivo de festividades tradicionales que se realizan en los mercados públicos y zonas de mercado;*

**XII. Manipuladores de alimentos:** *Todos aquéllos locatarios que, por su actividad comercial, tienen contacto directo con los alimentos durante su preparación, transformación, elaboración, almacenamiento, venta, suministro y servicio.*

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **LA FORMA EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO**

**Artículo 11.-** *El servicio de mercado al interior de un mercado público del Distrito Federal, deberá prestarse de manera continua, uniforme, regular y permanente.*

**Artículo 12.-** *El catalogo de giros podrá ampliarse, previa autorización de la Secretaría, siempre que los nuevos giros sean lícitos, viables y con ello no se atente contra la zonificación de los mercados, o se ponga en riesgo la seguridad del mismo; pero en todos los casos, los giros autorizados deberán constar en el permiso.*

**Artículo 13.-** *Los grupos de giros comerciales por su compatibilidad podrán zonificarse en cada mercado público de acuerdo a los siguientes rubros:*

**I. Carnicería;**

**II. Cochinería**

**III. Carnitas;**

**IV. Barbacoa;**

**V. Cabrito y Conejo Partido;**

**VI. Cremería y Salchichonería**

**VII. Pescado - mariscos crudos;**

**VIII. Pollo Partido**

**IX. Pescado- Mariscos preparados;**

**X. Abarrotes;**

**XI. Forrajes y semillas**

<i>XII. Vísceras crudas y cocidas</i>	<i>L. Accesorios para bicicletas;</i>
<i>XIII. Artículos eléctricos, plomería y accesorios</i>	<i>LI. Aves canoras;</i>
<i>XIV. Bonetería</i>	<i>LII. Comida para pájaros;</i>
<i>XV. Calzado</i>	<i>LIII. Nevería - Paletería;</i>
<i>XVI. Comida</i>	<i>LIV. Antojitos;</i>
<i>XVII. Lencería</i>	<i>LV. Escritorio Público;</i>
<i>XVIII. Mercería</i>	<i>LVI. Lechería;</i>
<i>XIX. Cristalería</i>	<i>LVII. Farmacia;</i>
<i>XX. Perfumería</i>	<i>LVIII. Tlapalería - ferretería;</i>
<i>XXI. Ropa</i>	<i>LIX. Vidriería;</i>
<i>XXII. Sedaría</i>	<i>LX. Salón de belleza, peluquería, estética;</i>
<i>XXIII. Telas</i>	<i>LXI. Artículos para deporte;</i>
<i>XIV. Artículos religiosos</i>	<i>LXII. Artículos para regalos y ornato;</i>
<i>XXV. Alfarería y loza</i>	<i>LXIII. Cerrajería;</i>
<i>XXVI. Mueblería</i>	<i>LXIV. Papelería y Artículos para escritorio;</i>
<i>XXVII. Artículos para el hogar;</i>	<i>LXV. Rosticería;</i>
<i>XXVIII. Hules y sus derivados;</i>	<i>LXVI. Fotografía, artículos fotográficos;</i>
<i>XXIX. Flores, festón, coronas y similares;</i>	<i>LXVII. Jarciería;</i>
<i>XXX. Juguetería;</i>	<i>LXVIII. Imprenta;</i>
<i>XXXI. Animales vivos;</i>	<i>LXIX. Marmolería - azulejos - mosaicos;</i>
<i>XXXII. Artesanías y curiosidades;</i>	<i>LXX. Reparación de calzado;</i>
<i>XXXIII. Pan y pastelería;</i>	<i>LXXI. Reparación de aparatos eléctricos;</i>
<i>XXXIV. Joyería fina;</i>	<i>LXXII. Reparación de estufas y refrigeradores;</i>
<i>XXXV. Joyería de fantasía;</i>	<i>LXXIII. Materias primas;</i>
<i>XXXVI. Artículos usados;</i>	<i>LXXIV. Discos musicales;</i>
<i>XXXVII. Frutas, verduras y legumbres;</i>	<i>LXXV. Carbón - petróleo -leña;</i>
<i>XXXVIII. Masa y expendio de tortillas;</i>	<i>LXXVI. Molino para nixtamal;</i>
<i>XXXIX. Gorditas;</i>	<i>LXXVII. Tintorería - planchaduría;</i>
<i>XL. Libros y revistas;</i>	<i>LXXVIII. Expendio de café;</i>
<i>XLI. Plantas de ornato y tierra para macetas;</i>	<i>LXXIX. Lonchería;</i>
<i>XLII. Tortillas de canasta;</i>	<i>LXXX. Línea blanca;</i>
<i>XLIII. Jugos y licuados;</i>	<i>LXXXI. Sastrería;</i>
<i>XLIV. Sombreros de palma;</i>	<i>LXXXII. Productos oaxaqueños;</i>
<i>XLV. Gelatinas;</i>	<i>LXXXIII. Fuente de sodas;</i>
<i>XLVI. Talabartería;</i>	<i>LXXXIV. Óptica;</i>
<i>XLVII. Relojería;</i>	<i>LXXXV. Botanas - papas - chorritos, etc;</i>
<i>XLVIII. Hielo;</i>	<i>LXXXVI. Molinos para chiles secos y especias;</i>
<i>XLIX. Tabaquería y dulces;</i>	<i>LXXXVII. Artículos de belleza;</i>

- LXXXVIII. Vinatería;*  
*LXXXIX. Acuario;*  
*XC. Marcos - molduras pinturas;*  
*XCI. Veterinaria;*  
*XCII. Lámparas y candiles;*  
*XCIII. Muebles tubulares;*  
*XCIV. Muebles para cocina;*  
*XCV. Muebles infantiles;*  
*XCVI. Artículos de piel;*  
*XCVII. Muebles para jardín;*  
*XCVIII. Refrescos embotellados;*  
*XCIX. Atoles y tamales; y*  
*C. Otros no especificados.*

*La descripción de los giros que correspondan a los grupos señalados, será materia del Reglamento de la presente Ley.*

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES**

**Artículo 14.-** *En materia de mercados públicos, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal le corresponde:*

- I. Implementar políticas públicas que fomenten el consumo en los mercados públicos, como medio de comercialización familiar;*
- II. Establecer condiciones de competitividad equitativa entre los mercados públicos y las tiendas departamentales;*
- III. Incorporar a los locatarios de mercados públicas en la derrama económica que generan todos los programas sociales del Distrito Federal, como medio de canje cuando dicho programa se otorgue a través de tarjetas bancarias, departamentales, y vales;*

**Artículo 15.-** *En la materia prevista por esta Ley, a la Secretaria de Desarrollo Económico, le corresponde:*

- I. Impulsar el desarrollo del abasto en sus diferentes modalidades;*
- II. Instrumentar las medidas encaminadas al establecimiento de nuevas formas de abasto, comercio y distribución, y al mejoramiento de las ya existentes, aprovechando el desarrollo tecnológico;*
- III. Fomentar, impulsar y estimular el desarrollo del abasto, comercio y distribución de productos de primera necesidad en el Distrito Federal, promoviendo la investigación, capacitación y consolidación de todo el acervo metodológico, bibliográfico y de información especializada en planeación, operación, diseño y mantenimiento de los sistemas de abasto, comercio y distribución, coordinándose con otras instancias con objetivos similares en esta materia;*

*IV. Impulsar estudios y acciones tendientes a la instrumentación de mecanismos que faciliten a las personas con discapacidad sus relaciones con los mercados públicos;*

*V. Realizar y mantener actualizado el Registro Público de Mercados Públicos del Distrito Federal, en el que se contendrá el registro de todos los actos jurídicos que tengan relación con los mercados públicos de las 16 Delegaciones del Distrito Federal;*

*VI. Difundir entre los Locatarios-permisionarios las formas de incorporación a servicios de salud y programas sociales de fomento económico, buscando su efectiva incorporación;*

*VII. Emitir el Dictamen de competitividad comercial en los casos en que se pretenda construir o aperturar un establecimiento mercantil de impacto;*

*VIII. Establecer medidas de mitigación comercial a favor de los mercados públicos, por el daño sufrido en su competitividad, a consecuencia de la instalación de un establecimiento mercantil de impacto;*

*IX. Autorizar los giros nuevos, siempre que sean ilícitos y viables, y con ello no se atente contra la zonificación de los mercados, o se ponga en riesgo la seguridad del mismo.*

**Artículo 16.-** *En materia de mercados, públicas, los Jefes Delegacionales cuentan con las siguientes atribuciones:*

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley;*
- II. Expedir el permiso por tiempo indeterminado para comercializar bienes y servicios de primera necesidad en los mercados públicos;*
- III. Expedir opinión para el otorgamiento de la concesión del servicio de sanitarios, cámaras de refrigeración, estacionamientos, y bodegas en los mercados públicos;*
- IV. Emitir opinión para el alargamiento de PATR para el uso y goce de espacios de mercados públicos;*
- V. Realizar el empadronamiento de locatarios y refrendar la cédula de empadronamiento, en los términos previstos en esta ley;*
- VI. Realizar y mantener actualizado el Registro Público Delegacional de Mercados Públicos, en el que se registrarán todos los actos jurídicos que tengan relación con los mercados públicos de la demarcación, mismo que a su vez formará parte del Registro Público de Mercados Públicos del Distrito Federal;*
- VII. Aplicar las sanciones que establece esta ley;*
- VIII. Administrar el funcionamiento de los mercados públicos, cuando no se haya autorizado la autoadministración;*
- IX. Administrar los servicios sociales que se presten en los mercados públicos, como Cendis, secciones médicas, entre otros;*
- X. Vigilar y evaluar periódicamente, la administración de los mercados que hayan optado por el régimen de autoadministración;*

**XI.** Brindar mantenimiento mayor y menor o los mercados públicos;

**XII.** Construir, rehabilitar y mantener los mercados públicos. Poro determinar lo necesidad de construcción de un mercado, se estará preferentemente o aquéllos que incorporen o los locatarios de uno concentración;

**XIII.** Emitir opinión sobre lo construcción de nuevos mercados, cuando lo mismo se realice o instancias de los dependencias del Distrito Federal;

**XIV.** Incorporar o los locatarios de mercados públicos o los programas sociales, de acuerdo con lo normatividad aplicable;

**XV.** Suscribir convenios con los dependencias competentes, poro lo incorporación de los locatarios o los programas sociales, de acuerdo con lo normatividad aplicable;

**XVI.** Brindar capacitación o los locatarios de mercados públicos;

**XVII.** Autorizar las romerías en los mercados públicos, en los términos previstos por esto ley;

**XVIII.** Solicitar opinión o lo Secretaría cuando se presente uno declaración de apertura poro establecimiento mercantil de impacto;

**XIX.** Solicitar opinión o lo Secretaría cuando se presente uno manifestación de construcción en lo que se instalará un establecimiento mercantil de impacto para los mercados públicos;

**XX.** Vigilar el cumplimiento de las medidas de mitigación comercial impuestos por Secretaría;

**XXI.** Autorizar los cambios de giro, horarios y los trámites previstos en esto Ley, en los que se especifique su participación, y

**XXII.** Los demás que se establezcan en lo presente Ley.

**Artículo 17.-** En materia de mercados públicos, al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, le corresponde:

**I.** Garantizar que en los anteproyectos de presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, se contemple uno partido presupuestal específico poro lo construcción y mantenimiento de los mercados públicos del Distrito Federal;

**II.** Promover que los ingresos recaudados en materia de autogenerados, se apliquen preferentemente en el centro generador.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

##### **DE LOS PERMISOS POR TIEMPO INDETERMINADO**

**Artículo 18.-** El permiso que otorga la Delegación para el uso y aprovechamiento de los locales de los mercados públicos, con la finalidad de ofrecer bienes y servicios sedará por tiempo indeterminado.

La vigencia de este tipo de permisos será vitalicia, mientras se siga prestando el servicio en los términos pactados.

**Artículo 19.-** Los locatarios titulares de los permisos por tiempo indeterminado podrán señalar ante la Delegación que corresponda, las personas que los sucederán en sus permisos, lo que facilitara la transmisión de los mismos de acuerdo con el procedimiento previsto por esta Ley.

**Artículo 20.-** La vigencia vitalicia de los permisos no aplicará para los permisos administrativos temporales revocables que se otorguen para el uso de estacionamientos y otros espacios de los mercados públicos, en cuyo caso, las condiciones de temporalidad quedarán establecidas en el propio permiso que al efecto expida la autoridad competente.

**Artículo 21.-** En el permiso por tiempo indeterminado deberán constar, cuando menos, los siguientes datos:

**I.** Fecha de expedición,

**II.** Nombre y datos generales del titular,

**III.** Designación de personas que sucederán al titular en el permiso,

**IV.** Nombre del mercado y número del local asignado,

**V.** Descripción física del local,

**VI.** Giros y servicios autorizados, con precisión de los bienes y productos autorizados,

**VII.** Derechos y obligaciones a cargo del titular y el compromiso de acatarlos,

**VIII.** Las disposiciones legales que aplican al mercado.

**Artículo 22.-** Junto con el permiso, se expedirá una cédula de empadronamiento, que será refrendada de manera gratuita cada año, para verificar que no han cambiado las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso correspondiente.

**Artículo 23.-** En el otorgamiento de los permisos se preferirá en igualdad de circunstancias, las solicitudes hechas por personas afectadas con capacidades diferentes, madres solteras, y personas de la tercera edad.

Requisitos para obtener el permiso por tiempo indeterminado

**Artículo 24.-** Los interesados en obtener permiso por tiempo indeterminado para la prestación del servicio de mercado público en el Distrito Federal, deberán formular solicitud, y satisfacer los siguientes requisitos:

**I.** Presentar la solicitud debidamente requisitada, mediante los formatos autorizados por la Oficialía Mayor del Distrito Federal, a través del Manual de Trámites;

**II.** Ser de nacionalidad mexicana; y

**III.** Ser persona Física con capacidad jurídica;

**Artículo 25.-** La Delegación contará con quince días hábiles para contestar afirmativamente, en forma negativa, o realizar la prevención correspondiente.

*Sólo se concederá un permiso y en consecuencia una sola cédula de empadronamiento, por cada locatario.*

**Artículo 26.-** *Los locatarios sólo podrán suspender la prestación del servicio público por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso la suspensión durará todo el tiempo en que subsistan tales causas. Una vez que desaparezcan las mismas, se reanudará la prestación del servicio y si no se hiciera dentro del término que al efecto señale la Delegación, será causa de caducidad del permiso.*

### **CAPÍTULO QUINTO**

#### **DEL REGISTRO PÚBLICO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS**

**Artículo 27.-** *Se creará un Registro Público de los mercados públicos, en el que se inscribirán todos los actos jurídicos relativos al otorgamiento, refrendo, cesión, modificación, suspensión y terminación de los permisos por tiempo indeterminado otorgados a los particulares; así como de las concesiones y permisos administrativos temporales revocables que otorguen las dependencias en relación con los sanitarios, estacionamientos, bodegas, cámaras de refrigeración, o cualquier otro espacio de los mercados públicos.*

*Asimismo, se registrarán todos los trámites realizados por locatarios respecto del espacio que tienen asignado.*

**Artículo 28.-** *Para tal efecto, las Delegaciones integrarán y mantendrán actualizado Registro Público Delegacional de Mercados Públicos, dentro de su demarcación y enviarán dicha actualización a la Secretaría a más tardar 15 días posteriores a la realización del acto jurídico.*

**Artículo 29.-** *Los actos jurídicos y trámites que se realicen respecto de los mercados públicos, surtirán efectos respecto de terceros, siempre que se encuentren inscritos en el Registro Público de la Delegación correspondiente.*

### **CAPÍTULO SEXTO**

#### **DE LOS MERCADOS PÚBLICOS**

##### **Infraestructura básica de los mercados públicos**

**Artículo 30.-** *La infraestructura básica con que deben contar los mercados públicos, es la siguiente:*

**I.** *Locales: con las dimensiones, medidas y características de acuerdo a las necesidades de cada mercado;*

**II.** *Un mínimo de dos accesos exclusivos para el público;*

**III.** *Un mínimo de dos accesos exclusivos para la introducción de mercancías, y los cuales deberán comunicarse directamente con las zonas de carga y descarga;*

**IV.** *Estacionamiento para el público;*

**V.** *Área de oficinas para la administración del mercado;*

**VI.** *Bodegas para el acopio de mercancías, mismas que deberán cumplir con las condiciones fitosanitarias, de seguridad e higiene que señalen los ordenamientos vigentes, de acuerdo con la naturaleza de las mercancías almacenadas;*

**VII.** *Cámaras de refrigeración en aquellos mercados en los que se comercialicen cárnicos, mismas que deberán cumplir con las condiciones fitosanitarias, de seguridad e higiene que señalen los ordenamientos vigentes;*

**VIII.** *Áreas de sanitarios;*

**IX.** *Áreas de contenedores de basura que posibiliten el adecuado tratamiento de desechos sólidos, así como su separación de biodegradables, en los términos establecidos en las normas vigentes y por las autoridades correspondientes;*

**X.** *Pasillos interiores funcionales para la circulación de los consumidores;*

**XI.** *Andenes de carga y descarga, cuyas condiciones y medidas deberán sujetarse a los ordenamientos vigentes;*

**XII.** *Sistema de iluminación natural y artificial que ofrezca a los locatarios y consumidores buena visibilidad, seguridad y comodidad;*

**XIII.** *Pisos funcionales que permitan la higiene así como la refracción de la luz; y*

**XIV.** *Básculas de repesaje.*

**Artículo 31.-** *Cuando la superficie destinada al mercado público así lo permita se adicionara a la infraestructura: salón de usos múltiples, áreas de lavado de mercancías y recipientes, instalaciones adecuadas para estancias de bienestar y desarrollo infantil; así como las demás que a solicitud de los comerciantes se puedan desarrollar en beneficio de los mismos y de los consumidores.*

**Artículo 32.-** *Los mercados públicos que sean creados a partir de la presente Ley, deberán prever como adición mínima en sus proyectos de construcción con la infraestructura básica a que se refiere el Artículo anterior, tomando en cuenta los avances tecnológicos de modernización.*

##### **Zonificación**

**Artículo 33.-** *Dentro de codo mercado público, los puestos estarán agrupados de acuerdo con los diferentes giros autorizados en codo permiso.*

##### **Horarios**

**Artículo 34.-** *El horario de funcionamiento de los mercados públicos, será establecido en cada caso por la Delegación correspondiente, atendiendo siempre a los exigencias de la demanda.*

*Tanto el horario como sus modificaciones se colocaran en lugares visibles en los mercados públicos.*

**Artículo 35.-** *Los locatarios podrán ingresar a los mercados públicos uno hora antes de la autorizado y permanecer en su interior a volver a entrar al mercado hasta dos horas después de lo hora de cierre.*

**Artículo 36.-** Cuando se haga uso de magnavoces u otros aparatos fonoelectromecánicos, el horario será de los 9:00 a las 20 horas.

**Artículo 37.-** El horario para la celebración de los romerías autorizados en la presente Ley y para aquellos que en su caso autorice cada Delegación, es de los 08:00 a las 21 :00 horas, de lunes a domingo.

La Delegación autorizará participen en la romería, la modificación de este horario, previo solicitud de los locatarios que Construcción de los mercados públicos

**Artículo 38.-** En los proyectos de presupuesto de egresos del Distrito Federal de cada año, deberá incluirse un partido destinado a la construcción y mantenimiento de mercados públicos.

**Artículo 39.-** Tratándose de la construcción de mercados públicos, que lleve a cabo cada demarcación territorial, deberá darse preferencia o lo incorporación de concentraciones.

**Artículo 40.-** Para los casos en que la construcción de un mercado público corra a cargo de la Secretaría de Obras del Distrito Federal, deberá contar con la opinión de la Delegación correspondiente sobre la necesidad de construcción del mercado público.

Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones en materia de obra pública vigentes al momento de la construcción.

#### **Mantenimiento de los mercados públicos**

**Artículo 41.-** La Delegación realizará a mediados de cada año, el levantamiento de necesidades de mantenimiento de los mercados públicos bajo su administración, a efecto de que sean considerados para la elaboración del anteproyecto de decreto de presupuesto de egresos del año siguiente.

Para elaborar el Dictamen de necesidades de mantenimiento de los mercados públicos de cada demarcación, deberán tomarse en cuenta las solicitudes de los propios locatarios, mesas directivas, asociaciones de locatarios, y administradores.

En todas las casas, el Dictamen final de necesidades de mantenimiento de las mercados públicas, deberá elaborarse por un perito en la materia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de

#### **Construcciones para el Distrito Federal.**

**Artículo 42.-** El mantenimiento menor que requieran los mercados públicos, se proporcionará de forma permanente por la Delegación. Cuando el caso lo amerite, se hará uso de los ingresos recaudados por concepto de ingresos de aplicación automática que haya generado el propio mercado, por lo utilización de los espacios dentro del mercado.

**Artículo 43.-** La Delegación correspondiente contará con un seguro de daños para el caso de que ocurra un siniestro en los mercados públicos. La cobertura en caso de daría

deberá incluir los daños al local, la mercancía perdida y así como responsabilidad civil por daños a terceros.

**Artículo 44.-** Para realizar trabajos de remodelación de los locales de los mercados públicos, por parte de los particulares, se requiere autorización de la Delegación respectiva, previa opinión de la Mesa Directiva.

**Artículo 45.-** En los casos de mercados regidos por el sistema de autoadministración, se requerirá ingresar aviso de obra a la Delegación correspondiente, solamente en el caso de que la obra sea estructural.

#### **Disposiciones en materia de protección civil**

**Artículo 46.-** Cada mercado público deberá contar con un programa de protección civil, elaborado por la Delegación correspondiente, con el visto bueno de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.

**Artículo 47.-** La revisión de los programas de protección civil se realizará cada año.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO**

#### **DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS**

**Artículo 48.-** Los administradores de los mercados públicos tendrán bajo su responsabilidad la conservación del buen orden, la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y su Reglamento, y serán auxiliares en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones sanitarias y de residuos.

**Artículo 49.-** Los administradores gozarán de una justa remuneración por el trabajo que desempeñan.

**Artículo 50.-** La Delegación correspondiente proveerá o los administradores de [os mercados, de la papelería, muebles, útiles de escritorio y materiales necesarios para llevar a cabo su función.

**Artículo 51.-** Cada mercado público deberá contar, además con el personal necesario para limpieza y vigilancia del mismo.

**Artículo 52.-** Los trabajadores que presten sus servicios en los mercados públicos, estarán bajo las órdenes directas del Jefe de Mercados. Sin embargo, los mercados en autoadministración podrán contratar los servicios por su cuenta.

**Artículo 53.-** Los administradores de los mercados públicos tendrán bajo su cargo vigilar que los edificios estén bien conservados, manteniendo las paredes limpias y en buen estado la pintura interior y exterior de los muros.

**Artículo 54.-** El administrador del mercado público dará aviso inmediato al Jefe de Mercados, cuando se descubran desperfectos en las instalaciones eléctricas, de agua potable o drenajes en los edificios de los mercados públicos, a efecto de que se haga la solicitud al área de obras para reparación de los mismos.

**Artículo 55.-** Los administradores de mercados públicos vigilarán que a la hora de cierre de los mercados, se encuentren en perfecto estado de aseo el frente, el interior y exterior de los mercados, y se habrán retirado las cajas o cualquier otro obstáculo que pueda impedir la libre circulación por los pasillos evitándose de esa hora en adelante, los movimientos de carga y descarga. Los administradores tienen la obligación de vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones de este Artículo y el que antecede, y en caso de que advirtiere que no se cumple con ellos se llamará la atención sobre el particular al locatario, si éste no atendiera a la observación que le haga el administrador, se procederá a dar aviso al Jefe de Mercados de la Delegación correspondiente, para los efectos legales que correspondan.

**Artículo 56.-** Los administradores vigilarán que en las áreas destinadas al depósito de residuos sólidos de cada mercado, se lleve a cabo la separación de los mismos y notificará al Jefe de Mercados cuando personas ajenas al centro de abasto utilicen estos espacios.

**Artículo 57.-** Toda irregularidad que detecten los administradores sobre el cumplimiento de la presente Ley, será puesta en inmediato conocimiento del Jefe de Mercados de la Delegación que corresponda, para que éste inicie los procedimientos disciplinarios correspondientes.

## **CAPÍTULO OCTAVO DE LAS ROMERÍAS**

**Artículo 58.-** Están obligados a cumplir las disposiciones contenidas en el presente Título los locatarios de los mercados públicos, las personas físicas que participen en las romerías, así como sus familiares que los auxilien y los servidores públicos de la Secretaría y de las Delegaciones.

**Artículo 59.-** Las romerías solo se podrán realizar en las fechas y temporadas establecidas en la presente Ley o en otras fechas o temporadas autorizadas por las Delegaciones en los términos de la presente Ley.

**Artículo 60.-** En las romerías sólo podrán comercializarse bienes y productos de temporada. En su caso, la Delegación correspondiente autorizará la comercialización de servicios, siempre que no exceda del 10% de los giros materia de la romería.

**Artículo 61.-** En caso de venta al interior de los mercados públicos y que los locatarios obtengan permiso para instalarse frente a sus locales, estos solo podrán vender bienes y productos de temporada que sean compatibles con el giro que tienen autorizado como permanente.

En los mercados públicos se autoriza la celebración de romerías, en las festividades tradicionales y periodos que a continuación se mencionan:

**I. Fiestas patrias:** del 10 de septiembre al 16 de septiembre;

**II. Día de muertos:** del 15 de octubre 13 de noviembre. y

**III. Navideña y de reyes:** del 20 de noviembre al 7 de enero del año siguiente.

**Artículo 62.-** Solo podrán desarrollarse actividades comerciales en las festividades tradicionales y fechas señaladas en esta Ley, previa la obtención del permiso correspondiente otorgado por la Delegación.

**Artículo 63.-** En la celebración de romerías, sólo podrán participar los locatarios del mercado público de que se trate, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

**I. Encontrarse al corriente de los pagos de los derechos por el uso y utilización de los locales asignados, de conformidad con lo que establezca el Código Financiero del Distrito Federal, vigente al momento;**

**II. Contar con cédula de empadronamiento, y su refrendo del año correspondiente;**

**Artículo 64.-** Las Delegaciones sólo podrán autorizar la celebración de romerías al exterior de los mercados públicos, en fechas distintas a las señaladas aquí, previa consulta al comité vecinal o forma de representación vecinal prevista en la materia, correspondiente con el lugar en que se ubique el mercado público.

En el caso de que exista aceptación vecinal para autorizar nuevas fechas para la celebración de romerías, Se deberá pedir opinión también a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, en este orden.

**Artículo 65.-** Los permisos que la Delegación otorgue con motivo de la celebración de las romerías son temporales, personales, intransferibles y revocables, por lo que no crea derecho real alguno a favor de sus beneficiarios.

### **De los permisos para participar en las romerías.**

**Artículo 66.-** Para desarrollar actividades comerciales en romerías, los interesados presentarán solicitud por escrito ante las Ventanillas Únicas Delegacionales, cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de inicio de las mismas.

**Artículo 67.-** La solicitud a que hace referencia el Artículo anterior contendrá como mínimo lo siguiente:

**I. Datos generales del solicitante:** nombre, domicilio, número de cédula, número de local y número de cuenta;

**II. Mención de que el solicitante es mexicano por nacimiento;**

**III. Descripción de los bienes y productos de temporada a vender;**

**IV. Días de venta;**

**V. Dimensiones y croquis de ubicación del espacio a utilizar;**

**VI. Horario de actividades, y**

**VII. Firma del interesado o de su representante legal.**

**Artículo 68.-** Las solicitudes, debidamente requisitadas, se presentarán acompañadas de los siguientes documentos;

*I.-Original o copia fotostática certificada y copia fotostática para su cotejo de la cédula de empadronamiento a nombre del solicitante, refrendada al año de la solicitud, y*

*II. Comprobante de pago de la contribución que proceda conforme a las disposiciones aplicables, por el periodo correspondiente.*

**Artículo 69.-** Los permisos que las Delegaciones otorguen con motivo de las romerías en los mercados públicos, señalarán cuando menos los datos generales del permisionario, el giro, la vigencia, así como que los mismos son temporales, personales, intransferibles y revocables, así como si la venta es al exterior o al interior del mercado público. Asimismo, precisarán:

*I. El espacio asignado, dimensiones establecidas y fecha o temporada autorizada;*

*II. El horario autorizado;*

*III. Si le está autorizado el uso de energía eléctrica y sus características;*

*IV. Si utilizará cilindros contenedores de gas, cuya capacidad no podrá exceder de 10 kg., deberá contar con un regulador de seguridad; válvulas de paso y mangueras de neopreno, en el caso de venta de alimentos preparados;*

*V. Si el puesto requiere contar con extintores y botiquines de primeros auxilios, de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de protección civil;*

*VI. Las características de las estructuras que se utilizarán en los puestos.*

**Artículo 70.-** En ningún caso se autorizará la realización de trabajos de instalación o reparación, cualesquiera que éstos sean, en vehículos, refrigeradores, estufas, etc., así como trabajos de carpintería, hojalatería, herrería, pintura, etc., en la vía pública, aún cuando no constituyan un estorbo para el tránsito de peatones y vehículos.

**Artículo 71.-** La Delegación asignará los espacios para el desarrollo de las actividades comerciales, considerando preferentemente a los locatarios con mayor antigüedad en la celebración de romerías; personas con capacidades diferentes y madres solteras.

**Artículo 72.-** La instalación de estructuras o puestos solo se podrá llevar a cabo siempre que no se obstruya la libre circulación de personas y vehículos, y que no se impida la prestación y uso de los servicios públicos como bomberos, drenaje, aguas potables, transporte, electricidad, teléfonos, entre otros.

**Artículo 73.-** La Unidad de Protección Civil de la Delegación, elaborará un programa de protección civil para la romería de que se trate, mismo que deberá ser autorizado por la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.

**Artículo 74.-** La Unidad de Protección Civil de la Delegación supervisará diariamente y durante el tiempo que

*dure lo romería, el uso del servicio eléctrico con el objeto de no generar sobrecargos así como el uso de cilindros o contenedores de gas y que los mismos no hayan caducado.*

**Artículo 75.-** A la conclusión de la romería correspondiente, los permisionarios están obligados a retirar inmediatamente las estructuras que hayan utilizado. En caso de que las estructuras continúen posteriormente a la conclusión del permiso o de la romería, la Delegación procederá al retiro de los mismos.

**Artículo 76.-** En el caso de que la venta se realice en el exterior de los mercados públicos, los permisionarios están obligados a:

*I. Respetar los espacios para el libre tránsito de personas y vehículos de conformidad a las dimensiones determinadas por la Delegación, y*

*II. Contratar, el servicio de energía eléctrica que le sea necesario con la Compañía de Luz y Fuerza, así como tratar lo referente a las bajadas de tomas de luz para sus puestos.*

**De las prohibiciones de los permisionarios para participar en romerías**

**Artículo 77.-** Los comerciantes que cuenten con autorización para vender Artículos al interior o exterior de los mercados públicos, tienen las siguientes prohibiciones:

*I. Realizar actividades diferentes a las autorizadas;*

*II. Permitir que terceros realicen actividades ajenas a las autorizadas o que aún autorizados los realicen en sustitución del permisionario;*

*III. Desarrollar actividades fuera de las áreas, locales y horarios utilizados;*

*IV. Exender bebidas embriagantes y, cualquier bebida en envase de cristal;*

*V. Desarrollar actividades en superficies mayores a las autorizadas;*

*VI. Hacer uso del servicio de luz eléctrica de los mercados públicos y de otras instalaciones públicas y privadas sin la autorización correspondiente;*

*VII. Tirar basura en lo calle o dejarlo en su local después de concluir el horario autorizado;*

*VIII. Vender y/o distribuir cohetes, juegos pirotécnicos y demás similares;*

*IX. Vender material inflamable o explosivo;*

*X. Obstruir con sus bienes o productos o con estructuras o enseres las calles, o las entradas a las escuelas, hospitales, edificios oficiales, inmuebles particulares o de otros inmuebles, que produzca molestias a las personas o limiten su libre tránsito o el de los vehículos;*

*XI. Vender espumas en aerosol;*

*XII. Vender Artículos apócrifos o de procedencia ilícita, y*

**XIII.** Sujetar los puestos o paredes, árboles, postes o de cualquier estructura que pueda provocar un accidente.

**XIV.** Perforar bienes del dominio público o dañar el equipamiento urbano y los sujetos arbóreos;

**XV.** Colgarse de las instalaciones eléctricas de los mercados.

**De la ejecución directa de las Delegaciones para el retiro de puestos**

**Artículo 78.-** Para el caso de que con el pretexto de las romerías, se realice la instalación de puestos al interior o exterior de los mercados públicos sin contar con el permiso correspondiente, la Delegación podrá hacer uso de la ejecución directa para el retiro de los mismos.

En el caso de que se retire mercancía, se entregará al responsable recibo correspondiente para que previa comprobación de la procedencia de la misma le sea devuelta por la Delegación.

**Artículo 79.-** También operará la ejecución directa cuando habiendo terminado la vigencia de la autorización para romería, no se hayan retirado alguno de los puestos autorizados.

**Artículo 80.-** Cuando un puesto fijo o semifijo sea retirado del lugar en que se encuentre por violar las disposiciones de la presente Ley y sean recogidos, tanto el material de su construcción, como las mercancías que en él hubiese, su propietario tendrá un plazo de diez días para recoger dicho material y mercancías. Si transcurrido este plazo no se recogieran tales bienes, éstos se considerarán abandonados, procediéndose a su remate inmediato de acuerdo con lo dispuesto por el Código Financiero del Distrito Federal, aplicándose el producto a favor del erario del Distrito Federal.

Cuando se trate de mercancías de fácil descomposición o de animales vivos, dentro de las veinticuatro horas siguientes al retiro del puesto, la Delegación procederá de inmediato al remate y en caso de que no hubiera postores en la única almoneda que se efectúe, los adjudicará a favor del erario del Distrito Federal, ordenando se remitan desde luego o las instituciones benéficas dependientes de cada Delegación.

En ningún caso, la aplicación de multas impedirá la devolución de los bienes recogidos, siempre y cuando no hubiesen sido embargados conforme a las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal.

**CAPÍTULO IX**

**DE LOS USUARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS**

**Artículo 81.-** Los usuarios tienen derecho a que el servicio de mercado público se preste en forma regular, continua y permanente en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficacia. Cualquier persona puede hacer uso del servicio de mercado pública

y, en consecuencia, la administración pública del Distrito Federal o el locatario estarán obligados a prestarlo, salvo en los siguientes casos:

**I.** Encontrarse el solicitante del servicio en notorio estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes o psicotrópicos, y

**II.** Realizar actos que molesten a los usuarios o a los locatarios.

**Artículo 82.-** Para todos los efectos legales, los usuarios tienen interés legítimo y, en consecuencia, tienen el derecho de denunciar ante las Delegaciones cualquier irregularidad en la prestación del servicio de mercado público, mediante los procedimientos que la propia Delegación establezca.

Dichos procedimientos deberán reunir los requisitos de prontitud, expeditividad, imparcialidad, integridad y gratuidad a que hace referencia el Artículo 17 constitucional.

**Artículo 83.-** Prohibiciones:

**I.** Se prohíbe al público permanecer en el interior de los mercados después de la hora de cierre.

**CAPÍTULO DÉCIMO**

**DE LOS LOCATARIOS**

**Artículo 84.-** Son derechos de los locatarios de mercados públicos:

**I.** Utilizar el local autorizado en el permiso por tiempo indeterminado, de acuerdo a lo dispuesto en el mismo;

**II.** Remodelar y mejorar la imagen comercial de su local, siempre y cuando no afecte a terceros y no modifique la estructura a instalaciones del Mercado Público, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente ley;

**III.** Inconformarse respecto de los actos de autoridad que afecten sus derechos de acuerdo o lo dispuesto por esta ley;

**IV.** Colaborar con las autoridades y con las figuras de organización de los mercados públicos en su administración y organización, para el mejor funcionamiento del mismo;

**V.** Participar en lo Asamblea General de Locatarios del mercado público;

**VI.** Ser electo poro desempeñar un cargo en lo Mesa Directiva del Mercado público al que pertenezco;

**VII.** Votar en los Asambleas Generales de locatarios del mercado público; y

**VIII.** Designar hasta por 90 días para que algún familiar, o nombre del titular atiende su local.

**Artículo 85.-** Son obligaciones de los locatarios de los mercados públicos.

**I.** Proporcionar en forma continua, uniforme, regular y permanente el servicio de la comercialización de productos o servicios autorizados en el permiso;

**II.** Ofrecer al público consumidor las mercancías, sin condicionar su venta a la compra adicional de otras mercancías;

**III.** Respetar el destino de las áreas y servicios de uso común;

**IV.** Prestar el servicio público de mercado en los horarios establecidos y autorizados;

**V.** Mantener aseados los puestos en que efectúen sus actividades comerciales. Esta actividad comprende también, en su caso, el exterior de los puestos dentro de un espacio de tres metros contados a partir de su límite frontal;

**VI.** Respetar las disposiciones sanitarias;

**VII.** Conservar la forma, color y dimensiones del local asignado;

**VIII.** Realizar su actividad comercial en forma personal o por conducto de sus familiares, y solamente en casas justificadas se les podrá autorizar para que, durante un periodo hasta de 90 días, tal actividad mercantil la realice otra persona, quien deberá actuar por cuenta del locatario;

**IX.** Atender con amabilidad y diligencia a los usuarios;

**X.** Llevar a cabo la denominación de los giros y la propaganda comercial en idioma castellano, con apego a la moral y las buenas costumbres, y en los términos previstos por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano;

**XI.** Destinar los locales asignados exclusivamente al uso autorizado en el permiso por tiempo indeterminado;

**XII.** Suspender el funcionamiento de radios, planchas eléctricas, tostadores eléctricos, radiadores, el servicio de alumbrado y, en general, de todos los utensilios que funcionen a base de combustibles y de fuerza eléctrica;

Solamente en el exterior de los puestos podrá dejarse conectada la instalación del servicio de alumbrado, que sea necesario para la seguridad de los mismos puestos.

**Artículo 86.-** En el desarrollo de la actividad que llevan a cabo los locatarios, está prohibido:

**I.** Arrendar o subarrendar los locales;

**II.** Colocar marquesinas, toldos, rótulos, cajones, canastos, huacales, jaulas, entre otros, que en cualquier forma obstaculicen el tránsito de los peatones, sean dentro o fuera de los mercados públicos, cuando no se cuente con la autorización para tal efecto;

**III.** Comercializar bebidas alcohólicas en el interior o exterior de los mercados públicos;

**IV.** Tener dentro del mercado, mercancías que se encuentren en estado de descomposición, aún cuando no estén a la venta. En este caso, la Delegación podrá realizar el retiro correspondiente. Lo mismo se hará con la mercancía abandonada, sea cual fuere su estado y naturaleza;

**V.** La posesión o venta de materias inflamables o explosivas; los cohetes, juegos pirotécnicos y demás similares, solo se autorizarán en romerías en el exterior del mercado, previa autorización de la Coordinación de Protección Civil de las Delegaciones;

**VI.** Usar veladoras, velas y utensilios similares que puedan constituir un peligro para la seguridad del mercado. En el caso de mercados de especialidad, los locatarios deberán respetar las medidas de prevención que se contemplen en el programa de protección civil del mercado;

**VII.** Vender animales en peligro de extinción;

**VIII.** Está prohibido el sacrificio de animales en los mercados públicos;

**IX.** Generar contaminantes o ruidos que violenten las normas establecidas en materia de emisión de contaminantes y de sonidos;

**X.** Alterar el orden público.

#### **Obligaciones y prohibiciones en el caso de preparación y venta de alimentos**

**Artículo 87.-** Los locatarios que elaboran y venden alimentos, tendrán además las siguientes obligaciones:

**I.** Recibir información en higiene alimentaria;

**II.** Cumplir las normas de higiene en cuanto a actitudes, hábitos y comportamientos;

**III.** Mantener un grado elevado de aseo personal, llevar una vestimenta limpia y de uso exclusivo y utilizar, cuando proceda, ropa protectora, cubre cabeza y calzado adecuado;

**IV.** Cubrirse los cortes y las heridas con vendajes impermeables apropiados; y

**V.** Lavarse las manos con agua y jabón o desinfectante adecuado, tantas veces lo requieran las condiciones de trabajo y siempre antes de incorporarse a su puesto, después de una ausencia o de haberse realizado actividades ajenas a su cometido específico.

**Artículo 88.-** Los locatarios que elaboran y venden alimentos, tendrán además las siguientes prohibiciones, durante su actividad comercial:

**I.** Fumar, masticar goma de mascar, estornudar o toser sobre los alimentos, ni realizar cualquier otra actividad que pueda ser causa de contaminación de los alimentos; y

**II.** Llevar puestos efectos personales que puedan entrar en contacto directo con los alimentos, como anillos, pulseras, relojes u otros objetos.

### **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**

#### **FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS LOCATARIOS**

##### **De las Asociaciones de locatarios**

**Artículo 89.-** Los locatarios de mercados públicos podrán organizarse en asociaciones civiles, para la defensa de sus intereses legítimos.

*Las asociaciones de locatarios podrán registrarse en la Delegación correspondiente, cuando el número de asociados locatarios sea de cien, como mínimo.*

**Artículo 90.-** *En la asamblea en que se acuerde la constitución de una asociación de locatarios deberá intervenir un notario público del Distrito Federal, quien dará fe de que en dicha asamblea se ha respetado la voluntad mayoritaria de los locatarios y, en general, observando las disposiciones legales relativas.*

**Artículo 91.-** *Las asociaciones de locatarios podrán constituirse en federaciones y éstas, o su vez, en confederaciones.*

*Para la constitución de una federación será necesario que se integre con veinte asociaciones de locatarios como mínimo.*

**Artículo 92.-** *Las asociaciones de locatarios, federaciones y confederaciones, deberán inscribirse en el Registro Público Delegacional de Mercados Públicos, mismo que formará parte del Registro Público de Mercados Públicos del Distrito Federal, ambos previstos por esta Ley.*

*Dicho registro incluirá los datos relativos a la constitución formal de la asociación, federación o confederación. Asimismo, en cada Delegación se llevará un expediente por cada asociación, federación o confederación, mismo que se abrirá con el acto constitutivo y los estatutos respectivos.*

#### **De las Mesas Directivas.**

**Artículo 93.-** *La Mesas Directivas de los mercados públicos se integrarán con un representante de cada grupo de giros, electo de manera secreta entre las integrantes de cada grupo de giros, en cada mercado.*

*La renovación de las mesas directivas se realizará cada tres años.*

**Artículo 94.-** *Sólo podrá registrarse una mesa directiva por cada mercado público. Lo que no impide que exista más de una asociación constituida. Para el caso de que existan más de una mesa directiva en un mismo mercado público, el registro se otorgará a la que tenga mayor representación.*

**Artículo 95.-** *El registro de las asociaciones de locatarios y de las mesas directivas se realizará ante la Delegación que corresponda y formará parte del Registro Público de Mercados Públicos.*

### **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**

#### **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS**

**Artículo 96.-** *La administración, supervisión y control de la logística comercial, control sanitario, higiene, seguridad, mantenimiento, limpieza y demás aspectos inherentes a cada mercado público o similar, regido por esta Ley, estará a cargo de las autoridades correspondientes, locales y delegacionales.*

*En el caso de los mercados regidos por autoadministración, las funciones señaladas correrán a cargo de las mesas directivas correspondientes.*

*Administración por los Órganos Político Administrativos.*

**Artículo 97.-** *La administración de los mercados y actividades relacionadas correrá a cargo de las autoridades delegacionales.*

*En el caso de los mercados regidos por autoadministración, dichas funciones cerraran a cargo de las mesas directivas respectivas en coordinación con el servidor público designado para su supervisión.*

*De los servicios que se prestan en los mercados públicos.*

#### **Sanitarios.**

**Artículo 98.-** *La prestación del servicio de sanitarios en los mercados públicos, corresponde a los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, los que podrán concesionario a particulares, en los términos previstos por esta Ley.*

**Artículo 99.-** *En igualdad de condiciones para el otorgamiento de la concesión para prestar el servicio de sanitarios dentro o fuera de los mercados, se dará preferencia a las solicitudes formuladas por las asociaciones de locatarios, federaciones o confederaciones a que se refiere esta Ley, en ese orden.*

**Artículo 100.-** *Los concesionarios del servicio público de sanitarios, deberán mantener este servicio en buenas condiciones higiénicas y materiales.*

*Cualquier desperfecto o deficiencia que ocurra en su funcionamiento, deberá, ser reparado dentro de las tres horas siguientes al momento en que se origine el desperfecto o deficiencia.*

#### **Cámaras de refrigeración.**

**Artículo 101.-** *La prestación dentro de los mercados públicos del servicio de refrigeración en cámaras especiales, corresponde a los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, los que podrán concesionario a particulares, en los términos previstos por esta Ley.*

**Artículo 102.-** *En igualdad de condiciones para el otorgamiento de la concesión para prestar el servicio de refrigeración, se dará preferencia a las solicitudes formuladas por las asociaciones de locatarios, federaciones o confederaciones a que se refiere esta Ley, en ese orden.*

**Artículo 103.-** *Los concesionarios del servicio público de refrigeración prestado en cámaras especiales, deberán notificar al Jefe de Unidad Departamental de Mercados, de la Delegación que corresponda, cualquier desperfecto o deficiencia que ocurra en el funcionamiento de tal servicio, dentro de las tres horas siguientes al momento en que se origine el desperfecto.*

**De la Autoadministración.**

**Artículo 104.-** Autoadministración es el sistema mediante el cual las mesas directivas de las organizaciones de comerciantes tienen la responsabilidad de administrar sus mercados para mantenerlos, repararlos, promover a su limpieza, prestar el servicio de sanitarios, mejorar las condiciones de comercialización y manejar los recursos que se generen.

**Artículo 105.-** Para autorizar la autoadministración se requiere que las mesas directivas y las asociaciones de locatarios de los mercados públicos lo soliciten a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Económico y la Delegación respectiva, con la aprobación de cuando menos el 60% del total de locatarios empadronados.

**Artículo 106.-** Los locatarios que aprueben solicitar el esquema de autoadministración para su mercado, deberán constituirse en Asociación Civil, para ejercer la titularidad de la autoadministración, con personalidad jurídica y capacidad de poseer patrimonio propio, para la realización de sus fines, óptima función y operatividad del mercado público.

**Artículo 107.-** La vigencia de la autorización para ejercer la autoadministración será por tiempo indefinido y sólo será revocable en los casos en que las autoridades otorgantes así lo determinen por violaciones graves a esta Ley, o bien, cuando las Asambleas Generales de las Asociaciones así lo decidan.

**Artículo 108.-** La autoadministración que ejerzan las mesas directivas de las organizaciones de comerciantes de los mercados públicos comprenderán las siguientes facultades;

**I.** Formar un fondo de mantenimiento con los recursos que se obtengan por la prestación de servicio de sanitarios, cobros por derecho de uso o aprovechamiento de inmueble, cobro de cuotas por movimientos al padrón, así como el cobro de multas y adjudicaciones de los locales por cancelación de cédulas.

**II.** Manejar los ingresos que se obtengan y aplicarlos a las necesidades materiales y de gestión administrativa de cada mercado;

**III.** Opinar y convalidar, en su caso, sobre las solicitudes de movimientos al padrón (cesión de derechos, cambios de nombre, cambio o ampliación de giro, reexpedición de cédulas y solicitudes de remodelación de los locales).

**IV.** Representar a los locatarios en [os términos Señalados por esta Ley y sus estatutos.

**V.** Elaborar el programa anual de trabajo que se realizará en materia de administración, mantenimiento y conservación del mercado público;

**VI.** Recepcionar las obras que se lleven a cabo con cargos a los fondos de la autoadministración.

**VII.** Contratar los servicios de profesionistas y empleados administrativos para eficientar las funciones de la autoadministración;

**VIII.** Cualquier otra que convengan bilateral o conjuntamente entre la Mesa Directiva y la Delegación respectiva.

**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO****DE LA PROTECCIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS****De Las Zonas De Mercados Públicos**

**Artículo 109.-** Salvo lo dispuesto en el capítulo de esta Ley relativo a las romerías, no podrán instalarse puestos ambulantes fijos, semifijos, rodantes, o de cualquier naturaleza afuera de los mercados públicos y dentro de un radio de 200 metros del mismo.

**De Las Zonas De Protección De Los Mercados Públicos**

**Artículo 110.-** Para abrir un establecimiento mercantil de impacto para los mercados públicos, deberá presentarse una propuesta de medidas de mitigación comercial y de oferta laboral para la zona.

Lo anterior, con independencia de los requisitos previstos por la Ley para el Funcionamiento de

Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.

**Artículo 111.-** Corresponde a la Secretaría realizar los dictámenes de competitividad comercial cuando se pretenda construir o aperturar un establecimiento mercantil de impacto comercial para un mercado público.

**Artículo 112.-** Cuando derivado del Dictamen de competitividad comercial, se acredite que el establecimiento mercantil causará impacto comercial negativo al mercado público de que se trate, los Órganos Político Administrativos solicitarán a la Secretaría la imposición de medidas de mitigación comercial, cuando los mercados públicos hayan sufrido daño en su competitividad, a causa de la apertura de un establecimiento mercantil de impacto.

**Artículo 113.-** Las medidas de mitigación comercial que imponga la Secretaría, en todos los casos deberán ser en especie y sólo podrán consistir en obra menor para el mercado público, a efecto de mejorar sus condiciones que le permitan seguir compitiendo comercialmente.

**CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO****DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS****Disposiciones generales**

**Artículo 114.-** Por tratarse de bienes del dominio público del Distrito Federal, solo serán válidos los actos jurídicos que se celebren entre particulares respecto de los locales de los mercados públicos, cuando se cuente con la autorización correspondiente, en términos de lo previsto por esta Ley, los demás actos jurídicos que se celebren entre particulares, cuyo objeto recaiga en espacios de mercados públicos, serán nulos de pleno derecho si no cuentan con la autorización que al efecto se establece en esta Ley.

**Artículo 115.-** Todos los trámites relacionados con los locales de los mercados públicos se realizarán por el interesado y solo se aceptará la representación legal siempre que se acredite la misma de conformidad con las disposiciones del derecho común.

**Artículo 116.-** Las asociaciones de locatarios de cada mercado público podrán realizar trámites en representación de los locatarios socios, siempre que en sus documentos estatutarios exista cláusula expresa para dicha representación.

**Artículo 117.-** Todos los trámites se realizarán ante las Ventanillas Únicas Delegacionales, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de los trámites que corresponde a la Secretaría u otras dependencias.

#### **Refrendo**

**Artículo 118.-** El empadronamiento de los locatarios deberá ser refrendado gratuitamente durante el mes de enero de cada año, siempre y cuando subsistan las circunstancias bajo las cuales se otorgó el permiso,

#### **Cesión de derechos**

**Artículo 119.-** Dada la naturaleza de los permisos por tiempo indeterminado para usar y disfrutar los locales de los mercados públicos, las cesiones de derechos sólo serán válidas cuando se realicen ante la Delegación correspondiente.

**Artículo 120.-** Las cesiones de derechos sólo transmitirán derechos de uso del local, sin que se pueda transmitir ningún derecho real respecto del mismo.

**Artículo 121.-** Las cesiones de derechos sólo surtirán efectos siempre que al mismo tiempo se realice la solicitud de expedición de permiso por tiempo indeterminado, de acuerdo con las disposiciones previstas por esta Ley, y tendrán efectos solo durante el tiempo que dure el procedimiento de expedición del nuevo permiso.

**Artículo 122.-** Las cesiones de derechos dejarán de surtir efectos si el permiso es negado.

**Artículo 123.-** Para obtener autorización de cesión de derechos, se requiere:

- I.** Presentar solicitud requisitada en los formatos aprobados poro tal efecto,
- II.** Acreditar que el cesionario es mexicano por nacimiento;
- III.** Encontrarse al corriente en los pagos de por concepto de derecho de piso;

**A esto solicitud deberá acompañarse:**

- I.** El permiso respectivo;
- II.** La cédula de empadronamiento expedido o favor del cedente, con refrendo actualizado;
- III.** Autorización sanitario o tarjeta de salud cuando se trate de giros que lo requieran;

**IV.** El último pago por concepto de derecho de piso, en términos del Código Financiero del Distrito Federal.

**Artículo 124.-** Una vez autorizado lo cesión de derechos, se enviará lo actualización respectivo al Registro Público de Mercados Públicos, mediante el sistema que para tal efecto haya implementado la Secretaría.

*Traslado de dominio de los puestos, mortis causa*

**Artículo 125.-** Cuando ocurra lo muerte del locatario, sus familiares o quien acredite mejores derechos sucesorios, podrán solicitar la expedición de un nuevo permiso por tiempo indeterminado respecto del mismo total, siempre que se cumplan los requisitos previstos por el Artículo relativo de esta Ley, acompañando o su solicitud, lo siguiente documentación:

- I.** Presentar solicitud debidamente requisitada, en lo que se contenga lo manifestación de que lo solicitud del nuevo permiso por tiempo indeterminado, es o causo de lo muerte de su anterior titular;
- II.** Copia certificado del acto de defunción;
- III.** Documento que acredite el parentesco consanguíneo, hasta el cuarto grado;
- IV.** En caso de no tratarse de un familiar, deberá presentarse documento que acredite los derechos sucesorios cuyo reconocimiento se pido;

**V.** De ser posible, el permiso o cédula de empadronamiento o favor del titular.

**Artículo 126.-** La solicitud y procedimiento se regirán por el apartado relativo a la expedición de permisos por tiempo indeterminado, previsto en esta Ley.

**Artículo 127.-** La Delegación autorizará o negará la cesión de derechos, dentro de los quince días siguientes a que se haya ingresado el trámite debidamente requisitado. Se exceptúa de este plazo el supuesto del Artículo 49 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto por esa Ley.

**Artículo 128.-** En virtud de que las Delegaciones no son competentes para resolver conflictos suscitados por derechos sucesorios, se estará a lo que dispone el ordenamiento de la materia y a lo resuelto por los jueces que conozcan de dichas sucesiones.

**Artículo 129.-** Una vez autorizado el trámite la Delegación correspondiente expedirá nuevo permiso por tiempo indeterminado y nueva cédula de empadronamiento.

#### **Cambio de giro**

**Artículo 130.-** Se requiere autorización de la Delegación correspondiente para cambiar el giro por el cuál fue otorgado el permiso.

**Artículo 131.-** Para obtener la autorización para cambio de giro, se requiere:

- I.** Presentar solicitud requisitada en los formatos aprobados para tal efecto;

**II.** Encontrarse al corriente en los pagos por concepto de derecho de piso;

**A.** esta solicitud deberá acompañarse:

**I.** El permiso respectivo;

**II.** La cédula de empadronamiento expedida a favor del cedente; Una vez autorizado el cambio, se procederá a la modificación del permiso y de la cédula correspondiente.

**Aviso de reparación menor.**

**Artículo 132.-** Toda mejora, cualquiera que ésta sea, que haga el locatario, mesa directiva, concesionario o permisionario, al mercado público, solo podrá realizarse previa autorización de la Delegación correspondiente.

**Artículo 133.-** Las mejoras que se realicen con base en la autorización delegacional, quedarán a beneficio del Gobierno del Distrito Federal.

## **CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO**

### **CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN**

**De la capacitación**

**Artículo 134.-** La administración pública del Distrito Federal, en coordinación con las autoridades federales, promoverá las acciones educativas permanentes en materia de abasto y consumo, para locatarios y población en general, haciendo uso intensivo de los medios de comunicación.

**Artículo 135.-** La Delegación correspondiente establecerá, en coordinación con las autoridades competentes, los programas de capacitación a los cuales se deberán sujetar los locatarios, a fin de mejorar las condiciones de abasto y atención al público.

**Artículo 136.-** La capacitación que se brinde a los locatarios públicos, deberá incluir las nuevas tecnologías de alimentos, como los orgánicos.

**De la promoción.**

**Artículo 137.-** En el ámbito de sus respectivas competencias, las dependencias del Distrito Federal se coordinarán con los Órganos Político Administrativos para establecer una agenda de eventos cuya finalidad sea la promoción de los mercados públicos.

**Artículo 138.-** Para tal efecto, podrán instalarse módulos móviles que brinden servicios a la ciudadanía, tales como jornadas de vacunación, servicios de salud, trámites de licencias de conducir, entre otras, con el objetivo de incrementar la afluencia a los mercados públicos.

**Artículo 139.-** Los Órganos Político Administrativos promoverán las degustaciones en los mercados públicos, como acciones de promoción del mismo. También se implementarán acciones de turismo gastronómico, capacitación en ingeniería de alimentos, entre otras.

La publicidad que se realice sobre estas degustaciones, en ningún caso correrá a cargo de los locatarios de los mercados públicos.

**De la publicidad**

**Artículo 140.-** La publicidad y propaganda que realicen los locatarios, pensionarios y concesionarios, y en general, los particulares, en relación con los mercados públicos, se regirá por las disposiciones previstas en el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO**

### **INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Infracciones administrativas.**

**Artículo 141.-** Para los efectos de esta Ley, se consideran infracciones administrativas, el incumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, así como incurrir en cualquiera de las prohibiciones previstas en este cuerpo normativo.

**Artículo 142.-** Las infracciones cometidas por los locatarios, o sus familiares, se sancionarán en términos de las disposiciones relativas a la Declaración de Caducidad o Revocación de los Permisos por tiempo indeterminado, Concesiones o permisos administrativos temporales.

Las fallas de justicia cívica cometidas por locatarios, sus familiares, usuarios o peatones, se sancionarán en términos de lo previsto por la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal y su Reglamento.

Las faltas administrativas cometidas por servidores públicos, deberán ser denunciadas ante la Contrataría Interna de la Delegación, a efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad previsto por la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, o la Ley que rige en la materia.

**Procedimiento de inspección.**

**Artículo 143.-** En la realización de verificaciones o inspecciones a locales de los mercados públicos, se estará a lo dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 144.-** Se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo anterior, cuando el giro del local de mercado público, sea alguno de los previstos en la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, y esté considerado en dicha Ley como de impacto, en cuyo supuesto se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Verificaciones del Distrito Federal.

**Artículo 145.-** Las Delegaciones del Distrito Federal tendrán a su cargo la inspección y vigilancia del servicio de mercados públicos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones legales.

Asimismo, podrá verificar que la prestación del servicio del mercado público cumpla con las disposiciones relacionadas con el permiso.

**Artículo 146.-** La Delegación correspondiente, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, podrá llevar a cabo visitas de inspección, mismas que serán ordinarias y extraordinarias; las primeras, se efectuarán previo aviso en días y horas hábiles, y las segundas en cualquier tiempo dentro del horario de servicio autorizado.

**Artículo 147.-** Los inspectores, para practicar visitas o verificación de locales, deberán estar previstos de orden escrito con firma autógrafa expedido por la autoridad competente, en lo que deberá precisarse el lugar o zona en que ha de llevarse a cabo la inspección objeto de la visita, el alcance que debo tener y los disposiciones legales que lo fundamenten.

**Artículo 148.-** Los locatarios y sus familiares, titulares del local de que se trate, estarán obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los inspectores para el desarrollo de su labor.

**Artículo 149.-** Al iniciar la visita, el inspector deberá exhibir credencial vigente con fotografía, expedida por la autoridad competente que lo acredite para desempeñar dicha función, así como la orden expresa a la que se refiere el Artículo respectivo de esta Ley, de la que deberá dejar copia al permisionario o familiar ocupante del local.

**Artículo 150.-** De toda visita de inspección se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiere entendido la diligencia o por quien la practique si aquella se hubiere negado a proponerlos.

De todo acto se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el inspector haga constar tal circunstancia en la propia acta.

**Artículo 151.-** En los actos se hará constar:

**I.** Nombre, denominación o razón social del visitado.

**II.** Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia.

**III.** Calle, número, población o colonia, teléfono u otra forma de comunicación disponible, Delegación y código postal en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita.

**IV.** Número y fecha de oficio de comisión que la motivó.

**V.** Nombre y cargo de la persona con quien se entendió la diligencia.

**VI.** Nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos.

**VII.** Datos relativos a la actuación.

**VIII.** Declaración del visitado, si quisiera hacerla.

**IX.** Nombre y firma de quienes intervinieron en lo diligencia, incluyendo los de quien o quienes la hubieren llevado o cabo. Si se negaren o firmar el visitado o su representante legal, ello no afectará la validez del acto, debiendo el inspector asentar la razón relativa.

**Artículo 152.-** Los visitados a quienes se haya levantado acta de inspección podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del término de los 5 días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado.

**Artículo 153.-** La Delegación correspondiente podrá, de conformidad con las disposiciones aplicables, verificar bienes y documentos con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, para lo cual se deberán cumplir, las formalidades previstas en ésta y otras Leyes aplicables.

**De las causas de extinción de los permisos por tiempo indeterminado**

**Artículo 154.-** Son causas de extinción de los permisos por tiempo indeterminado, las siguientes:

**I.** Caducidad.

**II.** Revocación.

**III.** Renuncia del titular del permiso.

**IV.** Desaparición del objeto o de la finalidad del permiso;

**V.** Las demás contenidas en otros ordenamientos jurídicos aplicables y en el propio permiso.

**Artículo 155.-** Son causas de caducidad de los permisos:

**I.** No iniciar la prestación del servicio dentro del plazo señalado para tal efecto por el propio permiso, salvo el caso de fuerza mayor o de que la falta de cumplimiento obedezca a obstáculos insuperables ajenos a la voluntad del locatario; y

**II.** Suspender la prestación del servicio por causas imputables al locatario durante un plazo mayor de 90 días.

**Artículo 156.-** Son causas de revocación de los permisos por tiempo indeterminado:

**I.** Ceder, hipotecar, enajenar, o de cualquier manera gravar el permiso, o alguno de los derechos en éste establecidos, o bienes afectos al servicio de que se trate, sin la previa autorización de la Delegación correspondiente;

**II.** Utilizar el local para fines distintos a los autorizados en el propio permiso;

**III.** Realizar obras, modificaciones o instalaciones no autorizadas;

**IV.** Dejar de prestar el servicio de forma uniforme, continua, regular y permanente, comercializando los productos, bienes o servicios descritos en el permiso, salvo los causas de excepción establecidos en esta Ley y su reglamento.

*V. Falta de refrendo anual;*

**VI.** Incumplir reiteradamente cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Ley, sus reglamentos y en el propio permiso.

**Artículo 157.-** Lo extinción de un permiso por cualquiera de los causas de caducidad o de revocación previstos en esta Ley, será declarado administrativamente por la Delegación correspondiente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**I.** La Delegación correspondiente hará saber al locatario los motivos de caducidad o revocación, en su caso, en que haya incurrido y le señalará un plazo de 15 días para que presente pruebas y defensas.

**II.** Presentadas las pruebas y defensas, la Delegación acordará dentro de los 3 días hábiles siguientes sobre la admisión de los mismos, señalando día y hora para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, mismo que deberá verificarse dentro de los 7 días hábiles siguientes o que se notifique la admisión de las pruebas.

**III.** La audiencia tendrá por objeto el desahogo de las pruebas ofrecidas, así como la recepción de los alegatos que formulen los interesados por sí o por medio de sus representantes. Concluida la audiencia, comparezcan o no los interesados, la autoridad emitirá la resolución debidamente fundada y motivada dentro del plazo de 10 días hábiles.

**IV.** En el caso de que se declare caduca o revocado el permiso en los términos de este Artículo, el permisionario no tendrá derecho a ninguna compensación o indemnización por tales motivos.

### **CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO**

#### **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

**Artículo 158.-** En contra de las resoluciones dictadas por las autoridades relacionadas con la aplicación de esta Ley, procederá el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

**Artículo 159.-** La precedente disposición deberá insertarse en todas las resoluciones dictadas por autoridad competente en la aplicación de esta Ley.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abroga el Reglamento de Mercados Públicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1951.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan las Normas para la realización de romerías en los mercados públicos,

publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de noviembre de 2002.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá expedir el Reglamento de esta Ley, en un término que no exceda de ciento veinte días posteriores a la publicación de esta última.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal cuenta con sesenta días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para realizar las adecuaciones al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**ARTÍCULO SEXTO.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, las previsiones presupuestarias para que garantice el funcionamiento del Registro Público de Mercados Públicos del Distrito Federal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Las Delegaciones del Distrito Federal, cuentan con un periodo de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para el otorgamiento y regularización de los permisos por tiempo indeterminado, concesiones y permisos administrativos temporales revocables a que se refiere esta Ley, a quienes actualmente cuentan con el uso de espacios en los mercados públicos, bajo título legítimo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Los mercados públicos que a la entrada en vigor de la presente Ley cuenten con autorización para ejercer el Sistema de Autoadministración, continuarán operando en las mismas condiciones como lo han venido haciendo.

**ARTÍCULO NOVENO.** Los procedimientos que se encontraban en trámite a la fecha de publicación de esta Ley, se seguirán tramitando de conformidad con el Reglamento de Mercados, cuando hubiese oposición entre éste y la presente Ley.

Tratándose de procedimientos para otorgar cédulas de empadronamiento, se iniciará de inmediato el procedimiento previsto en esta Ley para el otorgamiento del permiso por tiempo indeterminado.

#### **ATENTAMENTE**

Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Lía Limón García, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo y Dip. Mauricio Tabe Echartea.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de esta Asamblea Legislativa, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se comunica a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal la asignación del remanente de hasta 163 millones de pesos del ejercicio fiscal 2009 del Presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, conforme al Artículo 71 párrafo cuarto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Valentina Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante, Diputada.

**LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.-** Con su venia Diputado Presidente.

***INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE COMUNICA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL LA ASIGNACIÓN DEL REMANENTE DE HASTA 163 MILLONES DE PESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2009 DEL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONFORME AL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.***

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE*

*La que suscribe Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción IX y 46, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; I, 10, fracción I, 17, fracción IV, 31, 36, 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I, y 93 del Reglamento para el gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 5, fracción III, 71, párrafo cuarto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, presenta*

*a ésta Soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se comunica a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal la asignación del remanente de hasta 163 millones de pesos del ejercicio fiscal del 2009 del presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México conforme al Artículo 71, párrafo cuarto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Considerando que:*

*1. De conformidad con el Artículo 42, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Artículo 10, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ésta tiene la atribución de examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, señalando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.*

*2. De conformidad con el Artículo 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: "El derecho de iniciar Leyes y Decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal corresponde:*

*1. A los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;"*

*3. De conformidad con el Artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ésta tiene la atribución de manejar, administrar y ejercer de manera autónoma su presupuesto.*

*4. De conformidad con el Artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal el ejercicio del presupuesto de los órganos autónomos y de gobierno tiene las siguientes características:*

*"Artículo 5. La autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos y de Gobierno a través de la Constitución, Estatuto, o en su caso, disposición expresa contenida en las respectivas Leyes de creación, comprende:*

*(...)*

*III. Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos."*

*Conforme a los párrafos cuarto y quinto del Artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal "Los Órganos de Gobierno deberán informar a la Asamblea dentro de los primeros cinco días de enero de cada año, los fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal y, en su caso, los rendimientos obtenidos, que al término del ejercicio anterior conserven.*

*Asimismo, deberán informar a la Asamblea los recursos remanentes del ejercicio fiscal anterior, así como proponerle su aplicación o destino a más tardar el 5 de marzo siguiente. La Asamblea o cuando ésta se encuentre en receso, su órgano competente, deberá resolver lo conducente en un plazo que no excederá de quince días naturales y, de no ser así, se considerará como parte del presupuesto, por lo que serán descontados de las ministraciones que se les realicen, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62 de esta Ley. Para tal efecto, la Asamblea comunicará a la Secretaría lo que resuelva al respecto.”*

*5. La Asamblea legislativa registró un remanente en su ejercicio presupuestal 2009, mismo que de conformidad con la legislación aplicable, se ha retenido e incorporado al presupuesto 2010 del propio Órgano de Gobierno Local del Distrito Federal.*

*6. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México constituye una de las iniciativas para el desarrollo social, científico y cultural del Distrito Federal, de mayor importancia.*

*7. Su importancia social reside en la oferta de una opción académica de calidad en una universidad pública, gratuita y laica, para los jóvenes del Distrito Federal con un proyecto académico con características propias e innovadoras, en un contexto en el cual, no obstante la presencia de las más importantes universidades e institutos técnicos públicos en la capital, y su importante oferta académica, ésta sigue siendo notoriamente insuficiente para garantizar un acceso a todos los jóvenes que legítimamente aspiran a realizar estudios profesionales.*

*8. Las innovaciones del proyecto académico de la UACM consiste, entre otros aspectos, en el hecho de que ofrece una alternativa de calidad de estudios profesionales, permitiendo el acceso a la matrícula por la vía de sorteo, a cualquier joven que residiendo en el Distrito Federal haya terminado sus estudios de educación media, renovando las oportunidades para los jóvenes y alejándose de falsos criterios de competencias eficientistas impulsadas por los enfoques neoliberales en las políticas educativas, que tan nocivos impactos han tenido al estrechar la oferta educativa entre la juventud y sesgar los enfoques de la educación hacia criterios de mercado.*

*9. La oferta académica de la UACM enriquece las opciones disponibles para los jóvenes habitantes del Distrito Federal al incorporar en sus programas estudios profesionales temas de la Ciudad de México solo disponibles en esta institución.*

*10. EL Gobierno del Distrito Federal ha realizado un sustancial esfuerzo por dotar de recursos, infraestructura y personal académico calificado, primero a la Universidad de la Ciudad de México, y posteriormente, junto con La Asamblea Legislativa se ha reconocido y legalizado su autonomía.*

*11. Las autoridades académicas de la UACM han hecho un importante y productivo esfuerzo por desarrollar y continuar el avance de este proyecto académico innovador, enriqueciendo*

*el marco de la oferta educativa nacional y aumentando la oferta de plazas disponibles en el Distrito Federal.*

*12. Sin embargo, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tanto en la voz de su rector, como en la voz de académicos, trabajadores y estudiantes han expresado ante esta Soberanía que los recursos presupuestales que le fueron asignados a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2010 son insuficientes para mantener y mejorar los programas académicos de la institución, y además no cumplen con la normatividad vigente en la materia.*

*13. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó en la Sesión plenaria del 24 de febrero del 2010, en el contexto del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, la modificación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, mediante la derogación del Artículo Sexto Transitorio de dicho Decreto.*

*14. Por todo lo anterior, y con los fundamentos legales expuestos, se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:*

#### **DECRETO**

**ÚNICO.** Se notifica a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de sus atribuciones, ha decidido destinar recursos del presupuesto remanente del ejercicio fiscal del 2009 de la propia Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para lo cual se celebrará un acuerdo entre los dos Órganos de Gobierno en el cual se detallará el uso de los recursos.

**PRIMERO.** Túrnesse el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para efectos de su promulgación y publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 08 de Abril del 2010.

#### **SUSCRIBEN**

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama, Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. Claudia Elena Águila Torres, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. María Natividad Patricio Razo Vázquez, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. José Arturo López Candido, Dip. Guillermo Sánchez Torres, Dip. Alejandro López Villanueva, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Armando Jiménez Hernández, Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Dip. Rocío Barrera Badillo, Dip. Alejandro Carbajal González, Dip. Horacio Martínez Meza, Dip. José Luis Muñoz Soria, Dip. Maricela Contreras Julián y Dip. Juan Pablo Pérez Mejía.

Es cuanto, señor Presidente, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 145 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con opinión del Comité de Administración.

Esta Presidencia informa que se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 3046 del Código Civil para el Distrito Federal, 122 y se adiciona un Capítulo Cuarto-Ter al Título VII del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, suscrita por la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3046 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; 122 Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IV TER AL TÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

*La que suscribe, Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 3046 del Código Civil para el Distrito Federal; 122 y se adiciona un Capítulo IV Ter al Título Séptimo del Código de Procedimientos para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Distrito Federal, además de ser la sede de los tres Poderes de la Unión es el centro del acontecer político y cultural del país y punto de confluencia de gran parte de la actividad económica, el Distrito Federal es un núcleo*

*concentrador con rezagos desigualdades y distorsiones producidos entre otras causas, por el acelerado crecimiento poblacional que lo hacen figurar como uno de los lugares de mayor densidad demográfica del mundo.*

*Estas características sui géneris de la entidad, requieren irremediablemente el fortalecimiento y renovación del marco jurídico tendiente a regularizar la tenencia de la tierra, como parte de una política incluyente para el control efectivo sobre el uso y destino del suelo y la atención de la demanda y déficit de vivienda.*

*La Legislación Local y Federal plantea soluciones jurídicas en aquellos casos en que se hayan construido asentamientos humanos en predios propiedad del Gobierno del Distrito o del Gobierno Federal, sin embargo, se ha dejado en el olvido la presencia de asentamientos irregulares en predios no inscritos en el registro Público de la Propiedad del Distrito federal.*

*Consciente de lo anterior, he estimado conveniente poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente iniciativa, cuyo objetivo principal es el replanteamiento de la figura de la inmatriculación Judicial, actualmente prevista por los Artículos 3046 al 3058 del Código Civil para el Distrito Federal, a fin de mejorar el enfoque jurídico y clarificar el procedimiento judicial para lograr a la vez, simplificar y preservar la seguridad jurídica en la primera inscripción de inmuebles en el Registro Público de la Propiedad, así como combatir la irregularidad jurídica en la tenencia de la tierra.*

*La inmatriculación, es el acto administrativo por el cual se realiza la primera inscripción de un inmueble en el Registro Público de la propiedad y que carece de antecedentes registrales. Se trata de un instrumento que proporciona certeza jurídica, puesto que a partir de ella, las personas pueden disponer libremente de sus bienes.*

*Esta importante figura beneficia tanto al particular como al gobierno, de ella nacen derechos y obligaciones compartidas, al particular le otorga seguridad jurídica con respecto a su inmueble, lo hace ser sujeto de crédito, fe permite heredar o vender libremente su propiedad, además; ayuda a incrementar la plusvalía del inmueble, esto, al mismo tiempo en que el gobierno se beneficia en cuanto al incremento de la recaudación tributaria, debido a que los predios no permanecerán ociosos.*

*La inmatriculación permite que las personas que han poseído un inmueble a título de dueño por cinco años o más, puedan beneficiarse a través de la regularización de su situación, es una medida de adquisición legítima que no vulnera los derechos de terceros, ya que se acredita que el predio no es propiedad del Gobierno Federal, del Gobierno del Distrito Federal o que no forma parte de la propiedad social, es decir, que no es propiedad ejidal o comunal.*

*Del estudio y análisis de los ordenamientos jurídicos que regulan esta figura, es decir del Código Civil y de Procedimientos Civiles, ambos del Distrito Federal, y al ser testigos presenciales de la inmensa cantidad de*

personas que no cuentan con el registro de sus inmuebles, es fácil deducir que la regulación actual carece de técnica legislativa, es redundante y engorrosa, por ello es que ésta no cumple con su cometido, no cabe duda de que es necesaria su modificación.

La duplicidad en los trámites, demora en la consecución de resultados; entre otros, son los obstáculos con los que se encuentran los particulares que, lejos de ser alentados para la regularización de su situación registral, se ven tácitamente orillados a permanecer al margen del procedimiento, acción que perjudica y vulnera sus derechos.

Es por ello que esta figura requiere una actualización, una adecuación de la legislación, para que con sensibilidad a la situación económica y social, provea de los mecanismos necesarios a fin de que la inmatriculación sea lo funcional que se requiere y beneficie a ambas partes, en especial a los ciudadanos.

Es obligación de los Diputados, como representantes populares, crear o como en este caso, modificar los instrumentos jurídicos que sean capaces de proveer a la población, medios concretos, claros y sobre todo eficaces para satisfacer las necesidades elementales de las personas.

Para resolver lo expresado, la presente iniciativa pretende modificar la legislación aplicable en la materia, eliminando como primer paso, la necesidad de tramitar el Certificado de No Inscripción que expide el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, toda vez que el Reglamento de este Registro Público para su expedición realiza, conforme lo establecen los Artículos 109 y 110 de este ordenamiento, una investigación y búsqueda respecto del predio del que se requiere el certificado, si éste no está afecto al régimen de propiedad ejidal o comunal, si no forma parte de los patrimonios inmobiliarios de la Federación ni del Gobierno del Distrito Federal y del uso del suelo que tiene, misma investigación que también es realizada dentro el juicio de inmatriculación judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; por lo que el juicio se retarda innecesariamente duplicando, en perjuicio del particular, los trámites que debe realizar para inmatricular su inmueble.

Asimismo, se pretende clarificar el procedimiento jurisdiccional de inmatriculación judicial creando un nuevo capítulo en el Código de Procedimientos Civiles específicamente para ello, quitándolo del Artículo 122 en donde actualmente se encuentra, puesto que por técnica legislativa no debe de estar en este Artículo, ya que tal disposición rige las notificaciones por edictos, resultando la regulación de esta figura en este Artículo, incluso hasta confusa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3046 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; 122 Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IV TER AL TÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:**

**Artículo Primero.-** Se reforma el Artículo 3046 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

### **CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

*De la inmatriculación*

**Artículo 3046.-** La inmatriculación es la inscripción de la propiedad o posesión de un inmueble en el Registro Público de la Propiedad, que carece de antecedentes registrales. Para cualquiera de los procedimientos de inmatriculación a que se refieren los Artículos siguientes, es requisito previo que el Registro Público emita un certificado que acredite que el bien de que se trate no está inscrito, en los términos que se precisen en las disposiciones administrativas que para el efecto se expidan. (Se elimina)

El Director del Registro Público podrá allegarse información de otras autoridades administrativas.

El interesado en la inmatriculación de la propiedad o posesión de un inmueble podrá optar por obtenerla mediante resolución judicial o mediante resolución administrativa, en los términos de las disposiciones siguientes:

**I. ...**

**a)...**

**b)...**

**II...**

**a) a e)...**

**Artículo Segundo.-** Se reforma el Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y se adiciona un Capítulo IV Ter al Título Séptimo del mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

### **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 122.-** Procede la notificación por edictos:

**I...**

**II...**

### **III. SE DEROGA**

#### **CAPÍTULO IV TER**

#### **DEL JUICIO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL**

**Artículo 499 Ter.-** Cuando se solicite la inmatriculación de un inmueble, conforme lo dispuesto por el Artículo 3046 del Código Civil para el Distrito Federal, el promovente acudirá ante el Juez de Inmatriculación Judicial del Distrito Federal a formular demanda en la que mencionará:

- a) El origen de la posesión;
- b) En su caso el nombre de la persona de quien obtuvo la posesión el peticionario;
- c) El nombre y domicilio del causahabiente de aquélla si fuere conocido;
- d) La ubicación precisa del bien y sus medidas y colindancias;
- e) El nombre y domicilio de los colindantes; y
- f) Plano catastral expedido por la Tesorería del Distrito Federal o, en su defecto, plano autorizado por profesionista legalmente acreditado; y

V.- En su caso, la última boleta predial que señale la superficie del inmueble de que se trate.

**Artículo 499 Ter 1.-** Presentada y admitida la demanda, el Juez ordenará la publicación de edictos para citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas.

El edicto se publicará por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, y en un periódico de los de mayor circulación.

**Artículo 499 Ter 2...** A la par de las publicaciones a que se refiere el Artículo anterior, se deberá fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble de que se trate en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto a ese inmueble. El anuncio deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial.

**Artículo 499 Ter 3.-** Realizadas las publicaciones se correrá traslado de la solicitud, para que contesten dentro del término de quince días hábiles, a la persona de quien obtuviera la posesión o su causahabiente si fuere conocido; al Ministerio Público; a los colindantes; al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, y al Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, para que expida y remita al Juzgado, previo pago de derechos que realice el promovente, la constancia de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la que también se informe si el inmueble es para que exprese si el predio es o no propiedad del Gobierno del Distrito Federal, así como a la y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a fin de que exprese si el inmuebles es o no de propiedad federal.

Producida o no la contestación y sin necesidad de acuse de rebeldía, del juez, al vencerse el último término de traslado, abrirá una dilación probatoria por quince días, pudiendo ampliarla, a solicitud del interesado, hasta por treinta días.

**Artículo 499 Ter 4.-** Además de las pruebas que tuviere, el solicitante está en la obligación de probar su posesión en concepto de dueño por los medios legales y además por la

información de tres testigos, preferentemente colindantes del inmueble a inmatricular o, en su caso, que tengan bienes raíces en el lugar de ubicación del predio de que se trata.

La sentencia en este juicio es apelable en ambos efectos y el recurso se substanciará como en los juicios ordinarios.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

**SEGUNDO.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberá, realizar las adecuaciones necesarias al Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal para hacer las disposiciones relativas a la inmatriculación judicial, congruentes con al presente reforma en un lapso de treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto.

**TERCERO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

### ATENTAMENTE

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama

**EL C. DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA.-** Con su permiso, Diputado Presidente.

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE  
HONORABLE ASAMBLEA

El que suscribe, Diputado Leonel Luna Estrada, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica: así como los Artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someter, los a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente: “iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal” bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México es una de las mayores concentraciones humanas del mundo, se encuentra ubicada en zona de riesgo por sismo y es el centro de atracción del país por los más importantes proyectos e inversiones, entre los que destacan

los del ramo inmobiliario, industrial, turístico y de servicios. Es el centro político, cultural, económico y social del país.

Desde su fundación, la Cuenca del Valle de México ha afrontado problemas de asentamientos y hundimientos diferenciales, debido a las características del fondo lacustre en el que se asentó, un suelo arcilloso de baja resistencia, altos contenidos de agua y gran deformidad.

A lo anterior debe sumarse que la Ciudad se situó dentro del llamado Cinturón Circumpacífico, en donde se libera anualmente del 80 al 90% de la energía sísmica del mundo. Estos frecuentes movimientos tectónicos son generalmente amplificadas en la Ciudad de México, precisamente por las características del subsuelo, generando mayores efectos en las edificaciones.

En el campo de la construcción, tenemos evidencia de los diversos sistemas de cimentación empleados en las construcciones aztecas, como los estacones de madera, solución adaptada para incrementar la capacidad de soporte del suelo, para desplantar sus templos y otras edificaciones. La ingeniería de chinampas es otra muestra del ingenio constructivo para ensanchar la ciudad, ganando terreno al agua: los sistemas empleados para la contención de las aguas o el desvío de las mismas, en ocasiones aprovechada para formar sus caminos, así mismo los técnicas para la explotación de los materiales pétreos, entre muchos otros.

El legado de conocimientos de generación en generación, ha dado origen a la investigación y desarrollo de los actuales métodos constructivos, creando especialidades a nivel mundial, como las ingenierías en mecánicas de suelo, mecánica de rocas, ingeniería sísmica, estructural, hidráulica, geotécnica y geológica, entre otras disciplinas que en la continuidad de la transmisión del conocimiento, han dado lugar a la formación de instituciones de investigación superior, a la formación de sociedades científicas, a través de las cuales con la instrumentación y los estudios sistemáticos desarrollados por décadas ha sido posible determinar medidas para enfrentar fenómenos a los cuales están expuestas la Ciudad de México y su Área Metropolitana.

En este contexto se circunscribe la existencia del Reglamento de construcciones y sus normas complementarias, formado partir de los conocimientos y experiencias obtenidas a lo largo de la historia moderna de la Ciudad, como instrumentos con carácter de protección civil y prevención de desastres. El desarrollo constructivo de la Ciudad ha ido aparejado del avance tecnológico, mismo que debe estar sujeto al establecimiento de normas y reglas.

El primer Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal data del año 1920, a partir de lo cual el desarrollo del conocimiento, la investigación, el avance tecnológico y las experiencias acumulados a lo largo de todas estas décadas han enriquecido medidas y disposiciones, para mayor seguridad del capital humano y material de la Ciudad. Este ordenamiento se ha actualizado por períodos de aproximadamente diez años.

Los cambios sustanciales han sido originados por los grandes sismos que ha sufrido la capital. A consecuencia del sismo del 28 de julio de 1957, de magnitud 7.5 grados que provoco numerosos daños en las construcciones ubicadas en la zona de terrenos blandos de la Ciudad, se establecieron adiciones en las llamadas normas de emergencia, que incrementan los coeficientes sísmicos dependiendo del tipo de suelo donde se proyectara erigir la construcción.

Posteriormente, en el año 1966, se empieza a hacer mención a las Normas de la Dirección General de Obras Públicas.

Para 1977, se publican reformas al Reglamento y las Normas Técnicas Complementarias para el Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto, Mampostería, Acero y Madera, así como el análisis por viento, conservando, dentro del cuerpo del Reglamento, los criterios poro diseño por sismos. Así por su contenido, el reglamento de 1977, fue reconocido como un documento de vanguardia, no obstante ello, tomando en cuenta los cambios tecnológicos y las nuevas investigaciones en México y en el mundo, se inicia a fines de 1984, la revisión del Reglamento.

A raíz del sismo de 1985, se adelanto la publicación de las Normas de Emergencia, conteniendo básicamente modificaciones en lo correspondiente a la Seguridad Estructural de las Edificaciones.

Si bien podemos advertir que se enfatiza la evolución del Reglamento de construcciones a raíz de las condiciones físico-geográficas de la Ciudad de México, también apreciamos como se destaca el factor de responsabilidad en la construcción. Tenemos que para 1920 se hablaba de la responsabilidad del constructor en el cumplimiento del Reglamento y de posibles accidentes, para 1942, el Reglamento de Construcciones y de los Servicios Públicas en el Distrito Federal, estableció la figura del perito responsable, agente de la Dirección General de Obras Públicas cuyas funciones principales eran; auxiliar en la autorización de las licencias de construcción, firmando como responsable; vigilar las obras mediante su presentación dos veces por semana y asentar sus observaciones en el libro que al efecto se llevaba.

Para el año de 1966, se incorpora al Reglamento de Construcciones la figura del Director Responsable de Obras, obligando que toda obra pública o privada contara con la Licencia suscrita por este, y a él, a firmar como responsable para vigilar la obra de manera presencial por lo menos una vez a la semana y en las etapas más importantes del proceso constructivo.

Para el año 1976 se establece que el Director Responsable de Obras deba dirigir y vigilar las obras, por si mismo o mediante técnicos auxiliares; contar con una bitácora de obra; fijar un letrero con su nombre, datos de la obra en la misma y refrendar su registro cada año. Dicho profesionista también estaba facultado para emitir dictámenes de estabilidad y seguridad estructural.

*En el Reglamento de Construcciones publicado para el año, de 1987, se vierten todas las modificaciones técnicas y administrativas que arrojaron las experiencias recibidas del sismo de t 985. Se consolida la figura del Director Responsable de Obras y se establece a los Corresponsables en tres rubros específicos como son: Seguridad Estructural, Diseño Urbano y Arquitectónico y en instalaciones. Además de la funciones que venían desempeñando, se les Incorporan las de emitir dictámenes de estabilidad o seguridad, estructural y expedir el visto bueno de seguridad y operación. Los responsables se obligan a firmar y “responsabilizarse” conjuntamente con el Director Responsable de Obra en aquellas obras que de acuerdo con el Reglamento requiriesen su participación.*

*Si bien la aparición de los Reglamentos de Construcciones y sus Normas Técnicas en Materia de Construcción, siempre se han circunscrito a las construcciones, obras e instalaciones que se proyectan realizar, ahora se considera necesario confiar con un mecanismo orientado no sólo a la revisión de los proyectos que se pretenden realizar o ya están en el proceso de construcción, sino con capacidad técnica y legal para verificar todas aquellas construcciones, edificaciones e instalaciones que puedan representar riesgo a los pobladores, para detectar a tiempo los puntos débiles y las deficiencias que puedan ser corregidas o atenuadas.*

*Consideramos que es necesario que la Administración Pública del Distrito Federal cuente con un órgano especializado de vigilar la seguridad o las construcciones de alto riesgo, porque actualmente la legislación del Distrito Federal concede facultades a las Delegaciones para autorizar las construcciones y supervisar que éstas se realicen con apega a las normas legales y reglamentarias, sin distinguir su magnitud o grado de complejidad y por que las facultades, atribuciones y funciones en la materia se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y principalmente en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus normas complementarias, sin dejar claro que la SEDUVI es la dependencia responsable de normar y vigilar que se cumplan y apliquen éstas.*

*Es un hecho que no todas las Delegaciones cuentan con estructura y personal técnico capacitado para revisar los proyectos de alta complejidad que representan riesgo a la población, y que no existen actualmente las condiciones técnico-operativas y/o financieras para crearlas y mantenerlas actualizadas, ni se tiene certeza de cuando ni con qué frecuencia serían requeridas este tipo de unidades complejas y costosas.*

*Es un hecho que la complejidad y la gran demanda de los servicios a cargo de la dependencia responsable de la planeación y control de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México no le permite darle a la admisión, registro y supervisión del desempeño de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, Además de revisar y actualizar las normas vigentes para corregir los vicios y deficiencias*

*ampliamente conocidas en el medio, existe consenso de que la Ciudad requiere un órgano especializado, dotado de capacidad técnica, jurídica y funcional suficiente para hacerse cargo del control efectivo de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables y, a través de ello, de las construcciones y edificios construidos que por falta de mantenimiento o por el uso inadecuado puedan representar riesgo.*

*Uno de los propósitos de la iniciativa es establecer formulas legales y medidas administrativas para impedir, entre otras, la competencia inadecuada, mediante el establecimiento de aranceles oficiales y el registro de contratos; el otorgamiento excesivo de responsivas y muy escasa o nula asistencia a las obras, y la falta de interés de los profesionales del ramo en incorporarse al servicio como Directores Responsables de Obra y/o Corresponsables para asegurar su eficacia, certeza y calidad.*

*Además, consistentes de que la Administración Pública no cuenta con una institución con autoridad y los elementos para integrar y mantener organizada y segura la documentación de los proyectos y expedientes de las obras y construcciones que en caso de contingencia mayor pudieran representar riesgos a la población o a los servicios, principalmente los proyectos y memorias estructurales, y de que la información que en estas se contiene, representa una herramienta valiosa para establecer medidas o acciones de protección civil, se propone que el Instituto tenga como una de sus responsabilidades principales, la integración y el manejo del archivo que contenga el “Acervo Documental de las Obras y Edificaciones del Distrito Federal” que por su complejidad, tamaño o utilización pudiera representar riesgo mayor:*

*Se propone la creación del Instituto de Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, como organismo descentralizado en el sector, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con atribuciones de decisión y ejecución y dotado de autonomía técnica y administrativa suficiente para dar cabal cumplimiento a las diversas funciones que se le encomiendan. Dicho organismo sería el responsable de los procesos de admisión, registro, capacitación, certificación, evaluación y aplicación de las sanciones a los Directores Responsables de Obra y Corresponsables.*

*La Iniciativa de la Ley propone que los actos y resoluciones del Instituto en materia de Seguridad Estructural tengan el más alto valor técnico por estar sustentadas en el criterio y recomendaciones de los más experimentados especialistas en la materia, pues junto con los titulares de las dependencias involucradas, los miembros del Comité Asesor en Seguridad Estructural del Distrito Federal integrarían el Consejo Directivo.*

*Para su operación, el organismo descentralizado estarlo dotado de un órgano de dirección, integrado por el Director General las Unidades Administrativas y las de apoyo técnica-operativo que la disponibilidad presupuestal permita;*

por el Consejo Directivo, que también participaría en el control de los procesos de selección y capacitación de los corresponsales en seguridad estructural y por la comisión de apoyo a los procesos de admisión, supervisión y evaluación de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables en diseño urbano y arquitectónico y en instalaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

## **LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto crear el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, como un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con atribuciones específicas en materia de seguridad en las construcciones, facultado para vigilar que las proyectos de obra y edificaciones que se plantean y ejecuten, así como los edificios existentes, cumplan con las normas y medidas de seguridad estructura, de diseño urbana y arquitectónico y en materia de instalaciones, así mismo ser el responsable de los procesos de admisión, certificación, control, supervisión y sanción de las Directores Responsables de Obra y Corresponsables.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

**I. Arancel** a las cuotas que regulan los honorarios de los Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, que en el ejercicio de las actividades que realizan, tienen derecho a cobrar por la prestación de sus servicios.

**II. Comisión**, a la Comisión de Apoyo a los Procesos de Admisión, Supervisión y Evaluación de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico y en instalaciones.

**III. Consejo Directivo**, al Órgano de Gobierno del Instituto:

**IV. Director General**, al Director General del Instituto poro la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal:

**V. DRO**, al Director Responsable de Obra:

**VI. Instituto**, al Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal:

**VII. Propietario o poseedor**, persona física o moral que tiene la propiedad o posesión jurídica de un bien inmueble, donde se pretenda realizar alguna construcción, o en su caso, instalar un anuncio autosoportado o de azotea y su estructura;

**VIII. Reglamento**, al Reglamento de Construcciones poro el Distrito Federal;

**IX. Revisores**, a los profesionales con conocimientos especializadas en materia de seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico y en instalaciones, designados por el Instituto para: Revisor el diseño y la memoria estructural en los proyectos de construcción; supervisor el desempeño de los DRO y Corresponsables durante el proceso de construcción; y para revisar, en los casos que se considere necesario, la seguridad de las construcciones existentes en el Distrito Federal;

**X. Titular** persona física o moral a cuyo nombre se expide la licencia o permiso y en su caso, quien presenta el aviso u obtiene el registro de la manifestación de construcción;

**XI. Secretaría**, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Viviendo.

**Artículo 3.** El patrimonio del instituto se integrará por:

**I.** Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título obtenga;

**II.** Los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;

**III.** Las participaciones, donaciones, herencias y legados que recibo de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras;

**IV.** Los demás bienes y derechos que obtengan de conformidad con los ordenamientos aplicables: El instituto administrará y dispondrá de su patrimonio en razón de su objeto.

**Artículo 4.** Las relaciones laborales de los Servidores Públicos del Instituto se regirán por el Apartado A del Artículo 123 de lo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO**

**Artículo 5.** El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

**I.** Establecer el Sistema para la Seguridad de las construcciones del Distrito Federal y vigilar y evaluar su cumplimiento:

**II.** Establecer los lineamientos y formalidades, y llevar a caba los procesos de admisión, certificación, capacitación, evaluación de los DRO y Corresponsables;

**III.** Emitir lineamientos y reglas para la selección y contratación de los Revisores:

**IV.** Controlar, supervisar y evaluar el desempeño de los DRO y Corresponsables en los proyectos, lo obra, su terminación, el uso, la ocupación y en su caso aplicar las sanciones que les correspondan por ese motivo;

**V.** Llevar y mantener actualizados los padrones y expedientes de los DRO;

**VI.** Expedir el carnet y llevar un control de las responsabilidades que otorguen los DRO y Corresponsables;

**VII.** Establecer el Arancel para el pago de los honorarios de los DRO Corresponsables y Revisores, con la participación de los Colegios y Asociaciones de profesionistas especializados en la materia;

**VIII.** Revisar el diseño estructural, urbano y arquitectónico y las instalaciones proyectadas para las obras de alto riesgo y emitir dictamen técnico, notificando sus observaciones a los propietarios o poseedores, así como los titulares de las Delegaciones en las que se localicen o se proyecte edificarlos, para que se corrijan como condición previa y de procedencia del registro de las manifestaciones de construcción o de la expedición de los licencias respectivas;

**IX.** Ordenar la evaluación de la seguridad estructural, del diseño urbano y arquitectónico y de las instalaciones de las construcciones consideradas como de alto riesgo e intervenir para los mismos efectos en los avisos de terminación de obra, las autorizaciones de uso y ocupación, los vistos buenos de seguridad y operación, las constancias de seguridad estructural, los registros de obra ejecutada, las licencias de anuncios autosoportados y de azotea y la estructura de las ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas y graderías desmontables;

**X.** Ordenar la revisión de la seguridad de las edificaciones distintas a las señaladas en la fracción anterior, que por su tipo pueden causar graves daños o pérdida de vidas humanas en caso de contingencia;

**XI.** Revisar la seguridad de las edificaciones que por cambiar el uso para el que fueron diseñadas o por cualquier otra circunstancia, puedan considerarse de alto riesgo, y de los proyectos que se presenten con ese fin, debiendo emitir el dictamen técnico correspondiente, que incluirá las medidas que obligatoriamente deberá cumplir el propietario o poseedor para garantizar su seguridad del inmueble, así como la vida y seguridad de los usuarios;

**XII.** Establecer las bases generales para asegurar la libre contratación de DRO y Corresponsables;

**XIII.** Registrar los contratos de prestación de servicios profesionales que celebren los propietarios, poseedores o titulares con los DRO y Corresponsables;

**XIV.** Controlar el número de proyectos y obras que simultáneamente tengan a su cargo los DRO y Corresponsables, para cuidar que los cargos de trabajo no rebosen su capacidad de desempeño;

**XV.** Realizar campañas de difusión y promoción de los servicios o cargo de los DRO y Corresponsales en las instituciones de educación superior y las organizaciones de profesionistas, para asegurar o incrementar la libre participación de los profesionales interesados, así como para conocer sus opiniones técnicas y propuestas;

**XVI.** Llevar y mantener actualizado el padrón de revisores;

**XVII.** Asignar y contratar a los Revisores que vigilarán el desempeño de los DRO y Corresponsables, para que en los casos en que se considere necesario supervisen la seguridad estructural y de instalaciones en las edificaciones del Distrito Federal;

**XVIII.** Emitir dictamen técnico fundado y motivado de las revisiones, evaluaciones y supervisiones que ordene;

**XIX.** Coordinarse con las Delegaciones para verificar las construcciones consideradas como de riesgo e instrumentar medidas de seguridad al detectarse que no fueron consideradas en el proceso constitutivo las normas técnicas y disposiciones legales y administrativas aplicables;

**XX.** Integrar, organizar, administrar y ser custodio del Acervo Documental de las Obras y Edificaciones Particulares del Distrito Federal, clasificadas como de alto riesgo; de las obras públicas que tengan la misma característica; de las licencias de anuncios autosoportados y de azotea; de los dictámenes de estabilidad y seguridad estructural; de los procesos de admisión, evaluación, certificación, control y sanción de los DRO y Corresponsables;

**XXI.** Llevar a cabo y fomentar la realización de investigaciones, estudios y proyectos de innovación en materia o sobre temas relacionados con la seguridad en las construcciones;

**XXII.** Proponer reformas a Leyes, Reglamentos, Normas Técnicas y demás disposiciones administrativas, para mantener actualizado el marco normativo en materia de construcciones, seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico, instalaciones y otras relaciones; y

**XXIII.** Las demás que se determinen en otras disposiciones legales y administrativas.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO**

**Artículo 6.** El instituto contará con los siguientes órganos:

**I.** Consejo Directivo que será el Órgano de Gobierno, integrado por;

**II.** Un representante de cada una de las siguientes dependencias, con nivel de Director General equivalente:

**a)** Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con carácter de presidente;

**b)** Secretaría de Obras y Servicios;

**c)** Secretario de Protección Civil;

**d)** Contraloría General con voz, sin voto.

**2)** El Diputado Presidente y un Integrante de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, y un Diputado Integrante de la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3) Tres miembros del Comité Asesor en Seguridad Estructural del Distrito Federal, designados por el Pleno del mismo.

*El Director General del Instituto participará con el carácter de Secretario Técnico.*

**II.** El Director General, quien para el desempeño de sus funciones se auxiliará de los Directores, Subdirectores, Jefes de Unidad Departamental y demás servidores públicos que se determinen en el dictamen de estructura orgánico correspondiente, cuyas atribuciones deberán establecerse en el Manual Administrativo del Instituto.

**Artículo 7.** Son atribuciones del Consejo Directivo las siguientes:

**I.** Aprobar los políticas, normas y lineamientos de actuación del Instituto, así como las bases y criterios para controlar el número de responsivas que simultáneamente pueden otorgar los Corresponsables en Seguridad Estructural;

**II.** Proponer al Jefe de Gobierno al profesionista que deba ocupar el cargo de Director General del instituto;

**III.** Aprobar los programas y proyectos a cargo del Instituto, especialmente el relativo a la supervisión de la Seguridad Estructural en los proyectos y edificaciones de alto riesgo;

**IV.** Proponer normas y reformas a las disposiciones que regulen la seguridad estructural las construcciones en general, la admisión, capacitación y certificación del los DRO y Corresponsables en Seguridad Estructural;

**V.** Proponer profesionales especializados con autorización y registro como corresponsables en Seguridad Estructural para que se hagan cargo de la función de Revisor de los diseños estructurales, los procesos de construcción y las edificaciones consideradas como alto riesgo;

**VI.** Emitir criterios y directrices generales para la elaboración, emisión y actualización del Arancel para el pago de los honorarios de los DRO, corresponsables y Revisores;

**VII.** Emitir criterios y directrices generales para la revisión, supervisión y evaluación de diseño estructural en los proyectos, la calidad y seguridad estructural en las obras en construcción y en las edificaciones construidas; para la selección, capacitación, supervisión y en su caso aplicación de sanciones, para controlar el desempeño de los Corresponsables en Seguridad Estructural;

**VIII.** Aprobar las Bases Generales para la contratación de las Corresponsables en Seguridad Estructural y los Revisores;

**IX.** Proponer las Bases Generales para la organización del Acervo Documental de las obras y edificaciones del Distrito Federal y su operación;

**X.** Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

## CAPÍTULO CUARTO

### LA DIRECCIÓN GENERAL

**Artículo 8.** El Director General será propuesto por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de entre los profesionistas cuyas especialidades tengan relación con el objeto y fines del instituto, a propuesta del Consejo Directivo, y el nombramiento se sujetará a la ratificación de lo Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

*El Director General deberá ser, además de profesional de reconocido prestigio, preferentemente en materia estructuras, persona de implacable reputación, honorabilidad y con registro vigente como DRO o Corresponsable.*

**Artículo 9.** Son atribuciones del Director General las siguientes:

**I.** Representar legalmente y administrar el Instituto y sus recursos presupuestales, financieros, materiales y humanos, así como otorgar y revocar poderes;

**II.** Elaborar y proponer al Consejo Directivo los programas y proyectos a cargo del Instituto, especialmente el relativo a la supervisión de la Seguridad Estructural de las Construcciones consideradas como de alto riesgo;

**III.** Elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto del Instituto;

**IV.** Proponer al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda la estructura orgánica del Instituto y sus modificaciones, para que la someta a la aprobación y dictamen de la Contraloría General;

**V.** Proponer al Consejo Directivo los lineamientos, reglas y bases en materia de Seguridad Estructural y para la admisión, certificación, capacitación, actualización, control supervisión, evaluación y en su caso, sanción de los Corresponsables en Seguridad Estructural, así como para controlar el número de responsivas que simultáneamente pueden éstos otorgar;

**VI.** Proponer a la Comisión los lineamientos, reglas y bases para la realización de los procesos de admisión, certificación, capacitación, actualización, control, supervisión, evaluación y en su caso sanción de los DRO y Corresponsables en diseño urbano y arquitectónico y en instalaciones, así como para el control del número de responsivas que simultáneamente pueden éstos otorgar;

**VII.** Celebrar los contratos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de Instituto;

**VIII.** Proponer al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda el nombramiento y remoción de los servidores públicos del instituto;

**IX.** Dirigir, con el apoyo del Consejo Directivo, los procesos de admisión, registro, certificación, capacitación y actualización de los DRO y Corresponsables en Seguridad Estructural;

**X.** Dirigir, con el apoyo de la Comisión, los procesos de admisión, registro, certificación, capacitación y actualización de los DRO y Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones;

**XI.** Controlar, supervisar y evaluar el desempeño de los DRO y Corresponsables y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan.

**XII.** Integrar, mantener actualizaciones y difundir los padrones de DRO y Corresponsables;

**XIII.** Llevar los procesos de selección y contratación de los Revisores;

**XIV.** Integrar, mantener actualizado y difundir el Padrón de Revisores;

**XV.** Fomentar la realización de estudios sobre la normativa en seguridad estructural, en diseño urbano y arquitectónico, en instalaciones y en materia de construcciones en general, así como la relativa a la formulación y actualización de los aranceles;

**XVI.** Asignar a los Revisores en los diversos procesos de proyecto, construcción y supervisión de edificaciones;

**XVII.** Emitir los dictámenes técnicos correspondientes a los diversos procesos de revisión, supervisión y evaluación objeto del Instituto;

**XVIII.** Emitir y difundir los aranceles oficiales para el pago de honorarios de los DRO, Corresponsables y Revisores;

**XIX.** Recibir y registrar las contratos que se celebren con los DRO y Corresponsables para la prestación de sus servicios mediante el pago de los honorarios, así como los respectivos programas de pago y emitir la constancia que acredite que se ajustan al arancel;

**XX.** Asistir, con voz, a las Sesiones del Consejo Directivo del Instituto con la calidad de Secretario Técnico, y a las de la Comisión, con el carácter de Presidente;

**XXI.** Convocar y Presidir las Sesiones de la Comisión;

**XXII.** Cumplir con los acuerdos y proposiciones del Consejo Directivo y la Comisión;

**XXIII.** Expedir y certificar copias de los documentos que obren en los archivos del Instituto y en el Acervo Documental de las Obras y Edificaciones del Distrito Federal; y

**XXIV.** Las demás que le otorguen el Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

**Artículo 10.** El Director General del Instituto podrá ser removido de su cargo en cualquiera de los siguientes supuestos:

**I.** Violar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**II.** Incumplir las obligaciones establecidas en la Ley;

**III.** incurrir en violaciones a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

**IV.** Ser condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de un delito doloso o que merezca pena privativa de libertad;

**V.** Desempeñar cualquier otro empleo, cargo o comisión durante el periodo para el que fue nombrado, excepto actividades docentes no remuneradas; y

**VI.** Por incumplir las resoluciones de los órganos jurisdiccionales Federales o del Distrito Federal.

La remoción del Director General será resuelta por la Asamblea Legislativa a solicitud del Jefe de Gobierno.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **DE LAS SESIONES**

**Artículo 11.** El Consejo Directivo celebrará Sesiones Ordinarias cada tres meses y Extraordinarias cuando lo solicite cualesquiera de sus integrantes o el Director General a convocatoria de su presidente.

Las Sesiones serán válidas cuando asistan la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones del Consejo Directivo serán tomadas por la mayoría de sus miembros presentes. El Presidente tendrá, además, voto de calidad en caso de empate.

El Director General del Instituto fungirá como Secretario Técnico en las Sesiones del Consejo Directivo, con voz y sin derecho a voto.

El Presidente podrá invitar a las personas, profesionistas, representantes de las instituciones educativas, organizaciones empresariales y agrupaciones de profesionales relacionadas con la industria de la construcción, que estime pertinente o a propuesta de los demás miembros o del Director General quienes asistirán a las Sesiones con voz y sin derecho a voto.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DE LA COMISIÓN**

**Artículo 12.** El instituto contará con el apoyo de la Comisión para la realización de los procesos de admisión, supervisión y evaluación de los DRO y corresponsales en Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones, y supervisar que éstos cumplan con los requisitos que establezcan el Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables.

**Artículo 13.** La Comisión se integrará por:

**I.** El Director General del Instituto, quien la presidirá;

**II.** Los representantes de las Secretarías de: Desarrollo Urbano y Vivienda, Obras y Servicios y Protección Civil, La Contraloría General designará un representante con carácter de invitado permanente, con voz pero sin derecho a voto;

**III.** Un profesionista que represente a las Instituciones de Educación Superior e Investigación radicadas en el

*Distrito Federal, con carrera o especialidad en cualquiera de las siguientes materias: Diseño y Construcción de Obras; Seguridad Estructural; Instalaciones; Urbanismo; Conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico y Protección Civil, a invitación del Presidente de la Comisión;*

**IV.** *Un profesionalista que represente al colegio, sociedad o asociación que mayoritariamente agrupe a los DRO;*

**V.** *Un representante del colegio, sociedad o asociación que mayoritariamente agrupe a profesionistas especializados en Diseño Urbano y Arquitectónico; y*

**VI.** *Un representante del colegio, sociedad o asociación que mayoritariamente agrupe a los profesionistas especializados en Instalaciones.*

*Los representantes de las Instituciones de Educación Superior e Institutos de Investigación, deben tener cédula profesional y/a especialización en las materias que tienen relación con los fines del Instituto. Los representantes de los Colegios Sociedades o Asociaciones deben tener registro vigente como DRO y/o Corresponsable en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones respectivamente.*

**Artículo 14.** *La Comisión podrá constituir grupos de trabajo para preparar los procesos de admisión, supervisión y designación. La celebración de las Sesiones de los grupos de trabajo invariablemente deberá contar con la presencia de los representantes de las Secretarías y de la Contraloría General, quienes conjuntamente con los demás integrantes suscribirán las actas en que se asienten los acuerdos alcanzados, las incidencias importantes y en el caso de que así lo soliciten los participantes, la razón por la que votan en contra o se abstienen de hacerlo. Los grupos se integraran por los representantes de las dependencias e instituciones y organizaciones que los miembros de la Comisión consideren procedente. La facultad de convocar y presidir, así como el voto de calidad corresponderá al representante del Director General.*

**Artículo 15.** *Para la evaluación de los profesionistas que soliciten la admisión y registro, así como el refrendo como DRO o Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones, la Comisión y en su caso los grupos de trabajo deberán observar los criterios y lineamientos que con el apoyo de las instituciones de educación superior e investigación y los colegios y asociaciones de profesionistas especializados en la materia, emita y difunda el Instituto. El resultado de las evaluaciones deberá constar en un dictamen que, con las previsiones y reservas que señalan las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal se pondrá a disposición de las personas que deseen consultarlo.*

**Artículo 16.** *La comisión sesionará de manera ordinaria cada tres meses y de forma extraordinaria las veces que se requiera, a convocatoria de su Presidente vio a solicitud de alguno de sus miembros.*

**Artículo 17.** *El Instituto, a través de su Director General, promoverá en forma permanente campañas de difusión para incrementar el número de aspirantes a desarrollar la función de DRO y Corresponsable y para participar como Revisores.*

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **DE LAS REVISIONES**

**Artículo 18,** *Es materia de revisión, por parte del Instituto a través de los Revisores:*

**I.** *El diseño arquitectónico;*

**II.** *Las bases de diseño estructural de los proyectos y su congruencia con la concepción arquitectónica;*

**III.** *Las instalaciones que se proyecten;*

**IV.** *La ejecución del proyecto en la etapa de edificación;*

**V.** *La estructura e instalaciones de los edificios;*

**VI.** *La estructura de los anuncios autosoportados y de azotea;*

**VII.** *La estructura e instalaciones de las ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares;*

**VIII.** *Las autorizaciones de uso y ocupación de las edificaciones consideradas como riesgosas;*

**IX.** *Los vistos buenos de seguridad y operación de los edificios considerados como riesgosos;*

**X.** *La constancia de seguridad y operación;*

**XI.** *Los registros de obra ejecutada que se encuentran en el supuesto de los fracciones anteriores.*

**Artículo 19.** *Los Revisores realizarán sus funciones de acuerdo a las normas, lineamientos, reglas, criterios y demás instrumentos normativos que expida el Instituto, aplicando sus conocimientos y experiencia. En cada revisión se emitirá la opinión técnica que será considerado por el Instituto para la emisión del Dictamen Técnico.*

**Artículo 20.** *Los DRO y Corresponsables que se sintieren agraviados por las determinaciones del Instituto, podrán acudir ante el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda para presentar la reclamación, para lo cual deberá ingresar el escrito y las pruebas correspondientes en los tres días hábiles siguientes a la notificación.*

*La interposición de la reclamación no suspende la aplicación de las medidas de seguridad que, en su caso, hubieren impuesto las autoridades competentes.*

**Artículo 21.** *El titular de la Secretario dictará sus resoluciones dentro de los diez días hábiles siguientes y las notificará al interesado y al Instituto en los tres días hábiles posteriores.*

*Las resoluciones del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda serán definitivas.*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** La instalación del Consejo Directivo del Instituto deberá llevarse a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

**CUARTO.-** La designación del Director del Instituto se deberá llevar a cabo dentro de los cinco días posteriores al de la instalación del Consejo Directivo.

**QUINTO.-** El Instituto deberá expedir y publicar el Arancel para el pago de los honorarios de los DRO, Corresponsables en Seguridad Estructural y Revisores, en el término de 90 días siguientes al de la entrada en vigor de la presente Ley.

**SEXTO.-** La Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor y la Controlaría General, tomarán las medidas administrativas conducentes, a fin de que el organismo descentralizado que se crea cuente con los recursos humanos, materiales y financieros para el cumplimiento de su objeto.

**SÉPTIMO.-** En el plazo de 30 días posteriores a la designación del Director General el Instituto deberá iniciar el procedimiento para revisar que los DRO y Corresponsables que aparecen en padrón cumplen con los requisitos que establecen en Reglamento y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en caso de resultar procedente, se efectuará su depuración.

**OCTAVO.-** Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil diez.

**SUSCRIBEN**

Dip. Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Leonel Luna Estrada, Dip. Claudia Elena Águila Torres, Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. Valentina Batres Guadarrama, Dip. Alejandro Carbajal González, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. Julio César Moreno Rivera, Dip. Guillermo Orozco Loreto, Dip. Karen Quiroga Anguiano, Dip. María Natividad Roza Vázquez, Dip. David Razú Aznar, Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Víctor Hugo Romo Guerra, Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Dip. Fernando Cuellar Reyes, Dip. Erasto Ensástiga Santiago, Dip. Adolfo Uriel González Monzón, Dip. Héctor Guijosa Mora, Dip. Armando Jiménez Hernández, Dip. Juan José Larios Méndez, Dip. José Valentín Maldonado Salgado, Dip. Horacio Martínez Meza, Dip. Edith Ruiz Mendicuti, Dip. Alejandro Sánchez Camacho, Dip. Guillermo Sánchez

Torres, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Guillermo Huerta Ling y Dip. Cristian Vargas Sánchez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.-** Gracias, Diputado.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil.

Esta Presidencia informa que recibió una iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un último párrafo al Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, suscrita por los Diputados David Razú Aznar a nombre propio y Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.  
V LEGISLATURA

Los que suscriben, DIPUTADOS DAVID RAZÚ AZNAR y MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 8°, fracción I, 42, fracción IX y 45, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; me permito someter al Pleno de esa Honorable Asamblea Legislativa para su debido análisis, discusión y, en su caso aprobación, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona un Último Párrafo al Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 29 de diciembre de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se expide el Código Fiscal del Distrito Federal, aprobado por esta Soberanía el 23 del mismo mes y año.

El citado Decreto contempló una reestructuración tarifaria a los derechos por el suministro de agua con base en el Índice de Desarrollo (ID) que es un conjunto de variables e indicadores geoestadísticos con base en fuentes oficiales y fácilmente verificables que permite identificar las condiciones de desarrollo de los habitantes de la Ciudad de México, a nivel de manzana con el objetivo de focalizar de mejor manera los subsidios a aquellos que más los necesitan.

Así, la nueva estructura prevé una tarifa única para uso doméstico a la que se le aplican cuatro diferentes niveles de subsidio (popular, bajo, medio y alto), en función del nivel de desarrollo y de consumo del usuario.

El Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, establece que están obligados al pago de derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio, que se pagarán bimestralmente, de acuerdo a las tarifas que se indican en dicho precepto, aplicando a las mismas el subsidio correspondiente conforme a las tablas previstas en el artículo Vigésimo Primero Transitorio del citado Código.

El 24 de febrero de 2010, se aprobó el Decreto por el que se Reforman diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de marzo del año en curso, en cumplimiento al Artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Fiscal del Distrito Federal, el cual establece que en el primer semestre del 2010 la Asamblea en coordinación con la autoridad fiscal, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, actualizarán la clasificación de las manzanas con base en la información del Índice de Desarrollo que refieren los Artículos 172 y Vigésimo Primero Transitorio de ese Código.

Con dicha actualización se modificaron las tablas contenidas en el Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal, y se encuentra establecida una ventanilla permanente para atender usuarios que acrediten que su nivel de desarrollo no corresponde al de su manzana, lo que brinda mayor certeza al contribuyente.

El marco jurídico de referencia tiene sustento en la necesidad de ampliar la cobertura del servicio de agua, ya que este recurso es un bien indispensable para el desarrollo humano, el crecimiento económico y la competitividad de las ciudades; cuya obtención y distribución en el Distrito Federal es compleja y costosa por la necesidad de operar y mantener la infraestructura hidráulica, y por traer agua desde grandes distancias, que requieren de elevadas inversiones.

Además, el Distrito Federal presenta una grave carencia de agua, siendo la Entidad con la menor disponibilidad natural media por habitante. La disponibilidad natural media per cápita en el Valle de México es de 143 metros cúbicos (m<sup>3</sup>) por habitante al año, lo que representa 30 veces menos del nivel per cápita promedio nacional que es de 4,312 m<sup>3</sup> por habitante al año.

Por sí fuera poco este problema tiende a agravarse ya que según un estudio de la CONAGUA "Estadísticas del Agua en México, 2008", en el año 2030 esa dotación per cápita bajaría a 127 m<sup>3</sup> por habitante al año.

Dichos problemas son consecuencia del tamaño poblacional -lo que conlleva una alta concentración de la demanda-, de la degradación progresiva, la contaminación de las corrientes de aguas superficiales y subterráneas, el crecimiento del número de acuíferos sobreexplotados que genera hundimientos y grietas, la urbanización en zonas de recarga y una reducción sustancial en la biodiversidad y en los servicios que provee el ecosistema.

El cambio climático ha tenido un impacto en el flujo hídrico, y el uso poco sustentable del agua no permite afrontar los cambios en los patrones de lluvia recientes. Por ejemplo, en 2009 la Ciudad de México registró un 15% menos de precipitación pluvial que el año 2008, aunado a que ese mismo año disminuyó en 30% el almacenamiento del Sistema Cutzamala, principal fuente de abastecimiento externo de agua. Es de llamar la atención que 2009 ha sido el año con menor almacenamiento en el Sistema Cutzamala desde sus inicios hace 27 años. Otro factor importante que incide en la problemática del agua es el elevado consumo de los habitantes. Al respecto, el consumo promedio bimestral de los hogares en el Distrito Federal supera los 44,000 litros (44 m<sup>3</sup>) por toma. Este volumen es 20% superior al de otras ciudades del país y hasta 50% al observado en ciudades de otros países. Por ejemplo, Barcelona tiene un consumo doméstico bimestral por hogar de 27 m<sup>3</sup>, y otras, como Bogotá y Copenhague consumen 24 m<sup>3</sup>.

Particularmente, los usuarios domésticos que consumen más de 30 m<sup>3</sup> bimestrales concentran el 54% del consumo total de la Ciudad.

De 2004 a 2009 el costo de los principales insumos del agua aumentó más que las tarifas de agua al consumidor; la electricidad para bombear el agua aumentó 33.5% y el agua en bloque que provee la CONAGUA incrementó su precio en un 48.2%. Las tarifas de los derechos por el suministro de agua establecidas en la Ciudad de México hasta el año 2009, otorgaron subsidios generalizados a toda la población que propiciaban en algunos casos abusos en el consumo de agua.

Por ello, uno de los principales objetivos de la reestructuración tarifaria y ajuste a los subsidios fue fomentar el ahorro del agua en la Ciudad e incentivar el uso eficiente del vital líquido al establecer un esquema diferenciado de subsidios de acuerdo al nivel de desarrollo del consumidor de acuerdo al sitio que habita, con base en el Índice de Desarrollo, así como al uso y rango de consumo.

De esta forma, la homogeneidad en el cobro de los Derechos por el Suministro de Agua aplicando una sólida y progresiva política de subsidios, está orientada a distintos grupos de usuarios, de manera que los incentivos económicos lleven

a la conservación y no al desperdicio y contaminación del recurso, privilegiando a los más necesitados y a los ahorradores del vital líquido con subsidios bien dirigidos.

Ahora bien, en general los estímulos fiscales, se emplean como instrumentos de política financiera, económica y social en aras de que el Estado, como rector en el desarrollo nacional, impulse, oriente, encauce, aliente o desaliente algunas actividades o usos sociales, con la condición de que la finalidad perseguida con ellos sea objetiva y no arbitraria ni caprichosa, respetando, asimismo, los principios de justicia fiscal que les sean aplicables cuando incidan en los elementos esenciales de la contribución.

Situación que se actualiza para el caso de los derechos por el suministro de agua, en que existe una tarifa única a la que se le aplican diferentes subsidios, en función de un índice de Desarrollo (ID) de la manzana, que fue aprobado por unanimidad por la Asamblea Legislativa de Distrito Federal y toma en cuenta información oficial sobre marginación, ingresos de las familias y valores catastrales.

Con ello se garantiza que todas las manzanas de la ciudad accedan a subsidios que van del 91 al 25% de la tarifa, además de que el 75% de, las manzanas se encuentran en manzana popular y baja y el 77% de los hogares del Distrito Federal pagarán menos de 200 pesos al bimestre, aunado a que el 80% de aquellos que se encuentran en alta pagarán menos de 500 pesos al bimestre y sólo el 3% de todos los hogares de la Ciudad pagarán más de 1,000 pesos.

Las razones y motivos considerados por el órgano legislativo al establecer este esquema escalonado de subsidios, se encuentra asociado al manejo sustentable del agua que no puede ser el resultado de un esfuerzo gubernamental aislado, el gobierno por sí solo no puede abordar y resolver los conflictos asociados a la recuperación de acuíferos y corrientes de aguas superficiales para garantizar la sustentabilidad de su aprovechamiento.

Por el contrario, es necesario que la población, se incorpore a una política pública que busque la sustentabilidad del recurso y la universalidad del suministro.

La participación social en este esfuerzo debe, además, tener información suficiente que permita elevar la conciencia ciudadana sobre la vital importancia de preservar el recurso y darle un uso adecuado.

Por ello, se somete a esta Soberanía la propuesta de adición al Artículo en comento, con el propósito de que el contribuyente pueda optar por pagar los Derechos por el Suministro de Agua sin la aplicación de subsidios previstos en el artículo 172, dado que se reconoce la participación de la sociedad en la problemática hídrica antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 172 V LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un último párrafo al Artículo 172, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 172.-...**

**I. a IV ...**

El contribuyente podrá pagar los derechos por el suministro de agua de que se trate, de conformidad con la tarifa correspondiente, pudiendo renunciar a la aplicación de los subsidios que se establecen en las fracciones I, II y III del presente Artículo, comunicándolo por escrito a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SUSCRIBEN**

Dip. David Razú Aznar y Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto que reforma y adiciona el Artículo 9 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transportes y Vialidad.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA

PRESENTE

La que suscribe, Diputada Rocío Barrera Badillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Primera, Fracción V, incisos j) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y XV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo

de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal en su Artículo 9 y se adiciona un Artículo 9 Ter. Al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para la vida cotidiana y la viabilidad económica de la ciudad y la zona metropolitana, es fundamental superar las difíciles condiciones de movilidad tal y como hoy en día se manifiestan.

En las grandes ciudades la difícil y creciente movilidad está asociada a un patrón urbano cada vez más disperso, actividades poco diversificadas y que propician desorden territorial. Pero también, ésta movilidad cada vez más lenta afecta también la calidad del aire, a la salud y a los usos del tiempo de todos los habitantes.

Por todo ello la naturaleza de la movilidad se revela como un “desorden sistémico”, donde la lentitud del tráfico, la insuficiencia e inseguridad del transporte, son apenas un síntoma irritante de un mal que surge del patrón urbano, el desorden en los modos de transporte y la insuficiencia y mal aprovechamiento de la red de vialidades.

El crecimiento democrático de la Ciudad de México sólo ha comenzado a estabilizarse en fechas recientes. En consecuencia, los procesos urbanos en un área extensa dieron lugar a que las distancias y tiempos de traslado dentro de la misma hayan aumentado provocando que miles de habitantes de esta concentración geográfica empleen más tiempo del requerido para acudir a sus diversos destinos cotidianos.

Como parte de la solución a los problemas de las habitantes de esta ciudad indispensables para complementar su desplazamiento en distancias cortas, se implementa un servicio de transporte en bicicleta adaptada que hasta el día de hoy satisface una sentida demanda ciudadana, en las que en ocasiones no cuentan con otro servicio para trasladarse.

Los bicitaxis, término que es empleado para referirse a la bicicleta adaptada de tracción humana y un remolque unido a la misma, con capacidad de transporte para pasajeros sentados y un conductor; surgieron durante el periodo del regente Manuel Camacho Solís, entre 1990 y 1994 y su auge llegó con el Gobierno de Oscar Espinoza Villareal con matices de carácter turístico.

De esta manera, el servicio de transporte público de pasajeros en bicicletas adaptadas se fue acrecentando paulatinamente a lo largo y ancho de la Ciudad, el cual lamentablemente, al carecer de la debida regulación, ha aumentado también sus problemáticas.

A casi dos décadas de su aparición en el Distrito Federal, el bicitaxi se ha desarrollado en un ambiente anárquico,

identificando intentos por regularlos desde 1993, inclusive. Y en el que de conformidad con la Ley, son los órganos político-administrativos los encargados de esta tarea.

Por lo que se refiere a las disposiciones legales que estipulan medidas regulatorias para este servicio, encontramos el propio ordenamiento materia de esta iniciativa, el Reglamento para el Servicio de Transporte de Pasajeros, el Código Fiscal para el Distrito Federal y diversos lineamientos, normas técnicas y acuerdos delegatorios emitidos por los titulares de las jefaturas delegacionales. No obstante lo anterior, no solucionan el problema de la Ciudad, y en algunos casos la propia autoridad es omisa o desconoce la normatividad aplicable.

En este sentido, debo mencionar que por medio de solicitud de acceso a la información pública, algunas autoridades delegacionales manifestaran que la prestación del servicio en bicicleta adaptada, es competencia de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, y en algunos otros, en los que evidentemente se brinda el servicio, se manifestó que “...no se encontraron antecedentes de bases, solicitudes o permisos expedidos (...) para Bicitaxis.”

Si bien es cierto que actualmente algunas disposiciones legales señalan las facultades para regular el servicio del transporte público de pasajeros en bicicletas adaptadas, cierto es también que la Ley de Transporte y Vialidad debe contener solo las disposiciones generales que establezcan a la autoridad facultada para ello. En este orden de ideas, la presente iniciativa busca determinar puntualmente y por separado la obligatoriedad de la autoridad delegación al paro regular el servicio, solicitando se elabore y publique el Reglamento correspondiente en el que se determine en lo particular aspectos tales como los permisionarios, conductores, organizaciones, registros, bases, usuarios, verificaciones e infracciones; buscando en todo momento la seguridad del usuario y del prestador del servicio.

En razón de lo anterior, la prestación del servicio de transporte público de bicitaxis debe regularse de manera clara y precisa e incluso fomentarse con la finalidad de satisfacer las distintas necesidades de movilización de los habitantes de la metrópoli y de mejorar la calidad ambiental y de esta forma, dentro de un marco de desarrollo sustentable, garantizar la movilidad de las personas y los bienes en la Ciudad de México, a través de una infraestructura de transporte segura, accesible, de calidad, eficiente y de bajo impacto ambiental, servicio de transporte en el Distrito Federal, para los efectos de la Ley de Transporte y Vialidad se clasifica en:

- Servicio de transporte de pasajeros; y
- Servicio de transporte de carga.

El servicio de transporte de pasajeros se clasifica en:

**I.- Público:**

**a) Masivo;**

**b) Colectivo;**

- c) Individual; y
- d) Bicicletas adaptadas.

**II.- Mercantil:**

- a) Escolar;
- b) De personal;
- c) Turístico; y
- d) Especializado en todas sus modalidades.

**III.- Privado:**

- a) Escolar;
- b) De personal;
- c) Turístico; y
- d) Especializado en todas sus modalidades.

**IV. - Particular.**

Otro punto de reflexión sobre el tema del servicio de transporte de pasajeros en bicicletas adaptadas, lo representa, precisamente el vehículo con el cual se presta el servicio. A saber, el servicio de bicitaxi, se reitera, fue concebido inicialmente como una opción turística en el Centro Histórico, extendiéndose a lo largo de los años hacia varias delegaciones del Distrito Federal. El vehículo en esencia continúa operando con las mismas características y estructura, quizá con ligeras modificaciones atendiendo a la zona y necesidades.

En razón de lo anterior, ha sido evidente que en la actualidad la prestación del servicio de bicicleta adaptada se realiza en una gran variedad de vehículos, denominados o identificados como golf-taxis, moto-taxis, electro-taxis, entre otros. Sin embargo, resulta indispensable se realice un estudio técnico al respecto, que determine la utilización de un vehículo único para este servicio que garantice primordialmente, la seguridad del pasajero, la salud del conductor, y sin que se afecte el medio ambiente, Aunque la práctica del uso de bicicleta resulta ser saludable como cualquier práctica deportiva, para mantener el cuerpo en forma y contribuye a un sin fin de mejoras fisiológicas (cardiovasculares, musculares, metabólicas, etc.), para el uso de la bicicleta es recomendable dedicar, como mínimo, cuarenta y cinco minutos de uso de la bicicleta durante tres días a la semana pero debemos tomar en cuenta que el servicio de bicitaxi es una manera de auto empleo y sus ganancias resultan ser irrisorias para la economía de su familia por ello se ven en la necesidad de trabajarla aproximadamente con jornadas de mas de seis horas diarias en toda la semana, teniendo como consecuencia un uso constante e inadecuado provocando determinadas lesiones como tendinitis, distrofias musculares, hipodermatitis, etc. y mas a largo plazo provocar cáncer en próstata y esterilidad y cuando el aire se encuentra contaminado, existiendo contaminantes tóxicos, la inhalación de este puede devenir en problemas de salud, causa, irritación y ardor en los ojos

*garganta: presencia de los pulmones: se siente una presión en el pecho de todas maneras, las personas reaccionan de diversas formas a la contaminación del aire algunos pueden notar una sensación de presión en el pecho o tos, y muchas mas enfermedades.*

*Sin profundizar en el tema, no debemos soslayar que la prestación del servicio constituye actualmente en el sustento económico de los conductores y sus familias, pues en ocasiones representa la única fuente de auto empleo para jóvenes, mujeres y personas con alguna discapacidad física.*

*En razón de lo anterior es que en la presente iniciativa se propone modificar el Artículo 9 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal que actualmente establece:*

**Artículo 9.-** Para el cumplimiento de la presente ley y los ordenamientos que de ello emanen, las Delegaciones tendrán, además de las disposiciones contenidas en otros cuerpos legales, las siguientes facultades:

**I.-** Procurar que la vialidad de sus demarcaciones territoriales, su Infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las autoridades correspondientes para lograr este objetivo;

**III.-** Mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal excepto en aquellos casos debidamente autorizados;

**III.-** Autorizar el uso de las vías secundarias para otros fines distintos a su naturaleza o destino, cuando sea procedente, en los términos y condiciones previstas en las normas jurídicas y administrativas aplicables;

**IV. -** Conformar y mantener actualizado un registro de las autorizaciones y avisos de inscripción para el uso de la vialidad, cuando conforme a la normatividad sea procedente;

**V.-** Conformar y mantener actualizado un inventario de los servicios, infraestructura y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad, vigilando que en su caso, cuenten con las autorizaciones o avisos necesarios para el efecto;

**VI.-** Colocar, mantener y preservar en estado óptimo de utilización, la señalización y la nomenclatura de la vialidad de sus demarcaciones territoriales;

**VII.-** Instaurar, substanciar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de sus facultades relacionadas con la vialidad;

**VIII.-** Aplicar en el ámbito de sus facultades las sanciones previstas en el presente ordenamiento, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente;

**IX.-** Previó estudio de necesidades, otorgar permisos hasta por tres años, para prestar el servicio de transporte de personas en bicicletas adaptadas dentro de su demarcación y llevar un padrón de los mismos;

**X.-** Realizar todas aquellas acciones tendientes o que el servicio de transporte de personas en bicicletas adaptadas, además de llevarse con eficacia y eficiencia, garanticen la seguridad de los usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios;

**XI.-** Actualizar permanentemente el padrón de los permisionarios de transporte de personas en bicicletas adaptadas, así como, sanciones;

Representantes, conductores, y los demás que sean necesarios a juicio de la Delegación;

**XII.-** Regular la publicidad en las bicicletas adaptadas que prestan el servicio de transporte de personas de conformidad a lo presente Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

**XIII.-** Crear Comités de Transporte y Vialidad, como canal de captación, seguimiento, atención de las peticiones y demandas ciudadanas, su funcionamiento y conformación se establecerá en el Reglamento correspondiente;

**XIV.-** Emitir Visto Bueno para la aprobación de bases, sitios y lanzaderas de transporte público, en las vías secundarias de su demarcación;

**XV.-** Realizar la inspección, verificación y vigilancia del servicio de transporte de personas en bicicletas adaptadas, imponer las sanciones establecidas en la Normatividad aplicable y substanciar y resolver los procedimientos administrativos para la prórroga, revocación, caducidad, cancelación y rescisión de los permisos, cuando proceda conforme a la Ley y disposiciones reglamentarias;

**XVI.-** Remitir en forma mensual a la Secretaría las actualizaciones para la integración del Padrón de Estacionamientos Públicos, con el número de Declaraciones de Apertura Presentadas y las sanciones que en su caso hayan sido aplicadas.

Como puede advertirse de la lectura de este Artículo, existe la regulación en materia de bicitaxis en la Ley de Transporte del Distrito Federal, pues de acuerdo al Artículo noveno de la Ley de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, corresponde a la delegación, la facultad de regular, controlar y otorgar permisos para prestar el Servicio de Transporte de Personas en Bicicletas Adaptadas dentro de su demarcación y llevar un padrón de los mismos. Así como realizar todas aquellas acciones tendientes a que el Servicio de Transporte se preste con eficiencia, eficacia y se garantice la seguridad de los usuarios, peatones, operadores y los derechos de los permisionarios.

No obstante lo anterior, la realidad cotidiana nos muestra que la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Bicicletas Adaptadas, es un fenómeno económico y social latente en diversas demarcaciones en el Distrito Federal que se realiza de manera irregular, empírico y sin la autorización correspondiente, generando conflictos viales e inseguridad para los usuarios de este servicio y

provocando extorsión por parte de las autoridades a los propietarios de bicitaxis.

Lo anterior debido a que en las Delegaciones se prefiere conservar la prestación de este servicio de manera sigilosa con la finalidad de estar en posibilidad de verificar a los propietarios u operadores de dichas unidades de transporte a través de frecuentes operativos.

Es debido a esto que en la presente iniciativa se propone modificar el Artículo en comento para que la regulación de este servicio de transporte público deba obligatoriamente ser regularizado en cada delegación y no sea solo una facultad que puede realizarse de manera discrecional según la buena voluntad de las autoridades en turno en la Delegación.

Lo anterior mediante la creación de un Artículo 9 ter que establecería claramente cuales son las obligaciones de las autoridades delegacionales en materia de bicitaxis.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 9 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 TER, para quedar como sigue:**

**PRIMERO.** Se derogan las fracciones IX, XI, XII y XV, del Artículo 9 para quedar como sigue:

**Artículo 9.** Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las Delegaciones tendrán, además de las disposiciones contenidas en otros cuerpos legales, las siguientes facultades:

**I.-** Procurar que la vialidad de sus demarcaciones territoriales, su Infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las autoridades correspondientes para lograr este objetivo;

**II.-** Mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados;

**III.-** Autorizar el uso de las vías secundarias para otros fines distintos a su naturaleza o destino, cuando sea procedente, en los términos y condiciones previstas en las normas jurídicas y administrativas aplicables;

**IV.-** Conformar y mantener actualizado un registro de las autorizaciones y avisos de inscripción para el uso de la vialidad, cuando conforme a la normatividad sea procedente;

**V.-** Conformar y mantener actualizado un inventario de los servicios, infraestructura y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad, vigilando que en su caso, cuenten con las autorizaciones o avisos necesarios para el efecto;

**VI.-** Colocar, mantener y preservar en estado óptimo de utilización, la señalización y la nomenclatura de la vialidad de sus demarcaciones territoriales;

**VII.-** Instaurar, substanciar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de sus facultades relacionadas con la vialidad;

**VIII.-** Aplicar en el ámbito de sus facultades las sanciones previstas en el presente ordenamiento, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente;

**IX.- SE DEROGA**

**X.- SE DEROGA**

**XI.- SE DEROGA**

**XII.- SE DEROGA**

**XIII.-** Crear Comités de Transporte y Vialidad, como canal de captación, Seguimiento, atención de las peticiones y demandas ciudadanas, su funcionamiento y conformación se establecerá en el Reglamento correspondiente;

**XIV.-** Emitir Visto Bueno para la aprobación de bases, sitios y lanzaderas de transporte público, en las vías secundarias de su demarcación;

**XV.- SE DEROGA**

**XVI.-** Remitir en forma mensual a la Secretaría las actualizaciones para la integración del Padrón de Estacionamientos Públicos, con el número de Declaraciones de Apertura Presentadas y las sanciones que en su caso hayan sido aplicadas.

**SEGUNDO.** Se crea el Artículo 9 ter:

**ARTÍCULO 9 ter.-** Son obligaciones de las Delegaciones respecto al transporte de personas en bicicletas adaptadas:

**I.-** Previo estudio de necesidades, otorgar permisos hasta por nueve años, para prestar el servicio de transporte de personas en bicicletas adaptadas dentro de su demarcación;

**II.-** Llevar un padrón de los permisos otorgados;

**III.-** Realizar todas aquellas acciones tendientes a que el servicio de transporte de personas en bicicletas adaptadas, además de llevarse con eficacia y eficiencia, garanticen la seguridad de los usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios;

**IV.-** Actualizar permanentemente el padrón de los permisionarios de transporte de personas en bicicletas adaptadas, así como, sanciones, representantes, conductores, y los demás que sean necesarios a juicio de la Delegación;

**V.-** Regular la publicidad en las bicicletas adaptadas que prestan el servicio de transporte de personas, de conformidad a la presente Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

**VI.-** Estructurar, redistribuir, modificar y adecuar los circuitos, derroteros y recorridos en los cuales se autoriza

la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades y las condiciones derivadas de la oferta, la demanda y el interés público;

**VII.-** Realizar la inspección, verificación y vigilancia del servicio de transporte de personas en bicicletas adaptadas, imponer las sanciones establecidas en la Normatividad aplicable y substanciar y resolver los procedimientos administrativos para la prorrogación, revocación, caducidad, cancelación y rescisión de los permisos, cuando proceda conforme a la Ley y disposiciones reglamentarias;

Las omisiones de la autoridad a cualquiera de las obligaciones contempladas en las fracciones anteriores, serán causa de responsabilidad en términos de la normatividad aplicable.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El tipo de vehículo autorizado para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en bicicletas adaptadas, se determinará en el manual técnico que para tal efecto emita la autoridad competente, mismo que será publicado dentro de los noventa días naturales siguientes a la publicación de la presente reforma.

La prestación del servicio se realizará en bici-taxi y/o moto-taxi hasta en tanto no se determine el vehículo autorizado.

**SEGUNDO.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicará el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Pasajeros en Bicicletas Adaptadas, a los ciento veinte días naturales siguientes a la publicación de la presente reforma.

**TERCERO.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de 2010.

### **ATENTAMENTE**

Dip. Rocío Barrera Badillo

**EL C. PRESIDENTE.-** De igual forma se recibió una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea el Observatorio Ciudadano que vigilará la productividad y eficiencia parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en los dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO CIUDADANO QUE VIGILARA LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA PARLAMENTARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 122, Base Primera, fracción V, Inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 42, fracción I y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículo 10, fracción I, 17, fracción IV, 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el Observatorio Ciudadano que vigilara la productividad y eficiencia parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace más de dos mil años aparecieron los Tribunales en Roma. Esos hombres iban a los foros (posteriormente llamados tribunales) como representantes de los intereses de los diversos grupos étnicos que existían entonces en la ciudad, organizados por barrios y denominados tribus, -de ahí el nombre de Tribunales. Más que realizar una labor estrictamente legislativa, estos personajes tenían la misión de defender al pueblo de la voracidad de los Cónsules, Senadores y Patricios, representantes de las clases pudientes romanas. Son aquellos Tribunales el antecedente directo de los actuales integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin lugar a dudas, de los actuales puestos de elección popular, el Diputado es el más representativo de la voluntad de todos los sectores de la población. Es quien lleva la voz del pueblo hasta la Tribuna y, en su momento, esa voz se transforma en Decreto o en Ley.

Desgraciadamente para los legisladores, su trabajo se nota muy poco; las Leyes que ellos proponen y acuerdan, no se pueden ver, oír o tocar; y para muchos son tan sólo palabras, meros símbolos sobre un papel: no son tangibles, son pura esencia.

Por el contrario, las obras del ejecutivo (Presidente de la República, Jefe de Gobierno, Gobernadores, Jefes Delegacionales y Presidentes Municipales) sí son asuntos concretos: un puente, un camino, una escuela, etc., son realizaciones que se pueden ver y tocar y tienen, por ello, mayor presencia en la percepción de la población.

Gran parte de la responsabilidad de que el trabajo legislativo no sea conocido ni reconocido por la población

recae en los mismos Legisladores, ya que son ellos quienes no establecen canales de comunicación con sus representados.

La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece, en los Arts. Del 18 al 24, la obligatoriedad de la asistencia a las Sesiones, Comisiones y Comités, y algunos otros puntos referentes al comportamiento parlamentario, pero no se encuentra párrafo alguno que haga referencia a la productividad del legislador.

Esto es, la Ley obliga a los Diputados a presentarse puntualmente cuando deban hacerlo, y que emitan su voto en aquellos asuntos que lo requieran, pero no les exige que presenten un determinado número de propuestas, iniciativas o puntos de acuerdo. De esta manera, un Diputado puede ser impecablemente puntual y asistir a todos los eventos que se requiera, pero pasar los tres años de su gestión sin cumplir el meollo de su labor que consiste precisamente en legislar.

La Ley Orgánica señala, en el Art. 18, Frac. IX, la obligación del Diputado a rendir un informe, cuando menos anual, de sus actividades legislativas y gestiones realizadas, ante los ciudadanos.

El Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, señala en el Art. 168, que "Cada Diputado presentará un informe semestral de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros, a la Comisión de Gobierno, durante los meses de febrero y agosto de cada año".

Pero se discurre necesario que los Diputados presenten, en periodos de tiempo preciso y más corto, constancia de las gestiones completadas, con una relatoría de su proceso a la ciudadanía y no solamente al interior de la Asamblea.

Consideramos que para sostener e incrementar la transparencia que debe caracterizar la actuación de los Diputados, se deberá convocar a un grupo de personas, de diferentes condiciones socio-económicas, sexo y profesiones u oficios, para conformar un Observatorio Ciudadano para la Productividad y Eficiencia Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que habrá de dar seguimiento a las actuaciones de todos y cada uno de los Diputados que conformamos esta V Legislatura.

Este Observatorio Ciudadano, funcionaria como un órgano independiente de análisis y participación ciudadana en materia de gestión y respuesta legislativa y deberá tener las siguientes atribuciones:

Recibir cada cierto periodo de tiempo un informe pormenorizado de toda la actividad de la Asamblea Legislativa, tanto las propuestas legislativas de los Diputados miembros de la Asamblea, como comparecencias, dictámenes, acuerdos, gestiones y demás disposiciones de este Órgano Colegiado.

Dar seguimiento y evaluar las propuestas, programas, estrategias y acciones instrumentadas por la Asamblea

*Legislativa del Distrito Federal, vinculadas a todos los sectores de la sociedad.*

*Monitorear el desempeño de los Diputados, las Comisiones y los Comités que conforman la Asamblea Legislativa.*

*Este Observatorio Ciudadano, cada cierto período de tiempo, deberá presentar un informe del comportamiento legislativo de los miembros de esta Asamblea, a la Comisión de Gobierno de la misma, y a quien o quienes le parezcan convenientes, principalmente mediante un portal de Internet con acceso público, y de esta manera, que el conocimiento de la buena actuación de los Legisladores esté al alcance de cualquiera.*

*Una vez constituido, este Observatorio Ciudadano deberá ser reglamentado, de manera que su actuación sea imparcial y objetiva y no se preste a manipulaciones por parte de grupos o ciudadanos, de cualquier carácter, político, social o económico.*

*Es, por lo anteriormente expuesto, que someto a la consideración de este Pleno la siguiente:*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO CIUDADANO QUE VIGILARA LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA PARLAMENTARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### *Disposiciones Generales*

**Artículo 1.-** *Se crea el Observatorio Ciudadano que vigilara la Productividad y Eficiencia Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como un Órgano independiente de análisis y participación ciudadana, con el objetivo de conjuntar esfuerzos entre el sector público y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el seguimiento y evaluación de propuestas y acciones parlamentarias.*

**Artículo 2.-** *Para efectos de este Decreto al Observatorio Ciudadano que vigilara la Productividad y Eficiencia Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se le denominará “El Observatorio”.*

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### *De su Integración y Atribuciones*

**Artículo 3.-** *“El Observatorio” se integra de la siguiente manera:*

**I.** *40 Consejeros Ciudadanos representantes de cada una de los cuarenta Distritos Electorales que conforman el Distrito Federal, a invitación de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante convocatoria pública, uno de los cuales fungirá como Presidente, elegido por votación de la mitad más uno de los miembros de “El Observatorio”;*

**II.** *Un Secretario Ejecutivo designado por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

**Artículo 4.-** *Por cada uno de los consejeros que integran “El Observatorio”, se deberá nombrar un suplente, que lo representará cuando no asista a las Sesiones que se celebren, debiendo informarlo por escrito al Secretario Ejecutivo.*

**Artículo 5.-** *Para ser Integrante de “El Observatorio” se requiere:*

**I.** *Haber destacado como miembro de la sociedad por su interés en actividades de beneficio general;*

**II.** *Estar dispuesto a participar en actividades de servicio en beneficio de la comunidad; y*

**III.** *La conformación de los Consejeros se hará de acuerdo a principios de equidad de género.*

**Artículo 6.-** *“El Observatorio”, por acuerdo de sus miembros, y a propuesta del Presidente, podrá invitar a sus Sesiones, de manera temporal, con voz, pero sin voto, a cualquier otra persona, cuando así lo consideren necesario: Académicos, Titulares de Dependencias, Unidades Administrativas, miembros de Asociaciones Civiles y Organizaciones No Gubernamentales, así como a cualquier ciudadano, relacionados con las materias que trate “El Observatorio” en dichas Sesiones, a fin de que participen en el análisis, diseño y ejecución de los proyectos que tengan aplicación especial y que dada su naturaleza requieran de conocimientos específicos.*

**Artículo 7.-** *“El Observatorio” tiene las siguientes atribuciones:*

**I.** *Recibir cada cierto y determinado periodo de tiempo un informe pormenorizado de toda la actividad de la Asamblea Legislativa, tanto las propuestas legislativas de los Diputados miembros de la Asamblea, como comparecencias, dictámenes, acuerdos, gestiones y demás disposiciones de este órgano colegiado;*

**II.** *Establecer vinculación con organizaciones de los sectores social y privado en relación con los temas y preceptos que tengan que ver con la labor parlamentaria;*

**III.** *Dar seguimiento y evaluar las propuestas, programas, estrategias y acciones instrumentadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vinculadas a todos los sectores de la sociedad;*

**IV.** *Monitorear el desempeño de los Diputados, las Comisiones y los Comités que conforman la Asamblea Legislativa;*

**V.** *Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que les sean planteados por los diferentes Grupos Parlamentarios;*

**VI.** *Establecer vínculos con autoridades de diferentes niveles en el Distrito Federal, pugnando por un desarrollo legislativo en concordia;*

**VII.** Presentar un informe del comportamiento legislativo de los miembros de esta Asamblea, a la Comisión de Gobierno de la misma y al público en general mediante un portal en Internet o los medios que considere pertinentes;

**VIII.** Para llevar a cabo todas aquellas actividades relacionadas con las materias que le competen, “El Observatorio” podrá proponer y celebrar los convenios de colaboración con las entidades públicas o privadas que considere convenientes;

**IX.** A efecto de conocer, analizar e integrar los reclamos ciudadanos a las propuestas que en su caso se formulen, así como para difundir las actividades que realice “El Observatorio”, se establecerá un servicio de atención a la ciudadanía a través de un número telefónico y una página electrónica en la que se informará acerca de los planes y programas de trabajo.

**Artículo 8.-** Al Presidente corresponde planear, organizar y dirigir las actividades de “El Observatorio”, así como presidir las Sesiones y proponer a los expertos y especialistas invitados que podrán participar en determinadas actividades y/o programas que se establezcan.

**Artículo 9.-** El Presidente de “El Observatorio” se mantendrá un año en su cargo y tendrá las siguientes facultades:

**I.** Presidir las reuniones de “El Observatorio”; así como firmar las actas y minutas correspondientes;

**II.** Convocar, a través del Secretario Ejecutivo, las Sesiones de “El Observatorio”;

**III.** Promover y supervisar el cumplimiento de los acuerdos de “El Observatorio”;

**IV.** Presentar ante “El Observatorio” su “Plan de Trabajo”;

**V.** Vigilar el cumplimiento del “Plan de Trabajo”;

**VI.** Representar a “El Observatorio” ante las diferentes instancias gubernamentales y civiles;

**VII.** Emitir “Voto de Calidad” en el caso de empate en las votaciones;

**VIII.** Determinar el “Orden del Día” en las Sesiones; y,

**IX.** Las demás que le otorgue el presente decreto o “El Observatorio”.

**Artículo 10.-** Serán obligaciones y facultades del Secretario Ejecutivo:

**I.** Emitir las convocatorias, por instrucciones del Presidente, a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se celebren de conformidad a lo establecido en el presente decreto;

**II.** Redactar para su aprobación el orden del día, listas de asistencia, material de apoyo necesario, así como preparar la documentación inherente a la sesión a celebrar;

**III.** Elaborar la actas y minutas correspondientes y firmar los acuerdos que se tomen, sometiéndolos primero a la

consideración de Presidente y, posteriormente, al pleno de “El Observatorio”;

**IV.** Realizar el recuento de la votación de los acuerdos sometidos a la aprobación de “El Observatorio”;

**V.** Recabar los informes de las reuniones de “El Observatorio”;

**VI.** Resguardar el archivo de “El Observatorio” y dar cuenta de la correspondencia recibida y despachada;

**VII.** Formar y mantener actualizado el Libro de Actas de las Sesiones de “El Observatorio”;

**VIII.** Elaborar los informes periódicos de las actividades de “El Observatorio”;

**IX.** Hacer la presentación de los “Planes de Trabajo” a tratar en las Sesiones de “El Observatorio”;

**X.** Dirigir y supervisar los proyectos de trabajo,

**XI.** Dar seguimiento a los acuerdos tomados por “El Observatorio”;

**XII.** Realizar el informe anual de actividades y llevar el control de la agenda; y

**XIII.** Las demás que le confieran las Leyes y Reglamentos respectivos, así como las que determine “El Observatorio” o el Presidente.

**Artículo 11.-** La participación de los miembros de “El Observatorio”, titulares y suplentes, a que se hace referencia, será a título honorario y no devengarán percepción alguna por dicho cargo, y serán sus obligaciones y facultades:

**I.** Asistir a las reuniones que convoque “El Observatorio” a fin de cumplir con los objetivos fijados por el Acuerdo que lo crea;

**II.** Participar en las Sesiones, proponer acuerdos y, en su caso, votar al respecto de aquellos que hayan sido sometidos a su consideración;

**III.** Firmar las minutas correspondientes a cada sesión;

**IV.** Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo de “El Observatorio”;

**V.** Integrarse a las comisiones de trabajo que conforme “El Observatorio”;

**VI.** Realizar las labores correspondientes a la comisión a la que pertenezca, presentando los informes de trabajo respectivos al pleno de “El Observatorio”;

**VII.** Cumplir con los acuerdos o compromisos que se adquieran en el pleno del “El Observatorio”;

**VIII.** Rendir informe al término de sus funciones o por separación de su encargo; y

**IX.** Notificar oportunamente en caso de inasistencia a las Sesiones de “El Observatorio”.

**Artículo 12.-** El Consejero Ciudadano que deje de asistir a tres Sesiones consecutivas sin causa justificada, será removido de su cargo.

Se procederá de igual forma si el total de inasistencias en un año calendario es superior a tres Sesiones, aún cuando no sean consecutivas.

Todo consejero tendrá derecho a separarse de su cargo dando aviso por escrito, la calidad de Consejero será intransferible, por lo que en caso de fallecimiento, exclusión, renuncia, incapacidad u otra causa que le impida desempeñar sus funciones dentro de “El Observatorio”, dejará de tener tal carácter y la mitad mas uno de los integrantes de “El Observatorio” designará a su sustituto.

**Artículo 13.-** Cuando alguno de los Consejeros actúe de forma contraria a los intereses o fines de “El Observatorio”, podrá ser excluido por resolución de la mitad más uno de los integrantes del Observatorio, reunidos especialmente para ese fin.

**Artículo 14.-** Para resolver lo relativo a la exclusión de un Consejero, el Pleno deberá estar integrado por lo menos con el cincuenta por ciento más uno de los Consejeros, y en el acto se expondrán las razones que sustenten tal decisión, permitiéndole al interesado su defensa verbal o escrita y, en su caso, la presentación de pruebas que estime convenientes. La resolución correspondiente será tomada por mayoría simple.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### *De las Sesiones*

**Artículo 15.-** “El Observatorio” sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, siendo la primera durante los primeros días del mes de marzo, y así sucesivamente, y serán convocadas con un mínimo de 48 horas de anticipación.

**Artículo 16.-** Las Sesiones Extraordinarias sólo podrán celebrarse a petición del Presidente de “El Observatorio”, quien instruirá al Secretario Ejecutivo, a fin de que haga la respectiva convocatoria, quedando la fecha de su celebración sujeta a la urgencia que el caso motive.

**Artículo 17.-** Las Sesiones de “El Observatorio”, para su legal celebración, requerirán de la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

**Artículo 18.-** “El Observatorio” podrá acordar la constitución de grupos de trabajo o Comisiones para la realización de tareas específicas en la materia de su competencia.

**Artículo 19.-** Las reuniones de las Comisiones se celebrarán de manera mensual, presididas por el titular de la Comisión respectiva, quien llevara el Orden del Día y en su caso informara al Consejero Presidente acerca de los acuerdos, propuestas, acciones y conclusiones.

**Artículo 20.-** Toda la información y documentos que se reciban, presenten, generen o distribuyan, así como los acuerdos generados en las Sesiones de “El Observatorio”,

se regirán por las disposiciones de la Ley de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, al igual que todos los proyectos creados para su funcionamiento y el logro de sus objetivos.

**Artículo 21.-** El Secretario Ejecutivo hará del conocimiento de lo anterior a los miembros de “El Observatorio”, así como a los miembros temporales, por lo que estos deberán guardar la reserva correspondiente, siendo responsables, en términos de las disposiciones legales aplicables, de su uso, sustracción o utilización indebida de la información o acuerdos generados por “El Observatorio”.

### **CAPÍTULO CUARTO**

#### *Del Reglamento*

**Artículo 22.-** Deberá crearse un Reglamento Interior de “El Observatorio”, donde se establezcan de manera concreta las disposiciones que regulen la celebración de las Sesiones; los mecanismos de las votaciones para que sus acuerdos y regulaciones tengan validez, así como la integración y mecanismo de funcionamiento de las Comisiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

**Artículo 23.-** Las dependencias, entidades, órganos desconcentrados de la Administración Pública, así como los Diputados, Comisiones y Comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal proporcionarán a “El Observatorio” la información y los datos necesarios para la realización de las funciones que por virtud de este Acuerdo se le encomiendan, salvo aquellos que sean determinados como reservados o confidenciales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo le proporcionarán los apoyos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**Artículo 24.-** Para el cumplimiento de sus fines, “El Observatorio” podrá allegarse de los recursos necesarios para su funcionamiento.

Los Consejeros Ciudadanos podrán constituir un fideicomiso de administración e inversión para administrar los recursos referidos en el párrafo que antecede.

**Artículo 25.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal facilitará las condiciones, locaciones, equipamiento y servicios con los que cuenta, para que “El Observatorio” lleve a buen término sus tareas.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** “El Observatorio” deberá sesionar, para su instalación, en la fecha y lugar que para tal efecto determine

la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; misma sesión que se realizará en términos del Orden del Día respectivo.

**Tercero.-** Una vez instalado, “El Observatorio” se reunirá para constituir su reglamento, en consenso con la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, de manera que su actuación sea siempre parcial y objetiva y no se preste a manipulaciones por parte de grupos o ciudadanos, de cualquier carácter, político, social o económico.

Dado en la ciudad de México, en el recinto Legislativo de Donceles a los 20 días del mes de abril de 2010.

### ATENTAMENTE

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

**EL C. PRESIDENTE.-** Asimismo se recibió una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años residentes del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Víctor Hugo Romo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerables.

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SESENTA Y OCHO AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado c, BASE PRIMERA, fracción V inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 4 de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho años, Residentes en el Distrito Federal, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los aspectos más preocupantes que resultan de la desprotección de las personas adultas mayores es la pobreza. Los organismos de la ONU, al medir los niveles

de pobreza entre la población de personas adultas mayores, toman como indicadores la seguridad de ingresos por medio de pensiones, jubilaciones o empleo remunerado. También se toman en cuenta aspectos de seguridad social y educación.

Según datos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, sólo 30% de las personas adultas mayores que viven en la Ciudad de México cuentan con una pensión, es decir, perciben un ingreso quincenal o mensual por ser derechohabiente de una institución de seguridad social, lo cual les brinda una cierta seguridad de ingresos. Según cifras de CONAPO, de la población adulta mayor económicamente activa, 37% se desempeñaba en ocupaciones formales, y cerca de 63% en ocupaciones informales. Lo anterior quiere decir que sólo 4 de cada 10 personas adultas mayores económicamente activas estaba en posibilidad de acceder a las prestaciones laborales que establece la ley.

En relación con la situación específica de las mujeres, tradicionalmente han tenido menos oportunidades de ganar dinero y de ahorrar. En la mayoría de los casos, se les paga menos que a los hombres por el mismo trabajo y es más frecuente que trabajen en el sector no formal. Cuando integran la fuerza de trabajo remunerada, su participación tiende a ser más breve irregular; ya que con frecuencia interrumpen sus carreras para cumplir con sus “obligaciones” familiares o para cuidar a un familiar mayor.

La situación de las mujeres se agudiza porque la mayoría de las mujeres adultas mayores no cuentan con pareja. Esta situación las coloca en desventaja, ya que resulta en la ausencia de un apoyo económico adicional que, de otra manera, mejoraría su situación económica. Esto se debe en parte a que la esperanza de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres.

En consecuencia las mujeres de edad tienen más probabilidades que los hombres de ser pobres.

Luego de trabajar toda la vida con sueldos muy bajos o incluso en tareas no remuneradas, como las tareas domésticas, se encuentran con que no tienen medios de subsistencia o que éstos son muy escasos. Pocas veces cobran una pensión, que por la diferencia de ingresos entre hombres y mujeres, tiende a ser de menor cuantía.

Como se menciona anteriormente el Distrito Federal, sólo 30% de las personas adultas mayores cuentan con una pensión, es decir, perciben un ingreso estable por ser derechohabiente de una institución de seguridad social.

En 2003 se aprobó en el Distrito Federal la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal, que en su Artículo 1º estipula que “tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal”. Y mediante una reforma en 2008 la edad para acceder a tal pensión se redujo a los 68 años.

En este marco se inscribe el Programa de “Apoyo Alimentario a los Adultos Mayores” que “se aplica en las 1 352 unidades territoriales en que se encuentra dividida

la ciudad. Con él se pretenden llevar hasta las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales, acciones definidas y recursos que beneficien a la ciudadanía del D.F., especialmente aquellas personas que habitan en zonas de mediana, alta y muy alta marginación". Los beneficios de este programa son el pago de una cuota mensual en un vale electrónico, atención y medicamentos gratuitos en los centros médicos de salud, y transporte público gratuito.

El vale electrónico que reciben las personas adultas mayores, no les permite disponer en efectivo de "la pensión diaria no menor del salario mínimo" a la que tienen derecho; este vale electrónico únicamente les permite adquirir alimentos en establecimientos mercantiles que tengan convenio con la empresa que expide dichos vales.

Si bien estas acciones constituyen un avance sin precedentes en la Ciudad y en el País, no reflejan plenamente la obligación del Estado de incorporar a las personas adultas mayores a la sociedad mexicana de manera integral, acercándolas a su comunidad.

En su calidad de consumidores podrían acercarse a su comunidad comprando en las tiendas o mercados públicos cercanos a su vivienda sin restringirlos al aspecto alimentario y poder cubrir otras necesidades básicas para que las personas adultas mayores gocen de un nivel de vida adecuado.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SESENTA Y OCHO AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**ÚNICO.-** Se reforma el Artículo 4º para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** La forma como se hará valer la pensión alimentaria, será a través de una tarjeta bancaria, que será entregada por el Gobierno del Distrito Federal.

La verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el reglamento correspondiente.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente decreto entrara en vigor a partir del 1 de Octubre de 2010.

Dado en la Asamblea Legislativa el 20 de abril de 2010.

#### **ATENTAMENTE**

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

**EL C. PRESIDENTE.-** Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Instituto de Verificación y a las Jefaturas Delegaciones a realizar las

verificaciones necesarias, a fin de detectar y en su caso sancionar conforme a la Ley todo acto de discriminación que se presenten en los llamados antros, discotecas, clubes, centros nocturnos, bares, cantinas, etcétera, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.-**  
Con su permiso, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN Y A LAS JEFATURAS DELEGACIONALES, A REALIZAR LAS VERIFICACIONES NECESARIAS A FIN DE DETECTAR Y EN SU CASO SANCIONAR CONFORME A LA LEY, TODO ACTO DE DISCRIMINACIÓN QUE SE PRESENTE EN LOS LLAMADOS ANTROS, DISCOTECAS, CLUBES, CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS, ETC.**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

El que suscribe, Diputado Erasto Ensástiga Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Instituto de Verificación y a las Jefaturas Delegacionales, a realizar las verificaciones necesarias a fin de detectar y en su caso sancionar conforme a la Ley, todo acto de discriminación que se presente en los llamados antros, discotecas, clubes, centros nocturnos, bares, cantinas, etcétera, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 19 de julio de 2006, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal. Esta Ley tiene por objeto prevenir y erradicar toda forma de discriminación, así como promover y garantizar los derechos de las personas que residen en el Distrito Federal, sin discriminación alguna, estableciendo principios y criterios que orienten las políticas públicas a favor de la no discriminación, así como sus medidas positivas.

Así mismo, se creó el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, el cual tiene por objeto promover el diseño e implementación de políticas públicas para garantizar la no discriminación, e impulsar el desarrollo cultural, social y democrático en materia de derechos humanos.

Corresponde al Consejo remitir los casos de presuntas conductas discriminatorias ante otras instancias, así como a la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, las Delegaciones y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a efecto de que dichos entes sancionen la actualización de alguna conducta discriminatoria.

**II.-** Con fecha 26 de enero de 2009 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal abrogando la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 28 de febrero de 2002).

De las disposiciones legales antes aludidas, se contemplan criterios en contra de discriminación contra persona alguna, en la operación de todo establecimiento mercantil ubicado en el D.F.

Por lo expuesto, se hacen las siguientes:

### CONSIDERACIONES

En la actual Ley de Establecimientos Mercantiles, en su Capítulo Tercero, de los Establecimientos Mercantiles en General, al tenor del Artículo 14, señala las obligaciones que tienen los titulares de los establecimientos mercantiles, en la que particularmente se enfatiza en las fracciones IX y X, inciso b), las medidas conducentes para la no discriminación. Precepto que lo refiere de la forma siguiente:

**“Artículo 14.-** Los Titulares, tienen las siguientes obligaciones:

**IX.-** Prestar el servicio de que se trate a toda persona que lo solicite, sin discriminación alguna, salvo en los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, o que porten armas, así como a los menores de edad en términos del Artículo 89, fracción primera, en cuyos casos se deberán negar los servicios solicitados.

**X.-** Exhibir en lugar visible al público y con caracteres legibles:

**b)** Un letrero visible que señale “en este establecimiento no se discrimina por motivos de raza, religión, orientación sexual, condición física, posición socioeconómica, ni por ningún otro motivo”. Incluyendo para quejas, los teléfonos de Emergencia y Dirección de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal”

De las transcripciones antes hechas, es imperante señalar que el incumplimiento a las obligaciones antes señaladas por parte de los titulares de los establecimientos mercantiles, serán sujetos de sanciones económicas, tal y como lo refieren los Artículos 84 y 86 del instrumento jurídico en cita, mismos que a la letra indican:

**“Artículo 85.-** Se sancionará con el equivalente de 126 a 350 días de salario mínimo general vigente el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los Artículos 14, fracciones II, III, VII, X, inciso b), c), e), ....”

**“Artículo 86.-** Se sancionará con el equivalente de 351 a 2,500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los Artículos 14, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, XIII y XXV; ....”

En consecuencia de lo anterior es necesario señalar lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley en referencia, mismo que dispone lo siguiente:

**“Artículo 9.-** Son atribuciones de la Delegación:

**I....**

**VI.-** Llevar acabo verificaciones, aseguramientos, visitas y tomar en cuenta las resoluciones que, previa solicitud le sean entregados por la Procuraduría del Consumidor y/o, en su caso, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuando se desprenda que dentro de algún establecimiento se efectúan practicas que lesionan la salud, los intereses o derechos de los consumidores, o se violen derechos de propiedad intelectual; de conformidad con la Ley o Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias. Cada tres meses las Delegaciones deberán solicitarle a la Procuraduría Federal del Consumidor, copia certificada de las resoluciones que al respecto hayan emitido, para que en caso de ser procedentes, inicien el procedimiento correspondiente y sancionen aquellos establecimientos que hayan incumplido con los diversos ordenamientos legales a los que están sujetos.”

Por otra parte y como robustecimiento de lo anterior, se estima pertinente señalar lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XXXVI y 15 fracción XIII, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, mismos que a la letra dicen:

**“Artículo 14.-** Quedan Prohibidas las prácticas discriminatorias que tengan por objeto distinguir, exhibir, restringir o menoscabar el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

A efecto de lo anterior, se consideran como prácticas discriminatorias las siguientes:

**I. ...**

**XXXVI.** Impedir el acceso a establecimientos mercantiles en términos de lo dispuesto en el Artículo 5 del presente ordenamiento;”

**“Artículo 15.-** Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas para mejorar las condiciones de vida, las siguientes:

**I. ...**

**XIII.** De acuerdo con lo previsto en las Leyes aplicables, prevenir y erradicar toda práctica discriminatoria relativa al ingreso en todos los lugares y servicios previstos para el público en general; entre ellos los restaurantes, hoteles, teatros y salas de variedades, discotecas u otros.”

*De los preceptos legales antes citados es inconcuso que los titulares de los establecimientos mercantiles tienen la obligación claramente descrita de respetar los derechos constitucionales de todos los ciudadanos, en los que enfáticamente se pondera la no discriminación de persona alguna, que en pleno uso de sus derechos desea ingresar o hacer uso de los servicios que se prestan en los establecimientos mercantiles asentados en el territorio del Distrito Federal, específicamente, aquellos sitios que son de esparcimiento, recreación o convivencia, en los que es más que sabido se discrimina a las personas por diversos aspectos, haciendo una elección de quien si y quien no, puede ingresar a los locales donde se presta el servicio.*

*Es más que evidente que los procedimientos de selección, que se llevan a cabo por el personal del local, para permitir el acceso de personas, que según su entender, cumplen con los requisitos de determinada fisonomía o vestimenta, no es garantía de la buena conducta o costumbres de las personas.*

*Tal es el hecho, que en establecimientos catalogados como muy exclusivos, se han cometido ilícitos por los propios parroquianos, previamente seleccionados. En ese mismo sentido y de las constantes quejas, por parte de los ciudadanos, que en ocasiones han sido discriminados al tratar de ingresar a uno de los multicitados comercios, en los que evidentemente no se cumple con la ley de la materia, así como su similar de establecimientos mercantiles, al negar el acceso a persona alguna por su aspecto físico, condición económica, preferencia sexual, etcétera, para los efectos de la presente propuesta, se anexa una lista de los establecimientos mercantiles, en los que se presume, son objeto de quejas por presuntas prácticas discriminatorias.*

*De lo antes expuesto y de las consideraciones vertidas, toda vez que se encuentra debidamente fundada y motivada la presente solicitud se procede a emitir el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *Con fundamento en los Artículos 9, fracción VI y 14, fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de las atribuciones conferidas tanto al Instituto de Verificación del Distrito Federal, como a las Delegaciones y de las obligaciones de los titulares de los establecimientos, se SOLICITA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN Y A LAS JEFATURAS DELEGACIONALES, A REALIZAR LAS VERIFICACIONES NECESARIAS A FIN DE DETECTAR Y EN SU CASO SANCIONAR CONFORME A LA LEY, TODO ACTO DE DISCRIMINACIÓN QUE SE PRESENTE EN LOS LLAMADOS ANTROS, DISCOTECAS, CLUBES, CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS, ETCÉTERA. Todo ello con la finalidad de que no se discrimine a persona alguna para su ingreso a los mismos, así como para que se lleven a cabo las medidas necesarias para el mismo fin.*

#### **ATENTAMENTE**

Dip. Erasto Ensástiga Santiago

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Erasto Ensástiga se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta al Pleno si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para que requiera toda la información necesaria a las autoridades relacionadas con el fin de concluir las investigaciones que realiza con el tema de explotación sexual en reclusorios y los resultados sean comunicados a esta Asamblea Legislativa, se concede el uso de la Tribuna el Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.-** Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DF, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES RECABE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA, Y LLEVE ACABO LOS ACTOS PROCEDENTES PARA CONCLUIR A LA BREVEDAD CON LAS INVESTIGACIONES RELATIVAS A LAS DENUNCIAS POR TRATA DE**

**PERSONAS EN CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUIDANDO QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR, EN TODO MOMENTO, LA SEGURIDAD DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS.**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El suscrito, Diputado Davis Razú Aznar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente “proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del DF, para que en ejercicio de sus facultades recabe toda la información necesaria, y lleve a cabo los actos procedentes para concluir a la brevedad con las investigaciones relativas a las denuncias por trata de personas en Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, cuidando que se tomen las medidas necesarias para garantizar, en todo momento, la seguridad de las posibles víctimas”. Conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Derivado de la comparecencia del día de ayer de la Subdirectora del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, Celina Oseguera Parras ante la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en donde se abordaron distintos aspectos. En particular la situación general del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, y fueron recibidas muchas explicaciones en muchos casos no satisfactorias, en particular referente a lo que se trata la investigación por posibles casos de prostitución forzada para tres mujeres que fueron publicados por diversos medios de comunicación.

La información que hemos recibido, habla en dos de los casos de desistimiento de las denuncias por distintas razones, no es raro compañeras y compañeros que en los casos de abuso sexual, físico sobre mujeres exista una doble victimización de las mismas, la primera es cuando son víctimas del delito en cuestión y la segunda es cuando sin información suficiente, sin garantías de seguridad suficientes, se desisten de las denuncias presentadas precisamente por la falta de seguridad que pueda brindárseles para el desahogo de las investigaciones, esto lo señalamos algunos de nosotros el día de ayer y el día de hoy como resultado de esa información que tenemos y tomando en consideración y dada la gravedad del caso que se denuncia quiero proponer a este pleno el siguiente exhorto en este caso para una de las autoridades competentes.

Por lo anterior, se propone el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** Se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que, en ejercicio de sus facultades requiera toda la información necesaria, y lleve a cabo los actos procedentes para concluir a la brevedad con las investigaciones relativas a las denuncias por trata de personas en centros penitenciarios de la Ciudad de México cuidando que, se tomen en todo momento, las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las posibles víctimas.

**ATENTAMENTE**

Dip. David Razú Aznar

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado David RAZÚ, se considera de urgente y obvia resolución. Adelante, Secretario.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal implemente campañas para la prevención, detección y tratamiento oportuno de Osteoporosis, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, a nombre propio y de la Diputada Alicia Virginia Téllez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.-** Con su venia, señor Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE CAMPAÑAS PERMANENTES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DE LA OSTEOPOROSIS.**

Honorable Asamblea:

*Quienes suscriben la presente Proposición con Punto de Acuerdo, CC. Diputados: Alicia Virginia Téllez Sánchez y Leobardo Juan Urbina Mosqueda, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el Artículo 122 BASE PRIMERA en los incisos g), j), k), l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., de los Artículos 42 en los incisos, XI, XIV, XV, XVI, 46, 47, 48, 49, del Estatuto de Gobierno, de los Artículos 10, 17 y 18 de la Ley Orgánica y de los Artículos 85 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior Ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, implemente campañas permanentes para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la Osteoporosis, al tenor de los siguientes:*

**CONSIDERANDOS**

*Que la importancia de la osteoporosis como problema de salud pública se verá reflejada e incrementada indudablemente en los próximos años tanto en nuestro país como a nivel mundial. La Organización Mundial de la Salud, así lo ha reconocido al establecer a la osteoporosis como una de las áreas prioritarias de su quehacer operativo.*

*Este creciente interés apunta a evitar que sea la ocurrencia de un evento desastroso, como la fractura de cadera, la ocasión en que se tome conocimiento de la enfermedad. Indudablemente esta es una etapa tardía, en la cual nuestro accionar actual es más bien limitado.*

*Que según la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002, el término osteoporosis se refiere a la disminución en la densidad mineral ósea con daño a la microarquitectura y aumento en la frecuencia de fracturas con trauma mínimo.*

*De manera más concreta y sencilla, la osteoporosis es una enfermedad en la que el hueso se vuelve más poroso, aumentando el número y la amplitud de las cavidades o celdillas que existen en su interior. De esta manera, los huesos se vuelven más delgados y frágiles, y no resisten los golpes, lo que provoca que se rompan con facilidad.*

*En la actualidad, la Ciencia Médica ha identificado plenamente que las mujeres y hombres pueden padecer esta enfermedad desde edad temprana, por lo que deben tomarse medidas preventivas que impidan que en el futuro*

*su calidad de vida se vea deteriorada debido a fractura de cadera, columna vertebral, muñecas, brazos o piernas.*

*Existen varios tipos de osteoporosis: La osteoporosis primaria es la forma más común y se clasifica en dos grandes tipos: la osteoporosis post-menopausia o tipo I se manifiesta clínicamente aproximadamente 10 años después de la menopausia, es decir, en las mujeres alrededor de los 60 años. La osteoporosis senil o tipo II aparece después de los 70 años en ambos sexos.*

*Ambos tipos de osteoporosis se caracterizan por un aumento del riesgo de fracturas de cadera y vértebras. Las fracturas vertebrales causan dolor de espalda y cifosis pero las de cadera son más graves, causando pérdida de la autonomía e incluso la muerte.*

*Existen dos tipos de factores de riesgo para esta enfermedad:*

- *Entre los factores de riesgo no modificables para la osteoporosis se encuentran el sexo femenino, la ascendencia europea o asiática, la menopausia precoz (espontánea o provocada) y el tratamiento con glucocorticoides.*
- *Por el lado de los factores de riesgo modificables están el peso, la ingestión baja de calcio así como del resto de nutrientes, la inactividad física, el tabaco, el abuso de alcohol y los antecedentes familiares de osteoporosis.*

*Que las estadísticas mundiales muestran el riesgo de osteoporosis en hombres, ya que 13 por ciento de ellos sufren una fractura de cadera antes que padecer cáncer de próstata.*

*Que de acuerdo con el traumatólogo y ortopedista José Luis Sánchez del Hospital Central Militar informó que se estima que las muertes relacionadas con las fracturas de cadera superan a las causadas por muchos tipos de cáncer; es decir, de un caso de cáncer por cinco de pacientes con osteoporosis.*

*Que en opinión del Dr. Antúnez Flores ex presidente y socio fundador de la Asociación Mexicana de Metabolismo Óseo y Mineral, las cifras sobre el tema se pueden resumir de la siguiente manera:*

- *Dos terceras partes de las mujeres mayores de ochenta años sufren osteoporosis.*
- *Respecto a los hombres, 1 de cada 8 padecen este problema.*
- *Aproximadamente 50 por ciento de las fracturas de cadera suceden en pacientes con más de ocho décadas de vida.*
- *Para el año 2050, 1 de cada 2 mujeres mayores de 50 años podrían tener una fractura generada por osteoporosis.*
- *En ese mismo año, las fracturas de cadera podrían aumentar 310 por ciento en hombres y 240 por ciento en mujeres.*

- Se espera que, en el 2041, 25 por ciento de la población mundial tendrá más de 65 años, y ello elevará la incidencia de la enfermedad drásticamente.
- El número de fracturas anuales por osteoporosis en mujeres es mayor que el de féminas que sufren infartos (interrupción en el suministro de sangre a tejidos del corazón o cerebro) y cáncer de mama, juntas.
- El riesgo de morir por complicaciones de fractura de cadera es igual al riesgo de morir por cáncer de mama.

Que un factor importante para la economía de cualquier sistema de salud, no sólo consiste en prevenir los daños mencionados, sino también evitar gastos de remedios (suplementos de calcio, inhibidores de la reabsorción ósea, parches hormonales y calcitonina) en enfermos que no tienen osteoporosis y que por lo tanto constituye una sangría de recursos que podrían ahorrarse.

Con el antecedente de las enormes consecuencias que trae consigo esta enfermedad, es preciso señalar que actualmente en el Distrito Federal no se cuenta con campañas encaminadas a prevenir, detectar y tratar este padecimiento, siendo que ante esta enfermedad la prevención es una de las herramientas principales que se tienen; por ello y con base en la NOM-035-SSA2-2002, la prevención debe comprender las siguientes:

- **Prevención primaria:** En la perimenopausia y la postmenopausia, las actividades de prevención primaria deberán estar encaminadas principalmente a lograr un cambio favorable en el estilo de vida, para atenuar el impacto del síndrome climatérico y para modificar los factores de riesgo de osteoporosis, con el fin de que los efectos de estas enfermedades en la salud de las mujeres sean los mínimos posibles.

Algunas de las medidas preventivas no farmacológicas de osteoporosis son:

- A las mujeres mayores de 35 años se les debe proporcionar información y educación sobre la osteoporosis.
- Suprimir hábitos nocivos como el tabaquismo y alcoholismo.
- Exposición diaria al sol (15 min.).
- Moderar el consumo de café y otros estimulantes.
- Dieta rica en calcio elemental y en alimentos ricos en vitaminas y minerales.
- Suplementos con calcio cuando la dieta sea insuficiente para aportar los requerimientos mínimos.
- Promover las actividades de acondicionamiento físico para evitar el sedentarismo.
- Promover un programa de ejercicios que deberá combinar los de tipo aeróbico para el acondicionamiento

cardiovascular con los del tipo de flexibilidad para fortalecimiento muscular y prevención de la pérdida de masa ósea.

- Evitar el ejercicio físico excesivo que puede resultar contraproducente.
- **Prevención secundaria:** Una vez que se detectan datos de osteoporosis, se deberán implementar acciones dirigidas a evitar su progresión teniendo en consideración los lineamientos de la prevención primaria y los procedimientos terapéuticos aprobados en particular, se deberá realizar densitometría ósea, de existir indicación médica, asimismo vigilancia permanente de las mujeres que reciban o no tratamiento farmacológico y referencia oportuna al siguiente nivel de atención de las mujeres que no respondan al manejo terapéutico inicial.
- **Prevención terciaria:** Las mujeres que hayan sufrido daño secundario a alguna enfermedad como fracturas de origen, deberán recibir apoyo para su rehabilitación física y psicológica por personal capacitado.

Que de acuerdo con la máxima autoridad mundial en el tema el Dr. Lawrence Riggs del Departamento de Endocrinología de la Clínica Mayo de EEUU la Osteoporosis se le denomina por su alta y creciente prevalencia como la "epidemia silenciosa", producto de falta de prevención y diagnóstico adecuado. Por ello la prevención debe iniciarse en la infancia, promoviendo hábitos saludables y continuando en la edad adulta evitando factores que afecten la calidad del hueso, con un enfoque integral de la salud de la mujer en las postmenopausia y del hombre que envejece.

Que el trabajo informativo realizado hasta la fecha en campañas de prevención, es escaso todavía. Por ello, se requiere realizar mayores esfuerzos para informar a la población de las ventajas de la prevención, sobre todo si se tiene en cuenta que los jóvenes que en la actualidad son mayoría.

Que el modelo en la operación de los servicios de atención médica no debe ser el de esperar a que el paciente llegue enfermo para atenderlo, y de ser posible, curarlo y regresarlo a su medio a esperar que vuelva nuevamente enfermo. Debe aplicar medidas anticipatorias a la manifestación de la enfermedad, que al ser aplicadas en forma sistemática y ordenada, aseguran grandes beneficios a toda la población.

Que la Medicina Preventiva es mundialmente reconocida como herramienta fundamental para el mejoramiento y desarrollo de grupos poblacionales, que a través de lograr cambios favorables en los estilos de vida, contribuyen a elevar la calidad de vida de las personas y a promover el desarrollo humano reduciendo el costo de tratamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *Se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, implemente campañas permanentes para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la Osteoporosis.*

*Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles, a los días del mes de de 2010.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez y  
Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda.*

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para detener el daño irreparable al suelo de conservación y humedales en Tláhuac, se concede el uso de la tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES.-** Con su permiso, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA DETENER EL DAÑO IRREPARABLE AL SUELO DE CONSERVACIÓN Y LOS HUMEDALES EN TLÁHUAC**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA*

*PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA*

*DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

*DEL DISTRITO FEDERAL*

*V LEGISLATURA*

*La suscrita Diputada Claudia Elena Águila Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado c, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos, 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 11; 17 fracción VI; 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea legislativa del Distrito Federal. Someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con punto de acuerdo para detener el daño irreparable al Suelo de Conservación y los Humedales en Tláhuac, de acuerdo con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El suelo de conservación presta servicios ambientales invaluable para el Distrito Federal. A través de este espacio, la Ciudad se abastece de casi el 60% del agua que se consume, además de servir como generador de oxígeno y regulador de la composición química de la atmósfera, del clima y del ciclo hidrológico.*

*El Distrito Federal tiene una superficie territorial de 1,479.00 km<sup>2</sup>, teniendo un porcentaje de suelo de conservación oficial del 59% del total de su superficie.*

*Esta área, ocupa parte del territorio de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Izlalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. De acuerdo a programas oficiales como el Programa General de Desarrollo Urbano, los Programas Delegacionales, la declaratoria de la Línea Limitrofe entre el Área Urbana y el Área de Conservación, entre otros, se estimó que la superficie considerada como Suelo de Conservación era de 86,804 hectáreas, lo que constituye el 57% de la superficie total del territorio del Distrito Federal, sin embargo, a través de la utilización del Sistema de Información Geográfica (SIG), herramienta utilizada para el almacenamiento, manejo y reporte de datos referenciados geográficamente, y con base en la descripción proporcionada por los documentos citados, se determinó que la superficie actual del Suelo de Conservación es de 87,204 hectáreas, que corresponden a poco más del 59% del área total del Distrito Federal. El Suelo de Conservación limita al norte, este y oeste, con el Estado de México y al sur con el Estado de Morelos.*

*Tláhuac considerado como zona lacustre, ocupa una superficie de 8,534.62 hectáreas (5.75% del Distrito Federal), donde la zonificación definida para la Delegación Tláhuac, contempla el 35.5% de la superficie para suelo urbano y rural; y el 64.5% para Suelo de Conservación.*

*La Delegación Tláhuac juega un papel muy importante al contar con 5,674 hectáreas de Área de Protección Ecológica, que tienen, entre otras funciones, la de servir como un área de captación de agua para los mantos freáticos.*

*La extensión del humedal alcanza entre 400 y 800 hectáreas. Es el refugio de más de 25 especies de animales, entre aves, mamíferos, reptiles y peces, es parte de la región acuífera de Chalco-Amecameca que es la última zona de recarga intacta del Valle de México. Este acuífero provee 74 millones de m<sup>3</sup> de agua subterránea al año.*

*Esta zona se encuentra en peligro de secarse, por una parte, es amenazada por los fraccionamientos ilegales de estas tierras, declaradas zonas de protección ecológica en el año de 1986, por el otro, la explotación de los recursos hídricos con fines de irrigación o abastecimiento de agua a la ciudad han reducido la extensión de la zona de humedal. La fauna de la zona es objeto de depredación, especialmente las especies piscícolas y las aves.*

*Tláhuac ocupa el decimotercero lugar del Distrito Federal en la producción de emisiones de monóxido de carbono, con 13.553 toneladas/anuales y 980 toneladas anuales de hidrocarburos; si bien existen los problemas antes mencionados, se puede decir que la Delegación de Tláhuac no tiene problemas relevantes con relación a la contaminación atmosférica.*

*En relación con los desechos sólidos, en Tláhuac se generan diariamente 356 toneladas al día de basura, lo que representa el 3.12% de la basura generada en el Distrito Federal, Tláhuac no cuenta con estaciones de transferencia, por lo que utiliza la estación Xochimilco, que tiene como área de disposición final el Sitio de Santa Catarina ubicado en la Delegación Iztapalapa.*

*la degradación del suelo se origina por la presencia de desechos sólidos, estos últimos ligados con la actividad agrícola, como la desertificación, las plagas, tiraderos clandestinos de escombros y basura que incide en la contaminación del medio ambiente y que son considerados como riesgo sanitario, generados por los asentamientos humanos irregulares, es decir material de construcción de desecho; el área de filtración de aguas pluviales al subsuelo se reduce y en consecuencia afectan la recarga de los mantos acuíferos a la vez que estos desechos inorgánicos y orgánicos contaminan el suelo y como resultado, el manto acuífero; de igual forma, las zonas agrícolas se ven disminuidas por este fenómeno así como por los incendios en la zona y la deforestación.*

*Existen tiraderos clandestinos de escombros y basura en la zona poniente de la Sierra de Santa Catarina que afecta los pueblos de Zapotitlán y Tlaltenco; al Oriente de esta misma sierra se localiza otro tiradero que afecta el entorno de los poblados de Tlaltenco y Santa Catarina Yecahuizotl y otro situado en la Zona Chinampera que deteriora el ambiente de Mixquic, Tetelco y Tláhuac.*

*Particularmente en la Delegación se observan diversas muestras de alteraciones al medio natural, entre ellas se encuentra la paulatina ocupación del suelo de conservación, que pone en riesgo de desaparecer, a la reserva ecológica que aún mantiene Tláhuac.*

*El constante crecimiento de la mancha urbana sobre el suelo de conservación y las áreas agrícolas ha afectado las condiciones de vida de los pueblos productores del sur del Distrito Federal, ya que 851.69 hectáreas, del Suelo de Conservación están dedicadas a usos urbanos, en donde se localizan cinco poblados (Santiago Zapotitlán, San Juan Ixtayopan, San Andrés Mixquic, San Nicolás Tetelco y Santa Catarina Yecahuizotl), de los cuales algunos tienen asentamientos irregulares. La presencia de estos, trae severas consecuencias sobre el Suelo de Conservación.*

*El Suelo de Conservación es un importante patrimonio natural de la ciudad, que proporciona "servicios ambientales" centrales para la sustentabilidad como*

*la captación e infiltración de agua al manto freático, la regulación del clima, el mejoramiento de la calidad del aire, el mantenimiento de la biodiversidad endémica de la cuenca, entre otros.*

*Por lo tanto si se detiene los daños a las zonas de uso de Suelo de Conservación, se preservará y restaurará el equilibrio ecológico protegiendo al ambiente, evitando que los daños sean irreversibles no solo para la Delegación sino para la Ciudad y sus habitantes, por eso presento este punto de acuerdo a tenor de los siguientes:*

### **CONSIDERANDOS**

- 1. Contratar a un mayor número de inspectores, para la revisión de uso de suelo en la demarcación y con ello detectar más rápidamente los daños que se generen en las zonas de Suelo de Conservación, ya que únicamente se cuenta con 8 inspectores que hacen el trabajo en todas las materias que hay que verificar, no sólo en el Suelo de Conservación, sino abarcan también en materia de obras, establecimientos mercantiles, protección civil, entre otras.*
- 2. Delimitar de una manera más eficiente las Áreas de Conservación para evitar que sean destruidas y el ecosistema sea dañado por alteraciones en el suelo.*
- 3. Proteger los humedales de Tláhuac, aplicando de manera eficiente los programas que ha establecido la Delegación para la conservación del uso de suelo y los humedales, ya que son una fuente importante para el manto acuífero del Distrito Federal.*

*Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA DETENER EL DAÑO IRREPARABLE AL SUELO DE CONSERVACIÓN Y LOS HUMEDALES EN TLÁHUAC.*

*Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 20 días del mes de abril del dos mil diez.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Claudia Elena Águila Torres*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo Rural.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que los Titulares de las Delegaciones Políticas y el Instituto del Deporte del Distrito Federal informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre la operación y estado en que se encuentran las instalaciones deportivas a su cargo,

se concede el uso de la Tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.-** Compañeras y compañeros Diputados:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS Y EL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA OPERACIÓN Y ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS A SU CARGO.**

Honorable Asamblea:

Quien suscribe la presente Proposición con Punto de Acuerdo, C. Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el Artículo 122 BASE PRIMERA en los incisos g), j), k), l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los Artículos 42 en los incisos, XI, XIV, XV, XVI, 46, 47, 48, 49, del Estatuto de Gobierno, de los Artículos 10, 17 y 18 de la Ley Orgánica y de los Artículos 85 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior Ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la Proposición con Punto de Acuerdo, para que los titulares de las Delegaciones Políticas y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre la operación y estado en que se encuentran las Instalaciones Deportivas a su cargo, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que en el Distrito Federal se alojan algunas de las Instituciones Deportivas más importantes del país. Es la sede del Comité Olímpico Mexicano, de la Escuela Nacional de Educación Física y de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos. Cuenta con varias unidades deportivas, de entre las cuales la mayor es La Magdalena Mixiuhca, construida en lo que fueron los ejidos del pueblo del mismo nombre (en Iztacalco). Justo es en este espacio donde se encuentran instalaciones como el Autódromo Hermanos Rodríguez, el Foro Sol, el Palacio de los Deportes, el Velódromo Olímpico y la Sala de Armas.

En otros lugares de la Ciudad se encuentran una Alberca y Gimnasio Olímpicos (Benito Juárez), la Pista Olímpica de Canotaje (Xochimilco), así como tres estadios de fútbol: el Azteca, el Azul y el Olímpico Universitario.

La Ciudad de México fue sede en 1968 de los Juegos Olímpicos, en los que la delegación deportiva nacional cumplió la mejor actuación de su historia, con nueve medallas en total. Fue además la única ciudad latinoamericana sede de unos juegos olímpicos.

En 1970 Y 1986 también fue una de las ciudades mexicanas en las que se realizaron los partidos de las dos copas mundiales, donde se incluyeron los dos juegos de la final.

Fue, junto con Roma, la única ciudad sede de dos finales. La Ciudad de México es la ciudad con más partidos de Copa Mundial de Fútbol.

El Distrito Federal, es la sede de algunos equipos de primera división de la Liga Mexicana de Fútbol: Club América, Cruz Azul y Pumas de la UNAM. Dentro de la Ciudad está el Estadio Azteca, con capacidad de hasta 110.000 espectadores.

Que a pesar de toda esta infraestructura e historia deportiva, por desgracia y en general se observan las siguientes deficiencias en los también llamados deportivos:

Las canchas y los juegos infantiles se encuentran deteriorados. Falta pintar líneas del perímetro de las canchas, poda de árboles, daños en el concreto y tableros.

Los bebederos registran constantes fugas de agua.

Algunos grupos de pandilleros "graffitean" gran parte de estas instalaciones, se presentan riñas entre los jóvenes y en las noches se observa vandalismo dentro de los deportivos.

Las áreas verdes no reciben la atención adecuada. Las albercas, si las hay, se encuentran en mal estado.

Los empleados de limpieza, no cuentan con la herramienta suficiente, tampoco con el equipo y uniforme necesarios; además de que al momento de recolectar la basura, muchas de las veces, tienen que dejarla en el interior de las instalaciones deportivas.

Es notoria la carencia de sanitarios y si los hay, se encuentran en pésimas condiciones higiénicas y sanitarias.

En la mayoría, las mallas metálicas de protección están dobladas y rotas.

Las instalaciones denotan la falta de mantenimiento, la escasez de luminarias; no hay tapetes antiderrapantes en la zona de la alberca; y los muros están en pésimas condiciones.

Falta interés por impulsar el deporte entre los habitantes.

Falta alumbrado público y vigilancia policiaca.

Que la vigilancia dentro de los deportivos no es considerada prioritaria, la presencia de policías resulta insuficiente debido a la extensión de éstos.

Las canchas deben ocuparse para hacer ejercicio y jugar; las autoridades deben mantenerlas y rehabilitarlas, no subutilizarlas como estacionamientos o lugares de fiestas.

Que hace falta un buen programa de mantenimiento en general para todas las áreas deportivas, de lo contrario, Se pierde la calidad de las instalaciones deportivas.

Que no hay una política definida en materia de deporte, falta capacitación deportiva en el área de Acondicionamiento Físico y Certificación para Entrenadores.

Que falta trabajar con los niños, no hay un programa bien definido para localizar prospectos.

*Que no se procura el desarrollo y perfeccionamiento de la técnica específica para cada deporte.*

*Que la falta de mantenimiento a las instalaciones deportivas, aunada a la falta de personal capacitado, continúa generando la escasa participación de la población en actividades deportivas. Por otro lado, sin la promoción adecuada de los eventos deportivos, la población permanece ajena y apática, lo que no contribuye al mejoramiento de sus condiciones de salud física.*

*Que con la implementación de programas de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, necesariamente se mejorará el estado y la imagen de la infraestructura de los deportivos, y a la vez, se promoverá la práctica deportiva de la población en espacios adecuados.*

*Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *Que los titulares de las Delegaciones Políticas y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre la operación y estado en que se encuentran las Instalaciones Deportivas a su cargo.*

*Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles, a los días del mes de de 2010.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda*

Gracias, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud y Deporte.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Transportes y Vialidad para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades legales establezcan un Programa para Regularizar a los Vehículos Particulares que operan en el Servicio Público de Transporte individual de pasajeros y que son conocidos o denominados comúnmente como taxis ejecutivos, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.-** Gracias Presidente Diputado.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, ESTABLEZCA UN PROGRAMA PARA REGULARIZAR A LOS VEHÍCULOS PARTICULARES QUE OPERAN**

### **EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS QUE SON CONOCIDOS O DENOMINADOS COMÚNMENTE COMO TAXIS EJECUTIVOS.**

*Honorable Asamblea:*

*Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y de los Artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, somete a consideración de éste H. Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS**

*La Secretaría de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal con fecha 23 de diciembre del año 2007 publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el programa integral de regularización para el transporte individual de pasajeros, cuyo propósito fundamental fue que todos los taxis sin itinerario fijo incluidos los irregulares o que sin tener concesión o placas de servicio público estuviesen trabajando en la irregularidad, para inscribirlos en dicho programa a fin de regularizarlos y no permitir taxis operando de forma irregular en la Ciudad de México.*

*Con dicho programa, se ha pretendido además de reordenar el transporte individual de pasajeros en beneficio de la población capitalina, otorgar a los taxistas la plena y absoluta certeza jurídica en su trabajo.*

*No obstante, lo ambicioso del programa en cuestión, debe señalarse con toda claridad que el programa solo ha considerado la regularización de aquellos vehículos que sin contar con placas de servicio público utilizaban los colores oficiales o cromática autorizada por la propia Secretaría de Transporte y Vialidad, es decir los "taxis piratas".*

*Debe reconocerse que el programa, en efecto ha regularizado la operación de estas unidades y que la autoridad a entregado un sin número de concesiones, cuyos titulares ahora están realizando sus actividades de manera legal y ordenada.*

*No obstante el aparente éxito de este programa, existe en la operación del transporte público un gran número de automóviles particulares que vienen operando desde hace aproximadamente 10 años con la denominación de "taxis ejecutivos" y que en realidad son un nuevo modo de operación en el transporte público individual de pasajeros, y que la única diferencia que tienen con los denominados "taxis piratas", es que a diferencia de estos últimos, nunca han sido pintados con la cromática oficial es decir, los propietarios de estas unidades trabajan sus automóviles particulares con cualquier color.*

*Es ampliamente conocida la existencia de este tipo de servicio de transporte, el cual se ofrece a la población además de "taxi ejecutivo" como "taxi seguro" y son miles de estos vehículos los que están trabajando en toda la zona metropolitana de la Ciudad de México, anunciándose incluso en la sección amarilla, en Internet a través de folletos, tarjetas, en centros comerciales, restaurantes, antros, hoteles y toda clase de lugares de entretenimiento, estableciendo sus bases de operación no autorizadas en un sin número de vías secundarias de esta Ciudad y particularmente en los parques y jardines que existen en las diferentes Delegaciones.*

*Asimismo, existen antecedentes de que éste segmento de servicio de transporte individual de pasajeros a la fecha tiene celebrados un número muy importante de servicios con diferentes empresas de la Ciudad de México para la transportación preferente de sus empleados y clientes.*

*Se puede advertir como los "taxis ejecutivos" o "taxis seguros", son una realidad operativa del transporte para la Ciudad, los cuales pueden ser considerados equivocadamente como un modo de transporte de personas más confiable y más seguro. Sin embargo, la realidad legal y la certeza jurídica tanto para la población, como para los dueños de estos vehículos es totalmente distinta, ya que por principio de cuentas en términos legales no son taxis, no tienen autorización para operar como transporte público, no cumplen con ninguno de los requisitos legales que se les impone a los taxistas concesionados, no pagan derechos al Gobierno de la Ciudad, no tienen ninguna clase de supervisión oficial como la revista, no tienen tarifa autorizada y por ende no tienen taxímetro, y de manera muy grave no le ofrecen al pasajero ninguna certeza jurídica en su integridad física como por ejemplo el seguro de viajero.*

*No obstante todas estas inconsistencias e irregularidades legales, operan y transportan a muchas miles de personas que los utilizan diariamente y hasta podríamos decir que ofrecen un buen servicio. De igual forma, debe también señalarse que la intención no es que las autoridades de la Secretaría de Transportes y Vialidad desaparezcan a estos miles de trabajadores del volante antes bien, debemos reconocer que representan una fuente de trabajo importante para la ciudad y que consecuentemente lo mas apropiado es su regularización inmediata, por lo tanto y tomando en cuenta los siguientes criterios:*

**Primero.** *Que es una obligación de los Diputados de esta Asamblea Legislativa, atender las demandas de sus representados y propiciar que los servicios públicos como el del transporte operen con el mayor grado de certeza jurídica tanto para la sociedad como para los transportistas.*

**Segundo.** *Que la Secretaría de Transporte y Vialidad, viene realizando un programa de regularización de los taxis en la Ciudad de México, el cual no ha sido concluido según el informe presentado recientemente por el Licenciado Armando Quintero Martínez, secretario del ramo, no solo es conveniente, sino necesario que se regularicen los llamados taxis ejecutivos que operan en la Ciudad de*

*México, debiendo ampliar en su caso el referido programa, llevando a cabo el levantamiento de un padrón vehicular de este modo de transporte, así como la convocatoria correspondiente.*

**Tercero.** *Que la Secretaría de Transporte y Vialidad, proponga a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad, y a ésta Asamblea el costo del pago de derechos para el otorgamiento de las concesiones para la operación de estos vehículos.*

*En merito de lo anterior, se somete respetuosamente a los Diputados integrantes de ésta Asamblea la aprobación del siguiente:*

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Secretario de Transportes y Vialidad, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades legales, establezca un programa para regularizar a los vehículos particulares que operan el servicio público de transporte individual de pasajeros, sin autorización o concesión alguna y que son conocidos o denominados comúnmente como taxis ejecutivos.*

*Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles a los veinte días del mes de abril de dos mil diez.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda*

Gracias, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Honorable Congreso de la Unión legisle para implementar la asignatura de educación para la salud integral y prohíba la distribución y comercialización de la denominada *comida chatarra* en los planteles de educación básica, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Aleida Alavez, a nombre de la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.-** Con el permiso de la Presidencia.

Diputadas y Diputados:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LEGISLE PARA IMPLEMENTAR LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL Y PROHIBA LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA DENOMINADA COMIDA CHATARRA EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA.**

La suscrita Diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 fracción XI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del 2006 (ENSANUT) de México nos indica que la prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad fue de 26% para los niños en edad escolar; dato que representa aproximadamente 4,158,800 de niños en toda la República Mexicana. También, se indica que con la obesidad es más factible padecer enfermedades crónicas como Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial Sistémica, Cardiopatías, Dislipidemia y algunos tipos de Cáncer.

El 95% de los casos de obesidad infantil en el país se debe a causas nutricionales según el Boletín de Práctica Médica Efectiva del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). Esto se relaciona en gran medida con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gasto de los Hogares, pues muestra el incremento del consumo de alimentos ricos en carbohidratos refinados, como refrescos, y la disminución de consumo de frutas, vegetales carnes y lácteos.

La Encuesta Nacional de Salud 2006 mostró un incremento de la prevalencia de la obesidad, en los niños de un 77% y en las niñas de un 47%, siendo que en 1999 había una prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad en niños de edad escolar de un 18.6%. En el 2006 esta cifra aumentó a 26%, lo cual demuestra un incremento de 39.7%.

**SEGUNDA.** Que el problema del sobrepeso y la obesidad se han convertido en un problema de salud pública, donde diversas autoridades de distintos nivel de gobierno han emprendido acciones para atender las consecuencias derivadas de esta epidemia.

De manera particular destacan las propuestas de reformas que se han presentado a ordenamientos jurídicos como la Ley General de Salud y la Ley General de Educación, por parte de integrantes de la Cámara de Diputados y del Senado de la República que coinciden en la prohibición de la denominada comida chatarra, y en el fomento de una cultura de alimentación sana.

Por lo que respecta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ha promovido el fortalecimiento de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, como el ordenamiento rector en la materia. Es de relevancia mencionar la instalación del Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios como un organismo encargado de diseñar y evaluar las políticas en la materia, lo que representa un paso necesario que requiere la participación de los sectores público, social y privado para redefinir la política pública y acciones legislativas en este tema.

No se omite mencionar las decisiones de los gobiernos estatales de Baja California Sur y de Guerrero, respecto a la prohibición de anunciar, distribuir y comercializar la denominada comida chatarra en los planteles de educación básica de esas entidades federativas.

**TERCERA.** Según el estudio la situación de la Obesidad en Escuelas Primarias de la Ciudad de México, elaborado por la Secretaría de Salud local, se encontraron los siguientes resultados:

- Los niños escolares del DF consumen más del 10% de las recomendaciones de carbohidratos para su edad.
- En el horario escolar existen más de 5 oportunidades para el consumo de alimentos.
- El sobrepeso está presente en el 21% y la obesidad en un 14% del total de niños en 4° y 5° grado.
- Un niño en edad escolar consume aproximadamente 1700 kcal por día.
- Con un peso se pueden comprar entre 65 a 140 kcal en el recreo y en promedio gastan 8 pesos al día en la cooperativa de la escuela.
- Un niño puede consumir en la escuela hasta el 66% de la energía total de un día.

**CUARTA.** Que el Programa de Derechos Humanos para el Distrito Federal obesidad, sobrepeso, anorexia y bulimia) y sus respectivas líneas de acción, establece lo siguiente:

“1227. Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del gdf (sic) y gestionar para que las autoridades federales lo hagan en los planteles de su competencia”.

**QUINTA.** Que es un consenso en diversos sectores de la sociedad la urgente necesidad de regular la distribución de la denominada comida chatarra, por lo que la presente proposición tiene como objeto que el H. Congreso de la Unión pueda adoptar la Iniciativa que forma parte integral de la misma para reformar la fracción VIII del Artículo 75 y establecer como una infracción de los prestadores de servicios educativos permitir la distribución o comercialización en los establecimientos escolares o cooperativas de los planteles de educación básica de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados.

Para tal efecto, sería conveniente que las autoridades de salud, a través de una comisión, se encargará de dar los parámetros o criterios para poder considerar lo que es comida “chatarra” en relación a la cantidad de carbohidratos, azúcares, grasas y sodio, que deban tener los alimentos, ya que estos son componentes básicos de la dieta normal y básica de cualquier persona y la simple torta que les preparan en su casa tiene estos componentes siendo las grasas y los carbohidratos la principal fuente

de energía de nuestra dieta y el contenido de kilocalorías de las grasas supera en lo doble a los carbohidratos, y para la edad y actividad que realizan el aporte calórico se basa en estos dos elementos.

**SEXTA.** Se estima que una medida adicional y fundamental para prevenir y atender la obesidad en la población infantil, es la formación que nuestras niñas y niños tienen en los planteles escolares, por lo que es de vital importancia que dentro de los planes y programas de estudio se incorpore como obligatoria la asignatura de Educación para la Salud.

Por lo que también proponen en el texto de la Iniciativa que acompaña a la presente Proposición adicionar dentro de los fines de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares, lo relativo al fomento de la educación para la salud, como parte indispensable para el desarrollo pleno de las y los educandos.

Dicha adición permitirá a las autoridades educativas incluir dicha asignatura dentro de los planes y programas de estudio los cuales, de conformidad con el Artículo 48 de la Ley General de Educación, son aplicables y obligatorios en la educación impartida con el Estado y deben atender los fines establecidos en el Artículo 7 de citado ordenamiento que obedece a la propuesta, con los mecanismos planteados en los Transitorios propuestos.

Sobre este particular, destaca el trabajo que ha realizado la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México conjuntamente con la Administración Federal de Servicios Educativo para el Distrito Federal, para llevar a cabo un programa piloto en diversos planteles de educación básica de esta asignatura en el próximo ciclo escolar.

**SÉPTIMA.** El texto de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley General de Educación, es el siguiente: "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Las y los suscritos, integrantes de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los Artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración la siguiente Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La alimentación sana y adecuada forma parte de uno de los derechos reconocidos en diversos instrumentos internacionales y en el marco jurídico de nuestro país.

Entre los principales obstáculos para que se pueda acceder a este derecho se encuentran las Limitantes económicas para adquirir los insumos mínimos para una buena alimentación, los malos hábitos alimenticios y la creciente oferta de determinados productos con escaso valor nutricional y alto contenido calórico, conocida comúnmente como comida chatarra.

Las consecuencias son variadas, sin embargo, uno de los problemas en los que se ha centrado la atención por su alarmante progreso es el relativo al sobrepeso y la obesidad, sobre todo en niños y niñas por el aumento en el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas, como la Mellitas, Hipertensión Arterial Sistémica, Cardiopatías, Dislipidemia y algunos tipos de Cáncer que son las principales causas de mortalidad en nuestro país.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la obesidad como el exceso de grasa corporal que afecta la salud. La obesidad se mide a partir de indicadores de sobrepeso, como es el de Masa Corporal (peso en kilogramos sobre talla en metros al cuadrado)  $IMC = \text{peso} / \text{m}^2$ . Ejemplo: si una persona mide 1.70 mts. y pesa 70 kgs.  $IMC = 70 / 1.70 \times 1.70$   $IMC = 24.22$  donde de 18.5 a 24.9 es peso normal, 25 a 29.9 sobrepeso, de 30 a 39.9 obesidad y mas de 40 Obesidad Morbida.

Estudios recientes demuestran que la incidencia y prevalencia de la obesidad han aumentado de manera progresiva durante los últimos seis decenios y de modo alarmante en los últimos 20 años, hasta alcanzar cifras de 10 a 20% en la infancia, 30 a 40% en la adolescencia y hasta 60 a 70% en los adultos.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del 2006 (ENSANUT) de México nos indica que la prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad fue de 26% para los niños en edad escolar, dato que representa aproximadamente 4, 158, 800 de niños en toda la República Mexicana. También, se indica que con la obesidad es más factible padecer enfermedades crónicas como Mellitus, Hipertensión Arterial Sistémica, Cardiopatías, Dislipidemia y algunos tipos de Cáncer.

### PREVALENCIA DE OBESIDAD EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS

OBESIDAD EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS	1999	2006	INCREMENTO 1999 A 2006
Prevalencia nacional en niños	5.3%	9.4%	77.0%

<i>Prevalencia nacional en niñas</i>	5.9%	8.7%	47.0%
<b>PREVALENCIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS</b>			
<i>OBESIDAD EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS</i>	1999	2006	INCREMENTO 1999 A 2006
<i>Prevalencia nacional</i>	18.6%	26.0%	39.7%

El 95% de los casos de obesidad infantil en el país se debe a causas nutricionales según el Boletín de Práctica Médica Efectiva del Instituto nacional de Salud Pública (INSP). Esto se relaciona en gran medida con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gasto de los Hogares, pues muestra el incremento del consumo de alimentos ricos en carbohidratos refinados, como refrescos, y la disminución de consumo de frutas, vegetales carnes y lácteos.

La Encuesta Nacional de Salud 2006 mostró un incremento de la prevalencia de la obesidad, en los niños de un 77% y en las niñas de un 47%, siendo que en 1999 había una prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad en niños de edad escolar de un 18.6%. En el 2006 esta cifra aumentó a 26%, lo cual demuestra un incremento de 39.7%.

Entre los factores que provocan sobrepeso y obesidad en niñas y niños, tenemos los siguientes:

- Disminución del tiempo para actividad física y reemplazo por tiempo dedicado a la televisión, videojuegos y computadora.
- Horarios de comida no establecidos; con largos periodos de ayuno y/o unión de comidas.
- Hábitos alimentarios inadecuados (dietas altas en lípidos, hidratos de carbono) y aumento en el consumo de alimentos industrializados (comida chatarra).
- Bajo consumo de verduras, vegetales y fibra.

Datos de la Encuesta Nacional de Salud en los Escolares, elaborada por el INSP, indican que un niño tiene cuatro veces mas posibilidades de encontrar en la cooperativa de su escuela un dulce que un vaso de leche o verdura. Afirma también que esos establecimientos priorizan en su oferta productos altamente calóricos, ya que 81% de las cooperativas de las primarias en el país ofrecen dulces, el 78.8% botanas industrializadas, el 71.8% refrescos y el 48% pastelitos industrializados.

En contraste con estos datos, solo el 50% vende agua pura embotellada, 29% yogurt, otro 20% verdura fresca y solo el 19% leche.

En el caso de las secundarias, la Encuesta citada arrojó datos de que en 9 de cada 10 planteles venden dulces, botanas industrializadas, tortas y refrescos; mientras que una de cada cinco vende leche. Señala también que solo el 52% de las primarias y el 58% de las secundarias disponen de agua gratuita para sus estudiantes.

Los resultados mostrados en esa Encuesta, al entrevistar a 73 mil 560 niños de 644 escuelas primarias y secundarias, indican que el 30% de los estudiantes de primarias y el 31.7% de secundaria presentaban sobrepeso y obesidad. De manera paradójica, también se encontró que un sector presentas serias deficiencias nutricionales, ya que el 20% de los niños de primaria padece anemia, mientras que en secundaria esta cifra se eleva a 32.5%.

Pero el tema no se agota ahí, sino que el costo derivado de la atención de la obesidad equivale al 30 por ciento del presupuesto que se destina a la salud en México, es decir, entre 12 y 15 mil millones de pesos al año.

Lo anterior evidencia la necesidad de regresar al concepto original de las cooperativas escolares como un espacio de organización y fomento económico, no como negocios de algunas empresas que se convierten en distribuidores de comida chatarra; por lo que urge una decisión contundente contra el expendio de este tipo de alimentos en las 217 mil escuelas de México.

Una estrategia integral que no se encuentre maniatada por intereses lucrativos que existen detrás, o que contengan acciones generales que representen sólo recomendaciones, sin que nadie esté obligado a cumplirlas, es lo que se requiere.

No es válido culpar a los padres de familia de malos hábitos alimenticios, cuando las condiciones económicas son adversas y se permite que un mercado voraz fomenta de manera indiscriminada alimentos que en nada benefician la salud nutricional de las personas.

Por ello, las y los integrantes de esta Asamblea Legislativa, manifiestan que parte de las acciones para combatir este problema de salud pública debe ir encaminado también a la formación que nuestras niñas y niños tienen en los planteles escolares, por lo que es de vital importancia que dentro de los planes y programas de estudio se incorpore como obligatoria la asignatura de educación para la salud.

Entre los temas que se proponen como parte del contenido para esta nueva asignatura, se encuentran los siguientes:

- Nutrición.
- Cuidado de la Salud.
- Sexualidad Humana.
- Cultura preventiva ante las adicciones.

- *Cultura Física.*
- *Derechos Humanos.*
- *Resolución no violenta de conflictos.*
- *Salud ambiental.*

*Sus organismos descentralizados y los particulares, lo relativo al fomento de la educación para la salud, como parte indispensable para el desarrollo pleno de las y los educandos.*

*Dicha adición permitirá a las autoridades educativas incluir dicha asignatura dentro de los planes y programas de estudio los cuales, de conformidad con el Artículo 48 de la Ley General de Educación, son aplicables y obligatorios en la educación impartida con el Estado y deben atender los fines establecidos en el Artículo 7° de citado ordenamiento que obedece a la propuesta.*

*Por otra parte, se propone reformar la fracción VIII del Artículo 75 del ordenamiento objeto de la presente Iniciativa, con la finalidad de que constituya una infracción de los prestadores de servicios educativos permitir la distribución o comercialización en los establecimientos escolares o cooperativas de los planteles de educación básica de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, denominados comida chatarra.*

*Con dichas consideraciones, fundadas y motivadas se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:*

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

**Artículo Único.-** *Se adiciona la fracción XVI al Artículo 7°; se reforma la fracción VIII del Artículo 75 todos de la Ley General Educación, para quedar como sigue:*

**Artículo 70.-** *La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:*

**I. a XV.-...**

**XVI.-** *Inculcar la educación para la salud integral.*

**Artículo 75.-** *Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:*

**I. a VII. ...**

**VIII.-** *Realizar o permitir se realice publicidad dentro del plantel escolar que fomenta el consumo, realizar o permitir la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos, así como permitir la distribución o comercialización en los establecimientos escolares o cooperativas de los planteles*

*de educación básica de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados;*

**IX. a XV. ...**

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

**Artículo Segundo.-** *Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XVI del Artículo 7° del presente Decreto, la Secretaría de Educación Pública convocará a una reunión extraordinaria del Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.*

**Artículo Tercero.-** *Las modificaciones a los planes y programas de estudio que deban realizarse para incluir lo señalado en la fracción XVI del Artículo 7 del presente Decreto, deben reflejarse en el ciclo escolar 2011-2012.*

**Artículo Cuarto.-** *La Secretaría de Educación Pública podrá establecer un programa piloto en diversas entidades federativas y el Distrito Federal para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XVI del Artículo 7° del presente Decreto”.*

**OCTAVA.** *Que el Artículo 3° constitucional establece que El Estado -federación, Estados, Distrito Federal y municipios, impartirán educación preescolar, primaria y secundaria; sin embargo, al no estar descentralizada la materia educativa a las autoridades de la Ciudad de México, la presente Iniciativa busca contar con herramientas que permitan el problema de salud pública objeto del presente asunto.*

*Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su Artículo 4° que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”; además establece la concurrencia de competencias entre la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal en la materia, pues señala que “La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del Artículo 73 de esta Constitución.”*

*En el mismo sentido, la Ley General de Salud, en su Artículo 13 establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal en materia de salubridad general. Por lo que hace a la competencia de las entidades federativas y del Distrito Federal, el apartado B de citado Artículo señala diversas atribuciones al respecto, entre las que se encuentran la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.*

**NOVENA.** Con esos argumentos se destacan que, de considerar el H. Congreso de la Unión adoptar la Iniciativa que acompaña a la presente Proposición y, de contarán con un marco jurídico para fortalecer las acciones para prevenir y atender la epidemia del sobrepeso y la obesidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete como de urgente y obvia resolución el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión para que adopte la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación contenida en el presente Acuerdo, siendo parte integral del mismo, le brinde los trámites legislativos correspondientes para proceder a su análisis y en caso aprobación.

**SEGUNDO.-** Túrnese el presente Acuerdo y copia de la Proposición que le dio origen a la Cámara de Diputados y al Senado de la República de la LXI legislatura del H. Congreso de la Unión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 20 días del mes de abril de 2010.

#### **ATENTAMENTE**

Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Dip. Aleida Alaves Ruiz, Dip. Juan Pablo Pérez Mejía y Dip. José Arturo López Cándido.

Es cuanto, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno, en votación económica, si la propuesta presentada por la Diputada Aleida Alavez se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si

está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo al cumplimiento de sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en donde se responsabiliza al Estado Mexicano por falta de justicia de los feminicidios en Ciudad Juárez, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Aleida Alavez, a nombre propio y de la Diputada Maricela Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LAC. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.-** Este punto de acuerdo es en memoria de Esmeralda Herrera Monreal, Laura Berenice Ramos Monárrez y Claudia Ivette González, mujeres que fueron encontradas asesinadas en un campo algodonero de Ciudad Juárez en noviembre de 2001, y de las más de 450 mujeres brutalmente asesinadas desde 1993 a la fecha en aquella Ciudad fronteriza, sin que a la fecha se haya hecho justicia.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE DE PRONTO Y CABAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO “GONZÁLEZ Y OTRAS VS MÉXICO”, CONOCIDO COMO “CAMPO ALGODONERO” Y ASUMA SU RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL COMO ESTADO MEXICANO POR NO BRINDAR GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LA VIDA, NO DISCRIMINACIÓN, LIBERTAD E INTEGRIDAD, ESPECIALMENTE EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, ADEMÁS DE LA FALTA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LOS FEMINICIDIOS OCURRIDOS DESDE 1993 A LA FECHA, EN AQUELLA CIUDAD FRONTERIZA.**

La suscrita Diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 fracción XI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

*La violencia contra las mujeres es resultado de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres. Las cifras con las que se cuentan, destacan a la violencia de género como un fenómeno extendido en diversos países, estimando que casi mil millones de mujeres a nivel mundial (una de cada tres), es víctima de violencia en algún momento de su vida, ya sea porque es violada, agredida físicamente, forzada a tener relaciones sexuales u obligada a contraer matrimonio.*

*La necesidad de encontrar nuevos conceptos para abordar el comportamiento violento contra las mujeres, llevó a diversas académicas a definir el feminicidio como resultado de la violación reiterada y sistemática de derechos humanos de las mujeres.*

*Su común denominador es el género: niñas y mujeres son violentadas por el sólo hecho de ser mujeres y en algunos casos son asesinadas como culminación de una violencia social, pública o privada, tolerada por la omisión de acciones que la combatan o por la impunidad a los autores de violencia.*

*Esa falta de cumplimiento de las autoridades para prevenir y castigar con eficacia la violencia contra mujeres ha dado como resultado, por citar un dramático ejemplo, que en Ciudad Juárez desde 1993 a la fecha, se contabilicen más de 450 asesinadas, muchas de las cuales fueron secuestradas y violadas.*

*En ese clima de violación sistemática de los derechos humanos se ha presentado el denominado caso del “Campo Algodonero”, el cual representa el inicio de justicia ante un panorama desolador por esos crímenes atroces.*

*Todo comenzó en noviembre de 2001 cuando los cuerpos de Esmeralda Herrera Monreal, Laura Berenice Ramos Monárrez y Claudia Ivette González fueron descubiertos en un campo algodnero en Ciudad Juárez, Chihuahua, junto con los cadáveres de otras cinco mujeres, la mayoría menores de 18 años.*

*Sin embargo, ante la inoperancia de las autoridades del Estado para investigar esos delitos y la falta de interés ante el fenómeno de los feminicidios en aquella Ciudad fronteriza, los familiares de las mujeres asesinadas en el campo algodnero, asesorados por un grupo de abogados defensores de derechos humanos, presentaron una demanda contra el Estado Mexicano por estos hechos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.*

*A casi ocho años de ese recurso legal, en diciembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió su fallo en el caso del “Campo Algodonero”, encontrando responsable internacionalmente a México por la desaparición y posterior muerte de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez.*

*El Estado Mexicano admitió un reconocimiento parcial de responsabilidad internacional, sin embargo, la Corte*

*Interamericana le encontró responsable por la violación al Derecho a la Vida, la Integridad y Libertad Personal de las tres jóvenes, en relación con la obligación de garantizar el pleno y libre ejercicio a toda persona, a disfrutar de estos derechos, así como la obligación de adoptar medidas de derecho interno para su protección.*

*Así mismo, México resultó responsable por la violación del derecho a la no discriminación de las menores por su condición de mujeres, y la violación del derecho de la niñez, en perjuicio de las dos jóvenes menores de edad.*

*Respecto de los familiares de las víctimas, la Corte declaró violado el derecho a la no discriminación en el acceso a la justicia, así como a la integridad personal, por los sufrimientos causados y los actos de hostigamiento de los que fueron víctimas.*

*México no demostró haber adoptado normas y medidas para que los funcionarios responsables de recibir las denuncias sobre desapariciones, tuvieran la capacidad y sensibilidad para entender el grave fenómeno de la violencia contra la mujer.*

*La sentencia impone una serie de obligaciones para el Estado Mexicano, entre las que destacan las siguientes:*

- *Realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional y levantar un monumento en memoria de las mujeres víctimas de homicidio por razones de género en Ciudad Juárez, a develarse en dicha ceremonia.*
- *Continuar las investigaciones penales para identificar, procesar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales de los hechos.*
- *Investigar y sancionar a los funcionarios acusados de irregularidades y a los responsables de los hostigamientos efectuados a los familiares de las víctimas.*
- *Publicar la sentencia en distintos diarios y en el sitio electrónico oficial del Estado.*
- *Continuar la armonización legislativa con los estándares internacionales, desde una perspectiva de género.*
- *Crear una página electrónica con información de las mujeres, jóvenes y niñas desaparecidas en Chihuahua desde 1993, así como de los cuerpos no identificados.*
- *Crear una base de datos de niñas y mujeres desaparecidas a nivel nacional, con información genética y muestras celulares de sus familiares, para su efectiva localización.*
- *Continuar implementando programas y cursos de educación y capacitación en derechos humanos y género, principalmente en Chihuahua, para superar la situación de violencia contra las mujeres.*
- *Brindar atención médica y psicológica gratuita a los familiares de las víctimas que lo deseen.*
- *Indemnizar a los familiares de las víctimas por concepto de gastos funerarios, gastos de búsqueda, lucro cesante o pérdida de ingresos y daño moral.*

*Sin duda alguna, esta sentencia es la oportunidad para que el Estado Mexicano comience a saldar cuentas en el caso de los feminicidios que se han visto opacados por los asesinatos relacionados con el crimen organizado, sobre todo en Ciudad Juárez.*

*Se debe prestar mucha atención al cumplimiento de esta sentencia y a este fenómeno que va a la alza en diversas entidades del país, incluido el propio Distrito Federal, pues los homicidios de mujeres son frecuentes lo que evidencia que el Estado no consigue erradicar las causas de violencia contra las mujeres, ni cumple eficazmente con su obligación internacional de garantizar los derechos de ese sector al poner fin a la discriminación y violencia.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que de pronto y cabal cumplimiento a la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “González y otras vs México”, conocido como “Campo Algodonero” y asuma su responsabilidad internacional como Estado Mexicano por no brindar garantías para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres a la vida, no discriminación, libertad e integridad, especialmente en Ciudad Juárez Chihuahua, además de la falta de impartición de justicia en los feminicidios ocurridos desde 1993 a la fecha, en aquella Ciudad fronteriza.*

**SEGUNDO.-** *Publíquese en diarios de circulación nacional para su mayor difusión.*

*Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 20 días del mes de abril de 2010.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. David Razú Aznar y Dip. Aleida Alavez Ruiz.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias Diputada.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR (Desde su curul).-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, Diputado Razú ¿con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR (Desde su curul).-** Si me permite la Diputada sumarme a su punto de acuerdo.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.-** Sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** Acepta. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al pleno en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Aleida Alavez se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETE.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace de su conocimiento que los puntos enlistados en los numerales 44, 51, 52, 53, 54 y 56 han sido retirados del Orden del Día.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita que esta Asamblea exhorte al Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal al cumplimiento del laudo dentro del expediente 5778/02, dictado por la 2ª Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI.-** Con su venia, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL AL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO DENTRO DEL EXPEDIENTE 5778/02, DICTADO POR LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE”.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA*

*El suscrito, a nombre propio y de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL AL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO DENTRO DEL EXPEDIENTE 5778/02, DICTADO POR LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE”.*

### **ANTECEDENTES**

**I.** Con fecha 27 de octubre de 2008, la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, dentro del expediente 5778/02, dictó Laudo en el que condena al Instituto del Deporte del Distrito Federal, a la homologación de funciones y en consecuencia a la expedición del nombramiento de base de DIETISTA con código de puesto M02045, nivel 60.3 a la C. MARÍA DEL PILAR CABALLERO ROYACELLI, con efectos a partir del 16 de febrero de 1998.

**II.** Asimismo, en el laudo se ordena el pago de las diferencias tanto salariales como de aguinaldo, prima vacacional y aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, desde el 31 de octubre de 2001 y hasta la fecha en que se regularice la situación laboral de la promovente, así como el pago por concepto de infecto-salubridad o riesgo a partir del año 2002 y los que se sigan generando hasta la regularización laboral.

**III.** Mediante ocurso de fecha 21 de noviembre de 2008, le fue debidamente notificado al Instituto del Deporte del Distrito Federal, el laudo de fecha 27 de octubre de 2008.

**IV.** El 27 de mayo de 2009, la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, declara que el laudo dictado dentro del expediente 5778/02 ha quedado firme, ordenando en ese mismo acto, se comisione a un actuario para requerir al Instituto del Deporte del Distrito Federal el cumplimiento del mismo. El 12 de junio del mismo año, se realizó la primera diligencia de requerimiento de pago ante el mencionado Instituto, el cual no se llevó a cabo toda vez que el Lic. Sergio Monroy Collado, quien dijo ser el Subdirector Jurídico de la dependencia, señaló desconocer el asunto y refiriendo que es la Dirección Administrativa del Instituto del Deporte del Distrito Federal, la encargada y facultada para dar cumplimiento al referido requerimiento de pago.

**V.** Con fechas 30 de julio, 25 de agosto, 11 de septiembre, 2 de octubre y 27 de noviembre, todas de 2009, la promovente ingresó diversos escritos ante el multicitado Instituto, solicitando el cumplimiento al laudo de fecha 27 de octubre de 2008, sin que haya tenido ninguna respuesta por parte de los funcionarios de dicha institución. A principios

de diciembre de 2009 y a petición de una audiencia con el Director del Instituto, los representantes legales de la C. María del Pilar Caballero, fueron recibidos por el C. Jesús Fernando Sánchez Jiménez, quien dijo ser Secretario Particular del Director General, a quien se le informó de la situación que guarda el presente asunto y se le hizo entrega de copias simples de los antecedentes documentales del mismo. Asimismo que el 11 de diciembre de 2009, previo acuerdo por la Segunda Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, se realizaría una diligencia para requerir el cumplimiento del Laudo. Posteriormente, en la fecha señalada, la promovente se constituyó en la Dirección de Administración del Instituto del Deporte del Distrito Federal, junto con un actuario comisionado por dicho Tribunal, a efecto de llevar a cabo la diligencia en comento, mismo que una vez más pudo concretarse, toda vez que el C. Sergio Alejandro Durán Álvarez, quien se ostentó como Asesor Jurídico del Director General manifestó que el Instituto del Deporte del Distrito Federal, jamás había sido debidamente notificado de requerimiento de pago.

**VI.** En fecha 24 de febrero de 2010 la C. María del Pilar Caballero Royacelli, giró nuevamente un escrito dirigido al C. Gerardo Villa nueva Albarrán, Director General del instituto del Deporte del Distrito Federal, mediante el cual una vez más le solicita el cumplimiento del laudo de mérito, toda vez que hasta ese momento, la promovente no ha recibido respuesta alguna por parte de los servidores de dicho Instituto.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 17 tutela la garantía de los gobernados a que se les brinde una justicia pronta y expedita y a que sean cumplidas las sentencias que a su favor dicten los tribunales y que para ello, las Leyes tanto locales como federales, deberán establecer las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de las mismas.

**TERCERO.-** Que asimismo, la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, en su Artículo 150 otorga facultad al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje proveer a la eficaz e inmediata ejecución de los laudos, dictando todas las medidas necesarias para su cumplimiento.

**CUARTO.-** Que de conformidad con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las relaciones de trabajo entre el Gobierno del Distrito Federal, y sus trabajadores, se regirán por lo dispuesto en el Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley que el Congreso de la Unión emita sobre la materia.

**QUINTO.-** *En fecha 26 de enero de 2010, esta Asamblea Legislativa presentó una proposición con punto de acuerdo en el que exhorta al Gobierno del Distrito Federal, a los titulares de las dependencias que lo conforman ya los titulares de las 16 delegaciones en el Distrito Federal, a cumplir de manera inmediata los laudos y sentencias laborales dictados en su contra por las autoridades encargadas de impartir justicia laboral.*

**SEXTO.-** *Que en concordancia con lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal emitió el Oficio Circular, firmado por el C. Ricardo García Sainz Lavista, Contralor General del Distrito Federal y la C. Leticia Bonifaz Alonzo, Consejera Jurídica y de Servicios Legales, dirigido a los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el que se establecen los lineamientos de observancia general y aplicación obligatoria para la atención, seguimiento y control estadístico de los juicios relacionados con los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal.*

**SÉPTIMO.-** *Que la falta de cumplimiento a un mandato firme emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje resulta a todas luces una violación a los derechos laborales de los trabajadores, así como a la seguridad jurídica de los mismos.*

*Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe propongo a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el carácter de urgente y obvia resolución a esta Asamblea Legislativa la siguiente:*

#### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

*Con la siguiente resolución:*

**ÚNICO.-** *SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL AL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO DENTRO DEL EXPEDIENTE 5778/02, DICTADO POR LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, A FAVOR DE LA C. MARIA DEL PILAR CABALLERO ROYACELLI.*

*Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 20 días del mes de abril del año 2010.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echartea y Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Rafael Medina se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo por el que se hace un reiterativo exhorto al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que libere los recursos correspondientes al apoyo para renta de vivienda de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2010, en beneficio de 64 familias de la unidad habitacional Concordia Zaragoza, bajo el programa de sustitución de viviendas en zonas de riesgo, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA.-** Con su venia, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE HACE UN REITERATIVO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE LIBERE LOS RECURSOS**

***CORRESPONDIENTES AL APOYO PARA RENTA DE VIVIENDA DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2010 EN BENEFICIO DE 64 FAMILIAS DE LA U. H. CONCORDIA ZARAGOZA BAJO EL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ZONAS DE RIESGO QUE PRESENTA EL DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA.***

*El que suscribe Diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se hace un reiterativo al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que libere los recursos correspondientes al apoyo para renta de vivienda de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2010 en beneficio de 64 familias de la U.H. Concordia Zaragoza bajo el Programa de Sustitución de Vivendas en Zonas de Riesgo, conforme a las siguientes:*

***CONSIDERACIONES***

*La Delegación Iztapalapa se encuentra asentada en terrenos que en su mayoría fueron parte de las chinampas prehispánicas y con el paso del tiempo se convirtieron en terrenos de cultivo y posteriormente pasaron a formar parte de la mancha urbana de la Ciudad.*

*Que el Conjunto Habitacional Concordia Zaragoza comenzó a ser ocupado a principios del año de 1998 y no es sino hasta el año 2001 que se empezaron a presentar problemas de inclinaciones y hundimientos en áreas comunes así como en los edificios C, D, E, F, G y H, los cuales se han visto afectados en diversos grados, algunos muestran hundimientos de hasta 70 centímetros que se traducen en inclinaciones de casi 34 cms.*

*Que la extracción del agua del subsuelo y la existencia de suelos blandos en la zona propiciaron el problema grave de grietas que sufre la U. H. Concordia Zaragoza, situación que pone en grave riesgo la integridad de un gran número de familias que ahí habitan.*

*Que a partir del año 2002 tanto la Delegación Iztapalapa como las Secretarías de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Medio Ambiente, así como el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, todas éstas últimas dependientes del Gobierno del Distrito Federal tuvieron conocimiento de tales afectaciones por medio de oficios girados por los condóminos afectados y representantes populares.*

*Que a partir del año 2008 la Delegación Iztapalapa inicio los trabajos de RECIMENTACION del edificio D-3 del Conjunto Habitacional Concordia Zaragoza terminando en el año 2009 con la RENIVELACION y en donde les brindo a los cuatro condóminos de la planta baja de dicho edificio el apoyo económico de vivienda en riesgo hasta el final de las obras sin interrupción alguna.*

*Que en Agosto de 2009 comenzaron los trabajos de RECIMENTACION de los edificios F-1, F-2, F-5, F-6, G-1, G-2, G-3, G-4, G-5, G-6, H-1, H-2, H-3, H-4, H-5 y H-6 bajo contrato IZT-DGODU-LP-155-09 a cargo de la Delegación Iztapalapa, lo que implicó la salida de los condóminos de los departamentos 101, 102, 103 y 104 de los 16 edificios antes mencionados haciendo un total de 64 condóminos que a partir del mes de AGOSTO DE 2009 DESOCUPARON SUS VIVIENDAS con la finalidad de que se desarrollaran los trabajos.*

*Que como parte del proceso administrativo correspondiente, en Septiembre de 2009 se entrego a cada condómino una Constancia de Incorporación al Programa de Sustitución de Vivienda en Zonas de Riesgo, "Riesgo Geológico"; la cual señala que el ocupante del departamento correspondiente a donde se realizarían las obras "recibirá del Instituto de la Vivienda del Distrito Federal un apoyo de ayuda de renta por la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, para junto con su familia evacuar de manera temporal esa vivienda": "La ocupante acepta evacuar de manera temporal y por voluntad propia el domicilio durante el tiempo que duren los trabajos de recimentación y revelación de su edificio y el Gobierno Delegacional en Iztapalapa resguardará la vivienda evacuada".*

*Que con fecha 31 de Diciembre la Delegación Iztapalapa concluyo los trabajos de RECIMENTACIÓN, tal como se le informo con anticipación al INVI en el oficio 12.111.1182.2009 de fecha 19 de Agosto de 2009, al ponerle de su conocimiento el periodo a ejecutar dicha obra.*

*Que ante la solicitud de los 64 condóminos evacuados y de la propia Delegación Iztapalapa para que se entregara el apoyo del mes de Enero de 2010, la respuesta obtenida el 19 de enero del presente año por del INVI mediante oficio No. DG/00029/2009 donde el Director General informa a la Delegación Iztapalapa que "los apoyos se entregaron en tiempo y forma y el apoyo concluyo en Diciembre de 2009; mostrando de esa manera el desinterés y desconocimiento por parte de los funcionarios del INVI debido a que la obra realizada por la Delegación Iztapalapa fue exclusivamente de RECIMENTACIÓN, tal como ocurrió en el 2008 con el edificio D-3, el cual la obra de RENIVELACIÓN concluyó en 2009 desconociendo entonces el compromiso hecho por escrito sobre los apoyos de renta para esta etapa de la obra faltante.*

*Que el 12 de Febrero del presente año en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal Número 778 se publico el Programa de Obras de la Delegación Iztapalapa y en la página 34 en el Programa Preventivo de Protección Civil en Delegaciones se etiqueto el importe de \$17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) para las obras de RENIVELACION del Conjunto Habitacional Concordia Zaragoza con la ubicación de calzada Ignacio Zaragoza esq. Oyameles en la Colonia Santa Martha Acatitla Norte de la Dirección Territorial Ermita Zaragoza de la Delegación Iztapalapa con el periodo de ejecución de abril a diciembre, tal como se había acordado con el Gobierno de la Delegación Iztapalapa del periodo 2006-2009 y que la actual administración Delegacional decidió darle cumplimiento en virtud de la importancia de los trabajos.*

*El 25 de Marzo del presente año se llevó a cabo una reunión con la Lic. Guillermina Zavala responsable del Grupo de Trabajo para la Atención de Familias que Habitan en Riesgo y una Comisión de 8 condóminos afectados en donde se les informó por parte de la funcionaria del INVI que ya la Delegación Iztapalapa había enviado el oficio en donde señalaba que estaba bajo proceso de licitación pública la obra de renovación de los edificios F-1, F-2, F-5, F-6, G-1, G-2, G-3, G-4, G-5, G-6, H-1, H-2, H-3, H-4, H-5 y H-6, de igual manera les puso de su conocimiento que entre el 12 y el 15 de Abril se iba depositar el mes de Marzo, no así los meses de Enero y Febrero.*

*Que durante los días 29, 30 y 31 de Marzo los condóminos afectados acudieron con el Arq. Ricardo Sánchez Pacheco, funcionario del INVI, para entregar las solicitudes de apoyo de renta acompañado de los respectivos comprobantes de domicilio, esto a partir de la información que ya contaba el INVI de la fecha de terminación de la obra de renovación (Noviembre de 2010).*

*Que hasta el día de hoy, además de que el INVI se niega a cumplir el compromiso de proporcionar los apoyos correspondientes a los meses de Enero y Febrero a los condóminos afectados, tampoco ha depositado la renta correspondiente a los meses de Marzo y Abril, lo que atenta directamente contra la economía de las familias afectadas debido a que de manera paralela tienen que pagar el importe de sus respectivas hipotecas.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** QUE ÉSTA SOBERANÍA REALICE UN ENÉRGICO REITERATIVO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL APOYO PARA RENTA DE VIVIENDA DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2010 EN BENEFICIO DE 64 FAMILIAS DE LA U. H. CONCORDIA ZARAGOZA.

*Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil diez.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. Horacio Martínez Meza.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Horacio Martínez, se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a los 16 Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, información relativa al ejercicio presupuestal en materia de Protección Civil, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING.-** Con su venia, señor Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 16 TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO PRESUPUESTAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE*

*Honorable Asamblea:*

*El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del Pleno de este Honorable Órgano de gobierno, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con punto de*

acuerdo por el que se solicita a los 16 Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, información relativa al ejercicio presupuestal en materia de protección civil, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Esta Asamblea Legislativa aprueba de manera anual el Presupuesto del que el Distrito Federal dispondrá para cumplir con las necesidades ciudadanas y operar la estructura de la Administración Pública.

El mismo Presupuesto etiqueta las subfunciones prioritarias del Distrito Federal, destacando entre ellas, la que corresponde a la Protección Civil.

Todo ente público que recibe recursos provenientes de los impuestos y contribuciones ciudadanas, tiene la obligación de transparentar de manera clara y puntual la forma en que eroga esos recursos; esta obligación se hace trascendental cuando lo que se busca es dar a conocer las acciones que se realizan para proteger la vida de los habitantes del Distrito Federal, así pues, las acciones de mitigación y prevención del desastre que realizan las Delegaciones son funciones trascendentales para garantizar el derecho a la vida de los capitalinos.

Este año, diferentes lugares en el mundo han vivido y sufrido las consecuencias de la ocurrencia de fenómenos naturales de diversa índole que han llamado la atención de la sociedad mexicana. Estos hechos, nos han llevado a recordar el desastre que se produjo en 1985 con el terremoto de 8.1 grados en la escala de Richter y han prendido los focos rojos sobre el riesgo en el que vivimos en el Distrito Federal.

Los diferentes grupos parlamentarios que integramos esta Asamblea Legislativa hemos coincidido en que realizar acciones que protejan la vida de los ciudadanos, está por encima de todas las diferencias ideológicas que tenemos, diversos Diputados hemos generado e impulsado acciones que otorguen mayor certidumbre a la protección de la vida de los capitalinos a través del fortalecimiento del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Basándonos en la idea anterior, y en respeto a la, representatividad ciudadana que a cada uno de nosotros nos ha sido concedida, es necesario exigir que todas las autoridades trabajen hacia el mismo fin.

La autoridad mas cercana y de primer contacto con los ciudadanos son las Delegaciones, por lo tanto, los 16 Órganos Político Administrativos que integran el Distrito Federal, deben ser los primeros en conocer y trabajar para resolver las situaciones de riesgo de los ciudadanos.

A pesar de las restricciones económicas del Presupuesto de Egresos 2010, la asignación para la materia de Protección Civil se elevó en un 9%, con ello, las Delegaciones cuentan con una cantidad considerable de recursos para atender la problemática existente en las colonias de su jurisdicción y preparar a sus servidores públicos para atender las posibles, situaciones de emergencia.

Los Jefes Delegacionales tienen la obligación de iniciar los procesos que mitiguen los posibles daños generados por fenómenos naturales o humanos que puedan ocasionar afectaciones en la vida, el patrimonio y el entorno de los ciudadanos; y en el mismo sentido, es imperativo que la estructura a su cargo, este preparada para responder ante la presencia de los fenómenos perturbadores.

Han pasado 6 meses desde que las Autoridades Delegacionales tomaron posesión de su encargo, el presente ejercicio lleva un trimestre recorrido y la naturaleza no da avisos del momento en que la ciudad será víctima de un fenómeno perturbador, por ello, y con el objeto de velar por los intereses de nuestros representados, es momento de pedir un primer informe que en materia de protección civil nos permita Diagnosticar los avances y rezagos que cada demarcación tiene, velando también porque los presupuestos asignados se ejerzan en base a las necesidades prioritarias planteadas en la programación realizada.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos deben ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**SEGUNDO.-** Que todo ente público que recibe presupuesto tiene la obligación de rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tenga conferidas.

**TERCERO.-** Que el Artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que a esta soberanía le corresponde dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal para mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

**CUARTO.-** Que el derecho a la vida, de Igual forma que la transparencia y la rendición de cuentas, son garantías consagradas constitucionalmente, por lo que es una exigencia de los habitantes del Distrito Federal conocer la programación y el avance que los Órganos Político Administrativos tienen en utilización y aplicación de los recursos destinados a la protección de su vida, su patrimonio y el entorno en el que viven.

Por lo anteriormente manifestado, pongo a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se solicita a los 16 Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, que en un término máximo de 30 días naturales, envíen a esta Soberanía la información siguiente:

*a) Programación operativa y financiera de los siguientes rubros de la protección civil:*

- 1. Obras de mitigación de riesgos;*
- 2. Acciones de prevención para la ocurrencia de fenómenos naturales o humanos;*
- 3. Adquisición de equipo especializado para la atención de emergencias;*
- 4. Capacitación de servidores públicos operativos, pertenecientes o coadyuvantes de la Unidad de Protección Civil Delegacional, incluyendo los técnicos especializados en la dictaminación de riesgos;*
- 5. Estudios e investigaciones que permitan la detección de riesgos;*
- 6. Cualquier otra erogación programada y/o presupuestada que se vincule a la prevención del desastre o la atención de la emergencia.*

*b) Avance programático presupuestal de la demarcación en materia de protección civil, durante el primer trimestre del ejercicio 2010, detallando el porcentaje de avance de los proyectos realizados y el nivel de cumplimiento respecto a la programación original, así como la proyección de los mismos rubros al término del primer semestre de este año.*

*Recinto Legislativo, a los veinte días del mes de abril de dos mil diez.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Guillermo Octavio Huerta se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. PRESIDENTE.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia recibió una propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se solicita a diversas autoridades del Distrito Federal información relativa al Programa de Parquímetros que opera en la ciudad, el cobro de tarifas, así como de los resultados de las revisiones hechas a la empresa SERVIMET SA de CV, suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE PARQUIMETROS QUE OPERA EN LA CIUDAD, EL COBRO DE TARIFAS, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES HECHAS A LA EMPRESA SERVIMET, S. A. DE C. V.**

*Honorable Asamblea:*

*El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:*

*1. Uno de los problemas que enfrenta la Ciudad de México, es la falta de espacios suficientes de estacionamiento en relación a la demanda que se presenta. Frente a ello, la existencia de parquímetros en diversas zonas de la ciudad, ha intentado regular el uso de calles con este motivo, aunque a decir por los propios usuarios, las tarifas y sobre todo, el esquema de multas, uso de inmovilizadores y demás medidas de sanción, resultan excesivas.*

*2. En diciembre pasado, esta H. Asamblea aprobó, en el Artículo 259 del Código Fiscal de la Ciudad México para*

2010, una tarifa de dos pesos (\$2.00), cada quince minutos por uso de parquímetros. No obstante que dicha medida se aprobó en los términos propuestos por la Secretaría de Finanzas en el proyecto presentado a esta Soberanía, persisten las dudas sobre el sustento de la misma. De hecho, en fechas recientes y derivado de una solicitud ante el InfoDF, dicho instituto resolvió que Servimet debe explicar las razones que motivaron el incremento, más allá de la razón legal contenida en el Código Fiscal vigente.

3. En opinión de quien suscribe la presente proposición, es obligación de todo ente de gobierno transparentar las razones y motivos que haya en relación a las tarifas y cuotas que se cobren por los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía, más aún cuando estos derivan de la regulación del espacio público y el uso de calles de esta Ciudad. En tal sentido y dadas las reacciones que ha generado la aplicación de una nueva tarifa para los parquímetros, que en los hechos representa un incremento del 100% de la tarifa anterior; así como la falta de información al respecto, se propone que esta H. Asamblea se pronuncie en el tenor siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

1. Se solicita a Servimet que informe a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta H. Asamblea Legislativa, las razones que motivaron el incremento de tarifas que aplican a los parquímetros en la Ciudad de México, asimismo, se solicita a Servimet que explique el esquema de gestión del programa de parquímetros y los indicadores financieros con que opera.

2. Se solicita a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, que informe a esta H. Asamblea sobre las revisiones que se hayan practicado a la empresa Servimet de 2006 a la fecha, así como los resultados y procedimientos que de ellas se hayan derivado.

3. se solicita a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que informe a esta asamblea los resultados de las revisiones que haya practicado a empresa Servimet de 2006 a 2008, asimismo, se solicita que integre una revisión al desempeño financiero de los programas a cargo de Servimet, en el marco de la revisión de la cuenta pública 2009.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto legislativo a los 20 días del mes de abril de 2010.

#### **ATENTAMENTE**

Dip. Leonel Luna Estrada

**EL C. PRESIDENTE.-** Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a todos y todas los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura y a su personal a fin de que todos los primeros martes de cada mes se trasladen de sus domicilios hacia este Recinto Legislativo y/o sus oficinas a bordo de cualquier modalidad del transporte público (Metro, Tren Ligero, Metro Férreo, Trolebús, Autobús, Metrobús, Taxi,

Microbús, Bicitaxi, Electrotaxi, Mototaxi y Ferrocarril Suburbano y/o Bicicleta) se concede el uso de la Tribuna al Diputado Héctor Guijosa Mora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA.-** Con su permiso, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A TODAS Y TODOS LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, Y A SU PERSONAL, A FIN DE QUE TODOS LOS PRIMEROS MARTES DE CADA MES, A PARTIR DEL PRÓXIMO 4 DE MAYO DE 2010, SE TRASLADEN DE SUS DOMICILIOS HASTA ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y/O SUS OFICINAS A BORDO DE CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO (METRO, TREN LIGERO, METRO FÉRREO, TROLEBÚS, AUTOBÚS, METROBÚS, TAXI, MICROBÚS, BICITAXIS Y FERROCARRIL SUBURBANO) Y/O BICICLETA, COMO ACCIÓN LIBRE, CONCIENTE Y POSIBLE PARA SUMAR ESFUERZOS Y CONTRIBUIR CON LA DISPUESTO POR LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL PLAN VERDE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE QUE ESTA GENERANDO EL PROCESO DE “CAMBIO CLIMÁTICO ANTROPOGÉNICO”.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

El suscrito, Diputado Héctor Guijosa Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4º, Párrafo Cuarto; 25, Párrafo Primero; 26, Inciso A, Párrafo Primero; 27, Párrafo Tercero; 44 y 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos j), k) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 7º; 8º; 11; 12 Fracción V y X; 16; 17; 18; 19; 42, Fracciones VIII, XIV, XV, XVI Y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º; 7º; 10º, Fracciones I, II, XXI y XXXV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 92, Numeral 10; 93; 121 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: *Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución para Exhortar a Todas y Todos los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, y a su Personal, a Fin de Que Todos los Primeros Martes de Cada Mes, a partir del próximo 4 de mayo de 2010, se*

*Trasladen de Sus Domicilios Hasta Este Recinto Legislativo y/o Sus Oficinas a Bordo de Cualquier Modalidad de Transporte Público (Metro, Tren Ligero, Metro Férreo, Trolebús, Autobús, Metrobús, Taxi, Microbús, Bicitaxis y Ferrocarril Suburbano) y/o Bicicleta, como acción libre, conciente y posible para sumar esfuerzos y contribuir con la dispuesto por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Plan Verde del Gobierno del Distrito Federal, para contrarrestar los efectos negativos sobre el medio ambiente que esta generando el proceso de “cambio climático antropogénico”, al tenor de los siguientes:*

### **ANTECEDENTES**

**I.** *Que en el año de 1989, el Departamento del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, el 6 y 20 de noviembre de ese año, respectivamente, el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LIMITAR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS UN DÍA A LA SEMANA DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL (20 de noviembre de 1989 al 28 de febrero de 1990), ya que la circulación del parque vehicular era responsable de la emisión de más del 70% de contaminantes en la atmósfera de la Ciudad de México.*

**II.** *Que la decisión de aplicar el Programa Hoy No Circula, durante ese período, obedeció al hecho de que se presentaban inversiones térmicas que impedían la rápida dispersión de los contaminantes generados en el Distrito Federal y la Zona Metropolitana del Valle de México.*

**III.** *Que el 1° de marzo de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un nuevo acuerdo en donde se otorgó el carácter de obligatorio y permanente a la limitación de la circulación vehicular durante uno de los días hábiles de cada semana. Este programa aplicó a todos los automotores, excepto a las unidades que brindan servicios médicos, de seguridad pública, bomberos, servicio público de pasajeros y a las unidades que acrediten la atención a una emergencia médica.*

**IV.** *Que, dicho programa sigue vigente, en virtud de los beneficios ambientales que ha generado para el ecosistema y los habitantes del Distrito Federal y la Zona Metropolitana del Valle de México, al lograr una reducción significativa del consumo de combustibles, evitar la emisión de 285 mil toneladas de contaminantes, de entre las que destacan la reducción de monóxido de carbono, hidrocarburos e hidróxidos de nitrógeno<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Cf. "Según el Inventario de Emisiones 2006, el total de vehículos motorizados en circulación en la ciudad, emiten 50% de las casi 43.5 millones de toneladas de GEI que se producen anualmente en la metrópoli", Programa Integral de Transpone y Vialidad 2007-2012, en Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 803 Bis. 22 de marzo de 2010.

**V.** *Que el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, se ubica como el quinto sistema más grande del mundo; ocupa el cuarto lugar en número de estaciones y en afluencia; actualmente el sistema se distribuye en 11 líneas, nueve ordenadas con los numerales 1 al 9, y, dos con las letras “A” y “B”, y un total de 175 estaciones: 112 de paso, 41 de transbordo y 22 terminales, por las cuales circulan diariamente 4.6 millones de personas en diversos tipos de trenes y vías construidas de forma subterránea, superficial y viaducto elevado, lo que permite brindar una amplia cobertura de transporte a los habitantes de la Ciudad de México y los municipios conurbados del Estado de México.*

**VI.** *Que actualmente se encuentra en construcción la Línea 12, llamada Línea Dorada o del Bicentenario, la cual ampliará significativamente la conectividad y cobertura de servicios del Sistema de Transporte Colectivo Metro en el sureste de la capital.*

**VII.** *Que la Red de Trolebuses en el Distrito Federal cuenta con 11 Líneas y un Corredor Cero emisiones, con una longitud de operación de 260.97 kilómetros, los cuales operan con intervalos de paso promedio de 6.0 minutos, que son:*

1. Eje Central Corredor Cero Emisiones;
2. Circuito Politécnico;
3. Eje 7 - 7 Sur;
4. Servicio Preferencial Panteón San Lorenzo Tezonco;
5. Eje 8 Sur;
6. Metro Boulevard Puerto Aéreo-Metro El Rosario;
7. Universidad Autónoma de la Ciudad de México - Ciudad Universitaria;
8. San Felipe de Jesús - Metro Hidalgo;
9. Infonavit Iztacalco - Metro Villa de Cortés;
10. Eje 2 - 2 Sur;
11. Metro Constitución de 1917 - Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y
12. Metro Rosario - Metro Chapultepec.

**VIII.** *Que las líneas del trolebús tienen conexión con otros sistemas de transporte público, algunas de sus terminales se encuentran en Centros de Transferencia Modal (CETRAMS), conocidos coloquialmente como paraderos, estos son espacios en donde confluyen diversos tipos y rutas de transporte de pasajeros, cuyo objetivo es facilitar el movimiento de pasajeros entre los sistemas de transporte que allí convergen, que otras terminales y paradas tienen conexión con estaciones del Metro. También, que seis de sus líneas pasan cerca de estaciones del Metrobús; la Línea A Corredor Cero Emisiones tiene su terminal en la estación Taxqueña.*

**IX.** Que el Tren Ligero forma parte de la red del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, el cual opera en el Sur de la Ciudad de México y presta un servicio de transporte no contaminante a la población de las Delegaciones Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco, brinda su servicio a través de 16 estaciones y 2 terminales, con 16 trenes dobles cuya capacidad máxima es de 374 pasajeros por unidad y el acceso se realiza desde un andén de la estación, lo que facilita el abordaje de los pasajeros.

**X.** Que la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (RTP), es un Organismo Público Descentralizado creado en el año 2000, transporta diariamente 522 mil 740 personas en un horario de servicio de las 04:00 a las 23:00 horas. Cuenta con las siguientes modalidades de servicio: los especiales para las personas discapacitadas y de la tercera edad; el exclusivo para mujeres (Programa Atenea); el Servicio Express y la Red de Transporte de Pasajeros participa en el Sistema Metrobús.

**XI.** Que el Servicio de Taxis en el Distrito Federal cuenta con un parque vehicular superior a los 108 mil unidades registradas, es una de las flotas más grandes del mundo, brinda un servicio permanente, porque su demanda es continua por las necesidades de desplazamiento de la población en las dieciséis demarcaciones capitalinas y en los municipios conurbados del Estado de México.

**XII.** Que el Servicio Concesionado de Transporte Colectivo, que proporcionan las vagonetas tipo combi, microbuses y algunos autobuses, cuenta con más de 30 mil unidades, distribuidas en todas las delegaciones políticas de la capital y realizan el 60% de los viajes que la población demanda.

**XIII.** Que los Bicitaxis constituyen otra modalidad de transporte, con un parque calculado en más de 20 mil unidades, cercano a las necesidades de las familias por llevar a cabo los traslados de las viviendas a escuelas, mercados y otras modalidades de transporte público.

**XIV.** Que, el 16 de febrero de 2010, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubón, puso en operación el Programa de Transporte Público ECOBICI, que tendrá 85 estaciones y 1,114 bicicletas para el libre uso de los que viven en el Distrito Federal. Las bicicletas públicas ya están dando servicio en las colonias Juárez, Cuauhtémoc, una parte de la Roma y de la Condesa.

**XV.** Que este programa tiene como objetivo motivar a la población para desincentivar el uso del automóvil y combinar el uso de la bicicleta con cualquier otra modalidad de transporte público existente en la Ciudad, por lo que nuestras condiciones de vida serán beneficiadas por la reducción de la contaminación ambiental.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al crear las normas jurídicas que rigen a nuestra Ciudad en materia de protección del medio ambiente, obliga a los integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal a contribuir con acciones que demuestren coherencia entre la actividad legislativa y el actuar cotidiano. Por lo que

es recomendable que por lo menos una vez al mes utilicen cualquiera de los medios de transporte público que operan en esta ciudad: Metro, Tren Ligero, Metro Férreo, Trolebús, Autobús, Metrobús, Taxi, Microbús, Bicitaxis y Ferrocarril Suburbano y/o Bicicleta.

**II.** Que al no usar el automóvil, cuando menos una vez al mes, contribuiría a profundizar la conciencia y la cultura sobre el grave problema que representa la contaminación ambiental en el Distrito Federal; a fortalecer de manera efectiva el Programa "Hoy No Circula", el cual fue creado con la finalidad de reducir la emisión de contaminantes causada por el uso desmedido de los vehículos automotores que circulan en la capital; serviría como ejemplo de las acciones adicionales que todas y todos los habitantes de la Ciudad de México podemos llevar a cabo de inmediato para sumar esfuerzos con la CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, aprobada en Nueva York, el 9 de mayo de 1992, y con el PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, hecho en Kyoto, Japón, el 11 de diciembre de 1997, y para contrarrestar los efectos negativos sobre el medio ambiente que esta generando el proceso de "cambio climático antropogénico".

**III.** Que el presente exhorto es una propuesta de acciones libres, concientes y posibles, que pretenden buscar medios y mecanismos para profundizar el principio de equidad social entre las y los habitantes y el Órgano Legislativo del Distrito Federal, para contribuir a mitigar uno de los principales problemas de nuestra capital, como es la contaminación ambiental y el creciente congestionamiento vial, cuyos efectos negativos repercuten en la salud de todas y todos los habitantes y visitantes nacionales y extranjeros de nuestra Ciudad.

**IV.** Que es fundamental coadyuvar con acciones adicionales: libres, concientes, posibles, como esta que se propone y asumir todas aquellas que creativamente propongan todas y todos los habitantes y visitantes nacionales y extranjeros, de la Ciudad de México, que fortalezcan las políticas, estrategias, programas y acciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de combate a la contaminación ambiental, en particular; con el Plan Verde, más ahora, que después del fracaso de la pasada Cumbre de Copenhague, se celebrará a fines de este año, en nuestro país la DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la propuesta de urgente y obvia resolución con el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a todas y todos los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, y a su personal, a fin de que todos los primeros martes de cada mes, a partir del próximo 4 de mayo de 2010, se trasladen de sus domicilios hasta este Recinto Legislativo

*y/o sus oficinas a bordo de cualquier modalidad de transporte público (Metro, Tren Ligero, Metro Férreo, Trolebús, Autobús, Metrobús, Taxi, Microbús, Bicitaxis y Ferrocarril Suburbano) y/o Bicicleta, como acción libre, conciente y posible para sumar esfuerzos y contribuir con la dispuesto por la CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL PLAN VERDE del Gobierno del Distrito Federal, para contrarrestar los efectos negativos sobre el medio ambiente que esta generando el proceso de “cambio climático antropogénico”.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. Héctor Guijosa Mora*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado por el Diputado Héctor Guijosa se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Primer Superintendente Luis Rosales Gamboa, Subsecretario de Control de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que en coordinación con el Licenciado Eduardo Santillán Pérez, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, implementen operativos viales en el cruce de Prolongación San Antonio, Avenida Minas y Alta Tensión, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO MAXIMILIANO REYEZ ZÚÑIGA.-** Con su venia, Diputado Presidente.

***PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PRIMER SUPERINTENDENTE LUIS ROSALES GAMBOA, SUBSECRETARIO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL LICENCIADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN IMPLEMENTEN OPERATIVOS VIALES EN EL CRUCE DE PROLONGACIÓN SAN ANTONIO, AVENIDA MINAS Y ALTA TENSIÓN.***

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE*

*El suscrito Diputado MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de las facultades conferidas en el inciso g) de la fracción V, de la Base Primera del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 10 fracción XXI y XXXV; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás Artículos correlativos, presento ante esta H. Soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo al tenor de la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El parque vehicular en la Ciudad de México la tiene sofocada y hace que parezca insuficiente la infraestructura vial.*

*Se calcula que en el Distrito Federal circulan 3 millones 700 mil automóviles diariamente, y van en aumento con la incorporación de 200 mil carros más, cada año.*

*Esto provoca que el tránsito lento de los vehículos que convierte las principales vialidades en grandes estacionamientos, sea una escena cotidiana.*

*Las vialidades nunca crecerán tan rápido como el número de autos. En los últimos cinco años las calles y avenidas aumentaron 16%, mientras que los carros lo hicieron en 40%. A este paso, para el año 2020 habrá 6.8 millones de vehículos en las calles.*

*Bernardo Baranda Sepúlveda, Director General para México del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP, por sus siglas en inglés), consideró que esta situación repercute en la calidad de vida de los capitalinos, sumiéndolos en continuo estrés.*

*Se considera que en las llamadas “horas pico” la velocidad de los autos alcanza 12 kilómetros por hora, y si se considera que los viajes son menores a seis kilómetros, por lo que recorrer esa distancia lleva 30 minutos.*

*Tan sólo en 2007 el presupuesto destinado para construcción y mantenimiento de puentes y banquetes fue de poco más de 309 millones de pesos, mientras que la partida para vialidades fue de más de 2 mil 580 millones de pesos.*

*Bernardo Baranda comentó seis estrategias clave elaboradas por organizaciones ambientalistas como el ITDP, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental y Presencia Ciudadana, entre otras, para contribuir a la movilidad.*

*En primer término está la implementación de transporte público de calidad para toda la zona metropolitana con tecnologías más limpias.*

*Además de impulsar la modernización de los vehículos de carga, moderar el uso del automóvil e incentivar a la sociedad para convertirse en una metrópoli que camina.*

*Señaló que los nuevos desarrollos de vivienda deben integrar transporte colectivo y todos los servicios cerca de los complejos habitacionales, para disminuir la longitud de los viajes y el “tiempo muerto” que se vive en el camión.*

*Finalmente, la sincronización vial de los que transita es indispensable para mejorar la necesidad de transportarse.*

*Asimismo, el exagerado tránsito vehicular puede generar diversos impactos ambientales adversos tales como la congestión vehicular, contaminación del aire, ruido e invasión de la tranquilidad en diversas áreas, además de accidentes viales.*

*El Gobierno del Distrito Federal a puesto especial empeño en la solución de este mal; se han construido distribuidores viales, los segundos pisos y se ha incrementado la inversión e infraestructura de servicios de transporte público, metrobús y la Línea Dorada del Metro.*

*Como alternativas viales, ha implementado el esquema de los ejes reversibles, que si bien no son suficientes para solventar el problema, han servido y en las llamadas “horas pico” han sido de gran utilidad.*

*Sin embargo existen puntos donde este problema se ve acrecentado debido a la intersección de avenidas primarias de gran afluencia. Tal es el caso de Alta Tensión, Prolongación San Antonio y Avenida Minas en la delegación Álvaro Obregón, donde el promedio para atravesar el cruce y tomar las subsecuentes vías es de una hora ó hasta dos en las llamadas “horas pico” que comprenden de seis a*

*diez de la mañana y de seis a nueve de la noche, mientras que en el resto del día el promedio para cruzar el punto de referencia es de quince minutos.*

*Por eso es primordial que tanto la Secretaría de Seguridad Pública, como el Gobierno Delegacional, trabajen de manera coordinada para encontrar la solución y analizar la viabilidad de implementar programas tales como avenidas reversibles y operativos viales a cargo de elementos de tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública.*

*Lo que les propongo ya ha sido probado durante el anterior trienio y con resultados satisfactorios. Por lo que les pido el apoyo a ustedes compañeros Diputados, para poder darle cauce a tan grave problemática aprobando la siguiente proposición que es del tenor siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** POR EL QUE SE SOLICITA AL PRIMER SUPERINTENDENTE LUIS ROSALES GAMBOA SUBSECRETARIO DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL LICENCIADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN IMPLEMENTEN OPERATIVOS VÍALES EN EL CRUCE DE PROLONGACIÓN SAN ANTONIO, AVENIDA MINAS Y ALTA TENSIÓN.

México D.F., a 20 de Abril de 2010

#### **ATENTAMENTE**

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Maximiliano Reyes se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta al Pleno si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo sobre el Voto de los Migrantes, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.-** Con su venia Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL REALICE EL ESTUDIO TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA GARANTIZAR EL DERECHO DEL VOTO EN EL EXTRANJERO DE LOS CAPITALINOS, FUNDAMENTALMENTE DE LOS RADICADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2012; E INFORME A ESTA ASAMBLEA SOBRE LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE SUS GESTIONES.**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE

*Los que suscribimos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los Artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 113 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, como asunto de Urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:*

#### **CONSIDERACIONES**

*Las aportaciones culturales, económicas y demográficas de nuestros connacionales que viven en los Estados Unidos engrandecen la Patria y requieren de nuestra parte acciones solidarias que reivindicquen sus derechos contra la discriminación, la intolerancia y persecución que padecen en el otro lado de la frontera.*

*Los mexicanos radicados en el extranjero representan, según estimaciones del Instituto Federal Electoral, alrededor de 14.12 por ciento de la población mexicana en edad ciudadana, es decir, cerca de 9.9 millones de personas.*

*De ellos, los residentes en Estados Unidos conforman el 13.97 por ciento.*

*La distribución de los mexicanos dentro del territorio de los Estados Unidos de América estima que, en la actualidad, cerca del 84 por ciento de los mexicanos en edad ciudadana y nacidos en México, se concentran en 5 entidades federales: California (46.3 por ciento), Texas (21.3 por ciento), Arizona (6.6 por ciento), Illinois (6.3 por ciento) y Nueva York (3 por ciento). Si a estos Estados sumamos la población que reside en Florida, Oregón, Colorado, Nuevo México y Nevada, se concluye que en 11 entidades reside casi el 90 por ciento del total.*

*En el Distrito Federal, la presencia de los emigrantes es latente, en los hogares de la Ciudad 5 de cada 10 capitalinos cuentan con un familiar en los Estados Unidos.*

*Las aportaciones de los migrantes constituyen una parte importante de la economía nacional, las remesas que envían a las familias avecindadas en el territorio mexicano son el sustento de los hogares, y para el país son parte fundamental del Producto Interno Bruto, tan sólo durante el segundo mes de 2010 las remesa enviadas por los mexicanos que trabajan en Estados Unidos ascendieron, según cifras del Banco de México, a más mil 548.87 millones de dólares.*

*El flujo mundial de remesas, sitúa México en el tercer lugar en la captación de estos ingresos, por debajo de la India y China y por encima de países como Filipinas, Francia, España, Alemania, Bangladesh, Nigeria y Bélgica.*

*En el contexto continental, México ocupa el primer lugar en la captación de remesas entre los países de América Latina. En el año 2009, el flujo total de estos ingresos se estimaron en 58 mil 494.7 mdd, de los cuáles, nuestro país concentró 22 mil 869.8. mdd, lo que representó el 39.10% del total de remesas que ingresaron a nuestro continente.*

*Es evidente la magnitud de la aportación de los mexicanos del otro lado de la frontera, debemos realizar acciones que les garanticen sus "derechos, es indispensable mirar hacia el norte como parte de una política solidaria y responsable.*

*Garantizar el ejercicio de los derechos de nuestros connacionales a pesar de encontrarse fuera de nuestra frontera es indispensable como medida tendiente a combatir la desigualdad en la que habitan en un país extranjero.*

*Es ese sentido, los derechos políticos deben mantenerse a pesar de su condición migratoria, son mexicanos que contribuyen al desarrollo nacional, mucho arriesgan por una oportunidad que su país les ha negado.*

*En el 2006 vivimos una elección sui generis, en la cual se realizó un primer esfuerzo por ampliar el derecho a decidir el futuro de nuestra nación más allá de nuestras fronteras, en corresponsabilidad con nuestros connacionales que por razones de residencia, trabajo o estudio no pueden estar en México, la participación fue importante a pesar de los retrasos técnicos.*

*En aquel proceso electoral se registraron 32 mil 632 votos del extranjero.*

*Con la realización en 2006 de esta primera elección desde el extranjero México incrementó su comunidad política al reconocer el derecho de ejercer a los migrantes sus derechos político electorales, incorporándose al conjunto de más de 80 países que reconocen el derecho al sufragio de sus connacionales en el exterior.*

*Por primera vez en la historia electoral mexicana ciudadanos que residen en el extranjero ejercieron, vía postal, su derecho a votar; en esta ocasión sólo por Presidente de la República.*

*Para el proceso electoral 2012, además de la elección de Presidente de la República se prevé la participación de los mexicanos en el extranjero para elegir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que ello sea posible el Instituto electoral del distrito Federal deberá llevar a cabo estudios de viabilidad técnica, operativa y financiera que permitan implementar el ejercicio de este derecho para los capitalinos vecindados fuera de México.*

*Estas acciones deberán estar coordinadas con el Instituto Federal Electoral, los legisladores debemos estar atentos para en el caso necesario realizar las modificaciones legales que hagan posible este derecho.*

*Pero no solamente son los procesos electorales la ocupación de nuestra tarea legislativa, la problemática que nos impone el fenómeno migratorio nos debe hacer sensibles y escuchar las voces e identificar una problemática que crece.*

*En esta Asamblea hemos dado un primer paso, en esta V Legislatura la Comisión de Asuntos Indígenas cambio su denominación para atender aspectos más amplios del devenir social, sus nuevas tareas incluyen la atención a los grupos indígenas, a los pueblos y barrios originarios, así como a la población migrante nacional y extranjera, acorde con los tratados internacionales y con pleno respeto de los derechos humanos.*

*Para conocer y atender ese amplio panorama de problemática, propondremos la realización de un foro de promoción y defensa de los derechos de los migrantes del Distrito Federal, a desarrollarse en el segundo perlado de receso del primer año en esta instancia legislativa como retribución a lo mucho que han dado a nuestro país.*

*Por lo anteriormente expuesto, ante este Pleno exponemos como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente*

#### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Se solicita al Instituto Electoral del Distrito Federal realice el estudio técnico de viabilidad para garantizar el derecho del voto en el extranjero de los capitalinos, fundamentalmente de los radicados en los Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de Que puedan participar en el proceso electoral del año 2012; e informe a esta Asamblea sobre las acciones y resultados de sus gestiones.*

**SEGUNDO.-** *Se propone a esta Asamblea Legislativa la realización de un foro de promoción y defensa de los derechos de los migrantes del Distrito Federal, a desarrollarse en el segundo período de receso del primer año en esta Instancia Legislativa.*

*Dado en el Recinto Legislativo a los 20 días del mes de abril de 2010.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. Horacio Martínez Meza.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica, si la propuesta presentada por la Diputada Aleida Alavez se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la venta de Comida Chatarra, se concede el uso de la tribuna a la Diputada Aleida Alavez.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ (Desde su curul).-** Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, Diputada.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ (Desde su curul).**- Lo retiro.

**EL C. PRESIDENTE.**- Esta Presidencia anuncia que ha sido retirado este punto.

Esta Presidencia informa que se recibió una efeméride del día 15 de abril en conmemoración de la emisión de la Ley de Instrucción Pública, suscrita por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En términos del Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, insértese en el Diario de los Debates.

**EFEMÉRIDE DEL DÍA 15 DE ABRIL, EN CONMEMORACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**

*El suscrito Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, con fundamento en el artículo 17 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del artículo 92 numeral 10 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a esta soberanía algunas reflexiones acerca de esta Conmemoración.*

*En enero de 1861 el Presidente Juárez selló, con su entrada a la Ciudad de México, el triunfo del Partido Liberal sobre el conservador y el fin de la Guerra de Reforma.*

*Una nueva etapa se habría para la vida política, económica, social y cultural del país, pues la administración liberal debía reorganizarse. Juárez nombró a Ignacio Ramírez Ministro de Justicia e Instrucción Pública.*

*En ese contexto, el 15 de abril de 1861 se emitió la Ley de Instrucción Pública, la cual reformaba la educación impartida en los niveles elemental, secundario, medio y superior.*

*La instrucción primaria tanto en el Distrito Federal como en los Territorios quedaba bajo la inspección del Gobierno Federal; se abrirían escuelas para niños de ambos sexos.*

*La Ley establecía un plantel de estudios preparatorios para la instrucción secundaria y escuelas especiales (profesionales). En suma, refrendaba el compromiso del estado por impartir una educación laica, libre de dogmatismos y de enseñanzas religiosas.*

*La república no era ni con mucho, parecida a la que existía años antes: nunca desapareció, ciertamente, durante ese lapso; pero si aparecía radicalmente transformada:*

*Juárez, voluntad templada en el fuego de las grandes adversidades, y la brillante generación liberal que le había seguido, afianzaban esa independencia, que se había consumado a espaldas de Hidalgo y de Morelos, y sentaban las bases para la paz y la prosperidad que el país había de vivir; por fin durante esta nueva etapa de su Historia.*

*La segunda independencia de México ha llegado a llamarse, pues, no sin razón, al doble triunfo sobre la reacción y la intervención, alcanzado tras dramática odisea.*

*Benito Juárez había logrado consolidar nuestra nacionalidad; consiguió que el pueblo de México tomara conciencia de ésta, al amparo del derecho, en el que hubo de encontrar la fuerza necesaria para vencer no sólo a reaccionarios, traidores e invasores, sino, aún, al destino que parecía no cesar en desafiarle.*

*Fue el derecho, en efecto, el arma más poderosa que esgrimiera ese puñado de patriotas encabezados por el indio de Guelatao, durante esa interminable década que corre de 1857 a 1867, para hacer frente, primero, a la tremenda ofensiva constitucional que se desató a raíz de la promulgación de la Carta del 57; después, a la intervención extranjera, que los enemigos de la libertad no vacilaron en propiciar; como último y postrer intento de revivir una causa ya muerta.*

*No faltaron voces que, en este sentido, se dejaron escuchar para apoyarle, en otras latitudes. Georges Clemenceau, el gran estadista de Francia, que jugaría más tarde importante papel en los destinos de su patria, reconoció públicamente la justicia que asistía a Don Benito; y Víctor Hugo, ese profundo y sensible espíritu romántico, piedra angular de la literatura francesa, escribía a propósito de la invasión: valientes hombres de México, resistid... Esperad. Vuestra histórica resistencia se apoya en el derecho, y tiene a su favor la certidumbre de la justicia.*

*La educación del pueblo sería la otra materia que habría de ocupar en ese entonces, los mayores desvelos del gobierno. En la labor de reorganización de la administración pública, el presidente Juárez habría de mostrar, por el apremiante perfeccionamiento educativo del país, una de sus mayores preocupaciones.*

*La educación del pueblo llegó a afirmar textualmente en aquellos momentos una de las primeras instituciones de todo gobierno, y el mío, por transitorio que sea, procurará llenar este importante deber.*

*El grupo liberal se dio cuenta, empero, que su triunfo político le hacía afrontar la carga y la responsabilidad que, a este respecto, habían asumido en buena parte, hasta entonces, la iglesia y demás organizaciones religiosas.*

*Una verdadera reforma educativa, sin embargo, fue la que se emprendió a partir de la restauración republicana. Ya desde el año de 1861, tras la derrota que sufrió el pensamiento conservador, el presidente Juárez ansioso por reformar radicalmente una institución pública que hasta entonces, y a pesar del brote liberal de 1833, había sido eminentemente eclesiástica ya que se halló siempre en manos del clero, hubo de promover una avanzada legislación que tendría como fin primordial sustraer la educación de la esfera religiosa.*

*Comienza por integrar el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en cuyo frente quedaría la persona más idónea, tal vez para dirigirlo: Ignacio Ramírez, El Nigromante, quien como muy pocos, había podido superar prejuicios religiosos, significando la más sólida para mantener una educación alejada de toda ofuscación dogmática.*

*Así, el 15 de abril de 1861 se decretaba:*

*La Instrucción primaria en el Distrito y Territorios queda bajo la inspección del Gobierno Federal, el que abrirla escuelas para niños de ambos sexos y auxiliarían con sus fondos las que se sostengan por sociedades de beneficencia y por las municipalidades... el mismo gobierno federal sostendrá en los estudios, profesores para niños y niñas, que se destinarán a la enseñanza elemental en los pueblos cortos que carezcan de escuela.*

*Con esta Ley trató de rescatarse la educación para el Estado. Se reconoce por primera vez la obligación del Gobierno Federal de participar en la educación primaria en ámbito nacional y nos parece estar con ella, en presencia ya, de nuestra política revolucionaria.*

*Mas el sistema educacional que prescribía esta Ley no pudo, de hecho, ponerse en marcha a partir de la fecha de expedición de ella; el peligro frente a la invasión, primero; la amenazante presencia en nuestro territorio de las tres potencias extranjeras, después, y la intervención y el imperio, por último, detuvieron su aplicación, y no sería hasta el triunfo definitivo de la República, seis años después, cuando se reiniciaría la restauración educativa.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar sobre el mismo tema, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.-** Con su permiso, Diputado Presidente.

El suscrito, Diputado José Luis Muñoz Soria, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expongo la siguiente efeméride:

*15 DE ABRIL DE 1861. BENITO JUÁREZ DECRETA LA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, la cual reformaba la educación impartida en los niveles elemental, secundario, medio y superior.*

*Esta Ley contemplaba que la instrucción primaria tanto en el Distrito Federal como en los Territorios, quedaba bajo la inspección del gobierno federal; se abrirían escuelas para niños de ambos sexos. La Ley establecía un plantel de estudios preparatorios para la instrucción secundaria y escuelas especiales (profesionales). En suma, refrendaba el compromiso del estado para que se pudieran atender las necesidades educativas del pueblo e impartir posteriormente una educación laica, libre de dogmatismos religiosos como hasta ese momento lo estaban haciendo la iglesia católica y demás organizaciones religiosas.*

*Este día 15 de abril, nos recuerda el triunfo de la educación sobre el oscurantismo de la ignorancia, del yugo de la explotación de los poderosos, aquí se sientan las bases para alcanzar la libertad mediante la formación educativa.*

*Para esta apremiante labor de perfeccionamiento educativo del país, una de sus mayores preocupaciones, Juárez nombró a Ignacio Ramírez Ministro de Justicia e Instrucción Pública.*

*La educación del pueblo es sin lugar a dudas una de las tareas principales del gobierno de Juárez, la cual había sido eminentemente eclesiástica ya que se halló siempre en manos del clero, por lo que se promovió una avanzada legislación que tendría como fin primordial sustraer la educación de la esfera religiosa.*

*Hoy más que nunca esta vigente el 15 de abril de 1861, seguimos luchando aún por desterrar el flagelo de la ignorancia, del Analfabetismo, de la explotación que hace presa a todas aquellas personas que por su falta de preparación no pueden tener acceso a una mejor calidad de vida.*

*A 149 años de haberse promulgado esta Ley de Instrucción Pública y de contar con la obligatoriedad de la educación que imparte el estado hasta el nivel Secundaria, aún existen rezagos, según datos del INEGI de la población de 15 años y más el 8.4% de la población del país no tiene ninguna escolaridad y el promedio de la escolaridad, es de un poco más del segundo año de secundaria.*

*Hoy más que nunca esta presente el espíritu inquebrantable de Juárez, del Benemérito de las Américas que busco en la educación la base del desarrollo del pueblo que se encontraba sumido en la pobreza y en la explotación.*

*En nuestro país el 50 % de los mexicanos son pobres, tienen un salario mínimo cercano a los 4 dólares al día, el desempleo no ha disminuido aún cuando se diga lo contrario, el "Presidente del Empleo" no ha cumplido y no cumplirá, peor aún 39 familias mexicanas controlan una fortuna de \$135,000 millones de dólares, el 13.5 % del Producto Interno Bruto del País, lo cual evidencia una mala distribución de la riqueza debido en gran medida a la corrupción.*

*El Gobierno Federal ya desaprovechó el boom petrolero que nos diera el Pozo Cantarell, descubierto en el año de 1972 y que alcanzara su esplendor de producción de 3.2 millones de barriles diarios en el periodo 2000-2007. La producción en el 2009 cayó 6.8%, aun cuando las exportaciones de crudo de PEMEX en enero de 2010 sumaron 2,754 millones de dólares son considerables nos preguntamos que se hizo, que se esta haciendo con estos recursos para elevar la calidad educativa, que se esta haciendo para llevar a cabo una justa distribución de la riqueza.*

*Este 15 de Abril convocamos a nuestro pueblo a ratificar nuestra decisión de lucha a través de los medios que estén a nuestro alcance por mantener la educación pública como una educación laica y como una educación para la democracia, la justicia y la libertad, no perdamos más tiempo la ignorancia y la pobreza han sido por muchos años la estrategia de un gobierno alejado de las causas más justas, alejado del interés general, subordinado a un modelo de desarrollo que con la actual crisis ha mostrado su inviabilidad.*

*Hagamos realidad el sueño de ese puñado de Liberales comandados por Juárez para que nuestra nación viva una prosperidad verdadera, donde los poderosos sean los menos y la educación sea la forjadora de un futuro con igualdad y justicia para todos.*

*No permitamos que se siga pisoteando al débil, al desamparado, al que no tiene una instrucción adecuada.*

*No permitamos que la educación tenga un tinte religioso, en ningún rincón de nuestro país, aun cuando tenga una sana intención, si eso no fuera posible;*

*El Espíritu de la Ley de Instrucción Pública sigue vivo, debemos mantener y defender la vigencia de la Educación laica que no es una moda, es sin lugar a dudas un principio, gratuita y de calidad, que la educación sirva al pueblo, al obrero, al campesino, a los jóvenes, a las mujeres, solo la educación nos hará iguales.*

*Hagamos realidad el sueño de Juárez, el gran liberal, el gran estadista Paz el estado laico, Juárez siempre, siempre Juárez.*

Muchas gracias, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. Para presentar una Efeméride del día del 17 de abril en conmemoración al Aniversario Luctuoso de Benita Galeana Lazunza, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ.-** Con su permiso, Diputado Presidente.

***EFEMÉRIDE DEL DÍA 17 DE ABRIL, EN CONMEMORACIÓN AL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE BENITA GALEANA LAZUNZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.***

*“Me choca esa palabra: no le encuentro chiste. El feminismo no me convence. Me desagrada ese sello: soy una luchadora social y punto”, decía BENITA GALEANA en 1994, un año antes de morir el 17 de abril de 1995.*

*Su madre Aurelia Flores murió cuando apenas era una niña, tenía dos años; su padre Genaro Galeana, alguna vez el hombre más rico del pueblo de San Jerónimo de Juárez del estado de Guerrero, se consumió poco a poco en el alcohol.*

*Desde niña conoció la pobreza junto con la violencia; después de la muerte de su padre a los seis años se fue a vivir con su hermana mayor Camila, para ayudarle a trabajar moliendo nixtamal, haciendo y vendiendo tamales, pan, dulces y arroz con leche, cuidando de sus pequeños sobrinos; aprendiendo a golpes y a cambio de pocas satisfacciones, los trabajos de la casa y del campo.*

*Llegó a la Ciudad de México en la década de los 20 y gracias a su primer marido, Manuel Rodríguez, conoció el Partido Comunista Mexicano (PCM), que por aquel entonces era ilegal, iniciando su militancia en mítines de denuncia por*

*la situación de abandono y de miseria en que vivía la clase trabajadora. El régimen de Calles estaba en su apogeo.*

*Sin saber leer, escuchando a los oradores de su partido, Benita se auto educó en la lucha política, siendo detenida en 58 ocasiones y golpeada decenas de veces más, golpes que dejaron una huella profunda en su cuerpo: daños en la columna vertebral que la obligaron a usar durante muchos años un corsé de madera y en su brazo donde recibió un bayonetazo de parte de un soldado, como si las tundas de la infancia no le hubieran bastado.*

*Desde que inicio su militancia participo en todas y cada una de las actividades del partido siempre en primera línea, convirtiéndose la cárcel en su segundo hogar; resultando el lugar más apto para expresarse por su espíritu indomable y audaz.*

*Pero ni eso la detuvo. A partir de entonces, nada ni nadie la podría parar; quizá su fe libertaria le vino de un famoso tío bisabuelo: Hermenegildo Galeana, quien, a lado del gran Morelos, incendió Guerrero durante la lucha por la Independencia de México. Benita traía la revolución en la sangre.*

*Sus camaradas admiraban su belleza y entrega, pero lejos estaban de concederle la igualdad. El machismo de la época era todavía feroz. Militante comunista e internacionalista adelantada a su tiempo, impulsó la creación del Frente Único Pro-Derechos de la Mujer (FUPDM), ayudando a la autoorganización y defensa de las trabajadoras más desprotegidas, porque su mayor preocupación no era sólo protegerlas, sino enseñarlas a defenderse, resaltando el haber logrando el derecho al descanso de las mujeres tras el parto.*

*Fue amiga de grandes personajes de la época como José Revueltas, David Alfaro Siqueiros, Frida Kahlo, Diego Rivera y Fidel Castro entre otros.*

*Participó en el movimiento del 68, llevando comida y medicinas a los estudiantes en huelga, e incluso infiltrándoles recados; apoyando también moralmente a Lucio Cabañas y Genaro Vázquez en sus guerrillas, allá en la montaña guerrerense, como lo hizo también con maestros y ferrocarrileros, sumándose posteriormente a la causa de las costureras tras el terremoto de 1985, que devastó el corazón de la Ciudad de México.*

*Siempre estuvo con la causa de las mujeres, e ilustró con el ejemplo de su cuerpo torturado y su inteligencia a prueba de machismos e inequidades, la importancia de defender la igualdad y oponerse a la injusticia a pesar de la discriminación que vivió en su tiempo, con base en esfuerzo y tenacidad, impulsando el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la ciudadanía.*

*En ese sentido, que puede decir el gobierno federal a las más 4 mil trabajadoras del Sindicato Mexicano de Electricistas, que dejo sin opción y en la calle un injusto decreto. ¿A caso hay más violencia que la que puede ejercer un irresponsable gobierno que deja en el desempleo a este sector de la población, muchas de ellas jefas de familia?*

*No vayamos lejos, por eso se reconoce el esfuerzo valiente y decidido, que hicieron 11 compañeras del SME con su huelga de hambre por dignidad.*

*Es precisamente por eso, que el legado de Benita Galeana que nos distingue con su nombre en un salón, adquiere hoy más que nunca una mayúscula importancia que no deben olvidar no solo las trabajadoras sino la sociedad en general, por lo profundo de su abnegado y comprometido significado en tiempos de zozobra y falta de oportunidad para mejorar en medio de la adversidad; por la impotencia y falta de capacidad del Estado, con un gobierno federal que no hace más que desbordar la violencia y la impunidad que no parece terminar a todo lo largo y ancho del país, con su mal llamada guerra contra el crimen; ¿desde cuándo un mexicano le declara la guerra a otro?; ¿desde cuando toda equivocación se justifica como daño colateral?.*

*Como olvidar a Cristina Asencio; aquella indefensa mujer anciana de la sierra de Zongolica en Veracruz, violada y asesinada por el ejército y de la que torpemente instancias federales declararon que murió de gastritis; ¿Qué respeto hay para las madres trabajadoras de la maquila en Ciudad Juárez, cuando a los estudiantes adolescentes asesinados en una fiesta, los calificó estúpidamente como pandilleros, faltando a su memoria y el respeto a sus deudos.*

*¿Qué paso realmente con los asesinatos de los estudiantes de alto desempeño académico del Tec de Monterrey; o apenas con los dos niños que pasando un reten militar con su familia, los acaban de matar?; ¿Qué seguridad tiene realmente la sociedad cuando apenas acaban de morir 7 personas en Acapulco, de las cuales uno era policía, otro sicario y los otros 5 civiles, resaltando una madre y sus dos hijos? Desgraciadamente ese es, un trágico ejemplo de que la peor parte se la está llevando la indefensa ciudadanía y de que la “guerrita” se va perdiendo.*

*Que dejen de minimizar la situación y denle su verdadera dimensión, exigimos respeto y un poco de sensibilidad para la población; ¡No son los menos! Lo hemos dicho antes y lo volvemos a repetir, saquen de las calles al ejército y regrésenlo a los cuarteles, no es su función, no sigan poniendo en riesgo y exponiendo a la corrupción a la Institución.*

*Liberen ya, a las mujeres indígenas que supuestamente abusaron y secuestraron a indefensos AFIs, que llevan ya 3 años encarceladas por defender sus derechos como lo hizo en su momento Benita Galeana; la inolvidable guerrerense que murió a los 91 años de edad, a causa de una embolia cerebral y que aunque llevó las marcas en su cuerpo de la cerrazón y la arbitrariedad con gran nobleza de espíritu y dignidad, luchó siempre por impulsar la igualdad sin excepción.*

*Benita vive; la lucha sigue.*

*Dado en el recinto Legislativo a los quince días del mes de abril de dos mil diez.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. Alejandro Carbajal González.*

Muchas gracias, compañeras, compañeros.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias Diputado. Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 22 de Abril de 2010.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Orden del Día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Los demás asuntos con que cuenta la Secretaría.

Es cuanto, señor Presidente.

**A las 15:30 horas.**

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.-** Se levanta la sesión y se cita para la Solemne y al finalizar ésta a la ordinaria que tendrá lugar el día jueves 22 de abril del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

